DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 13 de Abril de 1972

TOMO 267	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583	Número 18775

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 499|972. — Se designa Prosecretario Administrativo en la Presidencia de la República

Presidencia de la República.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: lo dispuesto por el artículo 308 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969, que estatuye con la calidad de funcionarios de particular confianza a los titulares de los cargos de Prosecretarios Administrativos de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Prosecretario Administrativo en el Programa 2.01 "Fijación, Coordinación y Supervisión de la Política del Gobierno" del Inciso 2 "Presidencia de la República", al doctor don Fernando Ainsa Amigues.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central de la Presidencia de la República. — **BORDABERRY.**

CONSEJO DE MINISTROS

2

Resolución 500|972. — Se establece que la obligación de depositar determinada suma por el trigo a que hace referencia la Resolución Ordinaria N.o 260 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, no comprende a las semillas de propiedad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Productores de Semillas (CALPROSE) y productores que la destinen para su propia siembra.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: la resolución N. 472|972, del Consejo de Ministros, de fecha 30 de marzo de 1972;

Resultando: por dicho acto se homologó la Resolución Ordinaria N.o 260 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos del 29 de marzo de 1972, la que en su numeral tercero (trigo) establece un aporte de pesos 350.00 por cada 100 quilogramos, a cargo de todo tenedor del cereal, a cualquier título de más de 2.000 kilogramos, así como una declaración jurada de existencias;

Atento: a la conveniencia de precisar el alcance de las disposiciones contenidas en el aludido numeral.

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Declárase que la obligación de depositar la suma de $ 350.00 por cada 100 kilogramos de trigo, a que se refiere el numeral tercero de la Resolución Ordinaria número 260 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, no comprende a las semillas de propiedad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Semillas (CALPROSE) y productores que la destinen para su propia siembra debiendo éstos últimos efectuar la declaración jurada de existencias con especificación de los lugares de siembra.

2.o Declárase, asimismo, que el obligado a efectuar el aporte de $ 350.00 por cada 100 quilogramos es el propietario del trigo quedando solidariamente responsable del pago el tenedor de la misma a cualquier título, quien estará obligado a declarar su existencia individualizando el propietario.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO ROVIRA. — JUAN CARLOS BLANCO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — Gral. ENRIQUE O. MAGNANI.— WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

3

Resolución 501|972. — Se designa Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: que corresponde proceder a la designación del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el actual período;

Atento: a lo dispuesto en el apartado P) de las Disposiciones Transitorias y Especial de la Constitución de la República.

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Desígnase Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, al señor Coronel don Raúl Rosende y en carácter de vocales al señor don Héctor M. Porteiro y al Capitán de Navío (CAA) don Inocencio Feijoó (en retiro).

2.o Agradézcanse a los señores miembros salientes de dicho Consejo, los importantes servicios prestados.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO ROVIRA. — JUAN CARLOS BLANCO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — Gral. ENRIQUE O. MAGNANI.— WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

4

Resolución 503|972. — Se aprueban las resoluciones de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, referentes a la fijación del precio del lino y trigo para la cosecha 1972|73.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de las Resoluciones que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que las Resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébanse las siguientes Resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 262. — **Fijación del precio del lino para la cosecha 1972|1973.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 263. — **Fijación del precio del trigo para la cosecha 1972|1973.**

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — JUAN CARLOS BLANCO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — Gral. ENRIQUE O. MAGNANI.— WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 262

Fijación del precio del lino para la cosecha 1972|73

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto: el planteamiento realizado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando: la necesidad de fijar con la debida antelación el nivel de precio de comercialización para el lino de la cosecha 1972|73;

Atento: a lo previsto en el artículo 3.o), inciso d), de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Fíjase, para el lino de la cosecha 1972|73 el precio básico de $ 6.000.00 (seis mil pesos), al contado, por cada 100 (cien) quilogramos con base 4 o|o (cuatro por ciento), puesto en Montevideo.

2.o Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 263

Fijación del precio del trigo para la cosecha 1972|1973

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto: el planteamiento realizado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando: la necesidad de fijar con la debida antelación, el nivel de precio de comercialización para el trigo de la cosecha 1972|1973;

Atento: a lo previsto en el artículo 3.o), inciso d), de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fíjase para el trigo de la cosecha 1972|73, el precio básico de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos), al contado, por cada 100 (cien) quilogramos de grano sano, seco y limpio, puesto en Montevideo y sujeto además a las variaciones que por peso hectolítrico y otros conceptos usuales se establecerán oportunamente.

2.o Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

5

Resolución 504|972. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre fijación del precio de la remolacha azucarera para la zafra 1972|73.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la Resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la Resolución es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente Resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 264. — **Fijación de precio de la remolacha azucarera para la zafra 1972|1973.**

2.o Autorízase al Organismo competente que contrate con el Banco de la República Oriental del Uruguay los

préstamos necesarios para cubrir la financiación total de la zafra de remolacha azucarera 1972|1973.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — JUAN CARLOS BLANCO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — Gral. ENRIQUE O. MAGNANI.— WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 264

Fijación de precio de la remolacha azucarera para la zafra 1972|73

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto: el planteamiento realizado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando: I) La necesidad de fijar con la debida antelación el nivel de precio para la comercialización de la remolacha azucarera de la cosecha 1972|73;

II) Que todas las decisiones del Poder Ejecutivo deben ser congruentes con su política de estabilización, teniéndose en cuenta también el logro de niveles óptimos de producción;

III) Que por tanto debe ser considerablemente estimulada la siembra de esta especie sacarígena lo que permitirá el mayor abastecimiento de materia prima a los ingenios con la consecuente disminución en la incidencia en sus costos industriales de sus cargos fijos;

IV) Que asegurando el Poder Ejecutivo el cumplimiento del artículo 17 de la ley N.o 11.448, de 12 de junio de 1950, "financiará por intermedio del Banco de la República la zafra de especies sacarígenas cosechadas en el país para su industrialización en los ingenios nacionales";

Atento: a lo establecido en el artículo 3.o), inciso d), de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fíjase en $ 10.015.00 (diez mil quince pesos) la tonelada de remolacha azucarera sana, fresca, limpia y bien descogollada, puesta en canales de ingenios para el año 1972|73.

2.o El precio establecido en el numeral 1.o de la presente Resolución se complementará con una bonificación que se abonará al productor toda vez que el rendimiento en sacarosa de la remolacha recibida, supere el 12 o|o (doce por ciento). Dicha bonificación se liquidará proporcionalmente al rendimiento en sacarosa de la remolacha y a razón de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) por tonelada y por 1 o|o (uno por ciento) que supere el básico del 12 o|o (doce por ciento). El rendimiento se determinará de acuerdo a las condiciones que fije el Organismo competente en base a la polarización de la remolacha. El importe así liquidado será pagado al agricultor directamente por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

3.o Proponer al Poder Ejecutivo que autorice al Organismo competente a contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay los préstamos necesarios para cubrir la financiación total de la zafra de remolacha azucarera 1972|73.

4.o Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

6

Resolución 505|972. — Se crea una Comisión Honoraria de Lucha contra las Palomas y Cotorras la cual funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto: los perjuicios que viene ocasionando a la producción agrícola, entre ella, a granos productores de aceite, las plagas de las palomas y cotorras, y la Resolución Ordinaria Nº 258 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

Resultando: I) Las plagas de la agricultura, en el caso, cotorra y palomas, vienen originando pérdidas enormes a la economía nacionall superiores a los $ 1.000:000.000, y ese hecho gravita como desestímulo al productor, en el período de siembra, especialmente en lo que se refiere al girasol, materia prima fundamental en nuestro país para la producción de aceite;

II) Por la citada resolución ordinaria, de 21 de marzo último, homologada en la misma fecha por el Consejo de Ministros, se fijaron niveles de precios para los aceites comestibles y, en su numeral tercero, se estableció la obligación de depositar en el Fondo de Estabilización del Precio del Aceite, la suma de $ 43.00 por cada litro, cuando las existencias del producto fuere superior a 250 litros, aporte que estará a cargo de todo tenedor de aceites comestibles, a cualquier título;

Considerando: I) El Poder Ejecutivo debe adoptar las medidas conducentes a combatir, con mayor eficacia, las nombradas plagas agrícolas, para lo cual requiere contar con los recursos indispensables, en el preciso momento en que, métodos modernos de lucha, ya experimentados, aseguran resultados halagadores;

II) En consecuencia, se estima conveniente disponer que los recursos que queden disponibles, una vez atendido el déficit existente en el Fondo de Estabilización del Precio del Aceite, puedan ser utilizados en la acción contra tales aves depredadoras;

III) En ese orden de ideas, se tomarán las providencias pertinentes, completadas con la constitución de una Comisión Especial para la administración de los fondos, en una acción coordinada con la Dirección de Sanidad Vegetal, organismo técnico que tiene a su cargo la campaña sanitaria contra dichas plagas agrícolas;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º Créase una Comisión Honoraria de Lucha contra las Palomas y Cotorras, la que estará integrada por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá; un delegado de la Cámara de Aceites Comestibles y un delegado de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

2º Dicha Comisión Especial funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura y tendrá como cometidos:

a) Coordinar con la Dirección de Sanidad Vegetal la lucha contra las plagas de referencia;
b) Administrar los recursos del Fondo de Lucha contra las Palomas y Cotorras, a que se refiere el numeral cuarto, quedando facultada para realizar los gastos que se re-

quieran, cumpliéndose las normas de la ley de contabilidad pública (decreto Nº 104|968);
c) Rendir cuenta trimestralmente de lo actuado;
d) Designar subcomisiones zonales para el más efectivo cumplimiento de la finalidad.

3º La Dirección de Sanidad Vegetal junto con la Comisión Especial, propondrán al Ministerio de Ganadería y Agricultura el plan de trabajos a efectuarse para cumplir el cometido establecido.

4º Una vez cancelado el saldo deudor del Fondo de Estabilización del Precio del Aceite, los aportes a que se refiere el numeral 5.o de la Resolución Ordinaria N.o 258 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, se continuarán efectuando en la cuenta abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, la que pasará a denominarse Fondo de Lucha contra la Paloma y la Cotorra.

5º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — JUAN CARLOS BLANCO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — General ENRIQUE O. MAGNANI. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

Decreto 238|972. — Se amplía el artículo 2.o del decreto Nº 780|971 sobre coeficientes para el pago de haberes y partidas complementarias a funcionarios del Servicio Exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1972.

Visto: que en el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 780|971 de fecha 30 de noviembre de 1971 no se tuvo en cuenta los gastos generales de Oficina;
Considerando: que la naturaleza del gasto es la misma que las contenidas en el referido artículo. y que por lo tanto debería ser incluído en el mismo;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 780|971 de fecha 30 de noviembre de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ajústense los montos en moneda nacional de las partidas de Complemento de Gastos de Oficina, Arrendamientos, Contratación de Auxiliares, Mantenimiento de edificios propios y Gastos Generales de Oficina, de manera que no resulte modificada la cantidad en moneda extranjera que actualmente se sirve por dichos conceptos".

Art. 2º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8

Banco Central del Uruguay. — Circular N.o 369. (72|7|4)

REDESCUENTOS. LINEA ESPECIAL PARA ATENDER OPERACIONES DE COMPRA DE LANA

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día de ayer.

Amplíase a $ 1.000:000.000 (un mil millones de pesos moneda nacional) el margen asignado a la línea especial de redescuento establecida por Resolución del 11|11|971 (Circular N.o 329).

Cr. William W. Rosso, Co - Gerente General.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Decreto 248|972. — Se establecen nuevos beneficios a los fertilizantes elaborados por la industria nacional

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto los decretos Nos. 17|970 y 677|970, de 8 de enero y 31 de diciembre de 1970, respectivamente, que establecieron los beneficios a los fertilizantes, actualmente en vigencia.

Considerando: I) En primer lugar, corresponde señalar que importantes modificaciones se han producido en los niveles de costos y precios de los fertilizantes, por lo que es necesario establecer nuevos beneficios, a fin de que el valor neto de los fertilizantes guarde relación con los valores de las respectivas producciones.

II) La conveniencia de mantener el subsidio a la granulación, como medio de incentivar la industria nacional.

III) El beneficio a los fletes, anteriormente fijado, no logró la finalidad prevista, por lo que conviene su suspensión, hasta que se arbitren otras soluciones.

IV) Asimismo, es conveniente reimplantar el beneficio a los fertilizantes provenientes del pescado y residuos de pescado, como medio de aprovechar esta riqueza natural.

Atento: a lo establecido por el artículo 310 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 3.o y 4.o del decreto de 9 de diciembre de 1965, modificados por los decretos 17|970 y 677|970, de 8 de enero y 31 de diciembre de 1970, respectivamente, por los siguientes:

"Artículo 3.o La unidad quilo de fósforo obtenida en el país por el ataque de fosforitas mediante ácido por molienda de fosforitas y por el procesamiento de huesos o residuos de las industrias frigoríficas o matanza, recibirá los siguientes beneficios:

a) $ 36.00 (treinta y seis pesos) la unidad quilo de fósforo asimilable, soluble en agua o en ácido cítrico al 2 o|o (dos por ciento) o citrato de amonio, expresada en P_2O_5.
b) $ 22.00 (veintidós pesos) la unidad quilo de fósforo no asimilable que resulte de la diferencia entre el fósforo total y el asimilable expresado en P_2O_5.

Artículo 4.o Fíjase en $ 23.00 (veintitrés pesos) el beneficio por cada unidad de nitrógeno total expresado en N., cualesquiera sea el cultivo agrícola que se destine"

Art. 2.o Fíjase un beneficio de $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos) por tonelada a los fertilizantes granulados elaborados por la industria nacional.

Art. 3.o Los fertilizantes elaborados con pescado y residuos de pescado tendrán el beneficio fijado por el artículo 1.o de este decreto, pero estarán sometidos a un contralor especial de existencias, producción y venta por parte de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, quien quedará facultada para suspender temporariamente dicho beneficio cuando, a su juicio, no exista suficiente seguridad en el destino correcto de los beneficios otorgados.

Art. 4.o Los beneficios establecidos por el presente decreto entrarán en vigencia desde el 1.o de abril de 1972 y se imputarán a la partida de $ 800:000.000 (ochocientos millones de pesos) establecida en el artículo 310 de la ley N.o 13.892, del 19 de octubre de 1970.

Art. 5.o Deróganse los artículos 2.o y 3.o del decreto 677|970, del 31 de diciembre de 1970 y el artículo 1.o del mismo decreto, en la parte que se refiere al artículo 5.o del

decreto N.o 570|965, sobre subsidio al transporte de fertilizantes fosfatados.

Art. 6.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

10

Decreto 249|972. — **Se fija el precio mínimo del trigo, lino y remolacha azucarera para la comercialización de la zafra 1972|973.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto: la conveniencia de fijar precios mínimos a cultivos de invierno y complementar normas vigentes sobre comercialización del trigo.

Considerando: I) El Poder Ejecutivo, dentro de su política de promoción de los cultivos de invierno, estima conveniente, en razón de estar en la época en que el productor elabora su plan de siembra, fijar los precios mínimos al trigo, lino y remolacha azucarera que han de regir para la comercialización de tales rubros agrícolas; en relación al arroz, cuyo precio de la materia prima se fijará al más breve plazo, ha de ser compensatorio para el productor, habida cuenta de los valores actuales internacionales, y a que el mayor volumen de su producción se destina a la exportación; en cuanto a la cebada cervecera, no se fijará precio, dado que se trata de un cultivo con características especiales, resultantes del entendimiento directo de productor e industrial, con la limitación de área debido a la actual capacidad de la industria. Sin perjuicio de ello, si el precio que se determine oportunamente fuera insuficiente, el Ministerio de Ganadería y Agricultura intervendrá para la regularización de la eventual situación anómala.

II) Asimismo, y habida cuenta de las condiciones climáticas adversas que incidieron sobre el cultivo de trigo, zafra 1971|72, se considera de equidad establecer beneficios al productor, a los fines de mejorar el nivel de precios para aquellos que vendieron el cereal al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

III) Finalmente, se procederá a la adecuación del precio especial de compra del trigo, de la cosecha 1970|71, fijado en favor de la Cooperativa Obrera Molinera Maragata Manuel Artigas, según decreto N.o 16|972, del 11 de enero de 1972.

Atento: a lo establecido en las Resoluciones Ordinarias Nos. 262, 263 y 264, de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, homologadas por el Consejo de Ministros, en el día de la fecha; a lo preceptuado por la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y los decretos números 687|971, del 21 de octubre de 1971 y 213|972, del 16 de marzo de 1972 y con el acuerdo del Banco de la República Oriental del Uruguay, en lo pertinente.

El Presidente de la República,

DECRETA:

De los precios mínimos

Artículos 1.o (Del trigo). Fíjase en $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos) cada 100 (cien) kilos el precio mínimo, contado, base Montevideo para el trigo de la zafra 1972|973.

Dicho precio estará sujeto a los incrementos que pudieran resultar de los volúmenes de la cosecha, de los precios internacionales y de los progresivos mensuales.

Art. 2.o (Del lino). Fíjase en $ 6.000.00 (seis mil pesos) los 100 (cien) kilos el precio mínimo, contado, base 4 o|o Montevideo, a pagar al productor por el lino de la zafra 1972|73.

El precio fijado podrá ser incrementado en función de los precios internacionales vigentes, al momento de su comercialización.

En el caso eventual de producirse alguna diferencia entre el precio fijado y el de comercialización efectiva del lino, queda facultado el Ministerio de Ganadería y Agricultura para atender dichas diferencias con cargo al Fondo de Promoción del Cultivo del Lino.

Art. 3º (De la remolacha azucarera). Fíjase en $ 10.015 (diez mil quince peso) la tonelada, el precio mínimo, contado, de remolacha azucarera sana, fresca, limpia y bien descogollada, puesto en canales de ingenio para el año azucarero 1972|73.

Do beneficios a productores de trigo

Artículo 4º El Ministerio de Ganadería y Agricultura acordará con el Banco de la República el estudio de la situación financiera de los productores con problemas de rendimiento en la cosecha 1971|72, con la finalidad de hacer posible su recuperación económica.

Art. 5º Déjase sin efecto el descuento del 3 o|o a los productores por las ventas de trigo que hubieren efectuado al Ministerio de Ganadería y Agricultura, correspondiente a la zafra 1971|72, a que se refiere el artículo 2.o del decreto N.o 820|971, del 9 de diciembre de 1971, modificativa del artículo 6.o, inciso i) del decreto N.o 687|971.

Art. 6º Establécese, para los productores vendedores de trigo al Ministerio de Ganadería y Agricultura correspondiente a la zafra 1971|72, una bonificación especial en fertilizantes entregados, equivalente a $ 300.00 (trescientos pesos) por cada 100 (cien) kilos de trigo vendido.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura juntamente con el de Economía y Finanzas reglamentarán la forma de aplicar el precedente beneficio.

La erogación que demande el cumplimiento del presente artículo será atendida con los fondos de la comercialización del trigo (Zafra 1971|72).

De la adecuación de precio

Artículo 7º Modifícase el artículo 1.o del decreto número 16|972, del 11 de enero de 1972, en el sentido de que el precio del saldo del trigo, de la cosecha 1970|71, aún no adquirido por la Cooperativa Obrera Molinera Maragata Manuel Artigas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, adecuado al nuevo precio fijado por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos según Resolución Ordinaria Nº 260, será de $ 2.207.00 (dos mil doscientos siete pesos) por cada 100 (cien) kilogramos.

Art. 8º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

11

Resolución 485|972. — **Se autoriza al Fiscal de Hacienda de Primer Turno a disponer lo pertinente en una testamentaría en favor del Estado.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: la nota cursada por el señor Fiscal de Hacienda de Primer Turno, representante del Estado en los autos sucesorios de don Mario Arturo Carlos Filotti Zabala, relacionada con el asunto que se expresará;

Resultando: I) El representante del Estado, en los referidos autos sucesorios, hace saber que existen bienes muebles, incluído un vehículo automotor, actualmente bajo custodia de depositario judicial, respecto de los cuales es necesario adoptar alguna medida, para sacarlo de esa situación. Señala que el juicio se halla prácticamente terminado, por lo que es del caso requerir el cese del depositario judicial, proveyendo lo necesario respecto al destino de dichos bienes, ya sea disponiendo su remate en subasta pública o recibiéndose los mismos el Estado:

II) Destaca también el representante del Estado que, en la ciudad de San Remo, provincia de Liguria, República de Italia, existe un inmueble de considerable valor, que integra el conjunto de bienes legados por el causante al Estado Uruguayo, acerca del cual habría que tomar medidas para que el mismo sea incorporado al patrimonio nacional. Y, en tal sentido, sugiere la conveniencia de que

se realicen las gestiones pertinentes a través de la representación uruguaya en Italia;

III) Recabado el dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ésta aconseja autorizar al señor representante del Estado para que: a) Disponga lo necesario, a fin de proceder al remate en subasta pública de todos los bienes muebles, incluidos el vehículo automotor, actualmente bajo custodia de depositario judicial, ordenando el cese del depositario; b) Recibir, con las garantías del caso, las llaves pertenecientes a los cofres forts situados en distintas instituciones bancarias, actualmente en poder del mismo depositario judicial; y c) Obtener de los ex albaceas la entrega de la titulación correspondiente a los bienes inmuebles legados al Estado por el causante, así como toda otra documentación, si aún obraran en poder de los mismos;

IV) En cuanto respecta al inmueble situado en la ciudad de San Remo, Italia, la expresada Dirección comparte lo sugerido por el señor representante del Estado, a cuyos efectos aconseja se adopten las previsiones del caso, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Considerando: I) Se estima pertinente la adopción de las medidas aconsejadas por el señor representante del Estado respecto de los bienes muebles de que se trata, disponiendo la almoneda de los mismos, por así convenir a los intereses del Estado, ya que en la situación actual, sólo ocasionan gastos de importancia que deben eliminarse a la mayor brevedad;

II) Se estima de recibo, asimismo, lo demás aconsejado por la referida representación y compartido por la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por cuyo motivo se impartirán instrucciones para que se proceda en consecuencia conforme a lo sugerido por el señor Fiscal de Hacienda de Primer Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al señor Fiscal de Hacienda de Primer Turno, representante del Estado en la testamentaría de don Mario Arturo Carlos Filotti Zabala, a los siguientes efectos:

a) Para disponer la venta en subasta pública de los bienes muebles pertenecientes a la casa habitación del mencionado causante, así como también, del vehículo automotor a que se refiere en su nota y decretar el cese del depositario judicial;

b) Para recibirse las llaves de los cofres forts existentes en diversos bancos de plaza y actualmente en poder del mismo depositario judicial; y

c) Para recabar de los señores ex albaceas del causante, la entrega de toda la titulación que obrare en poder de estos, relacionado con los bienes inmuebles legados por el de cujus, así como toda otra documentación que pudiere estar pendiente de devolución.

Segundo. El Ministerio de Relaciones Exteriores adoptará las medidas correspondientes para que, por intermedio de la representación diplomática uruguaya en Italia, se realicen las gestiones tendientes a la toma de posesión del inmueble perteneciente al Estado uruguayo, situado en la ciudad de San Remo, provincia de Liguria. A tales efectos, podrá recabar toda la información y asesoramiento que estime indispensable al señor Fiscal de Hacienda de Primer Turno.

Tercero. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — JUAN CARLOS BLANCO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

12

Resolución 486|972. — Se modifica la integración de la Comisión Especial con el cometido de entender en lo relativo a la participación del Uruguay en el Primer Concurso Internacional del Vino en Budapest.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: la precedente sugestión formulada por la delegación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ante la Comisión creada por resolución N.o 21|972, del 11 de enero de 1972;

Resultando: I) Por la citada resolución N.o 21|972, se designó una Comisión Especial, con el cometido de entender en lo relacionado con la participación del Uruguay en el Primer Concurso Internacional del Vino, a realizarse en Budapest, a partir del 21 de agosto de 1972;

II) En la referida gestión, la aludida delegación ministerial sugiere modificar la integración de dicha Comisión Especial, ampliándola con un delegado del Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura y otro de la Cámara de Industrias; en cuanto a la representación privada, propone la designación de un delegado, en forma conjunta, por parte de la Organización Nacional de Vinicultores, el Centro de Bodegueros del Uruguay y la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay, ya que las tres entidades están de acuerdo en unificar su delegación;

Considerando: de recibo las propuestas precedentes, así como también asignar el funcionamiento regular de dicha Comisión Especial, se procederá en la forma aconsejada estableciendo que los organismos y entidades representadas designarán conjuntamente un delegado alterno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Modifícase el numeral primero de la resolución N.o 21|972, del 11 de enero de 1972, en el sentido de que la Comisión Especial creada por la misma, para entender en lo relacionado con la participación del Uruguay, en el Primer Concurso Internacional del Vino, a realizarse en Budapest, a partir del 21 de agosto de 1972, quedará integrada por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá uno por el Ministerio de Relaciones Exteriores, uno por el Ministerio de Economía y Finanzas, uno por el Ministerio de Industria y Comercio, uno por la Universidad del Trabajo, uno por el Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, uno por la Cámara de Industrias y uno elegido, en forma conjunta, por la Organización Nacional de Vinicultores, el Centro de Bodegueros del Uruguay y la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay.

Segundo. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — JUAN CARLOS BLANCO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

13

Resolución 502|972. — Se crea una Comisión Especial con el cometido de la construcción de silos en la primera etapa de ejecución del Plan Nacional de Silos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto: el Plan Nacional de Silos que viene estructurando el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a través de su Oficina de Programación y Política Agropecuaria.

Resultando: I) A tales fines, por el artículo 10 del decreto N.o 687|971, del 21 de octubre de 1971 y artículo 1.o del decreto N.o 766|971, del 23 de noviembre de 1971, se creó el Fondo Nacional de Silos.

II) Por resolución del día de la fecha se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para aceptar la oferta alternativa propuesta por el Ing. Julián Muró, como consultor del equipo integrado por el Ing. Civil Jorge Rey, Ing. Civil Héctor Pozzolo e Ing. Agr. Héctor Mastro Paolo, a los efectos de la planificación de una red de silos y elevadores para almacenamiento de cereales, así como la elaboración de proyectos y planes para su construcción y demás aspectos vinculados al funcionamiento de los mismos, conforme al llamado a licitación pública efectuado —en forma simultánea— en el Uruguay y en la Argentina.

Considerando: I) Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo permitirán poner en práctica la 1ra. Etapa del Plan Nacional de Silos, programado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura; por ende, llevar a cabo de inmediato la construcción de los silos previstos para esa etapa, a fin de que los mismos queden habilitados para su utilización en la zafra 1972|73.

II) Como complemento de las disposiciones tomadas, se estima oportuno estructurar las bases de funcionamiento y

administración de los silos a construirse conforme al Plan General y determinar la naturaleza jurídica más conveniento para los mismos, para lo cual se procederá a la constitución de una Comisión Especial, integrada por representantes del sector privado.

III) Asimismo, se considera de interés cometer a la misma Comisión la formulación de bases para la creación de una Junta Nacional de Granos.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Créase una Comisión Especial, integrada por el doctor Silvio H. Anguila, que la presidirá, un delegado de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Young y un representante de cada organización de productores, con personería jurídica y en normal funcionamiento, ubicada en los lugares seleccionados por la Oficina de Programación y Política Agropecuaria para la construcción de silos en la primera etapa de ejecución del Plan Nacional de Silos.

Segundo. Dicha Comisión tendrá por cometidos los siguientes:

a) Estructurar las bases de funcionamiento y administración de los silos comprendidos en el Plan Nacional de Silos.
b) Determinar la naturaleza jurídica más conveniente para los mismos, y
c) Formular las bases para la creación de la Junta Nacional de Granos.

Tercero. La mencionada Comisión dispondrá de un plazo de noventa (90) días para expedirse, debiendo el Ministerio de Ganadería y Agricultura proporcionarle los medios necesarios para su normal funcionamiento.

Cuarto. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

14

Decreto 244|972. — Se dispone que todo transporte de minerales o rocas que se realice dentro del territorio nacional, deberá ir acompañado de un Certificado-Guía.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: el decreto N.o 613|971, de 23 de setiembre de 1971;

Resultando: I) De acuerdo con dicho decreto el Banco de la República Oriental del Uruguay no puede autorizar ninguna denuncia de exportación de rocas o minerales sin la presentación previa, por parte del interesado, del certificado expedido por la Inspección General de Minas que demuestre que el producto mineral proviene de un yacimiento con registro vigente y que se ha cumplido con respecto a ésto todos los requisitos establecidos por dicha Inspección;

II) La Inspección General de Minas ha planteado que, para poder certificar que el producto mineral proviene realmente de un yacimiento con registro vigente, es necesario establecer un mecanismo que garantice la procedencia de dichos minerales, así como implantar un procedimiento que le permita controlar la procedencia de las rocas y minerales que son transportados dentro del territorio nacional, con el fin de evitar evasiones ilegales de los mismos;

III) El decreto N.o 2|969, de 2 de enero de 1969, dispone que las Jefaturas de Policía de la Capital e Interior deben prestar su concurso a los funcionarios técnicos del Instituto Geológico del Uruguay, Inspección General de Minas, con el fin de prevenir o impedir la comisión de delitos y de mantener el orden;

Considerando: I) Que se considera conveniente, para alcanzar los fines que se persiguen, establecer la obligatoriedad de un Certificado-Guía para todo transporte de rocas o minerales que se realice dentro del territorio nacional, donde conste el origen y el destino de los materiales transportados;

II) Que para asegurar la eficacia de este régimen de Certificado-Guía se hace necesario contar, no sólo con la intervención inspectiva de la Inspección General de Minas, sino además con la de la Policía, como la organización adecuada para prestar la colaboración de la fuerza pública, en los casos en que ello fuera necesario, así como para actuar por sí misma en la prevención o represión de ilícitos;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Todo transporte de minerales o rocas que se realice dentro del territorio nacional deberá ir acompañado por un Certificado-Guía, en el que constarán los siguientes datos:

a) Nombre del remitente, titular del yacimiento;
b) Nombre de la mina o número de registro de la cantera.
c) Ubicación de dicho yacimiento;
d) Medio o medios de transporte utilizados e individualización de los mismos;
e) Cantidad y clase de los materiales;
f) Destino de los materiales y nombre del destinatario;
g) Fecha de envío de los materiales;
h) Firma del remitente.

Quedan exceptuados de este requisito los transportes de sustancias arcillosas, tierras o piedras provenientes de desmontes o destinadas a terraplenes originados por la construcción o mantenimiento de caminos o carreteras, por cuenta de la Dirección de Vialidad Nacional o de los Gobiernos Departamentales.

Art. 2º El Certificado-Guía que se implanta por este decreto deberá extenderse en tres ejemplares numerados de un mismo tenor, de los cuales:

a) El original acompañará siempre a los materiales transportados hasta su punto de destino y quedará en poder del destinatario; en caso de exportaciones, este original, una vez cumplidas las exportaciones autorizadas, deberá remitirse al Banco de la República Oriental del Uruguay para el contralor de la denuncia formulada;
b) El duplicado será remitido por el titular del yacimiento a la Inspección General de Minas, conjuntamente con la declaración trimestral de producción;
c) El triplicado quedará en poder del remitente titular del yacimiento.

Art. 3º Los funcionarios de la Inspección General de Minas y los funcionarios policiales podrán solicitar, en cualquier momento, la exhibición del Certificado-Guía correspondiente a un transporte de rocas o minerales, debiendo proceder, en caso de no exhibirse o de no encontrarse en condiciones, a la requisa de los materiales y del vehículo de transporte (si éste se hace por vía fluvial o por la red vial), el que quedará a disposición del Ministerio del Interior.

Art. 4º La Inspección General de Minas suministrará los ejemplares de Certificados-Guías a pedido de los titulares de yacimientos, siempre que se encuentren en condiciones legales para proceder a la explotación de los mismos; la Inspección General de Minas llevará un registro de los ejemplares entregados, donde se hará constar el nombre del solicitante, la fecha de entrega y los números de los Certificados-Guías entregados.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA. — ALEJANDRO ROVIRA.

15

Decreto 245|972. — Se deja sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se autorizó al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a intervenir las existencias actuales de cemento portland y la producción futura de las fábricas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: el decreto N.o 202|972 de 13 de marzo de 1972 por el cual se autorizó al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a intervenir las existencias actuales y la producción futura de las fábricas de cemento portland, así como las existencias actuales o futuras de mayoristas y distribuidores de dicha mercadería;

Considerando: que han desaparecido las causas que dieron motivo a la adopción de la medida invocada, estando

a la fecha regularmente abastecida la plaza, comercializándose el producto en forma normal, por lo cual corresponde dejar sin efecto aquella medida;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947; —

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto, a partir de la fecha, el decreto N.o 202|972 de 13 de marzo de 1972 por el cual se autorizó al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a intervenir las existencias actuales y la producción futura de las fábricas de cemento portland, así como las existencias actuales o futuras de mayoristas y distribuidores de dicha mercadería.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Publíquese en dos diarios de la ciudad de Montevideo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

16

Resolución 488|972. — Se declara cesante por abandono del cargo a un Auxiliar 1º de la Administración General del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: las presentes actuaciones que tratan del abandono del cargo por parte del funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, señor Alfredo Mutuberría;

Resultando: I) El funcionario señor Mutuberría, faltó al servicio más de 15 días consecutivos y fue emplazado con fecha 3 de marzo p.pdo. (fojas 2 vuelta) para que reanude el servicio dentro del plazo de 3 (tres) días de acuerdo con el decreto de 15 de octubre de 1929;

II) El funcionario de que se trata no ha concurrido a cumplir sus tareas en esta Secretaría de Estado desde el 26 de enero de 1972, sin causa justificada;

Considerando: I) Que de acuerdo con el artículo 33 de la ley N.o 7819 de 7 de febrero de 1925 establece que: "el abandono del cargo debidamente comprobado en expediente se considerará como renuncia";

II) Que los extremos legales invocados fueron atendidos y cumplidas las tramitaciones pertinentes, el funcionario no se presentó a reanudar su trabajo dentro de los 3 días ni adujo razones fundadas para no hacerlo, por lo que corresponde tenerlo por renunciante;

Con: lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley número 7519 de 13 de octubre de 1922 y artículo 3.o de la ley N.o 7819; decreto del 15 de octubre de 1929 y el decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Téngase por renunciante al funcionario señor Alfredo Mutuberría, titular del cargo de Auxiliar 1.o, Código Ab, Grado 4, del Programa 8.01 "Administración General" (Ministerio de Industria y Comercio) y declárase en consecuencia, vacante el cargo.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

17

Resolución 489|972. — Se declara cesante por abandono del cargo a un Oficial 4º de la Administración General del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: las presentes actuaciones que tratan del abandono del cargo por parte del funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, señor Juan Carlos Paladino;

Resultando: I) El funcionario señor Paladino, faltó al servicio más de 15 días consecutivos y fue emplazado por telegrama colacionado y publicación en el "Diario Oficial" para que reanude el servicio dentro del plazo de 3 (tres) días de acuerdo con el decreto de 15 de octubre de 1929;

II) El funcionario de que se trata no ha concurrido a cumplir sus tareas desde el día 14 de enero de 1972 sin causa justificada;

Considerando: I) Que de acuerdo con el artículo 33 de la ley N.o 7819 de 7 de febrero de 1925 establece que: "el abandono del cargo debidamente comprobado en expediente se considerará como renuncia";

II) Que los extremos legales invocados fueron atendidos y cumplidas las tramitaciones pertinentes, el funcionario no se presentó a reanudar su trabajo dentro de los 3 días ni adujo razones fundadas para no hacerlo, por lo que corresponde tenerlo por renunciante;

Con: lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley número 7519 de 13 de octubre de 1922 y artículo 3.o de la ley N.o 7819; decreto del 15 de octubre de 1929 y el decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Téngase por renunciante al funcionario señor Juan Carlos Paladino, titular del cargo de Oficial 4.o Código Ab, Grado 5, del Programa 8.01 "Administración General" (Ministerio de Industria y Comercio) y declárase en consecuencia, vacante el cargo.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

18

Resolución 490|972. — Se elimina definitivamente del Registro de Exportadores e Importadores a la firma "Industria de Cerdas Vanessa S. A.", por irregularidades cometidas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales el Consulado del Uruguay en Amsterdam (Holanda), da cuenta que se ha presentado ante sus oficinas, un directivo de la razón social holandesa, "Hermanos Salomón S. A.", formulando un reclamación contra la firma uruguaya "Industria de Cerdas Vanessa S. A.".

Resultando: I) Se agravia la reclamante, en el hecho de que habiendo realizado una operación comercial sobre adquisición de cerda de cola de caballo y vacuna, según calidad exhibida por muestra presentada en su oportunidad por la firma exportadora uruguaya, efectuó dicha operación según contratos Nos. 1972 y 1973 de 6 de junio de 1969 y N.o 2027 de 8 de octubre del mismo año, pudiendo constar, al recibir la mercadería, que difería absolutamente en calidad con las referidas muestras.

II) Interpuesta la reclamación pertinente, la razón social uruguaya no dió satisfacción alguna a la adquirente la que, de acuerdo a lo que expresan los contratos firmados, pueden recurrir las partes a una comisión de arbitraje según los Reglamentos de la Cámara de Comercio e Industria de Amsterdam.

III) Expresa el Consulado del Uruguay en Amsterdam, que a su expresa solicitud, la firma Hermanos Salomón S. A. no interpuso tal acción hasta tanto se agoten todos los recursos para una solución amigable del diferendo planteado.

IV) Ante el problema planteado en autos, que indudablemente afecta el prestigio internacional del país, el Ministerio de Industria y Comercio no sólo confirió vista en reiteradas oportunidades a la firma de plaza Vanessa S. A., sino que además la citó especialmente a fin de que tomara conocimiento de la denuncia a que se hace referencia precedentemente y formulara los descargos que al caso correspondiere. No obstante lo actuado en la emergencia por la nombrada Secretaría de Estado, la razón social en cuestión, dando pruebas de despreocupación por el problema por ella planteado y lo que es más grave, por la falta total de sentido de responsabilidad ante un hecho sumamente grave donde se compromete el prestigio inter-

nacional de la Nación, hizo caso omiso a los llamados efectuados por el Ministerio de Industria y Comercio, tal como consta a fs. 34, 34 vlta., 36 y 36 vlta.

Considerando: I) De lo actuado en autos queda demostrado que la firma Industria de Cerdas Vanessa S. A., ha incurrido en grave irregularidad, no solo en el aspecto comercial en sí, sino además que ha perjudicado en el exterior, el buen nombre de nuestro país con los consiguientes deterioros económicos que ello puede representar si la denuncia de Hermanos Salomón S. A., de Amsterdam (Holanda), es radicada en la Comisión de Arbitraje que preven los Reglamentos de la Cámara de Comercio e Industria de Amsterdam.

II) Es evidente además, que la firma Vanessa S. A., se ha visto beneficiada merced a una transacción comercial de la que se vió perjudicada económicamente la adquirente, Hermanos Salomón S. A., y nuestro país, en el aspecto moral, razones por las cuales se vió perjudicada económicamente la adquirente, Hermanos Salomón S. A., así como el propio país, razones por las cuales se ha hecho pasible a las penalidades correspondientes, sin atenuantes de especie alguna.

III) Por lo expuesto, corresponde que la Administración adopte las medidas pertinentes, eliminando, con carácter definitivo, del Registro de Exportadores e Importadores, a la firma Industria de Cerdas Vanessa S. A., sin perjuicio que se proceda eventualmente por la vía judicial, una vez cuantificados los beneficios indebidamente obtenidos.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Banco de la República, y

Atento: a lo establecido en el artículo 13 del decreto de 6 de octubre de 1964.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Elimínase definitivamente del Registro de Exportadores e Importadores, a la firma Industria de Cerdas Vanessa S. A., por los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines pertinentes. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

19

Resolución 491|972. — Se instituye una Comisión Técnica con el cometido de asesorar respecto al mejor servicio de suministro de gas a la ciudad de Montevideo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: la conveniencia de disponer de todos los elementos técnicos necesarios para encarar el futuro del suministro de gas a la población de la ciudad de Montevideo;

Resultando: I) El Poder Ejecutivo por resolución número 408|970 de 3 de abril de 1970 dispuso la intervención contable y de gestión de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda. como consecuencia del anuncio de la Compañía que cesaría sus actividades a partir del 31 de diciembre de 1970;

II) El Ministerio de Industria y Comercio, creó por resolución del 23 de diciembre de 1971 una Comisión con el cometido de informar acerca del valor real del activo fijo de la Compañía del Gas;

Considerando: que de los estudios cumplidos a la fecha y ante la necesidad de asegurar la prestación eficiente y continuada del servicio de que se trata, es del caso definir la concreción de las debidas soluciones;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Institúyese una Comisión Técnica con el cometido de asesorar respecto a la mejor forma de operar el servicio de suministro de gas a la ciudad de Montevideo.

La Comisión se expedirá en cuanto a:

a) La sustitución de la usina actual, por otros procedimientos de producción de gas, informando sobre el costo de la nueva usina; costo de su funcionamiento; y lo relativo a personal necesario para operarla;

b) Estudio del pliego de condiciones para la adquisición de la nueva usina que se proyecto; y

c) Posibilidades de sustitución del suministro de gas por cañería, por otros procedimientos y en tal caso, ventajas o desventajas de orden económico y de conveniencia.

2º Intégrase la Comisión Técnica que se crea, con las siguientes personas: el Director General de Industria y Energía del Ministerio de Industria y Comercio Ing. Rafael Guasp, quien la presidirá; el Ing. Químico señor Bertrand Grus; el Ing. Omar Braga; un delegado de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas; y un delegado de la Unión Autónoma de Obreros y Empleados del Gas y Dique Mauá.

3º Fíjase un plazo de 45 días para que la Comisión designada se expida respecto al tema encomendado.

4º La Comisión funcionará en el Ministerio de Industria y Comercio el que le facilitará personal, local y demás medios necesarios para su actuación.

5º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

20

Resolución 492|972. — Se instituye una Comisión económico-jurídica con el cometido de dictaminar respecto a la situación patrimonial y financiera de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: la situación actual de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.;

Resultando: I) La Compañía del Gas fue intervenida por el Poder Ejecutivo, por resolución N.o 408|70, de 3 de abril de 1970, como consecuencia del anuncio de la Compañía en el sentido que cesaría sus actividades a partir del 31 de diciembre de 1970;

II) Por resolución N.o 233|70 de 26 de febrero de 1970, el Poder Ejecutivo creó una Comisión con el cometido de proponer soluciones definitivas al problema planteado por la referida empresa;

III) El Ministerio de Industria y Comercio, con fecha 23 de diciembre de 1971, dispuso que una Comisión creada a tales efectos informara acerca del valor real del Activo Fijo de la Compañía del Gas, así como de todo otro valor Activo y Pasivo, ajustados al 31 de diciembre de 1970 y 31 de diciembre de 1971;

Considerando: que es necesario concretar las soluciones económicas y jurídicas referentes al futuro del servicio de suministro de gas a la población de la Ciudad de Montevideo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Institúyese una Comisión Económico - jurídica con el cometido de dictaminar respecto a la situación patrimonial y financiera de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., así como en lo que tiene que ver con la forma jurídica que deberá tener dicha empresa en el futuro, de concretarse la transferencia de sus actuales propietarios, expidiéndose además acerca de las normas legales necesarias para sustentar la solución que se aconseje.

Asimismo se expedirá respecto a la posibilidad de instalar una nueva usina de gas, en la actual situación de intervención de la empresa.

2º Intégrase la Comisión que se crea, con el doctor Segundo F. Pérez Fontana, en calidad de Presidente; el Asesor Letrado Director del Ministerio de Industria y Comercio doctor Miguel Langoni; la Asesora Económica del Ministerio de Industria y Comercio, contadora D'na Barros de Sanguinetti; el Presidente de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas, contador Roberto Raffo; y con un delegado de la Unión Autónoma de Obreros y Empleados del Gas y Dique Mauá.

3º Fíjase un plazo de 45 días para que la Comisión designada se expida respecto al tema encomendado.

4º La Comisión funcionará en el Ministerio de Industria y Comercio el que le facilitará personal, local y demás medios necesarios para su actuación.

5º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21

Decreto 246|972. — Se declara incorporada a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 23 (Profesiones Liberales, etc.) la actual Caja de Asignaciones Familiares N.o 39 (Instituciones Docentes Privadas).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: la solicitud del Consejo Central de Asignaciones Familiares a efectos de que se incorpore a la Caja N.o 23 la actual Caja de Asignaciones Familiares N.o 39 por razones de mejor servicio.

Resultando: I) Que la Caja de Asignaciones Familiares N.o 39 que abarca a las instituciones católicas y a las instituciones docentes privadas, tiene afiliadas 300 empresas de las cuales sólo aportan 96 en virtud de la exoneración de recargos establecida en el artículo 134 de la ley número 12.802 de 30 de noviembre de 1960;

II) Que la referida Caja con una recaudación promedio mensual de $ 436.000.00 tiene obligaciones mensuales por prestación de servicios y gastos de administración del orden de $ 1:750.000.00, lo que configura una situación claramente deficitaria;

III) Que la Inspección General de Hacienda ha señalado en su informe de fecha 5 de mayo de 1969, respecto de esta Caja, las deficiencias constatadas en materia contable, la no permanencia de libros en el local de la Caja, la ausencia de cajero, la falta de local apropiado, etc. Coincidentemente se han expedido el Departamento Inspectivo y el Supervisor Contable del Consejo Central.

Considerando: I) Que la propuesta del Consejo Central está fundamentada en informes técnicos que sobre la administración de la Caja de Asignaciones Familiares han producido la Inspección General de Hacienda, el Departamento Inspectivo y el Supervisor Contable de dicho Consejo;

II) Que la escasa significación que tiene la actual Caja de Asignaciones Familiares N.o 39 (instituciones docentes privadas) en cuanto fundamentalmente a recaudación y a empresas afiliadas, hacen aconsejable, por evidentes razones de economía administrativa, la fusión de ese Organismo a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 23 que aglutina ese tipo de actividades además de las sociedades mutualistas, profesiones liberales, etc.;

III) Que la proposición del Consejo Central se halla comprendida entre sus atribuciones legales en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 2.o de la ley número 11.618 de 20 de octubre de 1950, al establecer que cuando convenga por razones de mejor servicio puede proponer el traspaso de empresas de una Caja a otra. Por otra parte en virtud de las recientes leyes que han conferido al Consejo Central la administración general del régimen, éste se encuentra habilitado para proponer al Poder Ejecutivo la fusión de determinadas Cajas simplificando de esa manera la organización del servicio tanto respecto a las prestaciones como a la recaudación;

IV) Que la Caja de Asignaciones Familiares N.o 23 por la importancia de sus servicios, por el volumen de las actividades que abarca, por su organización administrativa y por los sectores laborales afines que comprende, está perfectamente habilitada para absorber las funciones que cumple actualmente la Caja N.o 39.

Atento: a lo establecido en los incisos b) y d) del artículo 2.o de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase incorporada a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 23 (Profesiones Liberales, etc.) la actual Caja de Asignaciones Familiares N.o 39 (Instituciones Docentes Privadas).

Art. 2.o Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, con la intervención que corresponda de la Inspección General de Hacienda, adoptar los procedimientos administrativos tendientes a concretar la incorporación a que se refiere el artículo 1.o del presente decreto.

Art. 3.o El Consejo Central deberá cuidar que la fusión de ambas Cajas se efectúe sin menoscabo de la recaudación y de la prestación de los servicios.

Art. 4.o Los funcionarios de la Caja N.o 39 serán incorporados a la Caja N.o 23, conservando sus derechos funcionales, categoría, sueldo, antigüedad, etc.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

22

Decreto 247|972. — Se modifican los Aranceles y Proventos que percibe la Dirección General de Aviación Civil

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: la solicitud formulada por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay en el sentido de que se eleve el monto de los Aranceles y Proventos, establecidos en el decreto N.o 372, de fecha 2 de agosto de 1966.

Considerando: I) Que la ley N.o 13.420 (Rendición de Cuentas), de fecha 2 de diciembre de 1965 en su artículo 169 autoriza a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, a actualizar los Proventos previo informe de dicha Dirección General;

II) Que dado el tiempo transcurrido desde que se fijaron los referidos Aranceles, está perfectamente justificado su aumento, de manera de equipararlos con el aumento del costo de la vida y teniendo presente además, los fines a que están destinados dichos Aranceles y Proventos

Atento: a los informes de la Dirección Nacional de Transporte y Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los Aranceles establecidos en el decreto N.o 372, de fecha 2 de agosto de 1966, por los siguientes:

1º) Certificado Alumno Piloto	$	300.00
2º) Derecho a Examen Médico	"	100.00
3º) Licencias en general validez 1 año	"	800.00
4º) Licencias en general validez 6 meses	"	500.00
5º) Calificaciones en general	"	500.00
6º) Duplicados	"	500.00
7º) Autorizaciones varias y Certificados	"	500.00
8º) Permisos Especiales	"	500.00
9º) Reválida Ciudadano Uruguayo	"	800.00
10) Reválida Extranjeros	"	1.500.00
11) Derecho examen en general	"	500.00
12) Derecho a examen por repetición de materia 2da. y siguientes	"	200.00
13) Rúbrica de Libros en general (por cada libro)	"	100.00
14) Licencia de Mecánico de Aviación (avión) duración 2 años	"	800.00
15) Licencia de Mecánico de Aviación (Motor) duración 2 años	"	800.00
16) Licencia de Mecánico de Mantenimiento ..	"	500.00
17) Certificado de Aeronavegabilidad por cada H.P. (Caballo de Fuerza)	"	50.00
18) Inspección para la autorización de talleres Aeronáuticos	"	800.00
19) Certificado de Taller autorizado	"	1.000.00
20) Calificaciones varias	"	500.00
21) Por cada Inscripción	"	400.00
22) Por cada anotación marginal	"	200.00

Artículo 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 5 de Abril de 1972.

Vistas por 20 días: Acta N.o 1.349 "Inmobiliaria Goes". - Acta N.o 8.403 "Geoffrey Benjamín Hern". — Acta N.o 9.332 "Américo Carril Llanos". — Acta número 10.880 "Ernest Jack Griset Jr." — Acta N.o 11.305 "Conrad Joseph Gonsalves". — Acta N.o 12.331 Corn Products Refeinine Company. — Acta N.o 13.140 "Diamond National Corporatión. — Acta N.o 13.258 F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft". — Acta número 14.338 "The American Tobacco Company." — Acta N.o 14.868 "F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft". — Acta N.o 15 446 "Sabino Silvestres". — Acta N.o 18.022 "Joseph Bancroft y Sons Company". — Acta N.o 18.230 "Zoecon Corporatión". — Acta N.o 18.231 "Elga S. A." — Acta N.o 18.235 "Purulátor Argentina S. A. yC." — Acta N.o 18.254 "Persianas Columbia S. A." — Acta N.o 18.280 "Rubens Santiago Bolentini". — Acta número 18.328 "León Malinoff". — Acta N.o 18.420 "Jorge y Juan Constanzelli". — Acta N.o 18.423 "Scherico Limited". — Acta N.o 18.428 "Carlos Alberto Reissig Asenjo". — Acta N.o 18.446 "Alejandro Sucharsky Lebovits". — Acta N.o 18.447 "Sapriza Grundel y Cia. S. A." — Acta N.o 18.448 "Sapriza Grundel y Cia. S. A." — Acta N.o 18.473 "Westinghouse Electric Corporatión". — Acta número 18.480 "The "Welcome Foundatión Limited". — Acta N.o 18.501 "Simsa S. A." — Acta N.o 18.510 "General Refractoris Company". — Acta N.o 18.515 "Aldao Limitada". — Acta N.o 18.539 "Hugo Rodríguez Martín y Carlos Benzano". — Acta N.o 18.545 "Tieger Braselli". — Acta N.o 18.567 "Juan Eduardo García López". — Acta N.o 18.574 "Esteban Boer". — Acta N.o 18.581 "Bogos Tatlian Kupelian". — Acta número 18.590 "José Cruz Alvarez Martínez y Manuel Amorín". — Acta N.o 18.607 Manuel De Francisco". — Acta N.o 18.611 "José Paioletti". — Acta N.o 18.645 "Ema Edith Navarro". — Acta número 18.646 "Roncales S. A." — Acta número 18.655 "Enrique Joaquín Vila Icardi". — Acta N.o 18.681 "Star Stabilimento Alimentare S. p. A." — Acta N.o 18.688 "Christian Enrique Jorge Magariños Hawkins y Nan Basalo". — Acta N.o 18.707 "Ademar Olmedo". — Acta N.o 18.731 "Barreiro y Ramos S. A." — Acta número 18.733 "Plastiducto S. A." — Acta N.o 18.764 "Francisco Stábile Perdomo". — Acta N.o 18.773 "Néstor Azziz". — Acta N o 18.772 "Francisco Stábile Perdomo". — Acta N.o 18.804 "Unión Carbide Corporatión". — Acta N.o 122.138 "Ytacua". — Acta N.o 131.783 "El Japonés"

Pago de la Primera anualidad: Acta N.o 11.320 "Elektro Thermit G. m. b. H." — Acta N.o 11.876 "Ciba Societe Anonyme". — Acta N.o 14.336 "Elektro Thermit G. m. b. H." — Acta número 18.500 C. Katz S. R. L." — Acta N.o 18.603 "Esso-Research And Engineering Company". — Acta N.o 18.509 "Pullman Incorporated". — Acta número 18.514 "Murphy Chemical Limited". — Acta N.o 18.520 "Sandoz Patents Limited". — Acta N.o 18.521 "Sandoz Patents Limited". — Acta N.o 18.525 "Jorge Aldo Cianola". — Acta número 18.534 "Roussel Uclaf". — Acta número 18.535 "Roussel Uclaf". — Acta número 18.537 "Esso Research And Engineering Company". — Acta N.o 18.550 "José Moscyzza y Cía. S. A. C. I." — Acta número 18.554 "Sandoz Patents Limited". — Acta N.o 18.565 "Aldao Limitada". — Acta N.o 18.582 "Telmo Rodríguez Borges". — Acta N.o 18.587 "Ciba Geigy AG". — Acta N.o 18.588 "Bernardo Sandler". — Acta N.o 18.589 "Bernardo Sandler". — Acta N.o 18.628 "New Zealand Inventions Development Authority". — Acta N.o 18.630 "Virgilio Dante Tochetto". — Acta número 18.671 Pepro, Societe pour Development et la Vente de S. Ch." — Acta número 18.673 "Simón S. Waysman". — Acta N.o 18.677 "James F. Butterfield". — Acta N.o 18.679 Dimol S. A. C. e Ind." — Acta N.o 18.687 "Atilio E. Sapelli y Cedric C. A. Clulow". — Acta número 18.691 "Agripat S. A." — Acta número 18.694 "Bristol Myers Company". — Acta N.o 18.696 "Schering Ag". — Acta N.o 18.698 "Badische Anilin y Soda Fabrik AG". — Acta N.o 18.699 "Badische Anilin y Soda Fabrik Ag". — Acta N.o 18.717 "Imperial Chemical Industries Limited". — Acta N.o 18.718 Imperial Chemical Industries Limited". — Acta N.o 18.719 "Imperial Chemical industries Limited". — Acta N.o 18.720 "Imbperial Chemical Industries Limited". — Acta N.o 18.724 "Rone Poulenc S. A." — Acta N.o 18.725 "The Firestone Tire y Rubber Company". — Acta N.o 18.727 "Guido Alfredo Hourdan". — Acta número 18.729 "Jorge L. Oyhantcabal". — Acta N.o 18.747 "Guzmán V. Bertacchi Risso". — Acta N.o 18.765 "Roussel Uclaf". — Acta N.o 18.777 "Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft". — Acta N.o 18.779 "United States Borax y Chemical Co." — Acta N.o 18.783 "Satigas Etablissement". — Acta N.o 18.784 "J. S. Daniele S. A. C. C. y F."

Trámite a detener: Acta N.o 12.332 "Corn Products Refining Co." Acta número 18.624 "Ferro Corporatión".

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6 328	7.186	7.403	7.986	7.412	7.609	7.936	6.691	6.777	6 581
Ventas y Comercios	1 481	1.337	1.120	999	816	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	488	90.	934	787	801	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2 812	2 616	2.350	2.697	2 568	2.713	2.708	2.940	3 092	3 630
Estatutos	2 069	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1 119	147
Convocatorias Comerciales	2 670	2.838	3.07	2.068	2.147	3.139	3.779	3.560	3 310	3 116
Edictos Matrimoniales	18 868	18 901	18.228	17 870	16 761	14 932	18.072	14.885	20 956	18 943
Rectificación de Partidas	419	951	6.	633	615	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.093	1.876	2.089	1.714	1.540	1.238	1.297	1.368	1.404
Balances Particulares	3 783	3.870	1.88.	6.003	6 136	11.061	6.381	7.137	7 458	5 600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	86	—	—	57	66	64	—	245
Juicios Ejecutivos	2 342	1 433	1.29.	1.957	765	378	—	—	13	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	81	111	101	100	93	105	777	124	219	132
Propiedad Literaria	359	455	406	411	881	329	256	237	360	319
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1 230	1 234	950	1.361	945	1.678	1.279	2 459	3 442	1.871
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.029	1.853	615	490	—	1.179
Prescripciones	—	69	10.	127	84	113	142	124	160	173
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	578
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	80
Segundas Copias	—	4	—	2	—	—	92	95	132	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	145	167	130	145
	46.0?5	46.918	45.067	47.409	44 471	48.363	45.848	44.101	50.744	46.77.

(Continuación)

2º) A los efectos del levantamiento de las disposiciones adoptadas en aplicación de las Medidas de Seguridad, no comprendidas en el artículo anterior, se encomienda el estudio a la Comisión de Legislación de la Asamblea General de las normas legales pertinentes, para lo que dispondrá de un plazo de 60 días.

3º) Transcurridos 90 días a partir del día de la fecha, automáticamente quedarán derogadas la totalidad de las Medidas de Pronta Seguridad, sin excepción de alguna.

Juan R. Chenlo. Isidro Etchegoyhen. Rodney Arismendi. Edmundo Soares Netto. Jorge Durán Matos. Jaime Pérez. Wladimir Turiansky. Hugo Batalla. Zelmar Michelini. Juan Pablo Terra. Carlos Baraibar. Oscar H. Bruschera. Daniel Sosa Días. A. Francisco Rodríguez Camusso. Vivián Trías. Sebastián Elizeire. Enrique Rodríguez. Ariel Díaz. Luis Imas. Enrique R. Erro. Walter Martínez. Carlos Texeira Varesi. Antonio M. Sarachu".

Esta moción se debe votar de inmediato de acuerdo al artículo pertinente del Reglamento, que se va a leer por Secretaría.

Léase.

(Se lee:)

"Art. 74. — Son mociones de orden:".

"13. — Que el asunto vaya a una Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estas cuatro últimas se votarán en el acto de presentarse, sin discusión".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor diputado, pero se acaba de leer el artículo reglamentario correspondiente. Por lo tanto esta moción ya está puesta a votación.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¡No es así!

SEÑOR ARISMENDI. — Deseo hacer una pregunta a la Mesa para poder votar o no.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor legislador Hierro Gambardella desea hacer alguna objeción reglamentaria?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Estamos dispuestos a votar la moción del Partido Nacional menos, obviamente, su acápite. Quiero dejar expresa constancia, entonces, que en ese caso lo que se ha de votar es la parte resolutiva y no la declarativa de la moción.

Con esa aclaración expresa —pues de la lectura no quedaba tal constancia— nuestro sector dará su voto a la moción del Partido Nacional.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo que yo iba a plantear a la Mesa en cierto sentido se refería a lo que acaba de decir el señor legislador Hierro Gambardella.

Creo que lo que se vota es todo.

(Murmullos.)

—Es una moción que tiene una parte declarativa y otra resolutiva de carácter interno. Desde ese punto de vista creo que el artículo a que hizo referencia la Mesa no tiene validez en cuanto al contenido del planteamiento. Es decir, si se pensara que simplemente hay que pasar a votar una Comisión y levantar la sesión, estimo que la Mesa exageraría la interpretación que hace del artículo. ¿Y por qué creo esto? Porque no es lo mismo una moción que diga: "Se forma una Comisión para levantar las Medidas Prontas de Seguridad", que otra que dijera: "Se pasa a una comisión..." etc., etc. Tienen dos contenidos diferentes: de tipo político y en su significación.

En segundo término advierto que esa primera moción no fija plazo para que la Comisión se expida acerca de ningún punto. Cuando el primer punto se planteó en la Asamblea yo hice una observación.

SEÑOR PRESIDENTE — Si me permite, señor legislador...

En cuanto al problema reglamentario, con mucho gusto lo estamos atendiendo,...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Pero señor Presidente! Si no me escucha no puedo demostrarle que la interpretación que la Mesa hace del artículo reglamentario es exagerada.

Yo hice en su oportunidad una observación a los señores legisladores Vaz y Santoro, en el sentido de que, evidentemente, había dos elementos sustanciales en esto de las Medidas Prontas de Seguridad. En primer término están las medidas que afectan a las libertades en general, acerca de las cuales hay una moción de la bancada del Frente Amplio para proceder a su inmediato levantamiento; en segundo término está lo que se refiere a que una comisión estudie toda esa jungla de decretos en materia económica, de prohibiciones, sobre el campo artístico, en fin, esa inmensa jungla de decretos que ha caracterizado al anterior gobierno en sus manejos despóticos.

En una palabra, hay una parte que naturalmente puede considerarse por una comisión, pero otra debe ser tratada inmediatamente. El problema referente a las libertades debe ser tratado y votado de inmediato. Pero además, en la otra parte, es evidente la necesidad de establecer un plazo.

La interpretación de la Mesa equipara al dominio de la Asamblea de las Medidas Prontas de Seguridad, a su derecho constitucional de levantarlas en cualquier instante, con una simple moción de orden que dice: "Constitúyese una Comisión", "La Asamblea pasa a intermedio", o: "Se resuelve modificar la colocación de las sillas en la Sala de la Asamblea".

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Ya sé lo que piensa el señor legislador. Yo digo que en un caso la interpretación de la Mesa paraliza totalmente a la Asamblea al darle a la moción el carácter de una simple cuestión de orden. En el otro caso, en el que planteo yo, evidentemente el pronunciamiento acerca del levantamiento o no de las Medidas Prontas de Seguridad tiene un carácter previo, y no un simple carácter formal.

Por lo expuesto creo que es exagerada la interpretación que hace la Mesa sobre este aspecto.

Me había pedido una interrupción el señor legislador Gutiérrez Ruíz...

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso no se pueden conceder interrupciones, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Cómo no se va a poder, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos tratando un asunto reglamentario.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido que se lea el artículo reglamentario que establece algún plazo para el tratamiento de estas cuestiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no establece ningún plazo, porque no es necesario plazo alguno.

SEÑOR ARISMENDI. — Por lo tanto no me puede cortar el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si señor legislador, porque el artículo del Reglamento que se leyó dice que cosas de este tipo no admiten discusión y debe pasar a votarse de inmediato.

SEÑOR ARISMENDI. — Y yo precisamente estoy cuestionando esa interpretación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y la Mesa advierte que el Reglamento dice exactamente eso, o sea, que cuando se propone el pase de un asunto a una Comisión Especial, se vota de inmediato, sin discusión. Y la moción presentada dice en su parte expositiva: ..."a cuyo efecto mociona: Para que la Asamblea General designe una Comisión Especial de quince miembros con el fin de instrumentar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad".

Esa es concretamente la moción.

(Murmullos - Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Deseo cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede cuestionar absolutamente nada, señor legislador. La Mesa ya ha tomado esa medida.

(Murmullos - Interrupciones).

—Lo que se puede hacer, es votar si los señores legisladores están de acuerdo o no con la actitud de la Mesa.

(Murmullos - Campana de orden).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pediría autorización para decir dos palabras únicamente con el fin de obviar inconvenientes y aclarar el sentido de la moción, en mi carácter de firmante de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En principio parecería razonable incluir aquí un plazo. No le asignamos, sin embargo, demasiada importancia a los plazos que se establecen en el texto de las resoluciones, porque lo que importa no es eso sino la voluntad política que se expresa.

Por más plazos que las resoluciones contengan, la Asamblea puede prorrogarlos o simplemente no cumplirlos, como en muchas oportunidades ha acaecido.

Deseo que quede muy en claro que en el espíritu de los proponentes de esta moción hay una muy firme decisión de proceder al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, y que lo único que se confía a la Comisión —lo dice la moción— es la forma de instrumentarlo.

(Interrupciones - Campana de orden).

—Ese es el espíritu y letra de la resolución que proponemos. Y si pudieran caber dudas en cuanto a la flexibilidad excesiva de los plazos que pudieran surgir, manifestamos que nuestra decisión política es lograr que dichos plazos no sean excesivos. Es nuestra decisión, la decisión del Partido Nacional, proceder en los más breves términos a restituir al país la normalidad constitucional.

(Interrupciones - Campana de orden).

—Y de esto nuestra colectividad política, consecuente con su tradición, se hace responsable y se encarga, sin necesidad de admoniciones ni de consejos.

(Apoyados - Interrupciones - Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de acuerdo a la interpretación de la Mesa.

(Interrupciones - Campana de orden).

—Para una cuestión reglamentaria, tiene la palabra el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo pedí primero la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No me va a llevar por delante el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Respecto a esto no puede haber cuestionamiento a la actitud de la Mesa; es un problema de interpretación del Reglamento.

(Interrupciones - Campana de orden).

—El señor legislador pide la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa, lo que no está contemplado en el Reglamento. Sí está contemplado el que se plantee si está bien interpretado o no el Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Cuestiono, entonces, la interpretación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Usted no puede hacer eso! ¡Me tiene que dar la palabra! ¡Tiene que respetar el Reglamento!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si usted pide la palabra para una cuestión reglamentaria, se la voy a dar en su oportunidad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Primero la pedí yo y no tiene que hacer ninguna clase de preferencias. ¡No se lo voy a permitir!

(Campana de orden).

—¡El señor Presidente no va a hacer lo que se le antoja! ¡No crea que se lo voy a permitir!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando el señor senador deje de gritar voy a empezar a hablar.

(Campana de orden).

—Creo que en esta oportunidad la Mesa ha equivocado la aplicación reglamentaria. Coincido en que son temas absolutamente diferentes. No se trata de una Comisión común; se trata de una Comisión Especial propuesta frente a una situación absolutamente diferente y, en consecuencia, puede y debe ser discutida.

Aquí, como se ha dicho, existen dos problemas: el de las libertades públicas, que está por separado, que es motivo de una moción concreta efectuada por un grupo de señores legisladores; y hay otra moción por la que fundamentalmente se busca contemplar complicaciones que surgen del hecho de la invasión que se ha hecho en materia legislativa por vía de decretos del Poder Ejecutivo, lo cual hace prácticamente imposible, sin causar graves perjuicios de no regularizarse legalmente algunas situaciones, levantar en una sola decisión todas esas medidas extraordinarias en materia económica.

En consecuencia, creo que pueden votarse perfectamente por separado las dos mociones. Estoy completamen-

te de acuerdo en el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad en la noche de hoy en lo que tiene que ver con las libertades públicas, y en votar el nombramiento de una Comisión que propone el Partido Nacional. Creo que son dos aspectos diferentes de un mismo problema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sé si puedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero decir con los mayores respetos al señor Presidente de la Asamblea General, que inicia su faena en el día de hoy, que haga el favor de escuchar más a los legisladores. Podemos equivocarnos, pero lo que no puede hacer el Presidente es preferencias: yo había pedido la palabra con mucha antelación para objetar la interpretación reglamentaria de la Mesa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En eso está equivocado; la había pedido yo antes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No es verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador? Le efectúo ésta interrupción en aras de lo que usted dice: mi poca experiencia parlamentaria. De ninguna manera —lo dije al principio— haré preferencias. El señor diputado Fleitas me pidió la palabra al comenzar la sesión y no se la di porque la moción no tenía discusión.

Como el señor senador Vasconcellos dice que no se trata de una Comisión común, sino de una Especial, voy a pedir al señor Secretario que dé lectura a las disposiciones del Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No se moleste, señor Secretario; las voy a leer yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después le voy a dar la palabra, señor legislador. Primero, léanse por Secretaría las disposiciones reglamentarias.

(Se lee:)

"Artículo 39. — Cuando la gravedad del asunto lo requiera, o fuese indeterminado, a solicitud del Presidente, o cualquiera de los miembros de la Asamblea, siendo suficientemente apoyada, si la mayoría de la Asamblea lo resuelve, se pasará a una Comisión Especial que nombrará el Presidente para el efecto y que será compuesta de nueve miembros, de los cuales tres serán senadores y seis representantes.

Artículo 74. — Son mociones de orden:

13) que el asunto vaya a una Comisión Especial.

Estas cuatro últimas se votarán en el acto de presentarse, sin discusión".

SEÑOR ARISMENDI. — Son dos mociones diferentes en materias diferentes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El artículo 74 dice cuáles son las mociones de orden, y en el punto 13 se señala que es moción de orden que el asunto vaya a una Comisión Especial. Lo que tendría que contestarme el señor Secretario, o el señor Presidente que está siendo asesorado, es cuál es el asunto, cuándo, cómo, con qué plazo, en qué forma, con qué dificultades se levantan las Medidas Prontas de Seguridad, y eso es lo que está en discusión. Cuando después se discuta, si se llega a un acuerdo de que esto pase a Comisión, de acuerdo con el artículo 39, se vota y se pasa; pero mientras estén en discusión varias mociones sobre si se nombra o no una Comisión, el asunto está en discusión.

Recién comenzamos la tarea en esta Asamblea General, y si se sienta un precedente de que en cuanto se haga una proposición de pase a Comisión ya no hay más discusión, habría que cerrar la Asamblea General y desaparecer. Por eso digo que el señor Presidente ha sido inducido a error en la interpretación de este artículo.

No queremos prolongar este debate. Las preguntas que hacían los señores legisladores Arismendi y Trías, se referían única y exclusivamente a si los legisladores del Partido Nacional creían o no que debía ponerse un plazo. No sé si el sólo hecho de pedir que tenga un plazo se debe interpretar, como lo hizo el señor senador Ferreira Aldunate, como que estamos haciendo admoniciones o marcando normas. Simplemente estamos haciendo un juego parlamentario, en el cual el señor legislador es veterano: cuando una cosa no se entiende, se pregunta y cuando se piensa que habría que poner un plazo, se pregunta sobre si eso es bueno. Entrar en otra clase de exquisiteces para demostrar que hay alguien que quiere sacar delantera en algo, no corresponde.

SEÑOR TRIAS. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que corresponde es decir si en el clima político que vive el país y en medio de la expectativa nacional que existe, es conveniente que exista un plazo mínimo, que también, si las circunstancias lo hicieran necesario, puede prorrogarse. Pero para mí es necesario fijarlo porque a todos nos va a comprometer a hacer algo que el propio señor senador Ferreira Aldunate ha dicho que es una cosa grave y que su partido entero considera una cuestión de principios.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor senador Vasconcellos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — En seguida. Voy a terminar de exponer mi punto de vista.

Sostengo que en este caso la Comisión a que hace referencia el Reglamento no tiene nada que ver con el problema de fondo que se está debatiendo.

(Apoyados.)

—Estamos frente a un problema de orden constitucional y la Asamblea General es la dueña de las Medidas Extraordinarias. Es decir que tenemos dos temas perfectamente diferenciados, que a lo largo de los debates parlamentarios que hemos tenido han aparecido muy claros: uno es el de la libertad de los individuos que en este momento están detenidos sin orden judicial —este es un aspecto que puede resolverse por simple decisión de la Asamblea, sin necesidad de ninguna discusión ulterior—, y el otro tema es el de las medidas económicas en que por su naturaleza el levantamiento causaría graves perjuicios; por ejemplo, disminuirían pensiones otorgadas en su oportunidad y se provocarían otros trastornos de toda índole, si previamente no buscáramos soluciones legislativas que en cierta medida dieran un cauce normal a todo eso. Por esa razón parece adecuado que se nombre una Comisión para esto último; pero para lo primero puede haber un pronunciamiento.

Yo personalmente he sostenido, y quiero reiterarlo públicamente, en diferentes conversaciones que he tenido con los compañeros de mi partido, que estimaba conveniente para el país y para su pacificación política, que el 1º de marzo una de las primeras medidas del Poder Ejecutivo fuera el levantamiento liso y llano de las medidas que tienen contenido político. Seguimos pensando exactamente igual. Creo que le haríamos un gran bien al país, un gran bien a la República, corriendo el riesgo que hay que correr —todas las medidas implican riesgos y pueden tener inconvenientes— si la Asamblea levantara en el día de hoy las medidas de carácter político; y que el Parlamento buscara con sentido de responsabilidad, de urgencia, las soluciones para las otras medidas que evidentemente están englobadas ya en la fórmula concreta que se ha planteado.

De modo que, además de votar las soluciones concretas que se planteen, no tengo ningún inconveniente en buscar una de las soluciones propuestas **en materia**

política. En cuanto al nombramiento de la Comisión, aclaro que acompañarlo no implica de ninguna manera solidarizarse con la fundamentación que se hace en cada uno de los proyectos presentados.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado, pero advierto al Cuerpo que los oradores tienen que referirse al aspecto reglamentario.

SEÑOR ARISMENDI. — Es al aspecto reglamentario al que me he referido desde el principio.

Hay dos mociones: la primera se refiere al levantamiento inmediato de las medidas, lo cual es facultad de la Asamblea. Aunque se votara el nombramiento de la Comisión, seguiría en pie la posibilidad de que la Asamblea levantara parcialmente algunas medidas.

La moción plantea el problema en sus términos generales. La nuestra lo plantea especificando el levantamiento inmediato de todas las medidas que tienen que ver con las libertades.

Por lo tanto, si el señor Presidente y sus asesores me hubieran escuchado, habrían advertido que mi razonamiento, transitando por caminos políticos, era rigurosamente reglamentario, y el argumento que subrayaba con toda fuerza el señor senador Enrique Rodríguez es así: si triunfa la tesis de que basta proponer una Comisión, que el Presidente invoque el artículo tal, que esa Comisión deberá tener nueve miembros repartidos de tal manera, para que la Asamblea General caduque en todos sus derechos, en todas sus posibilidades de discusión o decisión, en todo aquello que la Constitución plantea que es de su competencia, adviértase entonces hasta dónde vamos. No estamos votando una Comisión para tratar problemas internos, y habiendo dos mociones no puede cerrarse el camino a la discusión acerca del problema fundamental del levantamiento inmediato de las medidas que se refieren a las libertades.

Se ha hablado de la tranquilidad del país; se habla de violencia, pero día a día el desborde sobrepasa todo. No voy a entrar aquí en ese aspecto —porque no quiero forzar introduciendo argumentaciones políticas directas sobre eso—, pero el país no puede esperar con campos de concentración, con escuadrón de la muerte, con personas torturadas, con diarios cerrados.

(Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Llamo la atención al señor diputado que está fuera de la cuestión.

SEÑOR ARISMENDI. — La Mesa pretende, reglamentariamente, quitar el derecho a discutir y a votar hoy aquí el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a un aspecto reglamentario, tiene la palabra el señor representante Fleitas.

SEÑOR HEBER. — Yo la pedí antes.

SEÑOR FLEITAS. — Y yo, desde que nací.

Pido excusas al señor Presidente, pero creo que no estuvo bien, por lo siguiente: el objeto de la citación de la Asamblea es el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Instalado el Poder Ejecutivo, lo primero que el señor Presidente tenía que haber hecho era haber dado la palabra a los representantes del Poder Ejecutivo, respecto de los cuales la Asamblea tiene que conocer su opinión. Están presentes el señor Ministro del Interior, y el de Defensa Nacional recientemente designados y lo menos que puede hacer la Asamblea es saber qué opina el Poder Ejecutivo que ha tomado la nueva conducción política de la nación, porque, naturalmente, eso es fundamental para votar cualquier moción o para adoptar cualquier conducta parlamentaria.

Me parece que la Mesa estuvo precipitada al entrar a considerar las mociones sin tratar, primeramente, el tema. Y la primer cosa que tiene que hacer la Mesa es rectificar el procedimiento...

(¡No apoyados!)

—...y dar la palabra a los representantes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco mucho al señor representante su consejo, pero le tengo que hacer la observación de que las mociones no se discuten y se ponen a votación de la Asamblea en el acto.

Tiene la palabra el señor legislador Heber.

SEÑOR TRIAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: creo que la Mesa ha procedido perfectamente bien. El texto del Reglamento es muy claro cuando dice que es un asunto que no tiene discusión. Es decir que la moción no tiene discusión.

(¡No apoyados!)

—Eso no quiere decir que la Asamblea General se levante.

(Apoyados.)

—Pero la moción presentada por el Partido Nacional es la primera que llegó a la Mesa. No es cuestión de pedir la palabra para interpretar lo que es muy fácil de interpretar. La moción es muy clara: primero hace una explicitación y después dice: "a cuyos efectos mociona", y la moción es lo que sigue, y lo que sigue es que se pase a designar una Comisión a efectos de procurar levantar las Medidas Prontas de Seguridad con la mayor urgencia a fin de realizar un estudio concienzudo de ese tema que, como no escapará a los señores legisladores, es muy difícil tratarlo en cualquiera de sus aspectos, tanto en el económico como en el de la seguridad.

Por consecuencia, creo que en la Asamblea General no se puede seguir dando la palabra para ocuparse de cuestiones reglamentarias cuando el texto del Reglamento es claro: se pone a votación. El Presidente queda habilitado para integrar una Comisión y la Asamblea sigue discutiendo, escucha a los señores Ministros y puede abocarse a muchos temas, porque ella solamente se levanta cuando una moción no es votada por no haber número en Sala. Por lo tanto, no hagamos cuestión de qué es lo que va primero y qué lo que va después. Hay una moción concreta, señor Presidente.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — No le permito porque, inclusive, el Reglamento me lo impide; aclaro que tampoco hay ningún dueño de la palabra porque todos estamos hablando por la vía de las aclaraciones reglamentarias, y nadie en este caso es dueño de la palabra sino la Mesa.

(Campana de orden.)

—La Mesa es la dueña de la palabra, repito, y estamos hablando al solo efecto de una cuestión reglamentaria a la que se dio curso y que yo quiero analizar.

Si bien nosotros no somos firmantes de esta moción del Partido Nacional —ella está suscrita por un representante de nuestro sector, el señor diputado Néstor Andrade a quien se le encomendó esa misión—, pedimos

que se vote y que después, si se considera que no es excluyente con la otra, se empiece a discutir esta. Pero la moción del Partido Nacional hay que votarla.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para referirme a una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Es evidente que esta moción presentada por el Partido Nacional parecería contar con apoyo parlamentario suficiente para ser aprobada. Anticipamos que no la vamos a votar porque primero queríamos discutir el levantamiento inmediato de las Medidas Prontas de Seguridad. Pero no queremos entrar al fondo del asunto sin hacer un par de preguntas para que se precise el alcance de la moción que, descontamos, dado el número que tiene la Asamblea y las opiniones que ya se han manifestado por parte de integrantes del Partido Nacional y del señor senador Hierro Gambardella, contará seguramente con los votos necesarios.

En primer lugar, queremos destacar un hecho plausible que nosotros que somos críticos y opositores permanentes del Poder Ejecutivo durante los últimos cuatro años, no podemos dejar pasar por alto. Consideramos un hecho importante la presencia de los señores Ministros en Sala.

(Apoyados.)

—Durante meses —y sin ánimo de entrar en una polémica menor— hemos reclamado la presencia de los Ministros y el número necesario en la Asamblea. No obtuvimos número ni la presencia de los Ministros. Hoy se consiguió el quórum y los señores Ministros del Interior, de Defensa Nacional y de Economía y Finanzas se hicieron presentes, abiertos al diálogo, a la discusión y a las contingencias ulteriores naturales que supone el trabajo parlamentario. Me parece importante destacar esto porque puede ser un hecho que, de confirmarse y ratificarse, resultará evidentemente plausible para la mejor solución de los problemas tan delicados que tenemos entre manos.

Observamos dos cosas: que la argumentación del señor senador Ferreira Aldunate parece convincente respecto a no incluir el plazo. Creo que es al revés: que sería mejor poner un plazo de quince días —inclusive para nosotros es excesivo— porque la opinión pública, que no está al tanto de las argumentaciones del señor senador Ferreira Aldunate quedaría más tranquila si la Asamblea General se fija a sí misma un plazo para trabajar. Y, en segundo término, en caso de que no sea recogida la observación por el Partido Nacional, una vez votada la moción nosotros presentaríamos otra fijando un plazo, y correrá la suerte de los votos que tenga.

SEÑOR ARISMENDI. — No son excluyentes.

SEÑOR MICHELINI. — A eso me iba a referir.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción para referirme a un aspecto reglamentario?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador, le concedo la interrupción.

SEÑOR TRIAS. — La verdad es que el fluir de la vida parlamentaria ha demostrado que el criterio que la Mesa aplicó no es correcto reglamentariamente ni desde el punto de vista de la conveniencia del debate. Es evidente que cuando se propone una moción de la importancia de la que se está tratando —y me refiero a la moción del Partido Nacional— es absolutamente imperativa la necesidad de que los legisladores para votar cosas tan trascendentes tengan todas las aclaraciones pertinentes al respecto, y este tema que plantea el señor senador Michelini relativo al plazo es de una importancia fundamental.

Debemos tener en cuenta que aquello que se dijo alguna vez de que "¿A quién molestan las Medidas Prontas de Seguridad?", es una frase de un cinismo irrelevante, porque la verdad es que la angustia que hacen pasar a miles y miles de uruguayos no es preciso resaltarla aquí.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Señalo que no es lo mismo una moción para formar una Comisión con plazo, que una moción del mismo tipo pero que no contenga plazo, que puede dar a mucha gente que espera muy angustiada la decisión de esta Asamblea General, la sensación de que esto ha sido un entierro de lujo.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—El señor senador Ferreira Aldunate ha dicho, expresamente, que su Partido no piensa dar un entierro de lujo, y que efectivamente van a levantar las medidas. No tenemos porqué no creer, pero eso quedaría mucho mejor y más firmemente si tuviera un plazo.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al señor legislador que su opinión es muy valedera, pero de acuerdo con el Reglamento, esta moción, bajo ningún aspecto, tiene discusión. En esa materia el Reglamento de la Asamblea General es muy preciso y quizás es uno de los pocos aspectos en que lo es.

Esa es la interpretación de la Mesa.

Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — El Reglamento será muy estricto, señor Presidente....

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si me permite una interrupción, señor senador, contesto su planteamiento en dos palabras.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Reitero que a nuestro juicio no hay por qué preocuparse demasiado por este asunto del plazo, porque esto implica ya el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

(Apoyados).

—No se envía nada a Comisión, para estudiar si se levantan o no. El envío a Comisión es al solo efecto de instrumentar el levantamiento.

(Apoyados).

—En lo que tiene que ver con el plazo —hablo desde un punto de vista personal; no puedo hacerlo en nombre de todos los firmantes— creo que el de quince días puede ser excesivo. Se habla de quince días; este plazo puede resultar excesivo cuando lo que está en juego es nada menos que la libertad individual.

(Apoyados).

—Y temo que quizás el plazo sea insuficiente para desbrozar el arduo camino y deshacer la trama de intereses encontrados que ha planteado una legislación dictada ilícitamente por la vía del decreto.

(Interrupciones).

—El plazo es importante, pero diría que más lo es el anuncio de nuestra firme voluntad política de actuar de acuerdo con las manifestaciones que hemos formulado en Sala. Y pienso —no es vanidad, porque no reclamo este mérito para mí, sino para el Partido político en cuyo nombre ahora pretendo hablar— que esto es más importante que el plazo establecido en la letra muerta de una resolución.

SEÑOR MICHELINI. — Comparto la posición del señor senador Ferreira Aldunate y creo que la moción es bien clara; dice: a fin de instrumentar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

Advierta el señor senador Ferreira Aldunate que tanto lo entendemos así y tanto nos importa el respeto de las libertades y de los derechos individuales, que no queríamos que estuvieran un minuto más cercenados, suspendidos, y decidimos presentar la moción para que las medidas fueran levantadas de inmediato. En estas condiciones nos complacen enormemente las expresiones del señor senador Ferreira Aldunate.

La otra observación que quiero formular es la siguiente. Se dice que se designará una Comisión Especial de quince miembros. Creo que habría que precisar cómo se va a integrar. Conviene saber de antemano si esos quince miembros representarán a todos los sectores de la Asamblea General.

SEÑOR ARISMENDI. — Si se aplica el Reglamento serán nueve.

SEÑOR MICHELINI. — Aplicando o no el Reglamento, la Presidencia puede encontrarse con la misma dificultad respecto a la integración de la Comisión.

(Interrupciones).

—Pienso que debe integrarse de tal manera que estén representadas las opiniones de los tres lemas que forman parte de la Asamblea General: el lema Partido Nacional, el lema Partido Colorado y el lema Partido Demócrata Cristiano. Eso significaría, además, una gran tranquilidad para todos.

He circunscrito mi intervención exclusivamente al tema en debate, no ajustándome a la discusión del problema reglamentario, con el objeto de precisar mejor la votación, para que no queden dudas respecto a la forma en que ésta se efectúe. Si se entiende que luego de la votación es pertinente continuar la discusión de todo el tema, volveremos a hacer uso de la palabra.

Finalmente, creo que desde el punto de vista reglamentario puede votarse esta moción; obtenida la mayoría correspondiente, designarse la Comisión Especial y entrar a discutir de inmediato el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad de carácter policial, llamémosle así.

(Apoyados).

—En ese sentido estamos también de acuerdo en que esto es procedente.

SEÑOR ARISMENDI. — Esa tesis es clara.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse al aspecto reglamentario exclusivamente, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Me voy a referir, estrictamente, al aspecto reglamentario del problema.

Creo que esta moción no se puede votar sin discutir, porque según el Reglamento, lo único que se vota sin discusión es la decisión de que el asunto, en pleno, pase a una Comisión Especial. Tanto es así que el propio Reglamento determina una integración precisa de la Comisión, que no se entrará a discutir. La moción que tiene en el Reglamento un tratamiento y una votación prioritarios es una simple moción de que el asunto pase a una Comisión Especial y nada más.

(Interrupciones).

—En cambio, la moción presentada tiene otros elementos totalmente distintos, que resuelven sobre el fondo del asunto. El propio señor senador Ferreira Aldunate ha señalado que el texto de la moción designa una Comisión, no para ver si se levantan o no las Medidas Prontas de Seguridad, sino para instrumentar su levantamiento; o sea, habiendo decidido ya sobre el fondo de la cuestión: que deben levantarse.

En consecuencia, por las indicaciones relativas a integración, por la afirmación implícita ya sobre el fondo del asunto, la moción es perfectamente precisa en el sentido de que las medidas deben ser levantadas. Por el texto declarativo anterior que implica una posición política, esta moción es mucho más de lo que el Reglamento prevé; que es una moción de pase a una Comisión Especial.

Con todo este contenido político no hay posibilidad alguna de que se vote sin debate. La moción debe entrar al debate y votarse en las mismas condiciones que la moción presentada por el Frente Amplio, que también se pronuncia sobre el fondo de la cuestión y también instrumenta el pase de determinados asuntos a una Comisión.

Habiendo reflexionado sobre el aspecto reglamentario, me parece que el problema es clarísimo y que estamos en un debate, en un mismo plano, sobre las dos mociones.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Deseo aclarar que la moción formulada por diversos legisladores en nombre del Partido Nacional establece que "estima de carácter prioritario, en los términos más breves" la designación de la Comisión y el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. En la Comisión se tratarán los tópicos más diversos que abarcan todo el panorama de la Administración Pública —Administración Central, Entes Autónomos, etcétera— a tal punto que se nos ha hecho llegar un repartido con trescientos decretos, cuyo funcionamiento en materia económica debe ser calibrado. Pero, además, se anuncia en la parte inferior —como lo destacaba en una conversación el señor senador Ortiz— que no se incluyen en el texto distribuido muchos decretos dictados en el régimen de Medidas Prontas de Seguridad que no fueron publicados en el Diario Oficial —textualmente— ni comunicados a la Asamblea General.

Adviertan los señores legisladores que tendríamos que hacer una verdadera pesquisa administrativa...

SEÑOR ARISMENDI. — Inclusive respecto a la utilización de fondos por cifras multimillonarias.

(Campana de orden).

SEÑOR ZABALZA. — ...una indagatoria sobre cómo ha funcionado todo esto. Se trata de instrumentar el pasaje de este "Estado de Derecho" creado totalmente de manera artificial bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad, al estado constitucional normal. ¡Es una tarea de romanos!

Creo que auxiliamos al señor Presidente en su tarea si escuchamos —y la eficacia de la Comisión estará precisamente ahí, porque tendrá que requerir el auxilio de la Administración Central y, por lo tanto, del Poder Ejecutivo— a los representantes del Poder Ejecutivo cuya presencia —actitud insólita para los que ya tenemos cierta veteranía en la Asamblea General—, nos complace, pa-

ra entablar el diálogo sobre esta materia tan fundamental para el país. Inclusive creo que a través de esta solución el propio término sería distinto.

SEÑOR SARACHU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado para referirse a la cuestión reglamentaria.

SEÑOR SARACHU. — Por parte de la Mesa y de los señores legisladores que me han precedido en el uso de la palabra se ha hecho cuestión en el sentido de que el artículo 74 del Reglamento de la Asamblea General dice qué son mociones de orden, y en su numeral 13 expresa: "Que el asunto vaya a una Comisión Especial". Y luego agrega: "Estas cuatro últimas se votarán en el acto de presentarse sin discusión".

Pero por encima del texto de este Reglamento de la Asamblea General está este otro librito, que se llama la Constitución de la República y que durante cuatro años ha sido permanentemente desconocido.

(Apoyados - No apoyados - Interrupciones - Campana de orden).

—Vamos a argumentar que este texto constitucional está por encima del Reglamento.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—El artículo 168, tan invocado por el Poder Ejecutivo con y sin razón, en su numeral 17 dice que compete al Presidente de la República actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, "tomar Medidas Prontas de Seguridad en casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta, dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estándose a lo que estas últimas resuelvan".

El levantamiento de las Medidas de Seguridad se tiene que resolver, entonces, en reunión de ambas Cámaras, es decir, por parte de esta Asamblea General. En la noche de hoy tenemos número reglamentario para ello. El Partido Nacional, que hace cuestión política porque ha sido el Frente Amplio el que tomó la iniciativa en esta materia, posiblemente en la noche de hoy, si hubiera provenido de él la decisión, estaría dispuesto a votarla.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al señor legislador que está fuera de la cuestión.

SEÑOR SARACHU. — Vuelvo a la cuestión, señor Presidente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Si tenemos interés, repito, no en reivindicar una presidencia perdida, sino en restablecer el orden en la República...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — No prejuzgue señor legislador, sobre la conducta del Partido Nacional.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR SARACHU. — Hay un texto claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al señor legislador que está fuera de la cuestión; debe remitirse a ella.

SEÑOR SARACHU. — La Constitución de la República dice que la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras puede resolver con absoluta propiedad qué va a hacer con las Medidas Prontas de Seguridad. Si es cierto —y aquí me dirijo a los que están por el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad—...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador pidió la palabra para referirse a una cuestión reglamentaria y está fuera totalmente de ella. Le advierto por tercera vez que debe remitirse a la misma.

SEÑOR SARACHU. — El texto de la Constitución de la República está por encima del texto reglamentario. Entonces, no veo por qué la Asamblea General va a autolimitar sus potestades, que están bien establecidas en el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, pasando este asunto tan grave y delicado a una Comisión Especial.

Vuelvo a repetir que si queremos estar dentro del Reglamento podemos votar el numeral primero de la moción del Frente Amplio y un numeral segundo que sería la moción del Partido Nacional. Así, y solamente así, el señor legislador Vasconcellos y el Partido Nacional habrán demostrado que están dispuestos a levantar las Medidas Prontas de Seguridad; de lo contrario, no.

(Interrupciones. Campana de orden. Aplausos en la Barra.)

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Este es un asunto reglamentario que debe ser dilucidado cuidadosamente para evitar confusión.

En la propuesta del Partido Nacional se advierte claramente, como se ha dicho con razón, que se quieren instrumentar todos los elementos para levantar las Medidas Prontas de Seguridad. No se hablaría, en ese caso, de estudio de las medidas que cercenan la libertad.

Los integrantes del Frente Amplio hemos presentado una moción concreta para que se levanten las medidas que afectan las libertades en todos los órdenes. Parecería razonable que se votara la derogación del Decreto respectivo de junio de 1969 a fin de que esta noche queden restablecidas las libertades y, además, que se escuche a los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, porque creo que no hay ninguna cuestión reglamentaria que impida que ellos puedan hacer una exposición sobre su criterio y opinión. Por otra parte, entiendo que han venido para eso.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—A lo mejor, podrían tener el anuncio en su carpeta de que se levantarían mañana las Medidas Prontas de Seguridad.

Nos cuesta entender que no se quieran levantar medidas que afectan la libertad y las garantías individuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador está fuera de la cuestión.

SEÑOR ERRO. — Es conveniente que se aclare perfectamente por la Mesa que al poner a votación la moción presentada por varios legisladores del Partido Nacional, cualquiera sea su suerte —votada afirmativa o negativamente—, no queda inhabilitada la moción del Frente Amplio para el levantamiento, esta noche, de las medidas que afectan las libertades públicas. Entiendo que es muy importante que se anuncie por la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más oradores inscriptos, se va a votar la moción presentada por el Partido Nacional.

(Se vota:)

—90 en 114. **Afirmativa**.

Se va a votar la segunda moción, presentada por el Frente Amplio.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Que se vote por incisos!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo estoy dispuesto a votar afirmativamente el inciso primero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por incisos la moción presentada por el Frente Amplio.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Que se lea el inciso 1º!

(Se lee:)

"Derógase el Decreto de 24 de junio de 1969 por el que se implantan las Medidas Prontas de Seguridad y todos los decretos que restrinjan las libertades individuales, sindicales y la libertad de expresión del pensamiento por cualquier medio (Sección II de la Constitución de la República)".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—64 en 74. **Afirmativa**.

(Aplausos en la Sala y en la Barra.)

—La Barra será desalojada si no se abstiene de hacer manifestaciones.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — ¡Viva el Partido Nacional!

(Interrupciones. Campana de orden.)

(Aplausos y gritos en la Barra.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Procédase al desalojo de la Barra.

—Se pasa a intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 22 y 10 minutos.)

—Se reanuda la sesión.

(Es la hora 22 y 51 minutos.)

—No estando aprobado el proyecto, continúa su discusión.

Hay presentada una moción de reconsideración.

Léase.

(Se lee.)

"Mociono para que se reconsidere la votación sobre el artículo 1º de la moción presentada por los legisladores electos bajo el lema "Demócrata Cristiano". Eduardo Paz Aguirre".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: después que se votó la moción que fuera presentada con la firma de los legisladores electos bajo el lema "Partido Nacional", sobre la cual se planteó el problema reglamentario de si se podía hacer uso de la palabra acerca de ella o sobre el aspecto de su trámite de votación, inmediatamente se puso a votación la moción presentada por los legisladores electos bajo el lema "Demócrata Cristiano". Esta moción tiene sin duda una particular importancia y es de un alcance cuya significación no escapa al sentir de toda la Asamblea General. Pienso que un tema de esta magnitud y de esta trascendencia no puede ser votado definitivamente sin haber escuchado previamente las razones y fundamentos que puedan presentar ante este Cuerpo los señores Ministros que se han hecho presentes en el recinto en la tarde de hoy y que justamente no han venido con el simple propósito de ser testigos de la discusión, sino de participar en ella, aportando a la Asamblea General los elementos de juicio imprescindibles para que este Cuerpo pueda valorar todos los extremos de la situación planteada, y formarse, en definitiva, un juicio que atienda todos los graves aspectos que entraña el problema.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Perdón, señor diputado. Me pide una interrupción el señor Ministro del Interior. Enseguida se la concederé a usted.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: no era ni es nuestro propósito interferir en este debate de tipo reglamentario en que está enfrascada la Asamblea General, pero nos parece que a esta altura, quizás sea útil que digamos muy breve pero muy claramente, cuál es la posición del Poder Ejecutivo sobre el tema de fondo que se está debatiendo, porque pensamos que puede ser una contribución útil.

Para no robar mucho tiempo al señor legislador Paz Aguirre, diremos que el Poder Ejecutivo está dispuesto a levantar las Medidas Prontas de Seguridad. Fue con este fin que nos hicimos presentes aquí, aún sin conocer los textos de las mociones que se están considerando. Pero esa disposición muy firme del Poder Ejecutivo, de hacerlo en términos muy breves, casi perentorios diría yo, está supeditada a la aprobación de las normas legales indispensables para mantener el orden público y la seguridad del Estado, comprometido por una situación de hecho notoria, que conspira contra el desenvolvimiento normal de las instituciones.

Desde ayer mismo el Poder Ejecutivo está trabajando intensamente en la elaboración del proyecto de ley respectivo y es su propósito someterlo a la consideración de la Asamblea General en el término de muy pocos días, quizás dos, tres o cuatro, —no puedo decirlo exactamente—, pero en forma perentoria. Y estamos dispuestos a colaborar en la forma más amplia en el análisis del respectivo proyecto, ya sea en el seno de la propia Asamblea o de la Comisión que este Cuerpo decida nombrar.

Debemos agregar que a juicio del Poder Ejecutivo la situación tiene realmente gran gravedad y no creemos que este sea el momento oportuno para referirnos concretamente a estos aspectos. Estamos a disposición y quedamos a las órdenes del Cuerpo para hacerlo en el seno de la Comisión respectiva, si es que ella se constituye.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es, en principio, cohibido que me dirijo a este elevado Cuerpo, porque es la primera vez que me toca actuar a veinticuatro horas de ocupar el Ministerio de Defensa Nacional.

No voy a tocar la fibra patriótica de un Cuerpo que conoce bien todos esos resortes y conozco, además, cuáles son sus elevados sentimientos, ni agregar absolutamente nada referente al orden político. Soy un representante de las Fuerzas Armadas que viene a cumplir con un requisito que le exige una posición que ha aceptado llevar adelante con honestidad y en beneficio del país.

No juzgo la moción porque está aprobada, y no me corresponde, pero desde el punto de vista de las consecuencias, veo las dificultades de orden técnico que puede acarrear su cumplimiento inmediato. Técnicamente, las Fuerzas Armadas abarcan todo el ámbito del país y no se reduce a una Sala donde se toma una decisión y se firma

una disposición que tendrá que cumplirse. Las Fuerzas Armadas, a pesar, entre otras cosas, de sus medios de comunicación, tienen previamente que planificar una serie de cosas alrededor de una misión tan importante como la que se le acaba de asignar y eso exige tiempo a los Comandos.

Además, creo que la confusión que se podría crear de hoy a mañana sería mucho mayor que el mal que queremos evitar y que está en el corazón y en la mente de todos nosotros evitarlo; ese mal que se viene arrastrando, según se dijo en Sala, desde hace algunos meses o años.

De manera que, en este momento, en nombre de las Fuerzas Armadas, expreso a la Asamblea General que tenga presente que las mismas están dispuestas a cumplir con lo que este Alto Cuerpo decida y quieren hacerlo en la mejor forma posible, pero para ello necesita que se le den medios, y entre esos medios está hoy el tiempo para poder planificar, a fin de que no surjan inconvenientes de los que mañana tengamos que arrepentirnos por esa confusión que preveo se puede crear.

Por otra parte entiendo, —y no tengo argumentos en contra de la moción presentada —y no me dirijo a una sola bancada, porque está en la mente de todos en general— aunque fue aprobada por una mayoría, que se necesita tiempo y plazos, que a priori no se pueden medir, para ser instrumentada la decisión tomada. Quiere decir que no se puede pasar a levantar las Medidas Prontas de Seguridad en el término de veinticuatro horas.

¿Cómo se puede, señores, por el artículo 1º, ya aprobado, exigírsenos que técnicamente pongamos en vigencia mañana mismo algo tan importante, cuando al mismo tiempo se estima que una Comisión del Parlamento necesita sólo quince días para dar su opinión al respecto? Eso nos creará una confusión, y este no es un argumento político sino uno sano en defensa del país y de la tranquilidad de sus habitantes, y que debemos tener presente en la búsqueda de una posible solución —si es que la hay; yo no lo sé al momento— a fin de contemplar la posición de las Fuerzas Armadas las que, repito, sólo quieren por mi intermedio colaborar en la solución. De lo contrario, no hubiera aceptado esta posición de defender lo que es sagrado a la República, dentro de lo que me compete, con lo que han sabido cumplir por lo menos desde cuarenta y cinco años a esta parte en que aprendí a servir en ellas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Paz Aguirre?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Agradezco esta interrupción que se me ha concedido y en cierto modo solicito la condescendencia del Cuerpo, porque evidentemente no es de competencia directa de la Cartera a mi cargo el tema a consideración. Pero sucede que me siento con la responsabilidad de integrar el Poder Ejecutivo, con lo que me honro, y estimo que las razones dadas por los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional son más que suficientes para que todos meditemos las palabras o les demos un sentido exacto.

Estoy hablando, si me perdonan, como diputado que fui y que volveré a ser en cualquier momento, y creo que es muy grande la responsabilidad que pesa sobre todos nosotros.

Tengamos presente que hace poco más de veinticuatro horas que este Poder Ejecutivo tomó las riendas de la República, y el señor Ministro del Interior acaba de manifestar con toda claridad, y yo diría que hasta con solemnidad, que es propósito del Poder Ejecutivo levantar las Medidas Prontas de Seguridad, salir del régimen de excepcionalidad para ir a otro regulado por la ley. Para eso estaba la moción del Partido Nacional, que fue aprobada, designando una Comisión Especial con el fin de instrumentar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, y parecería —no estoy hablando con ánimo polémico— que hay una contradicción entre la aprobación de dicha moción y la del artículo 1º —aunque la proposición consta de varios artículos, por lo que no sé como juega reglamentariamente esa aprobación parcial— de una moción presentada por los legisladores del Partido Demócrata Cristiano.

Creo que no se puede exigir, no se puede pedir mejor buena voluntad de parte del Poder Ejecutivo que recién comienza a actuar. Ese creo que es el punto fundamental que todos debemos tener en cuenta.

(Interrupciones. - Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a conceder las interrupciones que se me pidan, pero rogaría a los señores legisladores que fuesen breves ya que no quiero sustituir al señor Presidente en el otorgamiento de la palabra.

Concedo una interrupción al señor diputado Arismendi, y posteriormente a los señores legisladores Gutiérrez Ruiz y Heber, por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros no vemos que haya razones para que se deje sin efecto el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad que acaba de votar la Asamblea.

El argumento del señor Ministro del Interior desde nuestro punto de vista en cierto sentido abre una gran interrogante. Plantea que quieren levantar las Medidas Prontas de Seguridad, pero condiciona ese levantamiento a la aprobación de determinados proyectos de ley.

Yo creo que la gran interrogante, y más que la gran interrogante, la gran contradicción, surge de esta pregunta: ¿qué dificultad tiene el país en la hora presente para que los presos sin causa sean puestos en libertad; para que la prensa clausurada pueda reaparecer;...

(Apoyados. ¡Muy bien!)

—...de que en los diarios se pueda hablar de obreros que hacen una marcha, una huelga, una demostración...

(Apoyados. ¡Muy bien!)

—...para que se cumpla con el derecho constitucional de no allanar casas sin la respectiva orden judicial, y solamente durante las horas del día; para que no se apoderen de dirigentes sindicales a fin de maltratarlos como ha ocurrido en todo el interior de la República, en fin, para que se ponga término a la tortura; para que el país oiga palabras claras acerca del "escuadrón de la muerte", que cuenta con la visible protección oficial?; y tomo sólo algunos ejemplos.

Contrariamente a lo que se ha dicho aquí yo creo que la moción del Partido Nacional, que se votó afirmativamente, levantando las Medidas Prontas de Seguridad armoniza perfectamente con el otro artículo aprobado.

(Apoyados. ¡Muy bien!)

—Creo que es totalmente congruente la posición de la mayoría de los legisladores del Partido Nacional que votaron este artículo 1º luego de haber presentado su propia moción. Y digo esto en voz alta rindiendo homenaje a una actitud que creo justa y leal con sus propios principios. Aunque podrán decir que eso lo juzgan ellos. no es así, porque lo juzga la opinión pública.

Y digo que han sido totalmente armónicos porque votaron crear una Comisión a fin de estudiar con prolijidad y responsabilidad todo aquello que se refiere al aspecto legislativo, al mismo tiempo de sacar de arriba del país los elementos de arbitrariedad imperante que sufrimos hace años.

No quiero entrar ahora a la discusión de la violencia, de la situación del país, de todas esas cosas, aunque nosotros, que hemos ido muchas veces al cementerio con los puños y la gargante apretada, con lágrimas en los ojos, a enterrar muchachos asesinados,...

(Interrupciones.)

—...podríamos entrar en ese gran debate. Nosotros, que hemos visto impedir salir a órganos de prensa y maltratar a sus redactores, podríamos entrar en una gran polémica, pero no queremos hacer eso hoy.

Como un elemento decisivo de evolución política, hay determinadas cosas que al país hoy mismo deben sacársele de la cabeza; espadas pendientes que deben quitársele de la cabeza. La Asamblea General ha designado una Comisión integrada por todos los sectores. Si el Poder Ejecutivo está en la tesis que plantea el señor Ministro del Interior —ya no hablo del llamado que hizo a este Cuerpo el señor Ministro de Defensa Nacional—, ¿qué dificultades tiene en venir a la discusión de la Asamblea General?

No es lo mismo el clima del país con diarios cerrados y gente presa, que si eso no sucediera. Los diarios que aún siguen apareciendo tienen prohibición directa de hacer referencias a una huelga, a una marcha o a una asamblea obrera, o de decir que tienen razón los obreros de pedir aumentos de salarios, aunque la otra prensa, la que ataca eso, sí puede hablar.

¿Qué dificultad existe para que todo eso desaparezca en el día de hoy, como acto político que señalará sin duda, más allá de las heridas que tenemos, un llamado a la meditación de la gente?

Como no quiero abusar más del tiempo de que dispone el señor legislador Paz Aguirre, voy a terminar esta interrupción que le solicité al solo efecto de dejar bien en claro mi pensamiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite ahora una interrupción, señor legislador Paz Aguirre?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido disculpas al señor legislador Ferreira Aldunate que ya me había solicitado una interrupción y omití incluirlo en la lista que esbocé, lo que hago ahora. Pero si me perdona, concederé una interrupción al señor Ministro del Interior, que la está solicitando para hacer una precisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — He escuchado con la atención que merece el planteamiento lúcido y lógico del señor legislador Arismendi, cuyos juicios respeto, ya que tuve oportunidad de conocerlo en mi pasaje accidental por la Cámara de Representantes.

También sin ánimo de polemizar, decimos que si las razones que el señor legislador da pueden ser exactas, nosotros también hemos presenciado, como ciudadanos, robos, asesinatos, secuestros y una serie de tropelías más, en las que no vamos a extendernos ahora, y que tienen conmocionada a toda la República, que desea paz y tranquilidad para poder construir su grandeza y futuro, lo que no es posible, porque el pueblo está conmovido, y de lo cual hay conciencia en todos los ámbitos.

Hemos dicho —y reiteramos brevemente para terminar esta interrupción— que estamos dispuestos a trabajar mañana mismo con la Comisión que esta Asamblea ha designado y a aportar aquí las sugerencias precisas respecto de las leyes que el Poder Ejecutivo estima indispensables, a menos que se quiera comprometer en un grado irreparable la tranquilidad, el orden y la marcha de la Nación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Concedo la interrupción que me había solicitado el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: estamos viviendo momentos muy importantes para la vida del país. Nadie puede ignorar que quizá en esta sesión nos estemos jugando algo más que el episodio mismo, por trascendente que pueda ser: de lo que hoy se haga dependen muchas otras cosas. Y creo que es justo empezar señalando las positivas, las importantes.

Hoy han ocurrido cosas trascendentes y auspiciosas. La primera —ya lo dije hoy— es que por fin tenemos una Asamblea General sesionando. Hemos pasado cinco años en que rara vez logramos que este órgano legislativo consiguiera quórum, cuando es el custodio constitucional de la libertad, cuando —la Constitución, lo dice, no con estas palabras, pero es como si las usara— es la dueña de las medidas, y cuando, sin intervención legislativa, no puede restringirse ninguna libertad, porque ese es nuestro sistema constitucional. Eso es lo que tendrían que estar sosteniendo los que invocando la necesidad de defenderlo lo destruyen. En realidad eso es lo que le ha venido ocurriendo a toda la gente que en el Uruguay en los últimos años ha demostrado una absoluta falta de fe en el sistema que decía defender, que invocaban de los labios para afuera. Porque para defender el régimen democrático la primera condición es creer en él, y no seguir repitiendo lo que el gobernante que se fue dijo hasta en el momento mismo de su partida: que la democracia es débil, que las dificultades vienen de la debilidad inherente al funcionamiento regular del sistema. ¡No hay régimen más fuerte que el democrático; no hay ningún régimen tan fuerte como el que está basado en la libertad!

(Apoyados.)

—Quien sostenga otra cosa no entiende, no sabe lo que es el régimen democrático; habla de lo que no cree.

Naturalmente, supone riesgos —¡claro que supone riesgos, siempre supone riesgos!—, importa otorgar libertades aún a aquellos que no creen en ellas. Y está bien que sea así. Pero esto no es factor de debilidad sino de fortaleza, porque la esencia del sistema reposa en la convicción de que el hombre es un ser racional y de qué en última instancia las grandes corrientes populares, las mayorías, no se equivocan a largo plazo; que son ellas las que al final de cuentas eligen los destinos que al país conviene. Y, además, si se equivocan, son dueñas hasta de equivocarse porque son ellas y sólo ellas las que mandan.

Es importante, entonces, tener el órgano legislativo funcionando. Vean que es verdad eso que dice ahí arriba y que en el Uruguay se había venido olvidando: que no hay autoridad que no cese ante la presencia soberana de los representantes del pueblo.

En alguna ocasión he relatado en la Asamblea General que la primera vez que entré en este recinto, haciendo una suplencia —no sé lo que les ocurrirá a otros—, a

mi se me llenaron los ojos de lágrimas y sentí la tremenda carga de responsabilidad que significaba ser Representante Nacional. Todo esto en el Uruguay lo habíamos venido perdiendo porque apareció la otra tesis de que valía invocar otras razones para enmendar la plana a aquellos que el pueblo, en el acierto o en el error, había elegido. Artigas —¡claro, porque era grande!— abdicaba de su poder ante la representación popular. Los ordinarios no son capaces de eso; los ordinarios invocan su autoridad frente a la de su pueblo.

Por suerte, repito, gracias a Dios tenemos hoy aquí una Asamblea General.

Tampoco tengo por qué ocultar otra cosa que en este momento estoy sintiendo. Me parece muy trascendente, muy importante que aquí vengan los Ministros del Poder Ejecutivo. Lo señaló el señor senador Michelini y yo quiero reiterar lo que él afirmó: que el sistema no funciona sino con la presencia constante de los representantes del Poder Ejecutivo, en las Comisiones, en los corrillos, en las antesalas parlamentarias, hablando, haciendo vida política; todo eso que nos han venido quitando en los últimos tiempos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No hay ley que salga si detrás no hay una posición política que se instrumente en la presencia de los Ministros en las Comisiones, dialogando, conversando y cediendo, acostumbrándose a que a veces el que tiene la razón es el otro, y a que hay que acatar su decisión, aunque se crea que no tiene razón, cuando es el constitucionalmente competente.

Por lo tanto, señalo como un hecho muy auspicioso para la vida del país el que los Ministros estén aquí después de tan larga ausencia durante estos últimos cinco años, que son una trágica pesadilla, de la cual lo mejor que nos puede ocurrir es que nos olvidemos de una vez por todas y rápidamente.

Y me parece importante, también lo señalo, que los Ministros no sólo vengan sino que manifiesten expresamente, en palabras de cuya sinceridad no tengo derecho a dudar ni dudo, que acatarán las decisiones del órgano legislativo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tenga la seguridad que sí.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señalo como un valor esencial que aquí vengan tres Ministros a establecer su compromiso solemne de respetar, de acatar lo que haga la Asamblea General. Además, el señor Ministro de Defensa Nacional, en término de emoción y que merecen el mayor de mis respetos,...

SEÑOR SOSA DIAS. — ¡Apoyado!

SEÑOR TRIAS. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...empeñó su palabra de ciudadano y de soldado. Y se lo agradezco, como legislador —no invoco ninguna otra representación que no tengo—; como senador de la República le expreso mi gratitud por este gesto, por este ademán, que importa recuperar el estilo nacional y afirmar los grandes valores de esta tierra, que son los que tenemos que defender y no los que normalmente por ahí se invocan.

Asimismo, para juzgar todo esto, no puedo prescindir de otro factor que a mí —no quiero dramatizar, pero debo decirlo— a veces me atormenta. Yo deseo, todos deseamos —¡quién puede no desearlo!— levantar de una vez por todas las Medidas Prontas de Seguridad y devolverle al país la normalidad constitucional. Una vez cité una frase de Cavour. Cavour dijo —no se refería a las Medidas Prontas de Seguridad, sino al estado de sitio, que era algo similar—: "Con estado de sitio cualquier burro gobierna". Es para gobernar acatando la Constitución y la ley que se requiere calidad humana y genio de estadista.

SEÑOR TRIAS. — En Roma y en Montevideo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todos queremos salir de este absurdo que ha hecho que la anormalidad se vuelva normal, porque se ha hecho por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad todo, todo menos aquello para lo cual se las pidió. Porque para lo único que no sirvieron, fue para combatir la sedición. Tengo la seguridad de que fueron el modo de alentarla, de fomentarla, de desencadenarla, y se constituyeron en el más eficaz método de reclutamiento de las organizaciones sediciosas, más allá de las intenciones que en este momento no me importa juzgar. Se usaron para derogar contratos del Estado con empresas constructoras, para modificar los términos del Código Civil en el plazo de los contratos, para eludir la venia constitucional del Senado para la designación de los integrantes de los Entes Autónomos,...

SEÑOR ARISMENDI. — Para negocios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...se usaron para negociados, no negocios, bancarios; se usaron para pequeñas venganzas de aldea.

No tengo nada que ver con el doctor Ramón Legnani; absolutamente nada que ver. Una vez lo vi de lejos y accidentalmente. Pero, ¿qué hombre honrado puede decir que se le llevó a la cárcel y se le internó porque era un tupamaro?

(Apoyados).

—Una pequeña ordinariez. Fue la utilización del Poder Público, de esta inmensa montaña de Poder Público, para satisfacer lo que solamente cabe en el alma de los ordinarios.

Yo no sé si fue por causa de las Medidas Prontas de Seguridad o no que uno de los hombres que ha hecho más daño a este país —lamento tener que mencionarlo; pero no lo voy a hacer, no diré su nombre—, el hombre que por suerte ya no es Ministro de Defensa Nacional, destruyó la disciplina de las Fuerzas Armadas, comprometiendo, ahí sí, valores nacionales, notificando arrestos a Contralmirantes por intermedio de marineros rasos,...

SEÑOR ARISMENDI. — Constituyendo Tribunales de Honor, a sus adversarios políticos.

(Campana de orden).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...a marinos por defender la dignidad nacional; porque la sanción fue por defender la soberanía, la independencia y las fronteras del país,...

(Apoyados).

—...usando el poder para que los vendepatrias arresten y traten de humillar —humillar no, porque este tipo de sanciones se transforman en títulos de honor—, a aquéllos que desesperadamente están defendiendo la peligrosa línea de la frontera que nos mueven; están defendiendo la soberanía en los lugares dónde es sensible, donde duele.

Para todo eso sirvieron las Medidas Prontas de Seguridad y también lo que no eran medidas. Pero es mejor no seguir hablando de estas cosas que dejan un amargo gusto en la boca, que son, para despedirme del tema, porquerías. ¡Quiera Dios que se acaben! No soy yo quien va a dudar del juramento constitucional que oimos y que registramos aquí, cuyo cumplimiento naturalmente vamos a exigir, pues para eso estamos. No dudamos del honor de quienes lo contrajeron solemnemente, pero tampoco queremos correr riesgos. Deseo que se me entienda muy claro: no hemos venido aquí a decir discursos sobre el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Hemos venido para levantarlas.

Lo que importa no es quedar bien o mal; importa cumplir con los electores y lograr que en el país no sigan estas cosas que estaban deshaciendo nuestras posibilidades de conciliación nacional, que estaban destruyendo la posibilidad de reencontrar a los uruguayos por encima de diferencias y que estaban transformando el odio en el elemento dominante de todos nuestros planteamientos, que se volvieron, todos, enfrentamientos, que hicieron de estos últimos tiempos una época triste —uso la palabra porque es la que cabe. El país ha vivido momentos tal vez más difíciles, pero no ha vivido momentos más tristes.

Cuando yo levanté la mano y voté fue porque no podía votar contra lo que he venido diciendo en cada uno de los discursos electorales, con los cuales solicitaba el sufragio de la gente. ¡Cómo voy a votar en contra de las cosas para las cuales pedí a la gente que me acompañara! Esto está más allá del acierto o del error de mi posición. Lo importante aquí es ser auténtico, es ser leal con las convicciones y con lo que se dice a la gente.

(¡Muy bien!)

—Lo único que no es respetable es la mentira, y desdichadamente mentirosos hay bastantes. ¡Cómo podía yo no votar, cómo podíamos todos nosotros votar contra lo que hemos venido reclamando en todos los rincones del país! Es más: contra aquello que precisamente por haberlo reclamado es que obtuvimos el mayor número de sufragios que una fuerza política individual obtuvo en las elecciones de noviembre.

No soy vanidoso; no es vanidoso Carlos Julio Pereyra, como para creer que la gente nos votó por lo que hubiéramos podido exhibir en las actuaciones parlamentarias. La gente nos votó porque le dijimos al país que con nosotros esto no iba más.

Pero también tengo el temor —lo confieso— de que por cumplir inmediatamente con este mandato se nos pueda acusar de embretar al Poder Ejecutivo. No lo quiero hacer. Si el Poder Ejecutivo dice que quiere salir de la ilegalidad —y aquí oigo la palabra de dos ciudadanos que comprometen su honor afirmando que esta es su decisión—, no tengo derecho a dudar de su palabra ni a embretarlo. No creo que las medidas restrictivas de la libertad puedan esperar hasta que hayamos instrumentado cuidadosas leyes, porque a veces es preferible incurrir en determinados riesgos salvando la posibilidad de que, aunque fuera por un minuto, fuesen agredidos algunos derechos fundamentales. Pero la experiencia me ha enseñado muchas cosas. No es la primera vez que la Asamblea General levanta Medidas Prontas de Seguridad y las he visto reimplantar de inmediato, en abierta violación del texto constitucional.

Me parece que tenemos el deber de mantener la cabeza muy fría, aunque la sangre nos ande ardiendo. No sé si esta posición —que además la he consultado con los compañeros del Partido— conformará a todos y si será buena o mala, pero es la que, a nuestro juicio, consulta mejor los intereses del país. No tengo ningún inconveniente —no puedo tenerlo— y a nuestro entender no tenemos derecho a negar al señor Ministro de Defensa Nacional —a él se lo digo porque fue quien lo solicitó— el lapso indispensable que él invoca por razones técnicas para lograr el anhelo y el propósito comunes de restituir la normalidad constitucional en el país.

Claro está que detrás de esto hay un riesgo tremendo, y es que mientras tanto se mantienen en vigencia posibilidades de atentar contra derechos sagrados. Yo también quiero creer, y creo, que en este lapso estas facultades, aunque formalmente estén vigentes, no serán utilizadas para cerrar un solo diario, para acallar una sola voz, e impedir que se proporcione una sola información, para lograr terminar con esto, que es trágico, pero que hemos venido soportando, de que nosotros, legisladores, dependemos de los rumores. Yo no puedo ser un buen legislador si ni siquiera sé lo que ocurre en mi país, si no puedo opinar sobre lo que está pasando; porque al Poder Ejecutivo no le creo ya que no tengo derecho a creer a nadie que quite a los otros el derecho a denunciar la mentira que puedan contener sus afirmaciones. Son verdades tan elementales que no sé cómo pueden seguir siendo discutidas. Cuando se prohibe a la gente opinar, la noticia es sustituida por el rumor, y siempre al que pretende imponer su versión de los hechos prohibiendo a los otros dar la suya, le ocurre lo que al pastor mentiroso: termina no creyéndosele ni siquiera lo que es verdad.

Confío en que el Poder Ejecutivo, de hoy por delante, ni siquiera tendrá el deseo o la intención de cerrar un diario, clausurar una emisora o amenazar a nadie, simplemente porque no publica, como ahora se estila, textualmente, estos mamarrachos delirantes, que ni en castellano están...

SEÑOR ARISMENDI. — Comunicados cínicamente mentirosos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...dignos del que los redacta.

...y que esas facultades, desde hoy, no se utilizan para privar ilegítimamente de su libertad a nadie.

Creo todo eso, y por lo mismo mi Partido está dispuesto a dar un plazo que, naturalmente, por tratarse de los valores de que se trata, no puede exceder de siete días.

Creemos que dentro de siete días podrá lograrse el entendimiento indispensable como para restituir al país su vida política normal, su libertad perdida.

Este es, además, nuestro compromiso. ¿Por qué es un compromiso? Porque ha quedado claramente establecido, no ya por parte del Partido Nacional, sino de la Asamblea General, la decisión irrevocable de que en este país se gobernará cumpliendo estrictamente, en todos los términos, con la Constitución y con la ley. Y que por lo menos, a la gente, antes de hacerle perder otras cosas que hoy soportan, tenemos que comenzar por hacerle perder el miedo.

Esta es la posición que vamos a adoptar, y estamos dispuestos a escuchar atentamente los planteamientos del Poder Ejecutivo en la Comisión respectiva, analizarlos a la única luz del interés nacional y colaborar en lo que es, no nuestro derecho, sino nuestra obligación de partido de la oposición: dar a la República la paz y la seguridad que necesita y al Poder Ejecutivo, los instrumentos que le resulten indispensables para cumplir con sus obligaciones constitucionales.

Pido excusas al señor senador Paz Aguirre por lo extenso de esta interrupción. Esta es la posición, no me atrevo a decir de todos, pero creo no equivocarme...

(¡Muy bien! - Apoyados).

—...si afirmo que es la opinión de todo el Partido Nacional.

(¡Muy bien! - Apoyados).

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Continúo, señor Presidente.

Me han sido solicitadas varias interrupciones; pido excusas por monopolizar la titularidad de la palabra, que prácticamente no ejerzo, pero tampoco puedo negarlas. Me han solicitado interrupciones, por su orden, el señor diputado Gutiérrez Ruiz y los señores senadores Heber, Carrere Sapriza y Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Agradezco la interrupción, pero renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Heber.

SEÑOR HÉBER. — Voy a ser muy breve; escasamente, cuatro o cinco palabras.

Por encima de las consideraciones generales que nos merecen las Medidas Prontas de Seguridad —el Parlamento sabe de nuestra concurrencia a tantas y tantas sesiones de la Asamblea General para levantar las Medidas Prontas de Seguridad, cuando ello no acarreaba al país consecuencias que pudieran ser de desastre—, por encima de toda consideración que pueda alargar este debate, queremos fijar la posición de nuestro sector.

No acompañamos con nuestro voto el artículo 1º de la moción del Frente Amplio, no porque no fuera nuestro deseo levantar las medidas en su totalidad, sino porque entendíamos que a través de lo acordado por el Partido Nacional, de hecho, estaban levantadas las Medidas Prontas de Seguridad y se establecían los plazos para instrumentar ese levantamiento.

(¡Muy bien!)

—Al no votar esta moción no estábamos tomando una actitud negativa, sino que estábamos cumpliendo con lo acordado por el Partido Nacional y dando al nuevo Poder Ejecutivo, que se enfrentaba con problemas graves y apremiantes, el tiempo necesario para que en la Comisión de la Asamblea General se instrumentara esta salida que a todos se nos hace difícil, pero que todos deseamos.

Nuestra intervención, pues, es al solo efecto de fijar posición y de afirmar que nuestra voluntad no la interpreta nadie en esta Asamblea General, sino que ella surge de nuestras propias palabras.

(¡Muy bien!)

—Lo que habíamos acordado en una reunión de bancada, que era levantar las Medidas Prontas de Seguridad, pero estableciendo los plazos necesarios para que en la Comisión se instrumentara este levantamiento, es lo único que hemos votado.

(¡Muy bien! - Apoyados).

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Concedo ahora interrupciones a los señores senadores Carrere Sapriza y Terra y luego devolveré la palabra, porque ésta es una situación un poco incómoda para mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Se ha destacado en esta Asamblea General la presencia de los titulares del Poder Ejecutivo. Creo que ha sido el señor senador Michelini quien en primer término lo señaló, y lo hizo con agrado. Nosotros, en esta oportunidad, nos vamos a referir, solamente, a los hechos afirmativos que concurren a los objetivos que apoyamos en el Poder Ejecutivo y que comienzan con las gestiones que iniciara el señor Bordaberry, que son de conocimiento público.

Hemos escuchado con atención las palabras del señor Ministro del Interior, cuando manifiesta su ánimo ferviente de colaborar con la Comisión Especial que la Asamblea General, por decisión mayoritaria, designó hace un instante. Posteriormente, el señor Ministro de Defensa Nacional, que puso un énfasis emotivo, humano, expresa que el levantamiento de las medidas, desde un punto de vista técnico, enfrentaría a las Fuerzas Armadas con dificultades prácticamente insalvables. El señor Ministro de Economía y Finanzas marcó, sin ánimo polémico, como lo señaló expresamente, la contradicción que advierte entre la primera resolución, por la que se designa una Comisión Especial y la votada hace un instante, de acuerdo con el inciso 1º de la moción del Partido Demócrata Cristiano.

Tenemos ánimo de concordia. Queremos ceñirnos a la línea del Poder Ejecutivo, pero vamos a entendernos: estamos en una posición ideológica firme, pues detrás de esta inmensa bancada hay un pueblo que piensa como nosotros y en ningún instante vamos a deponer nuestras ideas y lo que hemos afirmado en la tribuna pública.

Vamos a seguir a los señores senadores que, por cierto, con ánimo muy elevado, expresaron su deseo de no hacer de esto un debate político, porque en esta instancia podría ser circunstancialmente inconducente. Pero queremos decir que el sector de la Unión Nacional Reeleccionista, que apoya al Presidente Pacheco Areco, mantiene su ideología y oportunamente, cuando el debate político se traiga aquí a la consideración general, defenderá las razones importantes en las que creyó una inmensa masa de pueblo que nos sigue acompañando, y que contribuyó a consagrar la victoria del Partido Colorado.

Nos parece pertinente el planteamiento hecho por el señor senador Paz Aguirre y, sin lugar a dudas, han sido muy útiles las intervenciones de los legisladores que se han referido al tema con ánimo constructivo; en ese orden estamos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Concedo ahora la interrupción al señor senador Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TERRA. — El planteamiento hecho por el señor Ministro de Defensa Nacional creo que merece la consideración atenta y respetuosa de todos nosotros, precisamente por ser formulado invocando razones técnicas y por un Ministro que adelanta su firme voluntad y su compromiso de honor de cumplir con el respeto a la decisión de la Asamblea General que en el pasado hemos visto tantas veces desconocido.

No estamos en condiciones ni dispuestos a votar ninguna reconsideración de lo aprobado. No podríamos hacerlo nunca en un tema de este tipo donde la posición está fijada y definida por nosotros desde mucho tiempo atrás. Tampoco estamos dispuestos a dejar sin consumar la validez y la comunicación de esta resolución. No aceptamos, por lo tanto, sugerencias de intermedios o soluciones que dejen en suspenso y sin completar la validez de la decisión que hoy ha tomado la Asamblea General, pero sí estamos dispuestos en razón y consideración de los argumentos presentados por el señor Ministro, a votar un inciso agregado a lo ya aprobado, que dijera, por ejemplo, que la resolución incluida en el inciso anterior entrará en vigencia en un plazo de siete días, como aquí se ha mencionado.

De este modo contemplamos los problemas que puedan plantearse en el ámbito del Ejército por razones técnicas y mantenemos la firmeza y la claridad de una resolución que la Asamblea General, a nuestro juicio, debe completar en cuanto a su aprobación, en el día de hoy.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Es evidente que nadie en esta Asamblea General ignora el propósito del Poder Ejecutivo de levantar las Medidas Prontas de Seguridad. Eso lo preanunció el señor Presidente de la República, don Juan María Bordaberry y en ese sentido no sólo ha hecho contactos muy útiles con el Partido Nacional y con otros sectores del Partido Colorado, sino que además adelantó su propósito de llevar adelante, con el acuerdo mayoritario de este Cuerpo, una Ley de Seguridad Nacional que pueda llenar el vacío que deje el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. A nadie escapa que en esta época de grandes y profundas transformaciones la legislación no puede ser algo estático e inmutable; debe estar un poco condicionada a la realidad social y la realidad social que vive el país y todo el continente es evidentemente de convulsión pro-

vocada por un conjunto de fenómenos de los cuales no es culpable el Gobierno de la República.

Quiero recalcar que este gesto de buena voluntad está avalado por la presencia en Sala de los señores Ministros y, además, por la votación que los hombres del Partido Colorado otorgaron en respaldo de la moción nacionalista que compartimos únicamente en la parte dispositiva.

Esperamos que esta reconsideración se concrete por el bien del país. Entendemos que el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad debería hacerse en tres etapas: en lo que tiene que ver con las medidas económicas, previo estudio y aprobación de un conjunto de disposiciones sustitutivas; en lo que tiene que ver con la seguridad del Estado, también con un conjunto de disposiciones sustitutivas, porque en este momento, con la conmoción interna porque atraviesa el país es preciso que el Poder Público cuente con el instrumento necesario y, por último, se debe recurrir al aval definitivo de la Asamblea General.

Que los plazos sean cortos es el deseo de todos, pero que esas etapas se cumplan, es indefectible. Sería un tremendo error que en este momento no reconsideráramos la votación de esta segunda moción puesta a estudio del Cuerpo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador, para una cuestión de orden?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros vamos a plantear que retiramos los artículos 2º y 3º de nuestro proyecto por considerarlos ya comprendidos en la moción votada del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo resolverá la Asamblea General y en su oportunidad se discutirá.

SEÑOR ARISMENDI. — Es una moción de orden.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Deseo consultar a la Mesa a qué hora termina esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Termina exactamente a la hora 0 y 12 minutos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Mociono para que se prorrogue el término de la sesión hasta que finalice la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)
—102 en 110. **Afirmativa.**

—Puede continuar el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En esta Asamblea se da hoy el caso inusual de que prácticamente todos los que la componemos estamos de acuerdo. Lo hemos dicho integrantes de diversos sectores partidarios y también lo han expresado los representantes del Poder Ejecutivo en forma clara y explícita. Es el propósito de todos, tanto del Poder Ejecutivo como del propio Parlamento, según queda expuesto, proceder al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. La diferencia puede estribar en un problema de procedimiento. De acuerdo con la moción votada que fuera propuesta por el Partido Nacional, se hace necesario un plazo mínimo que la propia moción entraña, para instrumentar el levantamiento de las medidas. Es indispensable que eso ocurra por las razones expuestas por los señores Ministros en forma clara, porque no es posible en las muchísimas disposiciones de seguridad adoptadas a lo largo de todo este tiempo, pasar repentinamente a la derogación de todas ellas sin ninguna transición, ya que ocasionaría una confusión y un daño tremendo. Si es el propósito —que la propia Asamblea General reconoce como válido y legítimo— de los propios representantes del Poder Ejecutivo estudiar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, parece razonable y justo que se establezca un compás de espera para que esas medidas se levanten sin ocasionar ningún tipo de perjuicio para el país, que es lo que todos queremos evitar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quería acotar que desde el punto de vista reglamentario, dado que la Asamblea ya ha dicho muy claramente su voluntad y que el Poder Ejecutivo ha hablado —afortunadamente— con la concreción que hasta ahora le ha faltado, lo que corresponde en este momento es simplemente votar un intermedio hasta el próximo jueves a la hora que se estime conveniente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que es más conveniente, haciendo fe en la palabra del Poder Ejecutivo y en el propósito enunciado por todos nosotros en la noche de hoy, que se proceda a votar la moción que habíamos propuesto inicialmente: reconsideración de la votación tomada sobre el artículo 1º de los tres o cuatro que componen el proyecto de resolución que fuera votado, que quede firme —desde luego como ya es por la votación que ha recaído sobre ella— la moción propuesta por el Partido Nacional y que de inmediato se instale la Comisión respectiva a la que concurrirán los Ministros y los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes que sean designados, a fin de estudiar con rapidez, sin ningún tipo de demora, los mecanismos necesarios para proceder al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad en la forma que sea aconsejable.

Creo que no contradice la moción presentada por el señor senador Ferreira Aldunate, y que además de ser más práctica para los fines que se buscaron, es conducente a los mismos efectos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: quiero decir sólo que no tenemos inconveniente en aceptar la sugerencia que se ha formulado en Sala respecto de un plazo de siete días, en el entendido de que dentro de ese término el Poder Ejecutivo habrá sometido a esta Asamblea las normas sustitutivas a que hemos hecho referencia oportunamente.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR OLASCOAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Paz Aguirre?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR OLASCOAGA. — Señor Presidente: no me parece que sea adecuado pasar a intermedio hasta el jueves, en razón de que el asunto de fondo ya está contemplado en la moción que propuso el Partido Nacional, o sea, que se designe una Comisión Especial. Cuando esta tenga pronto su informe, hará las consultas correspondientes con la Mesa para que el Cuerpo lo trate.

De manera que fijar ahora un plazo hasta el jueves parecería que implicara un poco desairar a la Comisión que hemos votado.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Paz Aguirre?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TRIAS. — Nosotros declaramos, tal como lo han ratificado con toda claridad los compañeros de sector señores legisladores Arismendi y Terra, que ninguna solución que altere lo que ya está en pie y que esta Asamblea ha votado, es decir, la derogación de aquellos aspectos de las Medidas Prontas de Seguridad que tienen que ver con los derechos individuales, podrá contar con nuestro apoyo.

No dejamos, por eso, de calibrar las palabras que aquí han vertido los Ministros del Poder Ejecutivo, y muy especialmente el señor Ministro de Defensa Nacional. Destaco, subrayo que con lenguaje claro, auspicioso, el señor Ministro de Defensa Nacional ha dicho sencillamente que va a cumplir con sus deberes constitucionales, y esto ha merecido justamente el apoyo y la declaración de que se trataba de un hecho positivo, por ejemplo, en las palabras del señor senador Terra.

Todo esto me lleva a la siguiente reflexión: ¡si estaría distorsionada la realidad en este país, si sería grave lo que estaba sucediendo, que cuando un Ministro viene y dice claramente que va a cumplir con sus deberes constitucionales, eso merece justamente un apoyo y un subrayado de que es un hecho positivo y nuevo.

Atendiendo a que el señor Ministro de Defensa Nacional reclamaba un plazo por las dificultades técnicas que una decisión de este tipo implicaría para las Fuerzas Armadas —y comprendo perfectamente su posición—, pero también en función de lo que ha ocurrido en la trágica historia de estos años, de la carga de angustia y de ansiedad, de la distorsión en la vida familiar, en la vida de tantos miles de uruguayos que han sufrido, creo que no sería un reclamo excesivo para las Fuerzas Armadas, que no sería un sacrificio muy grande, el cumplir con la solicitud de esta Asamblea, que representa el mandato popular, en el sentido de que se ajustaran los resortes técnicos para que queden en pie cosas tan vitales como las que aquí se restablecen y que tienen que ver con los derechos individuales y las libertades públicas en este país.

De manera que, aún teniendo en consideración y estando de acuerdo con las expresiones que recalcaron el carácter positivo de lo que ha dicho el señor Ministro de Defensa Nacional, entiendo que la posición adoptada por nuestro sector es la que se ajusta a los reclamos de la inmensa mayoría del país, y que todo aquello que difiera o tienda a diferir la vigencia de esta resolución no puede contar con nuestro apoyo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR SARACHU. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Paz Aguirre?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SARACHU. — Señor Presidente: la posición de nuestro sector político, del Frente Amplio, sobre este tema ya ha sido dada por los compañeros legisladores Arismendi, Terra y Trías. Por lo tanto, no nos vamos a extender en consideraciones sobre la moción que ya presentó el Frente Amplio, y que está en la Mesa, tendiente a zanjar esta dificultad, y en especial sobre la posición sustentada en Sala por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Sin embargo, queremos, sí, hacer un agregado para que conste en el Diario de Sesiones de esta Asamblea General, y que se refiere a un episodio ocurrido ayer en la ciudad de Juan Lacaze.

Durante todo el día de ayer permanecimos en Juan Lacaze, porque las llamadas Fuerzas Conjuntas habían realizado un procedimiento de los tantos que se han hecho en el país, y queremos que los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, aquí presentes, tomen nota de estos hechos a los efectos de que no vuelvan a repetirse en estos siete días de plazo que esta Asamblea General parece que va a conceder para efectivizar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

Tres compañeros sindicalistas fueron detenidos por las Fuerzas Conjuntas por el único delito de haber participado en un acto público espontáneo realizado en la fábrica Campomar y Soulás, con motivo de una insólita invasión de su fuente de trabajo realizada por dichas fuerzas.

Los hechos sucedieron de esta manera: las Fuerzas Conjuntas ingresaron a la fábrica Campomar y Soulás armadas a guerra, haciendo echar a la gente cuerpo a tierra, con toda aparatosidad; recorrieron toda la fábrica, fueron hasta la Sección Telares y allí detuvieron a una persona que según las Fuerzas Conjuntas estaba implicada en una acción subversiva. Esta persona fue empujada, arrojada al suelo, cubierta con una lona y cacheada de armas. Después, a los empellones y a punta de metralleta, se la llevó hasta la calle.

Lógicamente, esto dió lugar a las demostraciones de solidaridad de los compañeros textiles para con este obrero detenido en esa forma, con esa espectacularidad, que se podría haber ahorrado perfectamente, si es que había algún problema con él haciendo que las autoridades administrativas correspondientes lo llamaran a la Oficina de Personal. Sin embargo, se procedió con toda aparatosidad, como le gustaba hacer al gobierno que terminó en el día de ayer.

Ante esta actitud insólita de las Fuerzas Conjuntas, se organizó un acto espontáneo en la propia fábrica, en el que, como es lógico, los compañeros trabajadores protestaron por la forma en que se había realizado el procedimiento, sin entrar a juzgar el fondo del asunto ni la culpabilidad o no que pudiera tener el compañero detenido. Más de mil trabajadores se congregaron en ese acto público que se realizó con toda normalidad, y que posteriormente se disolvió sin causar ninguna alteración del orden público.

No obstante, ayer, o sea un día después de realizado este acto de repudio a las Fuerzas Conjuntas, se detuvo a los tres oradores que habían hecho uso de la palabra en ese acto: los compañeros Rubén Gonet, Presidente de la Agremiación Obrera Textil; Julio César Pica, Secretario General de la Agremiación Obrera Textil de Juan Lacaze; y Florencio Quintana, Presidente del Plenario Sindical de la localidad.

Estas personas fueron llevadas a la comisaría de Juan Lacaze sin ningún tipo de explicaciones y allí se les interrogó y se les retuvo. Ante las medidas gremiales de paralización de la fábrica adoptadas de inmediato por los obreros y en virtud de nuestra intervención personal ante las fuerzas policiales y Fuerzas Conjuntas, se logró que estos compañeros quedaran en libertad, pero recién en horas de la noche, después que la fábrica Campomar y Soulás había estado parada durante más de ocho horas. Esto ocurrió por culpa de un oficialito de las Fuerzas Armadas, con muy poca edad y menos educación, que tuvo para con nosotros algunas palabras fuertes a las que, por supuesto, contestamos como correspondía.

No obstante ello, en las últimas horas de la tarde fuimos recibidos por el Comandante de la Región Militar Nº 2, con asiento en la ciudad de Colonia, teniente coronel Silvera, quien en dos oportunidades anteriores se había negado a recibirnos. En el día de ayer se mostró dispuesto a dialogar con nosotros y nos prometió que, a

fin de evitar una mayor tensión gremial, esos compañeros iban a ser liberados de inmediato.

El hecho es que mientras en este recinto se hablaba ayer de democracia y libertad por parte del Presidente electo, señor Bordaberry, en la ciudad vecina de Juan Lacaze había tres compañeros sindicalistas detenidos, que permanecieron en esa situación durante todo el día pura y exclusivamente por la arbitrariedad de un señor oficial de las Fuerzas Conjuntas, que ni siquiera quiso identificarse; porque esta gente tiene mucha valentía para gritar en una comisaría apoyada por tres metralletas, pero no tiene valentía para dar su nombre, la cara y ni siquiera razones ni explicaciones. Nos recordó simplemente el texto de la Constitución de la República, que de sobra conocemos, según el cual el Poder Ejecutivo puede arrestar a las personas y trasladarlas de un punto a otro de la República sin dar ninguna explicación.

Si esto se repite, si se atropella el fuero sindical, si se invaden las fuentes de trabajo, si se pretende atentar contra la libertad de los gremios de expresar su desconformidad con las actuaciones policiales y militares, evidentemente no va a llegar el clima de normalidad que todos anhelamos que vuelva a la República.

Terminamos poniendo estos hechos en conocimiento de los Ministerios respectivos para que adopten las providencias del caso a fin de que no se repitan en estos siete días de postergación de la efectividad de la decisión tomada hace un momento por esta Asamblea General.

SEÑOR PLANCHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PLANCHON. — Fueron votadas dos mociones: la que presentó el Partido Nacional por la que se designa una Comisión integrada por representantes de todos los sectores que componen la Asamblea General, con el cometido de estudiar los proyectos de ley imprescindibles para poder luego levantar las Medidas de Seguridad; y la que presentó el Partido Demócrata Cristiano, de levantamiento inmediato de dichas medidas.

En virtud de haberse votado esta segunda moción en forma sorpresiva, cuando el sector de la Alianza se hallaba reunido en la Sala Doctor Luis Alberto de Herrera, por lo que no pudimos participar en dicha votación, y, además, considerando lo expresado por los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, así como los propósitos enunciados por el Poder Ejecutivo en el sentido de levantar dichas medidas dentro del más breve plazo —lo que evidencia una franca colaboración de ese Poder con el Parlamento y con la Comisión que fuera designada por la Asamblea General a tales efectos—, creemos que corresponde reconsiderar la segunda moción y así lo pedimos en nombre del sector.

SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. — Voy a hacer algunas precisiones.

El herrerismo no votó esta segunda moción porque todos los sectores del Partido Nacional estábamos comprometidos a votar la primera. Como se vienen produciendo improvisaciones en la Asamblea por parte de nuestro Partido —esta es la segunda que se registra—, dejamos constancia de que el herrerismo actuará de acuerdo con su enfoque personal de los problemas, sea quien sea el improvisador que modifique lo que el Partido resuelve en reunión de bancada.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — En primer término, deseamos expresar nuestra congratulación por la conducta elevada con que han debatido este tan difícil tema los distintos partidos políticos.

Entendemos que es fundamental este diálogo constructivo entre el Partido Colorado y el Partido Nacional a efectos de instrumentar con tiempo suficiente esas disposiciones, dadas las razones técnicas expresadas aquí, así como también el avenimiento generoso de los miembros del Poder Ejecutivo y la colaboración ofrecida por el señor senador Ferreira Aldunate y por distintos legisladores de la bancada herrerista.

Todos los integrantes del Partido Colorado consideramos que en ese plazo de siete días el Poder Ejecutivo presentará los proyectos de ley sustitutivos que se ha comprometido a traer al seno de esta Asamblea, a fin de que la Comisión Especial designada para estudiarlos pueda instrumentar las normas eficientes que permitan enfrentar los actuales problemas y el país pueda transitar sin tropiezos su desarrollo y funciones. Consideramos que ese plazo de siete días se ajusta y es razonable.

(Murmullos.)

—Señor Presidente: hemos escuchado con todo respeto a los legisladores que han hecho uso de la palabra y pedimos un mínimo de consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita a los señores legisladores que permitan escuchar al orador.

Puede continuar el señor diputado Porras Larralde.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Sabemos que en difíciles trances son muchos los cabildeos que pueden suscitarse, pero el tema es de tal trascendental importancia, dados los intereses en juego, que todos debemos abocarnos a encontrar una salida, cosa que el propio Poder Ejecutivo propicia con su apertura al diálogo y con la presencia en Sala de tres Ministros. Ese paquete de medidas servirá de base de estudio y permitirá a los distintos partidos políticos instrumentar leyes sustitutivas de las disposiciones adoptadas en el marco de las Medidas de Seguridad, dotando así al país de las herramientas necesarias para combatir los males que lo afligen, lo que traerá la pacificación tan deseada.

Comprendemos profundamente la preocupación de todos los hombres que se han expresado aquí porque son sentimientos humanos y decimos que también los tiene el Poder Ejecutivo, y en grado sumo lo han expresado con mucha elocuencia los señores Ministros. Por eso es que nos comprometemos a que en el plazo de siete días estará en esta Asamblea General el proyecto de ley de Seguridad Nacional y ordenamiento económico para su estudio por la Comisión Especial designada, y también a que daremos los pasos necesarios y fundamentales —con la premura y celeridad que la hora requiere— para colaborar a sancionar de inmediato sobre sus bases las leyes fundamentales sustitutivas que todos anhelamos.

No vamos a entrar en un debate político, pero podríamos decir que las medidas que se han tomado en determinado momento podrán ser criticables o controvertibles, exigidas por la hora que se vivía o que podrán ser exigidas mañana, pero en esta apertura sí encontramos la posibilidad de un gran diálogo nacional al cual, en primer término, se adhiere el Partido Colorado por la palabra de sus Ministros y representantes, esperamos encuentre eco, como hasta ahora, en el seno del Partido Nacional.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — Simplemente deseamos decir algunas palabras sobre lo que aquí estamos tratando.

En primer término, yo había traído para esta sesión de la Asamblea General la denuncia de una serie de he-

chos gravísimos que han sucedido y están sucediendo en el Departamento de Salto y que han creado en esa, mi población, un clima de angustia y de zozobra colectiva.

Pero no he de hacer este planteamiento porque entiendo que las palabras de los señores Ministros en la noche de hoy, y el clima casi festivo y de concordia nacional que se está viviendo en estos momentos en Sala, lo hacen por demás innecesario, ya que parecería que por fin el Uruguay ha de entrar en un nuevo camino. Todos parecemos estar convencidos de que la noche, la negra noche, ha quedado atrás, y que debemos comenzar una nueva vida con un nuevo espíritu. Con ese espíritu estamos decididos, dispuestos a luchar y a trabajar.

Nada nos impide acompañar —como lo decía el compañero senador Terra— ese pedido que realiza el señor Ministro de Defensa Nacional con referencia a los aspectos técnicos. Pero creo que hay algo importante a destacar y es que en este momento estamos levantando la gran piedra que ha detenido al país en estos últimos años, y que ello permitirá, en libertad, construir un país en paz y justicia, como todos los buenos orientales deseamos. Ese camino es muy importante que lo reafirmemos, porque hay mucha gente, y especialmente la juventud, que no ha tenido la experiencia de lo que es realmente la democracia, el verdadero juego político de la democracia.

Este compromiso de honor que hace en la noche de hoy, fundamentalmente el señor Ministro de Defensa Nacional, es muy importante para el futuro del país, porque nos está garantizando que por las vías políticas y de la democracia podremos tener un Uruguay de justicia y de paz para todos los orientales.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: en primer lugar me da la impresión de que todo este problema se ha planteado porque la Mesa no debió haber puesto a votación la segunda moción presentada.

La primera moción, que contó con una inmensa mayoría dice claramente que la Asamblea General designa una Comisión Especial de quince miembros con el fin de instrumentar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, y no distingue qué medidas son. En consecuencia, son todas las que pasaron a esa Comisión. Si fue así el señor Presidente debió levantar automáticamente la sesión.

La verdad es que muchos legisladores fuimos sorprendidos por la votación de la segunda moción pues abandonamos la Sala con el completo convencimiento de que este tema se había concluído. Si el señor Presidente creía que no estaba concluído, su deber era haber abierto el debate sobre la segunda moción pero no hacerla votar de inmediato. De modo que la reconsideración que se pide está instrumentada en la decisión que tomó la propia Asamblea, y ésta no le puede transferir a una Comisión Especial el estudio de las medidas, para después levantarlas. Para eso no nombra la Comisión. En mi concepto, lo que ha estado mal aquí es el procedimiento seguido. En todo caso, si el señor Presidente entendía que el levantamiento de las medidas era parcial tenía que haber reabierto el debate sobre la segunda moción, pero no ponerla a votación. De modo que la reconsideración pedida por el señor senador Paz Aguirre es absolutamente imprescindible, porque en mi concepto la segunda moción no se puede votar sin dejar sin efecto la primera. De lo contrario, ¿qué medidas va a considerar la Comisión Especial que se ha designado si sencillamente las medidas se levantaron? Todo el mundo sabe que esta Comisión que se designó tenía como objeto fundamental examinar en primer término las medidas que se relacionan con la seguridad individual, porque todo el mundo sabe que las medidas de carácter económico demandan un plazo de estudio muy superior al anunciado por el Partido Nacional.

Por una cuestión de orden y de cordura la reconsideración debe hacerse en razón de que el procedimiento de la votación estuvo mal. Para hacer lo que hizo la Mesa tenía que haber puesto a votación en primer término la segunda moción y no la primera, porque al votarse esta las medidas adquirieron como sede de competencia la Comisión Especial. Que a esa Comisión Especial se le fije un plazo, me parece perfecto.

A esto se agrega además el otro error de la Mesa que consistió en no haber dado de entrada la palabra al Poder Ejecutivo. Este ha sido muy claro y, en consecuencia, coincide con el sentimiento de la Asamblea General al votar la primera moción. Me parecería muy grave que la segunda moción siguiera su curso, aunque se fijara plazo, porque eso quitaría competencia automáticamente a la Comisión que se designó para estudiar las Medidas de Seguridad.

No es que la Comisión no sea importante; lo es, y mucho, porque habrá de instrumentar lo que se va a hacer, y si la dejamos sin efecto levantando las medidas también tenemos que dejar sin efecto la primera moción votada.

A esta altura del debate creo que lo que corresponde es votar la reconsideración del artículo 1º, de la moción del Partido Demócrata Cristiano, dejando firme la primera moción y luego levantar la sesión.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Es evidente que soy un novel diputado, y cuando ingresé a este recinto solemne lo hice con la firme convicción de que significaba un alto honor para mí, el poder compartir las tareas superiores que deben desempeñar todos los legisladores de este país. Vine cargado de ilusiones y con la esperanza de que podía ser útil a mi Nación, a mi Partido y a mi sector político.

Cuando hace un momento se votó el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad tuve la certeza de que el país había avanzado kilómetros en felicidad, en tranquilidad y prosperidad. Recibí esa noticia con sumo gozo, como todos los que la hemos votado, y mi primera intención fue comunicárselo por teléfono a mis familiares porque entendía que era una conquista saludable.

No comprendo, estoy anonadado; estoy completamente perdido en este ir y venir con resoluciones que ahora vienen a modificar otra ya adoptada, —si bien no en forma unánime— por una gran mayoría de legisladores presentes.

Era una resolución que venía a concretar la esperanza de cientos, de miles de personas de este país que estaban pendientes de esta decisión, que nosotros prometimos a todos los vientos tomarla en la primera oportunidad que tuviéramos en este recinto parlamentario. Pero, lograda esa conquista, ahora, inexplicablemente para mí, se habla de una postergación; y yo entiendo que toda postergación en este caso significa un suicidio parlamentario. Confieso honradamente, con toda lealtad, sin pretende herir absolutamente a nadie, que esto es una automutilación de las atribuciones que tiene el Parlamento. Si hasta hace un momento los señores legisladores estuvieron exponiendo sus tesis, con brillo dialéctico, admitiendo que las potestades del Parlamento habían sido truncadas por el gobierno que afortunadamente ha fenecido, resulta que ahora, que tenemos la facultad de darnos las libertades que el pueblo nos reclama, estamos decididos a postergarla.

Tengo un profundo respeto por todos y cada uno de los señores legisladores que se sientan en esta Sala y también por los señores Ministros presentes, pero debo expresar con absoluta sinceridad que las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional no me convencen en absoluto. Cuando nos habla de aspectos técnicos —que por supuesto tengo que confesar que desconozco— agregaría simplemente, para tratar de refrutar ese argumen-

to, que el aspecto técnico se centraliza y se resume en esto: descorrer los cerrojos de las mazmorras para dejar en libertad a los que están presos en forma ilegal. Eso es concretamente lo que hay que hacer; y no creo que sea cuestión de tecnicismo, porque el señor que nos gobernó hasta el día de ayer no tuvo necesidad de tecnicismos para aplicar unas y otras medidas, todas las que quiso, trescientas a esta fecha, para sojuzgar un pueblo, para avasallar libertades y para pisotear este Parlamento. Por consiguiente, la solicitud del señor Ministro de Defensa Nacional y de los demás señores Ministros, en mí no hace ningún efecto, no modifica mi convicción y considero que nuestra decisión debe ser mantenida firmemente.

Las Medidas Prontas de Seguridad, que con suma facilidad se aplicaron a diestra y siniestra, sin discriminación y cuyo costo debe oscilar en los $ 5.000:000.000 —¡cuántas obras útiles se podrían haber hecho con esa fortuna!— prácticamente se pueden levantar esta misma noche, con los votos de los señores legisladores.

Personalmente, siendo respetuoso y disciplinado para con mi sector y el Partido que integro, confieso sinceramente que me sentiría masoquista si esta misma noche votara otra cosa que no fuera el levantamiento inmediato de las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — A pesar de la hora tengo necesidad de hacer algunas precisiones.

Cuando el señor Ministro del Interior usó de una interrupción afirmó rotundamente que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto a levantar las Medidas de Seguridad, pero condicionado a algunas iniciativas que enviaría al Parlamento entre las que mencionó la de Seguridad del Estado, e hizo alguna referencia a hechos que estarían ocurriendo en el país. Yo no estoy dispuesto a votarle al Poder Ejecutivo ninguna disposición condicionada. En consecuencia, seguimos manteniendo el criterio que nos llevó a votar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, de acuerdo a la moción presentada por todos los legisladores del Frente Amplio. Sostenemos ese criterio a pesar de todos los conceptos emotivos que hemos escuchado esta noche y del dramatismo que ha andado rondando por esta Sala. Nosotros, que tenemos muchos años de legisladores y de cronistas parlamentarios escuchamos estos dramatismos que después le costaron muy caro al país. Y no estoy dispuesto a apoyar ningún intermedio sino a ratificar plenamente la decisión mayoritaria de la Asamblea General levantando las Medidas Prontas de Seguridad, esperando que el Poder Ejecutivo tendrá que cumplirla.

Además, no quiero dejar pasar por alto alguna afirmación del señor Ministro de Defensa Nacional. El señor Ministro hizo una incursión en el problema que podría acarrearle a las Fuerzas Armadas el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Habló de ciertos problemas técnicos. Yo paso por alto esta frase. Me importa aferrarme a otra: el señor Ministro muy claramente expresó que si se levantaban las Medidas Prontas de Seguridad esta noche, como realmente se levantaron, ello podía tener consecuencias imprevisibles en las Fuerzas Armadas. No entiendo exactamente cuál fue su posición. El no la aclaró. No acabo de entender en qué consiste esa acentuación del concepto de lo que pudieran ser dificultades en las Fuerzas Armadas.

No voy a tomar más tiempo del que me he impuesto a mí mismo para que termine la jornada de esta noche, pero no le puede ser indiferente al señor Ministro la conducta de ciertos oficiales de las Fuerzas Armadas que, desde luego, no son todos. Si yo dijera que hay maestros que no cumplen con su deber nadie podría atribuirme el concepto de que todo el magisterio no cumple con sus obligaciones. Pero, señor Ministro, hay oficiales y hay coroneles de las Fuerzas Armadas que han torturado directamente a cientos de personas. Nosotros tenemos los nombres y los daremos en el momento oportuno. Hay Jueces Militares de Instrucción, como en el caso de Colonia, que dieron órdenes de allanamiento en Carmelo, lo que es un exceso evidente y un desborde, que tuvo la réplica del Juez Letrado Departamental dirigiéndose a la Suprema Corte protestando por esta invasión y por este agravio tan reiterado, al Poder Judicial. Y en Artigas, en Paso de los Toros, en Rocha y prácticamente en medio país los propios oficiales —tenemos sus nombres— han cometido atentados a la persona humana, usando la picana eléctrica después de haber aprendido muy rápidamente lo que en el Brasil los torturadores llaman la "prueba de la sopa", es decir, tomando al detenido de los cabellos, sumergiéndolo en agua, a veces asfixiándolo. Y esto, desgraciadamente, se ha aplicado en este país.

Hay jueces militares que han tomado declaraciones a presos, algunos de los cuales estaban siendo víctimas de la picana eléctrica. Todo esto lo tenemos documentado y daremos detalladamente sus nombres porque estos oficiales en verdad deshonran el propio uniforme que visten. Repito que por suerte estos no son la generalidad de los hombres que integran nuestras Fuerzas Armadas, que, además, nunca habían ejercido tipo de torturas contra ciudadanos, a los que se les imputó falsamente algunas vinculaciones del orden que harían que las Fuerzas Armadas tomaran esas medidas. Y no hablo de todos los allanamientos realizados, de los atropellos, de arbitrariedades. No estamos dispuestos a que siga el campo de concentración de Punta de Rieles, el Cgior, el Centro de Instrucción de la Marina, la Escuela de Tropa, la Carlos Nery, y todos los atropellos que se están realizando sistemáticamente en cuarteles y en los lugares que he mencionado.

Si esta noche lamentablemente se rectificara esa votación mayoritaria de la Asamblea, los legisladores se estarían poniendo de espaldas al pueblo. Hay una gran expectativa en el país. La gente está harta de ser permanentemente molestada, ahora por el Comando Conjunto. Era necesario que estas denuncias quedaran registradas en la versión taquigráfica.

No me parece acertado que se imponga por algún Ministro, en el caso el Ministro del Interior, una condicionante para que el Poder Ejecutivo levante las Medidas. La dueña de las Medidas de Seguridad —aunque se haya dicho muchas veces conviene reiterarlo— es la Asamblea General, y de ninguna manera se votó condicionado a nada. Ni los hombres del Partido Nacional ni los del Frente Amplio hicimos de nuestro voto una decisión para que de alguna manera se condicionara a iniciativa, o a iniciativas que pudieran enviar el Poder Ejecutivo.

Esta es nuestra posición, que es muy firme, y de ella no nos vamos a apear. Entendemos que históricamente estamos en la actitud correcta, en la que corresponde: ratificar la votación realizada y pedirle a los que votaron en la instancia anterior que puedan sumar sus votos a la moción presentada por el Frente Amplio por la cual se pide el retiro de los incisos posteriores al votado. Ello no obstante que jurídicamente entendemos —y hay precedentes en la materia— de que al haber resuelto la Asamblea General votar por incisos y haber decidido por mayoría el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad en el primer inciso del proyecto presentado por todos los legisladores del Frente Amplio, esa resolución tendría que ser comunicada esta misma noche por la Mesa al Poder Ejecutivo para que éste se atuviera a las decisiones de la Asamblea General y cumpliera con su obligación. No estaríamos dispuestos a que se reimplantaran las Medidas, con lo cual se estaría cometiendo una nueva arbitrariedad, que se sumaría a las tantas que el país tuvo que soportar.

Yo sólo anoto este dato: en cinco años hubo cuarenta y cinco clausuras entre espacios radiales, locales, diarios, etcétera; y han desfilado por las cárceles y cuarteles del país, muchos ciudadanos sin proceso, liberados por los jueces y después tomados por el Ejército y la Policía bajo el amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, excediendo el texto constitucional, entre ocho mil quinientos y nueve mil compatriotas.

Pediría a los señores Ministros que fueran a Punta Carreta y vieran a la gente que trajeron de Artigas, prácticamente con sus organismos deshechos, víctimas de las crueldades más grandes que se han cometido en este país; lo mismo en Paso de los Toros, en Rocha y en Soriano. En esta ciudad se tuvo detenido al hijo del que fuera candidato a Intendente por el Frente Amplio, el compañero Pagano. Un oficial del Ejército penetró en su casa, estando él con su esposa y le dijo: "Ahora detuvimos a su hijo; después los mataremos a ustedes". Esta es una cosa horrenda que parece imposible que haya podido ocurrir en este país.

Esto lo tenemos documentado; poseemos los nombres de los oficiales, con todos los grados, la forma como actuaron, en qué condiciones, frente a quiénes. Eso lo expondremos, desde luego minuciosamente en las Comisiones que corresponda con la presencia de los señores Ministros.

Era lo que queríamos manifestar para que se vea claramente cuál es la posición del Frente Amplio en la votación que seguramente se va a tomar dentro de algunos instantes.

SEÑOR PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR COSTANZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

SEÑOR PEREZ. — Queremos reafirmar la necesidad de cumplir con lo que ha votado por mayoría la Asamblea General.

En la noche de hoy habló el actual Presidente de la República. Se refirió a diversos problemas, entre ellos esencialmente al mantenimiento de la misma línea económica del gobierno anterior, pero no pronunció una palabra sobre las libertades, las Medidas Prontas de Seguridad, los presos políticos, el Escuadrón de la Muerte, etcétera, etcétera. En estas condiciones, sólo se puede tener confianza en la lucha popular, desde luego, pero también en la decisión de la Asamblea General expresada aquí en el día de hoy, en el sentido de que se levanten las Medidas Prontas de Seguridad.

No quiero que se me acuse de querer poner cuñas entre los señores Ministros, pero el señor Ministro de Defensa Nacional, por ejemplo, dijo que hay dificultades técnicas para levantar las Medidas Prontas de Seguridad, aunque si la Asamblea General lo resuelve, así se procederá. En cambio, el señor Ministro del Interior dijo, con toda precisión, que no se pueden levantar las Medidas Prontas de Seguridad mientras no haya normas legales que garanticen el orden público en la concepción del gobierno. Ahora bien; las Medidas Prontas de Seguridad hasta ahora han sido aplicadas subvirtiendo la Constitución de la República para garantizar, según dijo, el orden público. ¿Qué es lo que se va a buscar? ¿Constitucionalizar a través de leyes lo que ha sido inconstitucional durante cuatro años de Medidas Prontas de Seguridad? Eso es preciso tenerlo en cuenta, porque ha dado origen a hechos realmente lamentables y a ataques, primordialmente contra la clase obrera. Es necesario decir que se implantaron las Medidas Prontas de Seguridad para luchar contra la subversión, pero han sido dirigidas, en primer término, para hambrear a los trabajadores a través de la Coprin y, en segundo término, para destituir a cientos de funcionarios de Ute, bancarios y de Ancap. Entonces, cuando aquí se pretende levantar las Medidas Prontas de Seguridad en lo que tienen que ver con las garantías individuales y la libertad, se está procurando que los gremios puedan desenvolver su acción en función de la Constitución de la República, es decir, que los destituídos vuelvan a sus cargos; que los diarios que han sido clausurados puedan salir nuevamente; que no ocurra lo que ahora en que se comete un horrendo crimen contra un joven Gutiérrez, por parte del Escuadrón de la Muerte, y el Comando Conjunto envía un parte a la prensa con la aclaración de que no se puede cambiar ni una letra ni una coma, a pesar de que hay hechos probatorios de que las cosas no han sido como lo dice el parte.

Se ha aguantado cuatro años, pero ahora hay mayoría, como se ha puesto de manifiesto por medio de votación, para volver la hoja y replantear los problemas. No está todo resuelto, pero sí un elemento básico y fundamental como es el de la libertad individual, el que la prensa pueda funcionar de acuerdo a la Constitución de la República y el que los gremios y la inmensa mayoría de la población no tengan que ser víctimas inocentes, como lo son hoy, de una política despiadada, aplicada por este gobierno durante cuatro años.

Además, independientemente de eso, de acuerdo a nuestra propia moción y también a la del Partido Nacional, se estudiarán todos los aspectos que tengan que ver con la índole económica, para terminar, como primer paso, con el enriquecimiento de los banqueros, con nuestra entrega cada vez mayor al capital extranjero y el latifundio no obtenga grandes rendimientos, a través de las Medidas Prontas de Seguridad, mientras la mayoría de la clase obrera, el pueblo y los sectores de la capa media se encuentran en un empobrecimiento paulatino, que está llevando a la miseria a la mayoría de la población del país. Si se pudiera decir —cosa que no puede decir ni el gobierno que pasó ni el actual— que eso ha servido para desarrollar la industria, la agricultura o la producción agropecuaria, sería trágico y lamentable, pero alguien podría afirmar que el país progresa. Pero no es así; el país está cayendo cada vez más en el pozo, porque está rebajando la producción industrial y la agropecuaria. En consecuencia, ¿a quién sirven estas Medidas? Estas medidas han servido únicamente a los banqueros.

En realidad, con esta decisión de la Asamblea General, por primera vez en estos oscuros cuatro años se estará abriendo camino para que las cosas mejoren y sean realmente como deben ser. Por eso no se trata aquí de chantajear —aunque la palabra sea dura, corresponde— diciendo que se mantienen las Medidas o se van a aprobar leyes equivalentes a ellas. No; hay una Constitución de la República que garantiza todos los aspectos que tienen que ver con la democracia y las libertades. Con ella se ha manejado el país durante años y debe seguir haciéndolo, hasta que se modifique. Por ello —y termino con esto— es preciso que esta votación inicial y augural de la Asamblea General se mantenga firmemente y habrá un plazo para que la Comisión aprobada estudie la maraña compleja del aspecto económico que tiene que ver con la segunda parte de las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — Señor Presidente: el señor senador Erro recién hizo referencia a un hecho que no puedo dejar pasar por alto, más aún cuando manifestó que lo hacía con la intención de que quedara muy bien expresado en actas.

El señor senador Erro dijo que en Rocha el ejército había cometido tropelías y arbitrariedades. Quiero expresar, para que conste en actas, que el comando militar en Rocha está ejercido por un militar pundonoroso; por un hombre de honor. Doy fe que el coronel que dirige el Batallón de Infantería número 12 de Rocha es incapaz de cometer un atropello.

Por esa razón y sin que mis palabras puedan interpretarse en absoluto como que no deseo votar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, (manifiesto que he de levantar mi mano una y otra vez para que ello ocurra) no voy a permitir de ninguna manera que se le haga gratuitamente una ofensa a una persona que conozco, que es de honor, de bien y que mantiene sus dignidades con toda corrección.

SEÑOR COSTANZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Costanzo.

SEÑOR COSTANZO. — Lamento que no se me haya concedido la palabra en el momento que la pedí, pues hubiera querido ser el primero, en mi doble condición de legislador y de militar, en responder al agravio gratuito del señor legislador Erro, del Partido Demócrata Cristiano.

Yo he convivido muchos años en las Fuerzas Armadas y he formado parte de la dirección de institutos docentes, donde se forman los oficiales del Ejército, y me niego a creer, hasta que no haya pruebas documentadas, que un sólo oficial del Ejército haya torturado a nadie.

El señor legislador Erro, que parece tiene la costumbre de desparramar agravios, sin medir a nadie, tiene el camino expedito ante los Tribunales de Honor del Ejército para acusar, aún como simple civil, no como legislador, a cualquier oficial sobre el que tenga una información de ese tipo. Y yo espero que cuando él dé los nombres —que deberá darlos— no se ampare en las inmunidades parlamentarias para no responder de sus dichos.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — El señor legislador no me conoce lo suficiente. Recuerdo un incidente que tuve con uno de los coroneles más arbitrarios que he conocido, que apaleaba al pueblo en las calles: el Jefe de Policía de Montevideo Coronel Mussio.. En aquel momento él me envió sus padrinos, y lo primero que dije en una carta pública fue que no tenía inmunidades para esas contingencias. El extinto general Gestido y el general Aníbal Pérez eran sus padrinos.

He dicho muchas veces que soy absolutamente responsable de mis expresiones. Y el señor legislador, que también es militar, está muy mal informado, por lo que en el momento oportuno le voy a dar todos los nombres, aunque ahora le adelantaré alguno por si tiene dudas.

(Interrupciones.)

—En cuanto a que con estas cosas puedo ir a los Tribunales de Honor del Ejército, ¡por favor! después de lo que vi que sucedió con el Intendente de Montevideo, general Herrera, que cometió tantas irregularidades, y al que acusaron de que se había llevado media Intendencia, habiéndoselo probado el Tribunal de Honor, —que finalmente se lo envió a una persona, que creo que ayer terminó, por suerte, su ciclo tan penoso para el país— y no pasó nada con él.

Y está también el caso del Jefe de la Armada, Guillermo Fernández, que quería apostar barcos de guerra norteamericanos hasta después de las elecciones, lo que fue denunciado por nuestro compañero el señor legislador Michelini en el Senado...

(Interrupciones. Campana de orden.)

...y ahora cuando a los sesenta días a partir del fallo prescribe cualquier sanción contra los militares que actuaron en el Tribunal de Honor, sin embargo los contralmirantes Víctor Dodino y de Castro, el Prefecto General Marítimo José M. Rossi y Filippini, y diez capitanes de navío, por declarar la verdad, están en arresto domiciliario.

(Murmullos.)

—Se me acota que son tres los capitanes de navío; a lo mejor son más de tres, aunque no puedo dar números exactos. Pero sé perfectamente lo que pasa con esos hombres.

De todos esos marinos conozco personalmente, por ser amigos de muchos años, a uno de ellos, y doy fe de que se trata de una persona honorable, que ha defendido nuestra soberanía no sólo ahora, sino que cuando la Argentina nos atropelló en la isla Timoteo Domínguez él habló en la Universidad de la República. Es uno de los pocos, si no el único de los marinos uruguayos que ha estado en la marina Argentina en otros años. Me refiero al contralmirante Víctor Dodino. Estoy seguro que sus actitudes en el Tribunal de Honor fueron correctas, así como también de que en estos momentos ha sido agraviado. Al respecto debo decir que no se ha dado respuesta a un pedido de informes que hicimos en el Senado. Esperamos que ahora el nuevo Ministro de Defensa Nacional tome contacto con esos temas y pueda dar una respuesta exhaustiva a esa rama del Parlamento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Al solo efecto de hacer una precisión.

Señalo que el señor legislador Erro formuló ese pedido de informes en el Senado cuatro días después que el mismo pedido de informes hubiera sido hecho por la totalidad de los senadores electos bajo el lema Partido Nacional.

SEÑOR ERRO. — Como se trataba de un tema muy trascendente no he buscado el sello de la paternidad. Creo que podemos coincidir, días más o menos, cuando entendemos que los hechos han sido totalmente arbitrarios.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Esta interrupción va a ser muy breve, pues simplemente es para recordar al señor legislador que hace poco más de veinticuatro horas que estoy a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

Hoy llegó a mi despacho —no sé cuantos días tendrá en el Ministerio, aunque creo que no muchos— un pedido de informes del señor legislador sobre algunos de los hechos que acaba de denunciar.

Esta noche he oído que algunos legisladores se sienten agraviados, otros molestos, y otros ofendidos, por malos procedimientos, según sus expresiones, llevados a cabo por las Fuerzas Armadas. Es difícil para un Ministro poder conocer los hechos a poco más de veinticuatro horas de ocupar el puesto, como para poder dar satisfacción correcta y oportuna a todos esos hechos que se han puesto en evidencia.

Puedo asegurar a los señores legisladores que tanto los pedidos de informes, como los hechos denunciados, así como lo que ha expresado el señor legislador Ferreira Aldunate, van a tener oportuna, correcta y justiciera contestación.

En su momento, señor legislador Erro va a recibir su respuesta. Lo mismo va a suceder con la nómina de

prestigiosos legisladores que firmaron lo que el señor legislador Ferreira Aldunate acaba de mencionar.

Con respecto al hecho de haberse puesto en duda en esta sesión la honorabilidad de algunos Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, puedo asegurar que a veces el problema surgido es cuestión de interpretación. Si oímos a las dos partes, veremos por un lado se argumenta que a veces hay abuso y excesos por el otro en el uso, tal vez exagerado, de lo que consideramos las libertades ciudadanas. Entonces entre quien quiere hacer uso de ese derecho y quien quiere encuadrar las cosas dentro de las normas disciplinarias o legales cuya custodia se le ha confiado, se produce el choque de intereses como resultado de interpretaciones distintas y personales, lo que lógicamente causa molestias.

Pero puedo asegurar que el Senado, lo mismo que la Asamblea General, tendrán las contestaciones que han solicitado.

Si bien no he comprometido expresamente aquí mi palabra de honor, como algunos han querido atribuirme que he jurado por mi honor, puedo asegurar que en todo lo que diga está siempre involucrado el honor de un soldado, el honor de un hombre que se considera de bien, sin que necesite jurar por ello. En mis palabras, repito, estará siempre presente el honor de un hombre que siente deseos de servir a su país.

Lamento que la interrupción haya resultado un poco larga, aunque mi intención fue ser lo más breve posible.

SEÑOR ERRO. — Es evidente que la posición del señor Ministro de Defensa Nacional tiene que ser ésta, que es correcta.

Además, hace veinticuatro horas que está en el cargo y puede no haber tenido conocimiento de hechos muy graves. Pero le digo al señor Ministro que no puede hablarse de cosas suaves o de que por desobediencia a algunas disposiciones en los cuarteles los oficiales puedan realizar actos de tortura, que implican violencia física.

Por razones obvias no voy a dar nombres, pero puedo asegurar que hace un mes y medio o dos meses se detuvo a una señorita que fue llevada a un cuartel, donde se la pretendió vejar. El oficial de guardia, responsable en ese momento, le llegó a decir cosas como ésta: "Si usted no confiesa lo que queremos que confiese, ahí están unos cuantos soldados que se encargarán de usted".

Este hecho está perfectamente documentado. Además, acerca del mismo existen declaraciones de personas responsables.

(Murmullos.)

—Ahora voy a dar una lista de nombres de militares que han cometido hechos lamentables y tremendos.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Vamos a estrenarnos haciendo uso de la palabra en esta Asamblea General para señalar lo siguiente.

Las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional nos obligan y comprometen a informar qué precisamente hoy hemos presentado un pedido de informes, no tan amplio como el que se planteó en el Senado, concretado a los últimos episodios referidos a la Marina Nacional. Es la culminación de un largo proceso que se nos ocurre que, en la serena y seria relación entre el Poder Ejecutivo —y su rama de la Defensa Nacional— y el Parlamento, permitirá realizar un estudio de todo lo atinente a la actuación de la Marina Nacional en la defensa de la soberanía, en el punto tan controvertido del Río de la Plata.

Como herrerista me siento tremendamente comprometido con todo el problema de los límites de la República, problema en el cual mi partido ha sido celoso defensor y ha mantenido posiciones muy claras y muy antiguas, porque se originan con la patria misma.

Por supuesto que no se trata de endilgar al señor Ministro culpas o responsabilidades que lógicamente no tenía. Pero hay una continuidad en las instituciones y en los jerarcas. Al asumir el cargo, el señor Ministro lo hace sin beneficio de inventario. Lógico es que así ocurra. Puede rectificar o ratificar lo anteriormente actuado.

Queremos decir que no deseamos que este pedido de informes sorprenda al señor Ministro, porque recién partió para su despacho en la tarde de hoy. En él se concreta la actuación respecto a los integrantes del Tribunal Superior de la Armada. Pretende iniciar, reitero, un estudio de episodios que, privándolos de colores y de partidos, significan a nuestro juicio un menoscabo de orientalidad en un tema tan fundamental como el de los límites en el Río de la Plata, acerca del cual el Parlamento tendrá que dar un impulso para que de una vez por todas queden delimitadas las únicas fronteras de nuestra República que quedan por fijar, siguiendo lo que es la tesis, más que de mi partido, del país, de la línea media y la recuperación de la isla Martín García para la soberanía nacional.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Erro?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FARIÑA. — Luego de la exposición muy breve, por cierto, que hiciera en la Cámara de Diputados acerca de los sucesos de notoriedad, de ninguna manera pensaba intervenir en este debate, más aún que para mí es una experiencia emocionante como manifestaba hoy el señor senador Ferreira Aldunate.

Quiero decir, y estoy seguro de interpretar sin ninguna duda el sentir de mi sector político, que condeno como un acto de atraso incalificable la existencia de torturas, si es que las hay. Quiero decir que condeno como un acto incalificable la existencia de la violencia, si es que la hay, y que todos más o menos conocemos. Pero hay una diferencia, señor senador Erro: yo condeno la violencia de los dos lados así como la tortura de los dos lados. Y las condeno como demócrata que soy. No me detengo solamente en la apreciación de un hecho, sino que creo que en esto, si existen torturas, deben ser desterradas, y quienes las practican deben ser castigados con el máximo rigor. Porque es incalificable que en un país democrático, libre y soberano como el Uruguay, con todos los problemas que ha vivido, que retrocedamos al hecho de hacer sufrir a la gente, a los hombres y a las mujeres de nuestro pueblo, cualquier clase de torturas. Condeno cualquier tipo de violencia como puede haber sido la que denunciaron los señores legisladores, si es que ello se pudo comprobar. Y la condeno con toda mi alma. Pero también, señor senador, condeno la violencia que se practica contra gente de bien, contra gente derecha y contra gente que tiene en su historial una vida limpia y democrática.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ERRO. — En estos momentos no voy a polemizar sobre el tema, porque además no creo que el país sea independiente, ni soberano ni democrático. Creo que ha perdido todos sus niveles: no es soberano, no es independiente, toda su economía la tiene enajenada y todos sabemos que se está atrás del imperio. Nuestra riqueza ha sido trasladada y nuestro pueblo ha sido empobrecido.

Pero voy a decir algo, porque no quiero que el señor senador Costanzo, que además es militar, y que el señor diputado que hablaba en defensa de la buena *gen-*

te de Rocha, pierdan la oportunidad de oír algunos nombres que tengo el deber de darles.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Yo iba a dar los nombres, señor senador, pero le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR COSTANZO. — Me parece que aprovechar esta sesión en la que todos estamos preocupados por problemas mucho más grandes que los que se están esgrimiendo ahora, para lanzar nombres de personas —pero no pruebas—, que desde ya sabemos que no van a tener el mismo ámbito público para defenderse que el que posee quien pronuncia nombres en plena Asamblea General, es una descortesía, para utilizar el término más suave que puedo emplear a fin de no herir al señor legislador. Sería colocarse en una posición de desigualdad tremenda a la cual no tiene derecho el señor senador Erro, hasta que no haya probado en presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, en una Comisión, estos hechos y se hayan realizado los sumarios correspondientes. Recién después podrá dar nombres.

SEÑOR ERRO. — La Asamblea General ha escuchado este dialogado, y me remito a la versión taquigráfica. Si voy a dar nombres es a pedido expreso del señor senador Costanzo. Voy a dar nombres, datos y hechos para que se comprueben. Además, en el deseo de no dilatar este debate, el resto de los nombres que tengo los daré en el momento oportuno, pero tengo el deber de proporcionar algunos. Y no hable de desigualdad, porque no pretenderá el señor senador que yo vaya al cuartel a decirle al jefe que me permita acusar delante de él, porque eso sería pretender que yo me autoencierre, donde voy a correr grandes riesgos, y ahí sí que las inmunidades van a quedar de lado frente a la picana eléctrica porque ésta no reconoce nombre ni apellido y puede llegar tanto a usted, como a mí, como a cualquier legislador, ya que no ve nombres, ni jerarquías, ni certificados; está ciega, porque está manejada por un ser humano, muchas veces encapuchado, y que de pronto no ve. De manera que no me obligue a que tenga que hacer una especie de peregrinaje para llegar a los lugares donde se han hecho torturas, para hablar con los torturadores. Creía, además, que el tema de las torturas, tan debatido en el Senado, era aceptado por todos. Ahora me encuentro con gente que parece creer que no se ha torturado a nadie. No quiero pensar asimismo, que la bancada del Partido Colorado, lo digo con todo respeto, piense que el señor senador Vasconcellos trajo aquí algo imaginario y fantasioso. No tengo ninguna duda de que la versión dada por el señor senador Vasconcellos —que no tuvo tiempo para desarrollar— es exacta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tengo una duda y quiero aclararla.

El señor diputado Fariña narró hoy en forma emotiva la tortura, la grave tortura que padeció, y la violencia física a que fue sometido. Es notorio que nosotros, que hemos investigado todo lo que hemos podido en materia de torturas policiales, condenamos toda clase de torturas. Pregunto directa y concretamente al señor senador Erro: ¿cree que la tortura psicológica que le aplicaron al compañero de Cámara no forma parte también de esta condena que el país tiene la obligación de hacer para volver otra vez los uruguayos a respetarnos los unos a los otros?

Yo le he oído hablar de torturas. Nosotros hemos trabajado con muchos legisladores, inclusive oficialistas, en largas jornadas para investigar o para determinar, y tengo la convicción para mí de que una de las razones determinantes de nuestro fracaso político-electoral ha sido, precisamente, que en el país esa investigación que yo dirigí como Presidente de la Comisión se convirtió, tergiversándola, poco menos que en un ataque a la organización de la seguridad nacional. Esa pregunta me la formularon los periodistas de toda la República a través de una campaña desleal que se hizo contra mí, a pesar de que esa Comisión aprobó por unanimidad su informe y de que el Senado, también prácticamente por unanimidad, lo acompañó. Pero yo he condenado con la misma fuerza espiritual ese tipo de torturas de quienes se autocalifican jueces, para secuestrar personas, no importa quiénes sean, y tenerlas encerradas. Y aquí tenemos el caso de un compañero nuestro, integrante del Parlamento.

Pregunto, pues, al señor senador Erro si él condena como yo este tipo de torturas, si las encuentra tan repudiables como las otras; si las torturas y la cárcel son buenas y saludables cuando se aplican a unos, pero en cambio dejan de serlo cuando se aplican a otros.

Yo oí contar al señor representante Fariña la forma como estuvo viviendo durante esos días en que pasó bajo una tortura sicológica que recuerda algunos pasajes de esas obras tremendas de carácter político que se han publicado en los últimos tiempos, denunciando situaciones y hechos. Y sé también de otros hombres a quienes conozco, con los que he mantenido discrepancias casi permanentes desde mi adolescencia, que hace muchos meses que están detenidos, pero que yo, que los combatí, los hubiera deseado en la plaza pública de su departamento luchando desde allí, desde sus trincheras, esgrimiendo su pensamiento. Sin embargo, contra eso no he visto al señor senador Erro decir una sola palabra de ellos.

Niega la soberanía del país; niega la independencia y la democracia nacionales. ¿Qué tenemos limitaciones? Somos un país del tercer mundo, un país pequeño, pero hemos peleado a lo largo del tiempo para mantener todo lo que hemos podido la dignidad y la independencia, con todas las deficiencias que tienen los países pequeños, que dependen mucho de las directivas de los países grandes, de su reflejo y de su política social y económica.

Decir que los uruguayos integramos un país carente de independencia, un país sometido, es renegar de la razón misma de nuestra presencia en este Parlamento. Si este fuera un Parlamento de un país que no tuviera personalidad ni destino propios, no podríamos ni deberíamos haber sido electos por nuestro pueblo para representarlo con la decisión, el valor y la dignidad con que cada uno debe sustentar las ideas.

Perdóneme la extensión, pero lo que pregunto concretamente al señor senador Erro y cuya respuesta desearía oír —porque lo conozco hace muchos años, hemos tenido polémicas duras durante mucho tiempo y algunas coincidencias en determinadas actitudes fuera del Parlamento—, ya que es compañero mío en el Senado, es lo siguiente: ¿qué piensa de quienes secuestran y torturan? Porque hay torturas sicológicas tan graves que dejan tan hondas huellas como las torturas físicas y a veces hasta matan a las personas que han secuestrado. La pregunta es para ver si estamos en el mismo plano, si estamos combatiendo una cosa u otra o si estamos combatiendo cosas distintas.

SEÑOR SILVA. — ¡Muy bien! ¡Apoyado!

SEÑOR ERRO. — Hay noches en que uno no tiene suerte en la forma como se expresa o como se lo escucha, porque el señor senador me acaba de endilgar gratuitamente cosas que no he dicho. El afirma que yo negué la soberanía y la independencia del país, y ha sido al revés. He dicho que otros negaron al país; el régimen lo negó, el que se ató al Fondo Monetario Internacional, el que entregó la economía, el que congeló los salarios, el que trajo el régimen represivo más tremendo en la vida del país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mi pregunta fue concreta.

SEÑOR ERRO. — Esto es concreto, porque el señor senador lo acaba de decir y me pone como un renegado de mi país. Yo no he dicho semejante cosa, y él sabe que eso yo no lo puedo decir.

Pregunto al señor senador si él cree que el país está enajenado o no a los intereses del imperio, si la soberanía es plena en el Uruguay, si somos independientes. No lo somos; nos están transformando en una colonia, y contra eso nos levantamos y contra eso luchamos. Estoy seguro que el señor senador estará en esta misma línea.

Con respecto al otro tema, que estoy seguro que el señor senador Vasconcellos ha planteado con la mejor buena disposición —no puedo creer jamás, porque lo conozco, que ha sido para sacarme del tema concreto de los oficiales que voy a nombrar a continuación...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Perdóneme, señor senador, pero como vamos a trabajar en el Senado durante cinco años quiero saber —y seguramente muchos también querrán saberlo— qué pensamos cada uno para ubicarnos unos frente a otros, porque, naturalmente, podemos tener y tenemos discrepancias. Dentro de mi Partido, en el Senado soy el único representante de una tendencia política, e inclusive tengo discrepancias con mis compañeros, y no las oculto. Pero hay discrepancias y discrepancias: hay actitudes frente a los hombres en función de sus posiciones de respeto ante la persona humana, y actitudes frente a los hombres cuando no respetan la persona humana en función de determinadas posiciones. Por eso me permito hacerle esa pregunta. Naturalmente, reconozco al señor senador que tiene el derecho de no contestarme, porque no puedo convertirme en alguien que ha de absolver, pero como él ha hecho un planteamiento y el señor representante Fariña ha dicho algunas palabras que él ha ignorado, aprovecho para hacer el planteamiento ahora al solo efecto de saber a qué atenerme en esa gestión que tendremos que llevar a cabo con otros señores senadores.

SEÑOR ERRO. — Fíjese que hoy el Partido Nacional se enojó por una presunta admonición que le hacían algunos compañeros. No creo que el señor senador Vasconcellos quiera transformar sus palabras en la misma forma. Además, no le he oído ninguna palabra —y me preocupa en este momento— respecto al entregamiento del país, que creo que es un hecho muy grave. No le he escuchado decir si está en acuerdo con nosotros: no le he oído decir —y ya voy a llegar a lo que el señor senador quiere— si el país está o no entregado a intereses extranjeros.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que el Uruguay, mi estimado señor senador Erro, tiene suficiente gente con sentido nacional como para salir de sus problemas y que tiene las dificultades comunes al tercer mundo, con una población que apenas cabe en un barrio de una ciudad grande, con dificultades mucho mayores que otros países. Pero confío en el esfuerzo nacional, he luchado por él y creo que con él podremos salir adelante.

SEÑOR ERRO. — Reconozca que el país ha sido entregado.

SEÑOR RATH. — ¿En qué?

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Erro sabe, sin necesidad de que me lo pregunte, cuál ha sido siempre mi clara actitud de toda la vida frente a los organismos internacionales que han tratado de tender sus tentáculos sobre el país. No tengo por qué decirlo. En cambio, lo que le pregunto tiene otra importancia, porque se trata de un problema de carácter universal que América entera tendrá que enfocar con criterio coordinado. El otro problema es interno nuestro y los que estamos aquí dentro tenemos que saber cómo pensamos sobre algunas cosas para ver, inclusive, de qué manera podemos hallar soluciones.

SEÑOR ERRO. — Yo digo lo siguiente...

(Murmullos.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Queremos que usted hable por usted; queremos oírlo.

SEÑOR ERRO. — Fíjese que hasta el señor senador Paz Aguirre se pone amable para que hable. Déjeme hablar, que voy a hablar de muchas cosas esta noche.

El señor senador Vasconcellos divide las torturas en el país y dice: hay torturas materiales, físicas, que son a las que me voy a referir aquí, y hay torturas sicológicas. Es decir, que según él habría un movimiento en el país que ha secuestrado a algunas personas, que yo veo, además —lo digo con sinceridad—, que cuando recobren su camino libre...

SEÑOR CAPUTI. — Con ese discurso del 4 de febrero usted ya se definió.

SEÑOR ERRO. — Anoche el señor senador le tocaba la mano al Presidente para que siguiera hablando cuando lo interrumpíamos; y ahora otra vez vuelve a interrumpir fuera del centro de la discusión.

SEÑOR CAPUTI. — Lo cierto es que con ese discurso usted se definió.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no he dividido las torturas en sicológicas y físicas.

SEÑOR ERRO. — Usted se refirió a torturas sicológicas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He dicho que hay torturas sicológicas y físicas y que las aplican unos y otros.

Cuando investigamos las torturas que se practicaban en algunos establecimientos carcelarios del Uruguay, a través de la declaración de hombres enteros a los que vimos llorar, conocimos las torturas físicas y sicológicas que se hacían. Pero tener a una persona encerrada en determinadas condiciones, durante tantos días, someterla a interrogatorios y mantenerla en condiciones totalmente inhumanas, ¿no es también una tortura? Sacar a una persona de su casa, por la fuerza, retirándola del grupo familiar, ¿no es también una tortura? He condenado la tortura cuando la ha practicado la fuerza pública. Lo investigamos cuando lo hacía la Policía y he protestado contra la tortura.

Pero lo que le pregunto al señor senador Erro —y, naturalmente, tiene el derecho a no contestarme— es si él condena, como lo hago yo y como lo hace el 99 %, seguramente, de las personas de este país, ese otro tipo de torturas.

SEÑOR ERRO. — El señor senador admitirá que estoy contestando, pero cada vez que voy a hablar varios señores legisladores interrumpen queriendo sustituirme, señalando lo que, por lo menos, tengo derecho a expresar.

El señor senador —repito— frente a un caso concreto, referido a un compañero del Parlamento, me insta para que dé mi opinión. Y yo digo que parece que el señor senador viniera de otro planeta, que no estuviera en la República Oriental del Uruguay.

El señor senador sabe que en la República Oriental del Uruguay se está en lucha por la liberación nacional

y que los que desde el gobierno torturan, los que desde el gobierno emplearon la violencia y la represión a todos los niveles están en la lucha para aherrojar las libertades, para saquear al país y para seguir entregándolo. Esta es una cosa completamente distinta.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Y qué tengo que ver yo con eso?

(Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — En cambio, hay un grupo de compatriotas...

SEÑOR CAPUTI. — De vulgares asesinos.

(Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — ...que juegan su vida por lo que consideran su ideal superior de liberación. Afirmo que estamos en guerra y que no creo que en este problema, cuando estamos en guerra, yo tenga que hacer una especie de absolución de situaciones, como Juez. Expreso que si estamos en guerra —evidentemente el señor senador me comprenderá bien; y seguiré sosteniendo esto hasta tanto alguien me pruebe lo contrario—, frente a todo lo que se ha hecho durante estos años y lo que continuará haciéndose en el futuro —porque no soy tan optimista como algunos señores legisladores—, lo cierto es que la violencia desatada desde el gobierno, desde la represión hasta el hambre, consiguió una respuesta popular. ¿En qué plano la consiguió? Evidentemente, en el plano en que se está luchando; ¿o el señor senador podrá hacerme creer una cosa distinta?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Contesta a la violencia con la violencia y, entonces, se hace solidario con el secuestro del señor Fariña.

(Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — Estoy objetivando la realidad del país; no me haga decir cosas que yo no he expresado.

La realidad del país es ésa y es muy clara.

Además, advierta el señor senador una cosa interesante. No integro la Cámara de Representantes...

SEÑOR ACHE ECHART. — ¡Por suerte!

(Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — ...pero los compañeros me han informado que al comienzo de esta sesión el señor representante Fariña había hecho una incursión en este tema, diciendo que en torno a él no hablaría más o algo por el estilo. Por lo que leo en la prensa, no he oído decir a las personas que han estado en esta situación que a alguno se le haya torturado o que se le haya incomodado en su salud.

(Murmullos. Campana de orden.)

—Esto no lo he escuchado decir a nadie. En cambio, tengo por cientos ejemplos de personas que han sido torturadas por la fuerza pública y privadas de su libertad.

(Murmullos. Campana de orden.)

—Sé, además, que hay que tener el valor de decir algunas cosas y señalo esta noche, a los señores legisladores, cuando se han levantado las Medidas Prontas de Seguridad...

(Murmullos. Campana de orden.)

—...que en este camino de la lucha por la liberación nacional estaremos firmes, sin dar un paso atrás, como lo he expresado muchas veces, deseando además que éste sea el año de la liberación nacional. Lo manifiesto limpiamente, con sinceridad, porque en el fondo...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo también digo honradamente que por usted...

SEÑOR ERRO. — Si el señor senador Ferreira Aldunate desea una interrupción, y me la pide, con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Simplemente digo, y también en forma muy honrada, que por el señor Erro lamento la forma en que ha contestado.

SEÑOR ERRO. — En forma poco amable el señor senador dice que lamenta la forma en que he contestado. Estoy contestando lo que pienso, y es posible que el señor senador tenga otra opinión.

Las unanimidades me horrorizarían y no comprendo qué es lo que el señor senador pretende que diga.

Es muy fácil hablar en forma generalizada; decir: nosotros estamos en contra de la violencia. Pero resulta que cuando a la gente se le torturó, cuando se les hizo cosas terribles en los cuarteles y en todos lados, no vi a muchos de los legisladores que han hablado salir a luchar para que eso no sucediera. Sólo pronunciaron palabras.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo hizo el Senado.

SEÑOR ERRO. — A través de una Comisión que no llegó a nada y que no sirvió para proteger a nadie. Sirvió para oir...

SEÑOR VASCONCELLOS. — El Senado fue a investigar en serio y a documentar.

SEÑOR ERRO. — ¿Y qué pasó después?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Después ocurrió que vimos a algunos de los que habían sido torturados abrazados con algunos de los jefes a quienes acusaban de ser torturadores.

SEÑOR ERRO. — Aclare, porque no sé de qué se trata; esa es una cosa muy generalizada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ya se enterará, señor senador.

Pero lo que el Senado hizo, y que el señor senador Erro dice que no sirvió para nada, fue una investigación que puso en evidencia una situación dentro del país. Y rindo homenaje a los compañeros del Senado que, no perteneciendo a nuestro sector político y siendo inclusive oficialistas, tuvieron la dignidad de no tomar como un problema político menor lo que era un problema de dignidad nacional, firmando, a pesar de ser solidarios con el gobierno, esa denuncia que era tremenda para el gobierno. Y el hecho de que el Parlamento hubiera investigado y puesto en evidencia esa situación, tiene la fuerza moral que da el hecho de que el Parlamento se haya pronunciado.

SEÑOR ERRO. — Pero lo cierto es que no pasó nada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Claro que no han desaparecido las torturas, pero ocurrió que mucha gente tuvo cuidado; muchas cosas cambiaron a raíz del hecho que estoy refiriendo y seguirán cambiando a través de la presencia del nuevo Ministro.

SEÑOR ERRO. — Ahí está equivocado, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero mi pregunta sigue en pie.

Aquí estamos en discrepancia y digo lo mismo que el señor senador Ferreira Aldunate: lo lamento por usted, señor senador Erro. No creo que sea bueno torturar a alguna gente porque piense diferente a nosotros; y en cambio sea bueno torturar a otros porque en determinado momento están indefensos en una comisaría o en un cuartel. Creo que es tan criminal aprehender a un hombre por la fuerza, sacándolo de su casa, encerrándolo en un sótano para torturarlo de esa manera, como abusarse de la situación de un preso indefenso, para torturarlo. Una cosa es tan repudiable como la otra.

SEÑOR ERRO. — Lo curioso de todo eso es que a los legisladores que han hablado no los he visto estar junto a la gente que fue asesinada por el Escuadrón de la Muerte, como en el caso de Ibero Gutiérrez. No los he oído decir una sola palabra, absolutamente nada, sobre ese problema. Hoy narré la forma en que había sido asesinado, así como lo fue Ramos Filippini; cité los casos de Ayala y de Castagneto y no advertí que ningún legislador se sensibilizara por ese problema, planteando y replanteado sus inquietudes, porque en el fondo es el riesgo de la lucha.

(Murmullos. Campana de orden.)

—Perdone, señor senador Vasconcellos, pero es una cuestión de temperamento. El legislador que habla —y se me obliga a decirlo— fue muchas veces amenazado de muerte, baleado incluso por militares, ¿y alguno me vio venir al Parlamento a gemir?

Tengo un hijo —lo digo además con orgullo— en Punta Carretas.

(Murmullos. Campana de orden.)

—Sí; lo grito con orgullo. Pero no vine aquí a plantear ni a pedir adhesión a nadie, porque me jugué mil veces solo en muchas oportunidades, frente al atropello de algunos militares. Un soldado que luego le pegó una puñalada a un taxista confesó que había sido llevado a mi domicilio por militares para matarme, y allí están las balas que tiró en una madrugada. Yo no vine aquí como legislador a quejarme; yo no vine a nada. Dije que estamos en el fondo de la lucha. Algún día nos encontraremos con esos militares a quienes enfrenté una y mil veces y estoy dispuesto a enfrentarlos en el terreno que sea, como cuando el problema del Brigadier Sena, cuando me hizo detener aquellas diez horas, en una forma que dije que era cobarde antes y lo repito ahora. El dio la orden para tenerme en un calabozo. Lo dije públicamente como denuncia pero no gemía, porque estamos en una lucha que no comprende el señor senador Vasconcellos ni tampoco el señor senador Ferreira Aldunate a pesar de su agilidad mental, en la que no habremos de ceder hasta que este país se libere.

Esto debe quedar claro, absolutamente claro, por encima del juicio de los señores legisladores.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—De manera que creo que he contestado muy bien todo eso.

También decían que había hecho la apología del terrorismo; el 4 de febrero, cuando incursioné en estos temas.

Digo, entonces, que si en esta lucha no hubieran existido fuerzas capaces de frenar las arbitrariedades tremendas desde la altura, con toda seguridad muchos de los que hoy estamos aquí estaríamos en el campo de concentración o en los cuarteles, porque lo que se hizo desde arriba en este país —y daremos en algún momento cronológicamente todas las infamias—, sólo merece una réplica o ¿acaso alguien cree que éste es un pueblo de mansos? ¿O es que acaso alguien cree que podemos ajustarnos al marco o al molde que nos impongan los de arriba para hacer marcar el paso?. ¡No! ¿Es que acaso el señor senador y los legisladores que están en esa línea pueden desmentir el idealismo de toda esta gente que se juega en cada mañana y en cada atardecer? ¿Es que alguien puede quitarle todo eso? ¡No! Y cuando se haga la historia limpiamente aparecerán, igual que en el siglo pasado, los que se jugaron. Y a mí me extraña ver que hombres que pertenecen a determinados partidos que en muchas acciones del siglo pasado —supongo que la gente no salía con sus tacuaras para divertirse o con sus puntas de lanza para afilar el lápiz— salían a jugarse y a pelear por las libertades, sean los que ahora me reprochan y se lamentan diciendo que se les hacía un fraude y que el fraude era la iniciación de la Revolución e invocaban el nombre de Aparicio Saravia.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—¿Es que acaso nos vamos a engañar cuando se quiso utilizar la memoria de Aparicio Saravia? Y en aquel momento los dicterios para Aparicio Saravia fueron tremendos, las infamias fueron tremendas; se le negó todo su desinterés, todo su idealismo toda su fuerza, su propia muerte, la de sus hijos. Sin embargo hoy resplandece y su figura es respetada por todos los hombres y mujeres del país.

Hagamos entonces, la historia correcta, la historia como corresponde; no nos asustemos por todas las cosas. En la lucha se pelea. Yo no pido para mí ningún tratamiento especial. Por eso, cuando el señor legislador me hablaba de inmunidades, le debí decir que con ellas o sin ellas he sido siempre el mismo y he estado cinco años jugándome. ¿Creen que me importan las inmunidades para seguirme jugando por la gente?

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate.)

Desde luego, no gaste ironías el señor legislador en cosas muy serias porque le queda mal; ya que es un hombre inteligente.

Evidentemente, estos son los hechos reales y auténticos, los hechos del país.

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate.)

—El señor legislador Ferreira Aldunate dijo que el gobierno iba a durar menos que lo que está en la madre un hijo. El señor legislador estaba super revolucionario en ese momento con esas expresiones.

Por lo tanto no debe obligarme a que le reproche porque puede ser un buen compañero de la revolución. El iba más lejos que yo con esas manifestaciones.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FARIÑA. — El compañero del partido al que pertenezco, el señor senador Vasconcellos, hombre de una larga e intachable militancia democrática, ha dicho, o se ha sentido tocado por los problemas que tienen relación con una detención que sufriera el suscrito: un secuestro. Debo confesar al señor senador que efectivamente pedí a la Cámara que me permitiera hacer una pequeña disertación sobre el tema y que para mí eso fue una prueba de fuerza por dos razones: primero, porque hacía dos minutos que me había incorporado a la Cámara por primera vez y siento por esta institución un enorme respeto, como el señor senador comprenderá; segundo, porque soy un hombre muy modesto y precisamente en la exposición que hice expresé que no era mi intención venir —si no lo dije ese fue mi pensamiento— a encender ninguna clase de chispa que pudiera avivar un fuego que todos deseamos apagar de una vez por todas en el país.

Dije, y lo reitero, que la lucha estaba planteada en el terreno de la justicia social. Pero, además, a los efectos de que el señor senador entienda perfectamente mi pensamiento, debo confesar que, a pesar de la violencia que sentí al manifestar estas cosas, no quise ni tuve intención de venir a la Cámara a hacer el héroe porque había sido secuestrado por gente que se atribuye a sí misma la competencia de juzgar a los hombres fuera de los ámbitos naturales de la Constitución y de la ley. Por el contrario, —estoy hablando con mucha calma y no quiero polémicas; no las busco porque ya interpreté el pensamiento del señor legislador— no quería venir a hacerme el héroe, sino a expresar al Parlamento, con esa modestia que, reitero, es una forma de mi estilo de vida, lo que yo sentía frente a esos casi veinte días de contacto con una agrupación sediciosa que está actuando en la vida del país y que está provocando los problemas que todos conocemos. El señor senador interpretó que habían sido días de tortura para mí. Le agradezco que me haya interpretado de ese modo, con su sensibilidad, que conozco por el viejo afecto que nos tenemos por razones que no viene al caso comentar. Le agradezco también, que haya pensado que yo sufrí alguna clase de tortura. Pien-

so que los hombres públicos que estamos en defensa de las instituciones y de la democracia, en momentos tan difíciles como los que está viviendo el país corremos esos riesgos y tenemos la obligación moral de hacerlo, porque si no tendríamos que volver a nuestras casas a llevar una vida tranquila, holgada y sin problemas. Pero hemos elegido este camino, el de la democracia, de la vigencia de las instituciones y condenamos —lo reitero; escúcheseme bien— todo lo que puede ser una tortura en el país, porque eso significa un atraso inconcebible una cosa que denigra al ser humano, y, como uruguayo, me avergüenzo si es que existen esas torturas.

En segundo lugar, condenamos —si fueron exactas las versiones—, los asesinatos de gente que no tiene nada que ver y a los que se ha referido el señor senador. Los condenamos con toda energía porque combatimos la violencia de izquierda o de derecha.

Creo en la ley y que la única solución que tenemos es apoyarla con todo nuestro vigor y no decir, como lo acaba de hacer el señor legislador que está pidiendo el levantamiento de las Medidas de Seguridad, que estamos en guerra. Yo no entiendo al señor legislador, que me disculpe.

SEÑOR ERRO. — Lo que ocurre es que los señores legisladores que han opinado sobre el tema lo hacen sobre las consecuencias y se olvidan de las causas. Yo, en cambio, penetro en las causas profundamente, y lo demostraré.

En el Senado, donde el señor senador Vasconcellos me va a escuchar, he de pedir, como anuncié hoy, una investigación exhaustiva sobre la presencia y actividades del Escuadrón de la Muerte y, después que me escuche, verá todo mi pensamiento.

SEÑOR FARIÑA. — Si la investigación se plantea en la Cámara, contará con mi voto.

SEÑOR ERRO. — Ya dije que la voy a plantear en el Senado, y lo he de cumplir. Ella demostrará al señor diputado Fariña como hombres de su Partido están absolutamente vinculados a toda esta organización del crimen que ha sido montada en el país. Su diario, además, permanentemente agravia a los que luchan, a los estudiantes.

(Murmullos.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Adelante nombres, en ese caso.

SEÑOR ERRO. — Como se me pedía nombres, yo diré que en los cuarteles de Treinta y Tres un sargento, Hugo da Rosa, fue el principal responsable de torturas que allí se llevaron a cabo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡El señor senador no puede arrojar una acusación de esa clase sobre el Partido Colorado!

SEÑOR ERRO. — En Rocha, a cuatro detenidos los tuvieron parados al sol, encapuchados, con las piernas abiertas a fuerza de patadas en los tobillos. Golpeados en los riñones, cuando se caían los levantaban a culatazos. Estuvieron arropados al sol durante más de tres horas. Entre los torturadores figuraba un Inspector de apellido Gabito. También en el Regimiento 4º de Caballería el Capitán José Walter Bazzani torturó a un muchacho muy joven que está ahora en Punta Carretas.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Se detuvo también a cinco personas en el Batallón de Infantería 12 de la ciudad de Rocha. Se los torturó durante sesenta horas dándoles golpes, haciéndoles plantones y vejámenes de todo tipo. Hay denuncia judicial.

A un estudiante de arquitectura que trabajaba en el Servicio Geográfico lo llevaron a Artillería en La Paloma. Estuvo un mes encerrado en un cuarto oscuro y fue torturado durante varios días. Principal responsable: Capitán Mario Mouriño. Alfredo Rubio, Jefe de Artillería, intervino en este procedimiento insultando y prepoteando al detenido en forma dura y agraviante. El Teniente Pimienta intervino en torturas del Cuartel de Rocha. Muchas de ellas eran efectuadas mientras el resto de la guardia dormía.

Se detiene a dos jóvenes en la calle y se les lleva al Regimiento 9º de Caballería, donde los separan y encierran en calabozos. Allí fueron visitados por oficiales que los amenazaron con torturas y muerte. Los incitaban a escaparse y luego les dijeron que los iban a llevar a Carrasco a fusilar. Después los llevaron a Jefatura donde los interrogó el Comisario Castiglioni, entre golpes. Como no hablaban, les dijo que los devolvía a los "yerbas", textual expresión del Comisario Castiglioni. Estos continuaron golpeándolos; les dieron un revólver descargado para que "mataran al que los golpeaba"; luego los dejaron toda la noche sin poderse sentar ni acostar. El Juez vino cuatro días después de haber sido internados.

El Capitán Busconi tortura a un detenido.

Se aplican golpes y picana a un detenido.

El Teniente Viera participó, junto con Busconi, en estas torturas. En el Batallón de Infantería Nº 10 a una señora, embarazada, se le efectuaron plantones y no se le dio comida ni bebida. Responsables: Alférez Reinoso y Oficial Saravia.

En el Batallón Florida, del Buceo, se efectuaron torturas del siguiente modo: se encapucha, se lleva al prisionero a la azotea y se le hace caminar sobre el pretil —no es alto, pero el encapuchado no lo sabe—; se les amenaza con armas cargadas, se les incita a escapar, etcétera.

En el Regimiento 4º de Caballería un estudiante de Ingeniería, profesor, es amenazado con torturas por un oficial, que le dice que no va a poder resistir. Luego se le desnuda y se le interroga entre insultos, aturdiéndole, además, con una radio a viva voz. En este regimiento han apaleado y picaneado los Tenientes Rodolfo Pérez y Antonio Alen. En la Jefatura, además de los casos señalados, el Capitán Chiossi, de Infantería, golpeó y torturó a un soldado procesado por la Justicia Militar. El Coronel Machitelli, Juez militar de 2º Turno, presenció estas torturas mientras lo interrogaban.

Estos datos no son una fantasía ni imaginación ni creación del que habla. Podría seguir citando casos de torturas a muchas otras personas, pero lo voy a hacer cuando se forme la Comisión y esté presente el señor Ministro.

A un arquitecto, Mañé, por ejemplo, que está en Punta de Rieles, aun sabiendo que es un hombre enfermo, se le hacía limpiar y se le sometía a vejámenes hasta que sufrió un vahido.

(Interrupciones.)

—Sentía necesidad de decir esto con seriedad, como respuesta a las insistentes preguntas de dos o tres señores legisladores. Yo les digo a los señores legisladores Fariña y Vasconcellos si pueden narrar torturas semejantes que puedan haberle hecho a alguien, entre ellos al señor diputado Fariña.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En cuanto a narrar torturas, tenemos una documentación que no fue proporcionada por el señor diputado Erro, sino que nosotros ela-

boramos investigando en el Senado con la cooperación de muchos senadores. No desearíamos jamás tener que volver a hacer investigaciones de este tipo en el país ni en ningún lado. Pero el señor senador Erro ha hecho una acusación: dijo que hombres de mi Partido —sé que no son de mi sector— pertenecían al Escuadrón de la Muerte o lo estaban dirigiendo. Yo lo emplazo públicamente a que los nombre ahora porque esto no puede salir mañana a la calle.

(Apoyados.)

—Si hay un Partido que ha sido enemigo de la muerte, y de la muerte alevosa y cobarde, es el nuestro, y nadie podrá decir, con honradez, que gente de responsabilidad perteneciente a nuestro Partido tiene nada que ver con ninguna clase de organización asesina.

(¡Muy bien!)

—El señor senador Erro tiene la obligación, ante el país, de decir ahora los nombres de las personas del Partido Colorado a que estaba aludiendo.

SEÑOR ERRO. — ¿Terminó?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo estoy esperando, señor senador. Diga los nombres de los hombres de responsabilidad del Partido Colorado que tienen que ver con el Escuadrón de la Muerte, y a los que usted se ha referido hoy en la Asamblea General.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: advierto una cosa muy clara. Yo no sé si el señor senador estará de acuerdo conmigo o no. Ha sido una noche de desacuerdos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Evidentemente, no estamos de acuerdo.

SEÑOR ERRO. — Usted dijo que en algunas cosas coincidía conmigo, si no en este tema, será en otros. Pero yo le devuelvo la pregunta señor senador: ¿sabe o no que el Ministro del Interior fue impulsor del Escuadrón de la Muerte, con algunos Comisarios que inclusive están en actividad? ¿Es que acaso el Ministro del Interior, el Presidente de la República y el Jefe de Policía de Montevideo pertenecían a otro Partido que no fuera el Partido Colorado?

(Interrupciones.)

SEÑOR RATH. — ¡Mucho respeto con el Presidente de la República!

SEÑOR CAPUTI. — ¡Usted es un insolente y un atrevido!

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Erro dijo que integran el Escuadrón de la Muerte el señor Jorge Pacheco Areco, el Brigadier Danilo Sena y el Coronel Legnani, Jefe de Policía de Montevideo...

SEÑOR ERRO. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dijo que son los impulsores.

SEÑOR ERRO. — El señor senador está en una noche infeliz, porque yo no dije eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted lo ha dicho.

SEÑOR ERRO. — El señor senador agrega cosas que yo no he dicho.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted lo acaba de decir.

SEÑOR ERRO. — ¿Qué nombres dije yo?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo le pedí nombres y dio tres: el Presidente de la República, Pacheco Areco, el Ministro del Interior, Danilo Sena, y el Coronel Legnani.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Esas son personas que a su juicio impulsan el Escuadrón de la Muerte. El señor senador está lanzando a la opinión pública del país y de afuera del país la información de que en el Uruguay hay una organización montada para hacer exclusivamente esto.

Yo he combatido muy duramente a estos hombres, pero honradamente no creo que ninguno de ellos esté impulsando nada que tenga que ver con el Escuadrón de la Muerte, con un escuadrón asesino para acallar la voz de nadie. Han cometido errores y por ello han merecido nuestra censura. Han incurrido en arbitrariedades y las hemos denunciado; pero de ahí a decir que son jefes de un escuadrón de asesinos media un inmenso abismo, y eso no estoy dispuesto a admitirlo.

(Interrupciones.)

SEÑOR ERRO. — El señor senador no lo acepta, pero yo he dado nombres.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR RATH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción,

SEÑOR RATH. — Sí, señor Ministro.

(De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea, se elimina de la versión taquigráfica una parte del debate.)

SEÑOR ERRO. — El señor Ministro sabe muy bien que no me refería a él sino al señor Sena.

(Interrupción. Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Si es así, entonces pido excusas al señor senador Erro porque lo entendí mal.

SEÑOR ERRO. — Conozco al señor Ministro desde hace más de veinticinco años y sabe que lo que dije no fue por él, porque si mañana se lo tengo que decir lo voy a buscar a su despacho para hacerlo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le agradezco la aclaración, señor senador, y le pido excusas por el equívoco en el que incurrí de buena fe.

SEÑOR RATH. — Quiero declarar que siempre he sido partidario de que en nuestro país...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RATH. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a hacer un planteamiento lateral. Creo que la incidencia reciente, originada en una mala interpretación del señor Ministro del Interior, debería ser eliminada de la versión taquigráfica.

(No apoyados.)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Por mi parte, retiro lo que dije y me alegro mucho de que no haya cambiado el concepto que tenía del señor senador Erro.

SEÑOR MICHELINI. — No es la primera vez, en muchos años de actuación parlamentaria, que, más allá de discrepancias políticas y de diferencias ideológicas, cuando se plantean situaciones personales que derivan en adjetivos que no traducen fielmente el pensamiento de los actores, se procede al retiro de la incidencia de la versión taquigráfica, sobre todo cuando se ha actuado en base a malos entendidos.

Al hacer este planteamiento no hago más que referirme a una invariable norma de conducta parlamentaria.

SEÑOR RATH. — Quiero decir algo muy doloroso.

Todos los integrantes de nuestro Partido, entre los que me incluyo como humilde militante, hemos sido y seremos siempre partidarios, no sólo de un Uruguay democrático —y en esto el Partido Colorado no da la derecha a nadie—, sino también de un Uruguay pluralista, de tolerancia, de cohabitación pacífica de todas las ideas y de todas las filosofías. Somos respetuosos de la opinión ajena. Creemos que en este Parlamento caben todas las discrepancias, pero en un plano de respeto hacia las personas y, por encima de todo, hacia la verdad. Es así que no podemos concebir la constante distorsión de la verdad, sobre todo cuando tiene que ver con líderes políticos de una conducta inmaculada.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—No vamos a tolerar más, de ninguna manera, los insultos constantes, permanentes e iterativos contra el señor Jorge Pacheco Areco.

(Apoyados.)

—Si hubo un gran defensor de la democracia y del pluralismo, con sus errores y sus aciertos, fue el señor Pacheco.

(Interrupciones.)

—No se trata aquí, señores legisladores del Partido Demócrata Cristiano, de las constantes mentiras que este partido ha querido inculcar al pueblo uruguayo. Dijeron que Pacheco no iba a permitir que hubiera elecciones y las hubo; que éstas no iban a ser libres y lo fueron; que no iba a ganar el Partido Colorado, y ganó en todo el país...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—...que el señor Pacheco era el artífice de una política falsa y distorsionada. Y ahí tienen qué falsa y distorsionada fue que obtuvo la mayoría de la opinión pública a su favor. El pueblo, que es soberano, le dio su respaldo y es así que fue el hombre más votado...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—...ya que hubo quinientos cuarenta y cinco mil votos por el "sí" de la reelección del Presidente de la República.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Estamos hartos del insulto, de la mentira constante, que en política no rinden, porque a quienes usan el insulto y quieren distorsionar las ejecutorias limpias, así les va cuando tienen que afrontar el veredicto popular.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Voy a pedir que se ponga a votación la moción presentada. Las expresiones muy claras del señor senador Erro y el "no contest" a una pregunta concreta del señor senador Vasconcellos...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La contestó clarito.

SEÑOR CAPUTI. — Sí, a su modo.

Eso es lo que a mí me da la certeza de que el error cometido hace pocas horas debe ser corregido de inmediato. Cuando hay un señor senador que hace la apología del delito, castigado por el Código Penal; cuando dice con toda claridad que están en plena revolución armada contra las fuerzas constituidas del orden y tolera, protege y defiende públicamente esa situación, como lo hizo no sólo esta noche aquí, sino también en el acto del 4 de febrero —y el texto de su discurso fue debidamente divulgado—, creo que sería una temeridad...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—...pretender levantar medidas policiales de seguridad, que son las que dan paz y tranquilidad a los hombres de bien de la República.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Hay gente que se ha atrevido a decir...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Digo, además, que a los que protegen a los criminales que matan en este país, y a los que protegen a quienes han masacrado, matan vilmente a veinticinco gendarmes, cuidadores del orden de la sociedad, a los que protegen a los que han asesinado cobardemente a Dan Mitrione, a los que roban, matan y secuestran, hasta con la defensa de ellos mismos en la escena parlamentaria, que hoy está más justificada que nunca la vigencia plena de las Medidas Prontas de Seguridad. Las necesitamos para detener el aluvión de los asesinos, y no estamos dispuestos a seguir tolerando que, los enemigos del país —con la protección de los que debieran tener la suficiente altivez para defender las instituciones públicas en la casa de las leyes— continúen atacando la libertad y la paz de la República.

En consecuencia, y pasando por encima de acusaciones, veladas algunas y otras un poco directas, que se han expresado aquí sobre temas de los que vamos a hablar —y, fundamentalmente sobre algo que estoy dispuesto a aclarar debidamente en cualquier circunstancia—, en lo que respecta al honor de un hombre que no puede estar aquí para defenderse, digo que ha sido a un gran Presidente de la República, que salió con inmenso respaldo del pueblo, y quizás con el mayor prestigio político en lo que va de la historia del siglo en este país. Este tema lo vamos a dejar, lo vamos a discutir, si es que el señor senador Erro mantiene sus fueros después de lo que ha manifestado en la noche de hoy. Lo vamos a discutir en el Senado con todos nuestros adversarios, pero que se sepa bien que en esta noche aquí ha habido un encendido elogio y una apología del delito por parte del señor senador Erro y que eso mismo está justificando que todos los hombres que tienen sentido de responsabilidad y actúan en el Parlamento modifiquen su voto para que las Medidas de Seguridad prosigan hasta terminar con los criminales, con los asesinos, con los que están traicionando a la República Oriental del Uruguay.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Con el tono más sereno de esta sesión tan agitada digo al señor senador Caputi que se ponga de acuerdo con los Ministros que tiene al lado, porque mientras ellos expresan que su deseo más vehemente es levantar las Medidas Prontas de Seguridad, él acaba de hacer un encendido elogio de la posibilidad de mantenerlas indefinidamente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR CAPUTI. — Hasta terminar con los delincuentes en el país.

SEÑOR ERRO. — Usted está confesando que no lee "Acción", que sólo lee "El Día", porque "Acción" se dedicó desde el 4 o el 5 de febrero a decir que yo había hecho la apología de los terroristas, y lo único que dije fue una cosa casi inocente: que había que luchar por la liberación del país.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No dialoguen, señores legisladores!

SEÑOR ERRO. — Mientras usted defiende a la oligarquía nosotros defendemos al pueblo y a una organización social que no es la que usted defiende. Evidentemente, usted quiere seguir viviendo en este Uruguay liberal, dependiente, y yo no quiero. Además, quiero hacer un esfuerzo para que las generaciones de ahora vivan de otra manera en nuestro país.

Por otra parte, el señor senador ha insinuado que va a gestionar, por intermedio de los órganos competentes, que me den el desafuero...

(Interrupciones.)

—...No incurra en esa frase, no incurra en esa cosa dialéctica...

(Interrupciones.)

—...porque nosotros tuvimos que soportar al Presidente Bordaberry decir, poco menos, que iba a terminar con el país.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Y al hombre que usted tanto defiende lo oímos decir, cuando ya tenía un pie fuera de la Casa de Gobierno —por suerte— un agravio al Poder Judicial. Dijo al pueblo que el Poder Judicial estaba amedrentado, que no funcionaba, y eso no es verdad. El Poder Judicial tiene jerarquía...

(Interrupciones.)

—...pero lo que pasa es que los jueces no quieren estar al servicio del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CAPUTI. — Hay algunos jueces que están amedrentados.

SEÑOR ERRO. — Porque cuando los jueces liberan a un ciudadano y ustedes lo ponen en un campo de concentración —y digo ustedes porque el señor Caputi ha dicho que está de acuerdo e identificado con esa política— entonces tengo que decirle que a mí no se me ocurriría pedirles el desafuero por ese motivo. Además tampoco lo voy a agraviar al señor senador de pensar que él es el que tuvo la idea de poner alambradas de seis metros, electrificadas, en el establecimiento de Libertad, Departamento de San José. Yo no quiero pensar eso, pero vamos a probar en el Senado la existencia de un escuadrón —ahora capaz que me piden que diga los nombres— que jerarcas policiales inspiraron y están dentro de él. Verán ustedes en el Senado, cuando yo haga la relación de hechos, todo lo que va a producir allí y en la opinión pública. Se trata de un escuadrón que apunta a asesinar muchachos y a jóvenes, a familiares y a abogados que defienden a los presos políticos. Hay abogados que han sido permanentemente amenazados de muerte. ¿Le es indiferente al señor senador que a Pagano, que fue candidato a la Intendencia de Soriano por el Frente Amplio —y de quien nadie tiene nada que decir—, cuando estaba con su señora esposa un Oficial vino a decirle: "Ya aprehendimos a su hijo y luego los mataremos a ustedes".

(Interrupciones.)

—¿Es que se pueden aceptar estas cosas, como la del documento que leímos en la tarde de hoy y cuyo autor no pudimos conocer? Si el que lo escribió estaba de acuerdo con él debía salir públicamente a decir que era el autor.

Termino esta incidencia porque veo que el señor Presidente quería poner a votación una moción, que supongo será la del Frente Amplio...

(Interrupciones.)

—...para eliminar los incisos que siguen. Levantemos las Medidas de Seguridad y nos vayamos todos para nuestras casas tranquilos, pero el señor senador debe ponerse de acuerdo con los dos Ministros; ellos dijeron que las quieren levantar. Ahora, a mí me entra una duda: el señor senador es un hombre muy importante dentro del reeleccionismo...

SEÑOR CAPUTI. — No, soy un militante.

SEÑOR ERRO. — ...que ha presidido el Senado y la Asamblea General y si él dice que las medidas no se van a levantar yo tengo que tener dudas de que alguna cosa puede ocurrir en esa materia, de manera que no estoy dispuesto a votar ningún plazo fuera de lo establecido en el día de hoy. Que se ratifique, que se comunique al Poder Ejecutivo y que se levanten de inmediato las Medidas Prontas de Seguridad.

En lo que tiene que ver con la parte técnica el señor Ministro de Defensa sabe que le bastan una llave y una orden suya; con la llave abre las prisiones y se terminarán muchos problemas que están ocurriendo en el país. Eso era lo que quería contestar, esperando el desafuero que seguramente se gestionará ante las autoridades competentes; que no lo puede hacer un legislador; se saben los mecanismos que hay que mover y yo los conozco bastante aun sin ser abogado.

Ya otra vez un Ministro de Defensa Nacional pretendió también darme el desafuero porque según él yo había cometido un delito contra la Patria, ¿y saben cuál era el delito? Porque había leído y publicado una circular del Ejército —en este país democrático y representativo— que decía que los oficiales no podían escuchar determinadas radios ni leer determinados diarios, y que se encargaba a algunos Oficiales para que los vigilaran para ver con quienes iban a hablar en el club social o deportivo o en el simple café o confitería del lugar. Por decir aquello y publicarlo se me quería declarar reo de alta traición a la Patria. Como en aquel momento estaba el señor Luis Batlle, que políticamente era mucho más inteligente que los que habían promovido este asunto, la cosa quedó en nada. Herrera, en aquel momento insistió en aquel problema, y yo seguí actuando en la vida política. De manera que cada vez que el señor Caputi me amenace con el desafuero me va a obligar a pasar cinco años en el Senado, y eso que yo no pensaba estar tanto tiempo, pero ahora, con el compromiso que me ha creado...

(Interrupciones.)

—...¡Tendré tantas ocasiones de discutir con usted!

(Interrupciones.)

—Yo he dicho alguna vez que el senador Caputi es un hombre sincero, tanto que en esta Sala lo hemos visto defender al 383, a los autos baratos, y yo decía a la gente que él, por lo menos, defiende y da la cara, otros, al contrario. Le hago el homenaje del recuerdo.

SEÑOR ACHE ECHART. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Concedo una interrupción a mi ex condiscípulo de la Facultad de Derecho, señor diputado Ache Echart.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ACHE ECHART. — Señor Presidente: indudablemente el tema que se está tratando esta noche ha sido considerado con todos los atributos necesarios, exponiendo el pensamiento de los distintos partidos. Pero pienso que las expresiones del señor senador Erro nos tienen que llamar a una reflexión: puede tener la absoluta tranquilidad y seguridad que en ningún momento podrá correr el riesgo del desafuero.

Ese es mi pensamiento. Eso es lo que hemos recogido esta noche, y por suerte la Asamblea General se reúne pocas veces. Por suerte también para la Cámara de Diputados, allí no lo tenemos; y digo a los señores senadores que ¡allá ellos!, que lo aguanten al señor legislador Erro con esa conducta y con esa disposición que ha expuesto.

SEÑOR ERRO. — Realmente miro a mi ex compañero de estudios y termino por no comprenderlo.

(Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — Como dice un compañero mío de Vergara, hay que aguantar la estacada.

El señor legislador dice que ahora no hay que hacerme el desafuero, y con voz tronante como si estuviera con su querido Nacional...

SEÑOR PERDOMO. — ¡Mucho respeto con Nacional!

(Interrupciones. Murmullos. Hilaridad.)

SEÑOR ERRO. — Rechazo enérgicamente las expresiones del señor legislador. Y no va a tener suerte, porque el soliloquio no lo van a poder hacer en el Senado, porque cuando haga las denuncias del Escuadrón de la Muerte, cuando discuta el relevamiento del Río de la Plata, cuando defienda la soberanía de este país, que gente sentada acá le entregó el Río Uruguay a la Argentina, sabiendo que lo entregaba, ¡y ahora vienen aquí a invocar la soberanía!, eso no ocurrirá. Parece un chiste, pero de mal gusto a esta hora de la madrugada.

Además, el señor diputado se puede dar cuenta que los hechos políticos tienen más fuerza que las individualidades. Y habrán de escucharme, quieran o no, porque hay un sector de pueblo que creyó en nosotros, que creyó en el Frente; y están esas 305.000 voluntades, y están esos 170.000 muchachos y muchachas que por su edad no gravitaban en el resultado electoral. Nos van a tener que escuchar a todos, porque en el fondo y en última instancia —que es lo que no comprende el señor legislador Ache Echart— estamos interpretando la voz de ese pueblo, que cuando se levantaron las medidas hoy aplaudió frenéticamente desde la Barra, porque entre ese pueblo había muchos familiares de gente torturada de la que yo he señalado acá. Y cuando se trató lo de las torturas, ¿es que todos se jugaron de la misma manera? ¿Todo se llevó hasta el final? No, señor Presidente. ¡No nos engañamos! Aquello quedó diluido, como una pieza de museo para un estudioso o algún extranjero que viniera acá a preguntar si había torturas en el Uruguay.

Yo he oído decir cosas como esta, esta noche: "Si existieran las torturas", se decía por algún legislador, casi puesto en condicional. Si existieran diríamos tal cosa, y si no, no. ¡Y está probado que existen!

No niego a ningún legislador el derecho a defender a políticos que ellos creen que han actuado bien, pero admitan que con esos políticos no nos podemos engañar: el gobierno es gobierno con un 21 % o un 22 %.

Termino recordando aquello de Somoza, aquel dictador que ustedes conocen, que un día llamó a elecciones libres. Chamorro era su contrincante. Habló en todo el país, hablaron sus hombres más representativos, utilizó los medios de la radio: llegó la elección y Chamorro la ganó, pero terminó ganándola Somoza. Entonces se planteó el problema en Naciones Unidas por algunas denuncias. Somoza entendió que no debía dejar ir a su canciller sino ir personalmente y dijo allí en forma muy impávida: "¡Pero, señores!, ¿de qué me acusan? ¿Alguien puede imputarme que en algún momento de la campaña electoral o en mis discursos presidenciales yo haya dicho alguna vez que los escrutinios serían libres? Yo nunca he dicho eso: he dicho que las elecciones serían libres".

Como el señor Caputi es un hombre muy inteligente y perspicaz, se dará cuenta de lo que quiero decir con esta anécdota. Lo digo para terminar con estas incidencias, que como han bajado de tono, ya no merecen más una réplica. Yo no he usado palabras como "canalla". Eso corre por cuenta de los compañeros del otro lado, de lo que el compañero Martínez Gallinal llamaba el "desierto rojo", hace unos días, cuando no había nadie; sólo estaba el señor senador Vasconcellos. Quiero rectificar que luego se ausentó porque le pareció, por error de información, que no había moción del Frente en la Mesa. Era el único que estaba en esa oportunidad. De manera que los otros no habían aparecido.

No quiero contestar las cosas cuando se toman palabras que yo no uso. Yo no utilizo nunca ese lenguaje. Nunca he dicho en el Parlamento una palabra que no es mía. Eso es de gente que entra en aquel catálogo a que se refería el señor legislador Ferreira Aldunate cuando dividió a la gente y no sé que dijo de ordinarios... No me acuerdo; no sé bien lo que dijo porque tendría que repetir él la frase. No tengo ese estilo. No empleo esas palabras. Yo tengo otro lenguaje para expresarme, que será duro, que no será grato, que será molesto. Cada uno es como es, pero, eso sí, nunca nadie puede decirme que en doce o trece años en la Cámara yo haya llamado a alguien con las palabras que dicen los compañeros.

No digo que lo lamente por el señor legislador Ache Echart, porque cada uno emplea el lenguaje qué es capaz de emplear. Yo no estoy aquí para reformar a nadie ni para enseñar a nadie nada; esto no es una escuela y cada uno se expresa de la manera que puede. Y como realmente no hay ninguna posibilidad de enseñar a la gente, yo repito con nuestro querido compañero Ramón Legnani —y me alegro de que ya que el otro día en el Senado nadie dijo nada, hoy se haya levantado una voz en solidaridad con él— lo que él dijo en Santa Lucía con su lenguaje bondadoso: que en este país es más fácil ir preso que a uno le enseñen a leer o alguna otra cosa. Estuvo muy acertado y muy feliz el compañero Legnani. No se lo que piensa de eso el senador Caputi, que también es de Santa Lucía.

Termino por respeto al señor Presidente y a otros muchos compañeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Costanzo.

SEÑOR COSTANZO. — Lamento que se me conceda la palabra media hora después del hecho al que me voy a referir.

El señor legislador Erro hizo alusión a que tres personas integraban el Escuadrón de la Muerte. El señor Ministro del Interior, calificándolo de canallada, salvó su posición. Los señores legisladores Caputi y Ache Echart salvaron la posición del señor Pacheco Areco. Pero quedan dos posiciones: la del Brigadier Danilo Sena y la del Coronel Legnani.

Es públicamente conocida la posición que yo he adoptado con respecto al régimen que acaba de terminar. Pero con respecto a estas dos personas, recojo la expresión del señor Ministro del Interior, y digo que atribuirles el integrar el Escuadrón de la Muerte es una canallada.

SEÑOR ERRO. — Yo no he dicho integración.

(Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — A esta hora de la madrugada pido una sola cosa, señor Presidente: que llame al orden a la gente que emplea palabras de esa naturaleza.

Al señor legislador le digo lo mismo que a los demás: que a mí no me van a hacer callar empleando esa palabra porque se las puedo devolver diciéndoles que el Jefe de Policía de Montevideo, ex Jefe de Policía de Canelones, hizo las atrocidades más grandes allí llevando presa a su propia cuñada, queriéndola vejar, llevando a su sobrino, llevando al compañero Trías al cuartel de San Ramón...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—...llegando a un velatorio con sus policías a buscar armas en un cajón de un modesto quintero. ¡Ese es un monstruo! Y no digo integración: digo que ellos impulsaron al Escuadrón de la Muertte, lo dejaron actuar.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Y digo que si lo dejaron actuar, de alguna manera son cómplices.

Y el Brigadier Sena hizo las atrocidades más grandes en el país. Nadie lo defiende. La prueba de la aceptación que puede tener en las Fuerzas Armadas, está en que a sus hombres de mayor jerarquía le fueron a decir a las tres de la mañana que no podía estar en el Ministerio de Defensa Nacional, y le dieron pasaje de ida pero no de vuelta. Hizo las cosas más espantosas: pretendió agraviar, pretendió sobornar al Poder Judicial cuando el Comisario Lucas golpeó a estudiantes en el Liceo de Colón —y aquí hay legisladores que son profesores del Liceo de Colón—, ya que también Lucas integra el Escuadrón de la Muerte, ¡y que me lo desmienta él públicamente!

Todo eso vibrará en el Senado, aunque a alguien no le guste. Lo diremos con pasión, porque aquí, muchos de los que opinan se asustan de la violencia del pueblo y no hay una sola línea en sus diarios, de los estudiantes asesinados. Hay un diario de la mañana, que no quiero nombrar, que en forma realmente repudiable expresaba su sentimiento por el asesinato de Gutiérrez, pero agregaba a continuación: "Fue procesado en 1970 por actividades sediciosas"; es decir, se trataba de pisotear un cadáver, porque son incapaces de enfrentar las contingencias de la lucha.

Me subleva que se pretenda emplear ciertas palabras y se cometa la deslealtad parlamentaria de volver otra vez al asunto después de que el señor Ministro del Interior Rovira retiró sus palabras por entender —cosa que debió entender antes— que no iban dirigidas a él. Luego por estilo parlamentario, superada la incidencia, se borra de la versión taquigráfica. Y ahora se vuelve otra vez a lo mismo. ¿Qué se busca?

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — A medida que sigo este debate dudo en algunos momentos de la inteligencia de algunos de los compañeros que están sentados en estas bancas, porque he visto, en el transcurso de estas últimas horas, que los propios adversarios de la posición del señor Erro, le han hecho su discurso. Se lo han permitido y construido con tantas interrupciones.

Yo no quiero aludir al señor senador Erro porque estos temas que él ha tratado van a ser justamente la cantinela que vamos a tener durante los días y meses que vamos a pasar juntos en el Senado. Quiero hacerle el bien de dejarle tema para otras oportunidades. Creo, sí, en cambio, que por consideración a todos los que estamos aquí sentados debemos llegar a un final de este debate.

Digo a los compañeros, diputados y senadores, que las posiciones ya están bien trazadas. Hubo preguntas difíciles de contestar; hubo respuestas que después de mucho rato de andar rondando en la búsqueda de la más adecuada, se dieron; se marcaron las posiciones de cada uno de los sectores; hubo una votación que merece reparos por parte de algunos; hay alguien que, por ejemplo, creyó votar el primer artículo del considerando y no el de la resolución presentada por el Frente Amplio. Entonces, ante este caso, lo que corresponde de parte de la Mesa es proceder a una rectificación de la votación, que ya han solicitado muchos legisladores, pero como se hicieron alusiones personales no pudo llevarse a cabo la proposición formulada.

Considero que una moción de cierre del debate nuevamente daría lugar a discusión, por lo que no la propongo. Todos los senadores tenemos conciencia de que cada uno ha dicho su pensamiento y otros lo han callado porque de repente alguien los interpretó.

Por lo tanto, para proceder de acuerdo al Reglamento, considero que la Mesa tiene que poner a votación las mociones presentadas, por lo que pido al señor Presidente que proceda para terminar de una vez por todas, porque más que las palabras de cada uno de nosotros, interesa la decisión de la Asamblea General.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a formular una precisión y una pregunta.

A lo largo de este debate, muy enredado por cierto, a pesar de tratarse de un tema sumamente delicado, muchos legisladores no han fijado opinión. Hemos asistido a una larga controversia, a apreciaciones de carácter personal sobre momentos muy difíciles que vive el país y sobre sucesos acaecidos a lo largo de estos últimos cuatro años. Quiero dejar expresa constancia de que en su momento este tema deberá ser tratado en cada Cuerpo, y ahí daremos nosotros nuestra opinión y por supuesto nuestra valoración de todos los sucesos ocurridos durante estos cuatro años. Pero si intervengo ahora, contrariando lo que era una voluntad personal muy firme de no incursionar en el tema si no contaba con las garantías de tiempo y atención debidas, es porque a veces se alude a personas, se las enjuicia o se las critica y naturalmente de inmediato surgen los amigos de esas personas que quieren dejar expresamente de manifiesto que se trata de hombres de bien, pundorosos, etcétera, etcétera. Como no me convence este sistema, quiero dejar bien en claro que con respecto a algunas de las personas cuyos nombres se manejaron en la noche de hoy —Presidente de la República, Pacheco Areco, Ministro del Interior, Brigadier Sena, Jefe de Policía, Coronel Legnani,— tenemos una opinión muy clara, dada durante mucho tiempo y no en base a arrebatos y subjetivaciones personales, sino juzgándolos más allá que como individuos, como funcionarios o como jerarcas, con responsabilidad de los hechos de los cuales, naturalmente, tratamos de aportar las pruebas, e inclusive, aunque la anécdota ya está un poco pasada, con respecto al contralmirante Guillermo Fernández, al Ministro García Capurro, etcétera. Todos hemos sido actores; con excepción de algunos legisladores que han ingresado por primera vez —en el Senado, por ejemplo, el único que no fue legislador en el período pasado es el flamante Presidente, señor Jorge Sapelli, que fue Ministro— todos los demás hemos sido absolutamente actores en todos estos hechos y tenemos opinión formada.

Hemos intervenido; inclusive hemos promovido determinadas investigaciones, algunas de las cuales han llegado a feliz término, aunque después no hayan tenido consecuencias, y otras que quedaron por la mitad del camino por circunstancias legislativas. Lo que quiero decir, concretamente, es que estos nombres manejados en la noche de hoy son precisamente los que han desatado a lo largo de estos últimos años una polémica encendida en todo el país. Y el resultado electoral, que se interpreta de muy diversas maneras, no permite en modo alguno una reivindicación de los actos por los cuales han sido atacados o una justificación de los actos en que han intervenido.

Por ejemplo, concretamente, con respecto al coronel Legnani, que fue defendido, tengo la peor de las impresiones...

(Apoyados. Campana de orden.)

—...y quiero decirlo esta noche porque no me iría tranquilo de aquí si no lo dijese con toda claridad. No sé las razones que tiene el señor senador Costanzo para defenderlo, pero las respeto. Yo aprecio a los hombres que defienden a sus amigos, pero cuando en la Asamblea General se habla del coronel Legnani y alguien lo defiende, yo de inmediato, sin pretender por supuesto imponer mi manera de pensar, digo que tengo de él la peor de las opiniones y que creo además que ha sido uno de los responsables más directos de todo el clima de odio, de violencia y de pasión desatada en el país, fundamentalmente en Canelones y en Montevideo, y que lo creo capaz de los actos más indignos que se hayan cometido. No sé si pertenece al Escuadrón de la Muerte. No me atrevería a afirmar eso; pero sí tengo la plena convicción de que sabía perfectamente que algunos de los comisarios duros entrenaban gente para matar muchachos y para manosear estudiantes, y lo consintió.

(Apoyados.)

—Y eso lo tengo que decir aquí. Se me pedirán pruebas, como si a los diputados y senadores se les tuviera que pedir pruebas por sus dichos.

SEÑOR TRIAS. — ¡Yo soy una prueba!

SEÑOR MICHELINI. — Digo que no es necesario ir a las pruebas porque sabemos que en este país, más allá de lo que se ha pretendido llamar la lucha contra la subversión; más allá de la responsabilidad en que han incurrido muchos grupos; más allá del clima que se ha desatado, la policía ha atropellado, bajo las órdenes del coronel Legnani, bajo la responsabilidad del brigadier Sena y del Presidente de la República, a gente que no tenía absolutamente nada que ver, que no estaba vinculada directamente con los hechos, y ha tenido como rehenes a las madres de aquéllos que presuntamente habían cometido delitos. Y esto es cierto.

Sobre este hecho quiero referir algo aquí para que se vea la tremenda gravedad de las horas que ha vivido el país. "Hay un estado de guerra". Eso no lo dijo el señor senador Erro; lo dijeron el Ministro Francese, lo repitió el Presidente señor Pacheco Areco, y lo escribieron los diarios del oficialismo. Y nosotros sosteníamos que esa guerra estaba impulsada y desatada por el gobierno de la República. Esa fue la lucha de todos estos cuatro años. La elección, por más que ratifique una confianza con respecto a alguna determinada manera de vivir, el hecho cierto es que demostró que el Partido Colorado es minoría en el país, y hoy en esta Asamblea General no tiene posibilidades de imponer sus propias normas y directivas. Por primera vez, después de muchos años, la oposición tiene quórum propio. La forma en que ésta haga jugar su quórum, la forma mesurada con que actúe, harán que el Partido Colorado tenga que acatar las decisiones de esta Asamblea General. Esto también es cierto, y entonces ya no existirá la impunidad para el jerarca que desde la Jefatura de Policía se escudó en las ausencias de la Asamblea General para desafiar lo que era, naturalmente, el juicio que debía imponérsele desde aquí, o para desoír lo que eran las acusaciones que se formulaban permanentemente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Ya no habrá posibilidades de que queden sin número muchas interpelaciones, y ésta es la enseñanza que hay que recoger hoy.

Yo me complací en destacar el gesto hidalgo que suponía esta nueva relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Aquí hay tres Ministros, entre ellos un viejo parlamentario y un general muy distinguido del Ejército. No tengo reparos en decirlo.

Cuando califico al gobierno también establezco diferencias entre las personas. Tengo un alto respeto por las condiciones morales del general Magnani, así como también tengo un alto concepto del ejército, pero eso no significa que tenga la misma opinión de todos los oficiales o militares. El señor Ministro Rovira, que llega a la Secretaría de Estado del Interior luego de un breve pasaje por la Cámara de Representantes, sabe muy bien el concepto que durante mucho tiempo he tenido sobre su persona, pues en otras circunstancias muy difíciles para la vida del país fuimos solidarios y estuvimos a su lado expresándole con nuestra fraternal amistad el reconocimiento a sus virtudes, en el mismo instante en que estaba siendo enjuiciado.

Yo no tengo ningún inconveniente en reconocer todo eso, pero el país y el Partido Colorado tienen que saber en la noche de hoy que éste último es minoría en la Asamblea General, y que ésta es el Cuerpo máximo del país. El Presidente de la República tiene determinadas funciones; los Ministros sus atribuciones y responsabilidades, pero la oposición en el Parlamento de la República a través de sus dos Cuerpos, es mayoría en el país, e impondrá las decisiones correspondientes cada vez que el Partido Nacional encuentre que las soluciones que proponemos nosotros merecen el apoyo de todos, o viceversa.

Hoy se ha tratado del levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad; fue una decisión totalmente consciente. Aquí nadie puede llamarse a equívoco o a engaño. Las medidas de carácter policial fueron levantadas.

(Interrupciones.)

—Perdóneseme y anótese en la forma correspondiente lo que quiero decir y no digo.

Por decisión de la Asamblea General fue aprobado el primer inciso de la moción que presentáramos, quedando aún por discutir dos incisos, por lo que aún no está vigente.

Lo cierto es que hay una voluntad soberana de la Asamblea General. Yo respeto la posición del Partido Nacional y la considero razonable, porque el Partido Nacional juega cartas distintas a las que jugamos nosotros y tiene opiniones diferentes a las nuestras. Pero el hecho cierto es que las Medidas Prontas de Seguridad tienen que levantarse, y esa fue la intención de la Asamblea General, y debe ser el ánimo con que deben retirarse hoy los Ministros presentes y los legisladores del Partido Colorado.

Las Medidas Prontas de Seguridad relativas a derechos individuales y colectivos, llamadas policiales, van a ser levantadas en el correr de siete días, con o sin leyes sustitutivas, porque nadie del Partido Nacional ni del Frente Amplio asume aquí el compromiso de votar ninguna ley sustitutiva, y en el cumplimiento de la Constitución, aún en el error, aún cuando estemos equivocados, aún cuando todos los diputados y senadores que votemos el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad estemos equivocados, para el Poder Ejecutivo no habrá alternativa. Tienen que entenderlo así el señor Presidente de la República, los Ministros y los legisladores del Partido Colorado; tienen que acatarlo y cumplirlo así como nosotros acatamos en muchísimas oportunidades votaciones adversas en otros Cuerpos Legislativos.

Es tan necesario que hable del tema, que me voy más lejos de lo que debía. En primer término, tengo posición formada sobre todas las personas cuyos nombres se barajaron en la noche de hoy; estoy preparado para dar mi opinión sobre el problema de la violencia en el país, sus ramificaciones, sus causas, sus efectos, y la manera de terminar con él.

En segundo término, en la Asamblea, en el país, ha sucedido algo distinto, y así hay que entenderlo: aunque haya ganado la fracción oficialista y siga en el gobierno el Partido Colorado, cuentan solamente con catorce senadores y cuarenta y un diputados, y nada más. Para gobernar tendrán que moverse con habilidad, inteligencia y sensibilidad para conseguir en los Cuerpos Parlamentarios los votos que les den respaldo. La Asamblea General hoy le dice al Poder Ejecutivo que tiene que elegir otro camino, porque en el recorrido por el Ejecutivo anterior se contaba con un quórum distinto. Circunstancias políticas dentro de cada partido no permiten, de ninguna manera, que se continúe con aquella política.

Y esa enseñanza hoy la tenemos que recoger todos. El Partido Colorado, para saber a qué atenerse, y los grupos de la oposición para comprender la enorme responsabilidad que tenemos.

Aunque el Partido Nacional y el Frente Amplio somos muy distintos, tenemos postulados diferentes, y no coincidimos en todos los procedimientos para enfrentar determinadas situaciones, el hecho cierto es que la situación política —y la política tiene su lógica— va a hacer que en muchas oportunidades coincidimos en nuestra oposición al gobierno, y entonces deberemos tener todos responsabilidad para no perder el tiempo en cosas laterales, y darnos cuenta en última instancia que el poder político del país, que decide absolutamente en todos los actos, no solamente en el ejercicio del contralor y fiscalización, sino también en materia de atribuciones, está aquí en esta Asamblea General.

En la medida que comprendamos el hecho político que acaba de suceder, al enfrentarse por primera vez en una escaramuza muy importante las fracciones de gobierno y las opositoras, todos sabremos a qué atenernos. Esta es también una lección que nos da la jornada que hemos vivido en la noche de hoy.

Termino con una cosa muy menor y distinta. Cumpliendo con una vieja norma parlamentaria, solicité que fuera retirada de la versión taquigráfica la incidencia que protagonizaron el señor senador Erro y el señor Ministro del Interior, que tuvo lugar en virtud de un mal entendido. No es la primera vaz que procedo así, a lo largo de muchos años, en distintos Cuerpos. Cada vez que ha habido un mal entendido, he propuesto que la incidencia no quedase registrada en la versión taquigráfica, siempre que en tal sentido hubiese habido voluntad manifiesta de los participantes en ella, pues lógicamente no se hubiera producido si se hubieran interpretado correctamente. Además siempre hice tal proposición cuando yo no he tenido nada que ver en la incidencia.

No obstante haber aceptado el señor senador y el señor Ministro la posición por mí sustentada, se me dice que para que tal cosa sea posible debe votarla el Cuerpo, por lo que mociono para que la Asamblea General autorice a la Mesa a retirar esa incidencia de la versión taquigráfica.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo me limitaré a votar en contra porque en definitiva la versión taquigráfica debe ser la expresión fiel de lo que aquí se dice. Posteriormente a ese tipo de incidencias se podrá dejar constancia que se retira tal o cual calificativo, o modificar posteriormente el contenido de ciertas expresiones, pero lo dicho dicho está. Y esta no es una posición que yo esté improvisando, pues cada vez que se ha planteado este tipo de cosas tanto en la Asamblea General como en el Senado o en la Cámara de Diputados he sostenido siempre la misma posición.

SEÑOR MICHELINI. — Exactamente, aunque nuestras posiciones siempre han sido opuestas, las hemos mantenido en todas las ocasiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador Michelini.

(Se vota:)
—85 en 110: **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo en un principio iba a votar afirmativamente, pero después no procedí así viendo que el único interviniente en la incidencia habilitado para votar lo hacía por la negativa.

SEÑOR COSTANZO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COSTANZO. — Por la expresión del señor Presidente interpreto que está deseando que termine la sesión, pero he sido aludido y tengo derecho a contestar.

El señor legislador Michelini se refirió a mí a raíz de la defensa que hice del Coronel Legnani. Debe quedar bien aclarado, porque mi actuación fue muy concreta, que yo dejaba levantada la acusación del señor legislador Erro acerca de esa integración del "Escuadrón de la Muerte" porque ello sería un delito, y hasta que no esté probado, es mi obligación defender al Coronel Legnani. Tenga la seguridad, señor senador Michelini que este procedimiento que sigo con el señor Coronel Legnani puede repetirse si alguna vez lo tengo que defender a usted: contará con mi defensa hasta tanto se den pruebas sobre la acusación.

SEÑOR MICHELINI. — No la necesitaré nunca.

SEÑOR COSTANZO. — Y aprovecho para dejar constancia de que el señor senador Michelini no me concedió la interrupción que le pedí.

SEÑOR MICHELINI. — Debe ser la primera interrupción que no concedo en mis muchos años de actuación parlamentaria. Los que me conocen saben que, al contrario de lo ocurrido, si hay una cosa que me agrada —no lo hago sólo como obligación— es conceder interrupciones. Efectivamente me había pedido una interrupción, prometí concedérsela y no lo hice, por lo que pido disculpas.

SEÑOR OTTATI JORGE. — ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PLANCHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PLANCHON. — Solicito que se rectifique la votación de la moción aprobada por la que se levantan las Medidas Prontas de Seguridad. Asimismo solicito a la Mesa que tome esta votación en forma nominal.

Considero que es trascendente para el país y para la vida de este Parlamento la decisión que tomará la Asamblea General en cuanto al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Además, después de oir hace un momento las expresiones de los representantes del llamado Frente Amplio en cuanto a su conducta política en el problema de la subversión, creo que corresponde que se tome votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más oradores que deseen hacer uso de la palabra. Previamente a la moción del señor diputado Planchón se formuló otra de intermedio. Pero antes de votar se va a dar cuenta de la inte-

gración de la Comisión Especial creada hoy por la Asamblea General.

Dese cuenta.

(Se lee:)

"Se designa a los señores senadores Jude, Hierro Gambardella, Santoro, Heber y Rodríguez Camusso y a los señores representantes Cataldi, Pozzolo, Cano, Fleitas, Fernández Menéndez, Beltrán, Silveira Zavala, García Costa, Bruschera y Durán Matos".

4

—Léase la moción de intermedio presentada por el señor senador Ferreira Aldunate.

(Se lee:)

"Mociono para que la Asamblea General pase a intermedio hasta el próximo jueves 9, a la hora 18 y 30".

—Quiero informar a la Asamblea que esta moción se pone a votación porque no ha sido sancionado el proyecto de resolución puesto a consideración anteriormente.

SEÑOR SARACHU. — ¡Que quede constancia de que el señor senador Ferreira Aldunate es el responsable de que las Medidas Prontas de Seguridad no se levantan esta noche!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Se quedó con las ganas! Hay gente que juega en cuarta y se le hace difícil eludir la divisional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de intermedio.

(Se vota:)
—83 en 110: **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a intermedio hasta el próximo jueves 9, a la hora 18 y 30.

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 2 y 34 minutos del día 3.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 266 — Montevideo, Jueves 13 de Abril de 1972 — Núm. 18775

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años	" 300.00
De más de 5 años	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años	" 260.00
De más de cinco años	" 370.00
De más de diez años	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1955		" 500.00
1969		" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956		$ 800.00
1965		" 800.00
1966		" 800.00
1967		" 2.460.00
1968		" 3.550.00
1969		" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 16.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	" 18.500.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5.000.000.00	" 21.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000'000.00	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE TERESA PELUFFO de DENIS (S-58|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6165 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TAURIELLE o TAUREILLES (S-408|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6166 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VARELA o VARELA BARRACO (S.524,971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5960 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO JULIO DELABY DIAZ y de JUANA DIAZ de FOSSATTO (S-404|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5865 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO PONCE o PONCE CHOCHO (S-44|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5898 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO FACCIO o FACCIO de SOUZA, (S 46|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1 800.— 10|pub. 5737 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CASSULLO de CANDIA (S-[illegible]|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1972 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5566 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA FONTES de MENGOCHEA, (S 56|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5407 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAISA JALOVOCER o JALOWCER de MALAT, (S [illegible]|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5494 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO FRIEDRICH o FRIEDRICH HUGO (S|26|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5345 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ELSA MUSSI STEZZANO o STEZANO (S|18|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5346 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMIDIO o EMILIO SPAGNA DI PALMA (Ficha E.44|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6163 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL MARINI, (L.o 61, F.o 616), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1 800.— 10|pub. 6090 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PISANO (Ficha E.400|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5867 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA RIAÑO SUSUNDEY de PEREIRA (Ficha E.438|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5868 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VERNASSA MILANESSIO (Ficha E.388|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 5870 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, (Ficha E 3.120|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5739 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO PRADA de FANLORD (Ficha E|392|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5646 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE AGUSTIN o AGUSTIN BENTANCUR VIERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5568 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO AMANCIO BARRERA (Ficha E 2.864|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 5567 Ab.4-v.ab.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR CUCARO ROGER (Ficha E|282|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 5547 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA DE SAINT LEON de KLEIN (72|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 6203 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDORA PEREYRA o PEREIRA de GALLORDA, (Ficha 558|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6116 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HEIDER ZEHNER, (68|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6117 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERGUES AULET de IGUAIN o CATALINA BERGUES de IGUAIN (42|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6118 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA ISNARDI o ISNARDI ETCHEGARAY de TRUJILLO (46|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6009 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR GASTON BALADAO RONCA, (24|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5776 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS REIG VILA (70|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5664 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RIGBY o RIGBY de DUFFO (4|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5382 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL RAIMONDI de RAIMONDI, (S 36|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5743 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DOMINGA POLCE de BRACALE (S|584|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5663 Ab.5-v.ab.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSENBLATT o ROSSENBLATT o ROSSEMBLATT MANEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5447 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA MARGARITA TRAVERSO de GIAGNONI (S|364|59) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 5387 Mz.24-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA JUANA FERNANDEZ de BALADON (S|526|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 4891 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6115 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA RIVA de ROSSINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 5989 Ab.10-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHAMILA o CAMILA ALALUF de DOZETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5899 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO ZEBALLOS o REMIGIO ZEBALLOS RESPEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5398 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA RAMOS BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5400 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MYRIAN CARLOTA TIRELLI LORENZO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5403 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTER TESSURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 16 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5405 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE MAZZIOTTA CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5351 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BALADO RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1418 Mz.22-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA o HERTA CARLOTA o HERTHA CHARLOTTE HOBERG de SCHERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6210 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WILDER AMORIN (S-50-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6214 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVENA CLAVIJO de VITOLA (S-76-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6217 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o BLANCA CAROLINA MASSAFERRO o MASSAFERRO BARTOLI de PERRONE (S 68'972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6091 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE XALAMBRI o XALAMBRI SALOM, (S 364|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5795 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CAMINAL RIMOLDI (S-39|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5530. Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABRAL CERVI (S-30|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5527 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEVERINA o SEVERINA DEL PINO de TORRES (S-20|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 21 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 5528 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERRIN FILGUEIRA, (S 334|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5391 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA HERMIDA o HERMIDA MARTINEZ de BOTTAZZI, (S 436|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5402 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALILEO AGUERRE, (A 630|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6120 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUIÑO REY, (A 648|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6119 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA RASPINO de MANASSI o DEOLINDA R. RASPINO (A|12|72 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972 — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 5594 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ELENA INFANTE de DI MATTEO (A|14|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5375 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS METZGER BAUER (A|552|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5380 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ZOBOLI FIORENTINO (A|540|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5579 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FUERTES de BUERGA (A|558|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5381 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIS PETCHO, (A 254|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 4775 Mz.20-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISABELINO DIAZ DELGADO, (A 604|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 3249 Feb.29-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ DE LA FUENTE (F-576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6205 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO FAZZIO FAZZIO o FACCIO FACCIO (F-330-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6208 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F 710|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6094 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMA TOMASA HARO (F. 804|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $1.800 10|pub. 5872 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIO GARICOITS IMAZ (F. 42|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6004 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS FRANCO TOSSONOTTO o TOSONOTTO o TOZZONOTTO o TOSANOTTO (F. 442|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5966 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA NAVARRO de SILVA (F. 52-72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5873 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO FLORENTINO BARRIOS BACIGALUPPI (F-784-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5897 Ab. 7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ETCHEVERRY (F.846|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5903 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA GARCIA de IZAGUIRRE (F. 538|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 5647 Ab.5-v.ab 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON QUINTIN MARTINEZ (F-62|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5574 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CALANDRIA de BURIELLO (F. 738|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que com-
1) $ 7.200.— 30|pub. 4346 Mz.15-v.my.4.
parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5352 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LEZII ANDREICIUC, (A 462|71)- citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6096 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA HECKMANN HOFBANER o HECKMANN de WAHL (A|446|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5968 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ALMEIDA de LAMBERT, (A 33|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5752 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO LAVEGA (A-466|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5579 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLADYS PONCE de GARRIDO (A-380,|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5581 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HOMERO BRUN BRITOS (A-416|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5577 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ARTAGAVEYTIA AROCENA (A-28|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 5576 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BARREIRO BLANCO A|222|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5355 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GISELA o GIZELLA PRESICS de TAUBER (A|442|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5356 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCILA SILVA de CASTRO (A|434|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5358 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TANCREDO SOSA (S|7|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5959 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA BAUMANN de BALDOMIR o BERTA BAUMANN WACHTEL de BALDOMIR (S|431|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5958 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DONATO ROCCO y de TERESA TORNESA o TORNESE de ROCCO (S|483|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5984 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINIANA GONZALEZ de GERMAN o GERMANO (S-9|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5866 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BONAVITA FABREGAT, (S 13|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5408 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ELIANA CHAVEZ de RODRIGUEZ, (Ficha E 3.877|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6087 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAPTISTA D'ARAUJO, (Ficha E 4.119|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6088 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GIL LOPEZ, (Ficha E 241|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6089 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ROBERTO MANCINI GARCIA (Ficha E|4.003|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5961 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PATTI CAMAGNI (Ficha E|437|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5962 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VARELA de RODRIGUEZ o ROSA VARELA FRAGA (Ficha E.2.265|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5869 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA PARNAS LILUS de SARDAS o SADRES y MATEO SADRES o SARDAS ALGAZI, (Ficha E 4.109|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5740 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO GOMEZ BRANDON, (Ficha E 4.105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5738 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO REMERSARO CAPRA (Ficha E. 4.101|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5569 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARIÑO de GONZALEZ o MARIA TERESA MARIÑO de GONZALEZ (Ficha E|37|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5348 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR MUÑOZ o BOLIVAR MUÑOZ MIRANDA (Ficha E|4.121|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5349 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZAMIER o ZANNIER de BASCHIERA o BASQUIERA (Ficha E|343|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5350 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA ICASURIAGA (Ficha E|131|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5384 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIESTRA o RIESTRA de YANICELLI 75|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6182 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUSTAVO GARCIA MULLIN (409|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6005 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA LUISA XAIZ SULIGON (79|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo abril 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6006 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GIURIA CASTELLANO (19|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5860 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MAUTNER de POLLATSCHEK (69|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5859 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARIO GAMBIN PODESTA, (15|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5777 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION MATO SILVA (479|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5782 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENON YAPOUDJIAN (503|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5591 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMA CORREA de SULZBERGER (S.15|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5858 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CASTRO LLEDIAS (S 89|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5741 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERCILIA FAGIAN CASURIAGA de SPARANO, (S 33|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5742 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAYMUNDO CACERES, (S 397|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5773 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA YRIGOYEN de MAGNONE (S.423|67) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5570 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ de PASSADE o LUISA DIAMANTINA PEREZ MENDEZ de PASSADE (S.537|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5593 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO TRIO MARTINEZ (S. 57|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 5383 Mz.24_v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSUE FORTEZA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6209 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TURENNE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5985 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL TEOFILO ROBAINA o RAUL TEOFILO ROBAINA AMAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5986 Ab.10-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO REVUELTA MARTINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5987 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE RASCHI o DANTE RASCHI OLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5988 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA PEREIRA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5894 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO NOYA LINARES o LIÑARES citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5744 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO DEAGUSTINI MARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado — Montevideo marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub 5516 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DELLEPIANE BARBIERI o DELLEPIANO BARBIERI o DELLAPIANE BARBIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5399 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5401 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES PERRONE de BRONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5404 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANILO MANUEL VALLE MUTARELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5406 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERMIN o FERMIN SANTIAGO VALERIO (S-57-972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6212 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA BULA o BULLA de ECHEVERRI o ECHEVERRY o ECHEBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6213 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PINO SCASSO (S-141-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6215 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO JRENES ZEBALLES (S-543-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6216 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN EULOGIO MONTANIZ o MOTANIZ (S|99|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5980 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA BARSAGLINI de CASINI y JUAN BAUTISTA CASINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5983 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DIAMANTINO BARRAGAN (S|77|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5981 Ab 10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA LUCIA MONICHON de PEREZ (S|113|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5982 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FURTADO CARAFI (S|91|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — José Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5979 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RIVEIRO DIAZ, (S 81|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5797 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JACINTO IPAR, (S 405|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5798 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de KUR HAMBURGER, (S 125|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5792 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de sucesión de DOMINGA o DOMINGA JULIA CANCELO XIMENO o CANCELO de XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — José Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5796 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOAQUIN DE ALMEIDA DA MOTA o ALMEIDA DE MOTA o ALMEIDA MOTA o DE ALMEIDA DA MOTA o D'ALMEIDA o DALMEIDA o D'ALMEIDA ALVES (S-31|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.000.— 10|pub. 5500 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO BONFIGLIO o BONFIGLIO IGLESIAS (S-47|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5534 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MENDIONDO de RAMOS o MENDIONDO SUHIT o PUHIT de PEREZ o PEREZ RAMOS (S-49|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5533 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MAUSECS de VAS o VAZ (S-71|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5532 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MONTES o MONTES DEPAOLI (S.55|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 5531 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BALBI o BALBI PIANO de MORALES (S-463|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5529 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABRAHAM CAZHUER, (S. 489|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 4053 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LIVET GOYETCHE, (S. 21|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 4062 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO LACALLE NUÑEZ o LACALLE, (S 73|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5390 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES ISRAEL TUMUN o TUMIM o TUMIN, (S 3|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5394 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA CASTRO de GARCIA, (S 65,972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5397 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ESTHER ESPAÑOL BERHOUET de D'ALESSANDRO, (S 69|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 4787 Mz.20-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ILICH o ILICH BENVENUTO de MAGLIA, (S 25|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 4631 Mz.17-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIDAL o VIDAL CELAYA (A|123|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6183 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA MORENO de BIANCULI (A|111|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6011 Ab.12.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO COPPETTI BURLA, (A .35|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6122 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALCIDES MARMO, (A 71|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6123 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRANZANTI o BRANZANTE RIALE, (A 159|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6124 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIERO ZILIOLI BERGAMASCHI, (A 63|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 29 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6125 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZIROLLO BACCHETTA, (A 153|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6121 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CRUZ GARCIA TECHERA (A 53|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6015 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA BANACORE de RANDO (A|165|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6014 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DINORAH MARTINEZ de SIVORI (A|157|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6013 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DENEGRI de CARBALLO (A|121|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6012 Ab 10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ALEXANDRA HILL BARNES de MOLINARI (A|33|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6010 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ESTEVEZ VAZQUEZ de BALDOMIR (A 149|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5774 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ o GOMEZ BLANCO, (A 45|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5775 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PODRERESKI (A|145|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5592 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO GAGO (A|73|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5376 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO FRANCISCO AMATO APISELLA (A.17|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5377 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL CAMILO CACERES (A|43|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5378 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BADANO PASTORINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6207 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE MARTIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6078 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GERMAN DUFFRECHOU PUCHEU, (F 615|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6092 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARTINEZ CATTANEO, (F 39|72), citándos a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6093 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SADEK SAADI, (F 105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6086 Ab.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES HORGALES ECHEANDIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6085 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERBIDE (F. 119|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5963 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO KAWALEC (F. 83|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5965 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TORIBIA ESQUIO de REY(citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1 800.— 10|pub. 5871 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CASIMIRO RAMA BASAISTEGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $1.800 10|pub. 5874 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispusó la apertura de la sucesión de RAUL RONCAGLIOLO QUEIROLO (F-37-72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5875 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCAS GAFFREE (F-911-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5896 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA VILLAMARIN CONSTENIA o EVANGELINA VILLAMARIN CONSTENLA, (F 115|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5751 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA BAKANOWICKA de WIND (F 71|72), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5745 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ISIDORA RODRIGUEZ de TRIAY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5648 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA AMEZAGA LANDAVASO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5572 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DOTTA ASTECIANO o ASTESIANO (F-87|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5573 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAROLDO ANDRES ALBANELL MAC COLL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1 800.— 10|pub. 5571 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA RODO PEREZ, (F 125|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5396 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA ZULEMA CHALA de CASTIÑEIRA (F. 51|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5353 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMANN RUTZKE (F. 17|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5354 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA PONTI MALINE (A.69|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6164 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MENDIETA, (A 39|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6098 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL MELCHOR MARTIN ALAYON, (A 95|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6097 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GEPP SIERRA, (A 55|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6095 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA DOMINGUEZ de

DORIA (A|59|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5967 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO MARGARITO o MAXIMINO M. DUARTE (A.41|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5876 Ab.7-v.ab.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA GUERREIRO de FELPETO, (A.75|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5877 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ RODRIGUEZ, (A 47|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5756 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACQUES o JAKOB o JACOBO EHRSAM STAHEL, (A 27|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5755 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION FERREIRA de PEREYRA o PEREIRA (A|85|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5564 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA MOREIRA (A.21|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5580 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.a Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TELESFORA ENCISO de CAMBON y HORACIO LUIS CAMBON VAZQUEZ (V 35|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5578. Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALVAREZ de MACHADO o MARIA ELENA ALVAREZ MARTIN de MACHADO RIEFFEL (A.51 972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5575 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RODRIGUEZ SILVA de AGUIRRE (A|65|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5357 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTO ANGEL VIEIRA MARTINS CASTRO (A|661|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5359 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RADICI SAMPIETRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de marzo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5951 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO SORAVILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de marzo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 5314 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORTENCIO RODRIGUEZ de ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de diciembre de 1971. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 5313 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de marzo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5732 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO LAMAS y FELICICIMA PINTOS de LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, marzo 23 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6142 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CLEVER BALBIANI (Ficha Civil N.o S|9|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5909 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA J. BERNARDA FERRE de VALLES (Ficha Civil N.o S|10|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5908 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SUAREZ VIGNOLI o VIÑOLY (Ficha Civil N.o 1|5|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5905 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUATTRINI GIOVANNI o JUAN QUATRINI STAFFOLANI (Ficha Civil N.o S|17|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5910 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASELLA CAMOTA o CAMOTTA o COMOTTA (Ficha Civil número S|3|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5911 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA MUÑOZ MARTINSZ de AZURES o AZUREZ (Ficha Civil N.o S|170|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5912 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORIBIO o TORIBIO FRANCISCO GONZALEZ SEJAS o SEJA o CEJAS, (Ficha civil N.o S 16|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5828 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SORIA (Ficha 404 bis 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5904 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA OLLER de GAYO (Ficha V|9|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5671 Ab 5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CARLOS MARIA RODRIGUEZ LUZARDO (Ficha 402|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 30 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5505 Ab.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o LUISA SANGUINETTI de BUZZALINO (Ficha V.67|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 2 de 1971. — Ma S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5506 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENCIO RUNCO BERTARELLI (Ficha V 247|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5507 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA JUANA ADANO de FRANCO (Ficha V.422|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado. — Las Piedras, diciembre 17 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5508 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA DELIA CHILINCHABIDE de LEZAMA (Ficha 73, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6045 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CEDRES (Ficha 497, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 10 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6044 Ab 10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SACCO SASSO (Ficha 16, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6046 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CABRERA GUTIERREZ (Ficha 69, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6047 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO HERNANDEZ y CARMEN GOMEZ de HERNANDEZ (Ficha 65, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6048 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO RODRIGUEZ MARRERO (Ficha 211, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5334 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FACELLI RUIBA "Testamentaria" (Ficha 35, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 6 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5336 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL LAZARO GONZALEZ (L.o 2, F.o 389, N.o 1.14[illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 3 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5335 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA [illegible]LA de BELTCHEFF o MAXIMA ELENA SCOLA (Ficha 495, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5337 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA LIMONGI LABANCA (Ficha 46|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 6 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5338 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BASTERO o FRANCISCO BASTERO BENINCASA (Ficha 505, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 10 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5340 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALINA ZINOLA GENTA de FARINASSO (Ficha 36|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 6 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5339 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ALEJA GONZALEZ de PEREZ RAMOS; JUAN JOSE PEREZ RAMOS GONZALEZ; JUAN FELIPE GONZALEZ SCAYOLA o ESCAYOLA y AGUSTINA SCAYOLA o ESCAYOLA de GONZALEZ (L.o 2, F.o 214) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 3 de 1970. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5341 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: AMARO MAIDANA JUAN RAMON. "Sucesión", (415|V|1970), en los trámites de cesación de condominio, se cita, llama y emplaza a los interesados y presuntos herederos de JUANA CRUZ SANCHEZ de AMARO, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, noviembre 23 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 9.000.— 30|pub. 4746 Mz.20-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA MOLINA de SENLLANES o SELLANES o SENLLAN o SELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5863 Ab.7-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZELMAR TOSSI, (F.a 80|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5764 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARCELINA PRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5763 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA FIGUEROLA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 18 de febrero de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5761 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5480 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDA o AURORA o BERNARDA AURORA ALVAREZ MESONES de TABARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6055 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINA FILOMENA ROLDAN de SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5864 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OMAR CHAGAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5760 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA CABRERA de NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5762 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5765 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FULGENCIO BASILICIO MENDEZ o FULGENCIO BASILISIO MENDEZ GOMEZ o FULGENCIO BASILIO MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5766 Ab.6-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA BORAD RAHI de GANEM o ROSA BURAT de GANEM y FRANCISCO PEDRO GANEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5794 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS de CHICO o de CHIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5793 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EDELMA o EDELMA SILVA de ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5487 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABELINO NOBRE MUJICA y CARLOTA CRESPI de NOBRE o CARLOTA ARMENGULA CRESPI de NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5488 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FULGENCIO FELICIANO MENDEZ BORCHE DOS SANTOS o FULGENCIO FELICISIMO MENDEZ o FULGENCIO FELICISIMO MENDEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 17 de marzo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5489 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 28 de febrero de 1972. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5590 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CONRADO FELIX COSTABEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5944 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABEL o BERNABE SEGUNDO VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 27 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5945 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA LUCIA ASSANDRI de PRANDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5946 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COCCOLO AGNESE o AGNESI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5947 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FELIX DAVYT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5948 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERONIMO GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (Art. 1.125 del C.P.C.) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 3.600.— 20|pub. 4541 Mz.16-v.ab.5. Ab.17-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LEONOR MONTES de OCA VAZQUEZ de CAMPBELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 3 de diciembre de 1971. — A. Roballo. Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5706 Ab.5-v.ab 18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELICIANA ALZA de OLMOS o JUANA FELICIA o FELISIA ALZA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de febrero de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6074 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTE BANCHERO BURRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 25 de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6075 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA CAROLINA PUNTETE o PONTET de CHARBONNIER, (Ficha C N.o 78|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5779 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA DIAZ GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5441 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA REYMUNDO o RAYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5442 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FASSI de MOROSSINO o MOROSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5443 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MIGUEL VIGNOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1971. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5444 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ISASMENDI ISASMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de noviembre de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5707 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON JACINTO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5708 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LOPEZ VILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de febrero de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5679 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANITTO GLATTLI (Ficha 613|C|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de marzo de 1972. — Esc. Esther Sstabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5680 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO SILVIO FERNANDEZ ROSAS. (Ficha C N.o 667, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6156 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR RUFENER HEGUY, (Ficha C N.o 668 año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6160 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO ZANELLI COSTA, (Ficha C, N.o 669, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6157 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO GERMAN DELGADO LLUVIERA, (Ficha C, N.o 7, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6158 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o ANGELA PETRONILA FELIPE DE BASSINO, (Ficha C. N.o 666, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6159 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BURGOS MELGAREJO o AMELIA BURGOS, (Ficha C. N.o 251) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5851 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MOURGLIA GONNET de STUTZ (Ficha C N.o 20, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5656 Ab.5-v ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MANUEL SANCHEZ VIERA (Ficha C. N.o 677, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5657 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ARNOLDO SCHLUEB (Ficha C. N.o 638, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5658 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACKERMANN WALLER (Ficha C. N.o 637, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5659 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WALLER (Ficha C. N.o 656, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5660 Ab.5_v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO MATEOS RODRIGUEZ y NELIDA IRIS MATEOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6200 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de setiembre de 1971. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5392 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX o FERNANDO LOPEZ, más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5417 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CABALLERO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 25 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5416 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE o BERNABE ADELINO MOREIRA y PETRONA MOREIRA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5415 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR JAIME BARTABURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de febrero de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5673 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBIERI de FLORES o MARIA BALVIERI o BALBIERE o BARBIERI de FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de marzo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5674 Ab.5_v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA AMABILIA MARMION de MOMBELLI o FLORENCIA AMABILIA MAMION o MARMION de BOMBELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de marzo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5675 Ab.5_v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FERNANDO MOLINA VIERA o REYMUNDO o RAYMUNDO FERNANDO MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de febrero de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5676 Ab.5_v.ab 18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PANCHA PASCUAL LUCAS y ELVIRA PASCUAL LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, marzo 15 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5517 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TEOTIMO VALERIO o VALERIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5518 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CAMILO o CAMILO HERNANDEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de marzo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5519 Ab.4-v.ab.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alfonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO SEVERINO THUE ALBANO o THUE o THUES o TUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5520 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN HUELMO o ROMAN HUELMO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6232 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS EVANGELISTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mina, 5 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6233 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO LAZARO GARCIA o GARCIA GUTIERREZ o LEOCADIO L. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6234 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CANDIDO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mina, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6235 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN GUTIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 10 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6144 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO EGUZQUIZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 16 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6145 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

ORESTES VARONA MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 7 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6146 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA o ELICENDA CASIMIRA NUÑEZ ASCORRETA o ASCARRETA o ESCORRETA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6147 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDEZ FIGUEREDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6148 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERVANDO LEDESMA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6149 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 21 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 6150 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROBUSTIANO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 24 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 6151 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GARCIA (TASSANO), de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 21 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6152 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LOBATO (PEREIRA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 16 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5429 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 7 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub., 5430 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5431 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO WITIS SOLOTUSKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 5057 Mz.22-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ROSA COSTA de DE LA SIENRA (L.o 27; F.o 272; N.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6186 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BASILIO CARLOTTO (L.o 27; F.o 269; N.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5832 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GONZALEZ SALDIAS de SARALEGUI (L.o 27; F.o 273; N.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5830 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO BLANCO BLANCO (L.o 27, F.o 240, N.o 1.339) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5625 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PONCE (L.o 27, F.o 257, N.o 1.395) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5631 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ROLLA TODESCHINI (L.o 27, F.o 270, N.o 43) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5502 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO DUVAL COSTABEL (L.o 18, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6187 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ACEVEDO y NICASIA RAMOS de ACEVEDO (L.o 18, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6188 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO EMILIO CIVELLI PEDOJA (L.o 18, F.o 54, N.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6189 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORFILA VILLALBA de BALDI (L.o 18, F.o 42, N.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6185 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAJER PARGMAN GLIKSBERG (L.o 18, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5831 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MODESTO ALVEZ (L.o 18, F.o 41) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5634 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIORDANO (L.o 17, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de febrero de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5633 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL FINKELSTEIN o FINKELSTIN (L.o 17, F.o 668) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de noviembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5632 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA (L.o 18, F.o 47) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5630 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEMIKIN (L.o 17, F.o 631) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5629 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO de OLIVEIRA CANO o PEDRO de OLIVEI-

RA CANO o PEDRO SEGUNDO ANTUNEZ de OLIVEIRA CANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de diciembre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5628 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO SOSA PECULIO (L.o 18, F.o 34, N.o 1.322) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5627 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PIO CARMELO GIANONI SANI (L.o 18, F.o 59) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5626 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6073 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DONATO VITORI o VITTORI o VICTORI o VICTORIO o VICTTORI ODELLA u ODELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6072 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VOLOCHINKI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5954 Ab.10-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PANZI, de SIRE o SIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 16 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5955 Ab 10-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PINI de ABBATE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 13 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5952 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de febrero de 1972. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 5689 Ab.6.-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AQUILINO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 4 de 1972. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5642 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LEAL o CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 7 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5643 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA DOS SANTOS TRINDADE o FELIPA JULIA DE LOS SANTOS de TRINDADE o FELIPA JULIA DOS SANTOS y ALEJANDRO TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5644 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO MARTIN PERDOMO y NICOMEDES CASTAÑO o CASTAÑO DE PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de febrero de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5685 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA RODRIGUEZ de LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de febrero de 1972. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5687 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMOCRATINO o DIAMANTINO FARIAS SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5688 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERCILIA LA PAZ de BARROS o TERCILIA LA PAZ de BARROS DE MAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 20 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5686 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO KISIOLAR o KISEOLAR o KISELAR o CHISEOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de marzo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5641 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES EGUREN MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6176 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EGLANDINE ZANARDELLI de CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 20 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6177 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO DIEGO CALVETE ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 15 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6178 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JULIANA o JULIANA NATIVIDAD CORBO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 22 de 1972 — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6179 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o PEDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 17 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5746 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VICENTE OLIVERA u OLIVERA MESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5747 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace sabre la apertura de las sucesiones de MANUELA ROMANA ERAZO de ERAZO e ISNELIA MABEL ERAZO ERAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5748 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BALBINO AVELLANAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5539 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA AZABUJA o AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5540 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5541 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber de la apertura de la sucesión de DANIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1972. — Esc. Graciela Cabrera. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5542 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DELFINO TOGNASCIOLI o TOGNACIOLI o TORGNASCIOLI o TORGNACIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de octubre de 1971. — Graciela Cabrera Gosliño. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5536 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 24 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5537 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 29 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5538 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA da ROSA de da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto marzo 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5414 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAGLIANO LASA o LAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 11 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6068 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA JUANA PINTOS de IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de marzo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6069 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6065 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL SELLANES CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6066 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA URRUTIA ALVES o ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6059 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FERNANDEZ CASTRO, (FA. N.o 31|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 18 de febrero de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6060 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ETNA DENIS de ZUBIRI o ETNA OREALIS CELSA DENIS de ZUBIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 4 de 1972. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6061 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CAPUTI de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 13 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6062 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5677 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN PROSPERA AVERO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5678 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOROTEO RODRIGUEZ FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 24 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5331 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORREA o CORREA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5330 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO GAMBETA o GAMBETTA GALARETO o GALATETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) $ 2.400.— 10|pub. 5322 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ELOY SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5321 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DIONISIA CALERO VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 28 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5320 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO RAMOS PAREDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 13 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5324 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BONAVITA SALGUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5327 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CASSOTTI FIERRO de MARTINEZ o CASOTTI de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5326 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA MASCARDI de CASAS o AMELIA MASCARDI de CASAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5319 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROSA DIAZ de PEÑA o ANA ROSA o MARIA ROSA DIAZ MINOLA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de febrero de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5328 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ o JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 22 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5323 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA DEVERAS de CALLERO o AGUSTINA de VERA de CALLERO y de ANTONIO CALLERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 13 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario. Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5325 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ALVAREZ de RODINO o CARMEN ALVAREZ SELLANES de RODINO y TOMAS RODINO PAEZ o TOMAS o FRANCISCO TOMAS o TOMAS FRANCISCO o FRANCISCO RODINO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 16 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5329 Mz.24-v ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la aper-

tura judicial de la sucesión de ANTONIO CATTANEO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6225 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN BARGAS o VARGAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 17 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6226 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA del CARMEN ACUÑA de RIVAROLA o CARMEN ACUÑA de RIVAROLA o MARIA del CARMEN ACUÑA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6227 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO SAUCEDO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6228 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA o ANGELA MERCEDES VILLALBA de MARTINEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6229 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO RAMON PERDOMO CAMACHO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5837 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO MARTIN KLUVER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pnub. 5838 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO BROSSARD o BROSSARD HAFLIGER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de marzo de 1972. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5839 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVA BEATRIZ FRANCIA de BOOK, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5840 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALFREDO CAMPOS CACERES o LUIS ALFREDO CACERES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5841 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ARTURO NONNENMACHER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5842 Ab. 7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURORA BENTANCOR de GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5843 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AURELIANO GORO VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5942 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BLANCA RIBERO MEDEIROS de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5941 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO LAMARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5940 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO PRESTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5939 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SERAFINA DUARTE de DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5938 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA LADI PINTOS de PEREZ, citándose y emplazándose para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos, a herederos, acreedores y demás interesados. — Paso de los Toros, 21 de marzo de 1972. — María A. Sagardoy Curí. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6071 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MELGAR de PIRIZ o ADELINA MELGAR de PIRES o ADELINA MELGAR de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5728 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOROMILDO MACHADO o CLOROMILDO MACHADO LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5727 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARMEN BRUN de FERNANDEZ o JOSEFA CARMEN de BRUN o JOSEFA CARMEN DEBRUN o JOSEFA C. de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5726 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OLIVE o ALFREDO OLIVERA o ALFREDO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5725 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAROLINA OCHS ARLO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 1.o de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5724 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO MARIA RODRIGUEZ AROZTEGUI o AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5723 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VERGARA TELIZ o JUAN VERGARA o BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5721 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MENANDRO CARDOZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5722 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENIO o ERMENIO o HERMINIO SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5720 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971 — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5719 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LINDOR AREVALO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5718 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GOROSITO de DE AVILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.890.— 10|pub. 5717 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 28 de febrero de 1972. — — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5716 Ab.6-v.ab.20.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.

Conforme al artículo 10 de la Ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta, de los solares ubicados en el Balneario Punta Negra de Portezuelo, 3.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado:

Manzana 16 Solar 14. Promitente comprador: Luis Paravis.
Manzana 25. Solar 4. Promitente comprador: Dora Dandler de Soroa.
Manzana 25. Solar 8. Promitente comprador: Antonio Fandiño Ayres.
Manzana 21. Solar 11. Promitente comprador: José Alfredo Gómez.
Manzana 47. Solar 19. Promitente comprador: Emilio Eduardo Barnechegaray.
Manzana 76. Solar 15. Promitente comprador: Emir Pereyra.
Manzana 48. Solar 1. Promitente comprador: Alberto Martínez.
Manzana 48. Solar 2. Promitente comprador: Alberto Martínez.
Manzana 92. Solar 5. Promitente comprador: Raúl Toledo.
Manzana 93. Solar 17. Promitente comprador: José Mattoni.
Manzana 93. Solar 18. Promitente comprador: Arístides Saita.
Manzana 97. Solar 22. Promitente comprador: Juan Alberto Amarelle y Marta Aurea Giménez.
Manzana 127. Solar 19. Promitente comprador: María Celia Caballero.
2) $ 12.600.— 15|pub. 4719 Mz.17-v.ab.13.

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099; se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, 7.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones:

Manzana 101. Solar 27. Promitente comprador: Ismael Camilo.
Manzana 102. Solar 4. Promitente comprador: Dora King.
Manzana 102. Solar 26. Promitente comprador: Ruben Recalde Maillot.
Manzana 108. Solar 27. Promitente comprador: Elgar Alfredo Baeza.
Manzana 109. Solar 10. Promitente comprador: José Carlos Rodríguez y Raúl Guilnobaro.
Manzana 116. Solar 1. Promitente comprador: Walter René Vázquez Monzón.
Manzana 116. Solar 22. Promitente comprador: Jorge Hernández López.
Manzana 116. Solar 50. Promitente comprador: Héctor Her Quéz.
Manzana 136. Solar 3. Promitente comprador: Julio Omar Fereyra Cardozo.
Manzana 138. Solar 6. Promitente comprador: Huberto González.
Manzana 207. Solar 10. Promitente comprador: Lina Dora Márquez.
Manzana 208. Solar 9. Promitente comprador: Alberto Mederos, Angel Romero y Amelio Bentancor.
Manzana 122. Solar 19. Promitente comprador: Ademar García Bacelo.
Manzana 184. Solar 17. Promitente comprador: Antonio Méndez Esperón.
Manzana 186. Solar 14. Promitente comprador: José Delpiano e Iris Emilia Caosta.
Manzana 188. Solar 11. Promitente comprador: Juan Fulvio Grecco.
Manzana 192. Solar 7. Promitente comprador: Adriana Mora Constans y Ruben Constans.
Manzana 192. Solar 16. Promitente comprador: Julio César Ceballos.
Manzana 196. Solar 14. Promitente comprador: Walter Rubí Acosta.
Manzana 197. Solar 8. Promitente comprador: Heber Agustín Branaa Faccio.
Manzana 150. Solar 13. Promitente comprador: Antonio Baldisseri.
Manzana 162. Solar 1. Promitente comprador: Antonio Diez.
Manzana 167. Solar 19. Promitente comprador: Juan José Baleta.
Manzana 172. Solar 14. Promitente comprador: Julio César Miguez.
Manzana 199. Solar 25. Promitente comprador: Francisco Zucco Aversa.
Manzana 200. Solar 11. Promitente comprador: Julio César Clavijo.
Manzana 201. Solar 18. Promitente comprador: Ariel Antúnez Barranco.
2) $ 21.000.— 15|pub. 4720 Mz.17-v.ab.13

ARCAS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, se hace saber a "Tupa S. A.", o a quien se crea con algún derecho al inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Unidad 101, padrón 756|101, del plano del agrimensor Alfonso Alvarez Vázquez, que transcurridos quince días de la última publicación, habrá caducado la promesa de venta.
2) $ 8.400.— 15|pub. 4843 Mz.20-v.ab.14.

TAYLOR S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de setiembre de 1933, avisa a los respectivos promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, "Sauce de Portezuelo", empadronados en mayor área con el N.o 7.680 que se detallan a continuación:

a) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 902: Severina Ignacia Allende de Acosta, solar 13, manzana 7.

b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.005: Luisa Torres González de Feglia, solar 4, manzana 38. María Elena Baña, solar 14, manzana 36;

c) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.006: Ariel Amegeiras, solar 5, manzana 53.

d) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871: Luis A. Castaño, solar 2, manzana 115, Iris Margarita Ghidone Perdomo de Di Matteo, solar 7, manzana 80 "A", María Cristina Di Cristoforo Faotto, solar 10, manzana 71, Nilda y Francisco De León Cáceres solar 9, manzana 70.
2) $ 21.000.— 15|pub. 4798 Mz.20-v.ab.14.

SABINO ELBIO Y DEMETRIO RAMON MEDINA

De acuerdo al artículo 10 ley N.o 9.099 y transcurridos los términos previstos sin proceder al pago, comunican la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionan a continuación o a sus sucesores a cualquier título, de los solares ubicados en "Quinta de Medina" (6.a sección de Maldonado) empadronados en mayor área con el N.o 1.719 y a que se refiere el plano del Agrim. Hugo Tarocco inscripto el 12 de junio de 1957 con el N.o 1.244:

Simón Mosteiro, solar 1 manzana C.
Aparicio Rodríguez, solar 2 manzana C.
María Ibáñez, solares 1, 2 y 3 manzana D.
Eustaquio León Batista, solar 4 manzana D.
Loreto Moreno, solar 7 manzana D.
Luciano Núñez, solar 3 manzana B.
Leonel Lucas Buzzi, solares 10 y 11 manzana B. — San Carlos, marzo 8 de 1972.
2) $ 14.700.— 15|pub. 5067 Mz.22-v.ab.18.

SUC. CARLOS Ma. FONTANA

De acuerdo Art. 10 ley N.o 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuota, se comunica al promitente comprador, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar de Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado.

Plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 8 de junio de 1940, N.o 153:
Yolanda Martínez solar 3 manzana 21 padrón 378.
Plano del Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 5 de julio de 1940, N.o 158.
Colon Silva solar 8 manzana 30, padrón N.o 983.
2) $ 10.500.— 15|pub. 5452 Ab.3-v.ab.24.

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las, siguientes promesas de compra venta, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Manzana 189, solar 14, promitente comprador: Felipe Canale Ramírez.
Manzana 193, solar 13, promitente comprador: Pablo Gillespie Zás.
Manzana 204, solar 23 promitente comprador: Enrique Salzano Paganini.
Manzana 205 solar 10, promitente comprador: Ma. Leonor Lorenzo de Techera.
Manzana 207, solar 18, promitente comprador: Nencis Wáshington González.
2) $ 8.400.— 15|pub. 5526 Ab.4-v.ab.25.

ABASOLO HNOS. S. A.

José y Leonardo Abásolo, conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.009, comunica al promitente comprador Luis Plada y|o sucesores que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caducan sus promesas de compra venta de los solares N.os 4 y 12 de la manzana B del padrón m|á. 5.056 en San Carlos, Segunda Sección de Maldonado.
2) $ 6.300.— 15|pub. 6153 Ab.12-v.my.4.

3-Convocatorias Comerciales

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de abril de 1972, a las 11 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución de directores y Síndicos; 4.o) Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes para un nuevo período de un año; 5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — El Directorio.
3) $ 9.600.— 8|pub. 5501 Ab.4-v.ab.13.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Rincón 487 (oficina 301), el día 28 de abril de 1972, a la hora 11, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1971, que deberá presentar el Directorio con informe del Síndico; B) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico su suplente y sus respectivas remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 5.250.— 5|pub. 5885 Ab.7-v.ab.13.

BARCENILLA HNOS. S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16, inciso f) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de abril, a la hora 9:30, en el local de la calle Miguel Barreiro 3318, Apto. 201 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances generales, memorias y cuentas de pérdidas y ganancias de la sociedad, cerrados al 31 de diciembre de los años 1966, 1967, 1968 1969, 1970 y 1971; 2) Elección de nuevo Directorio, (tres miembros); 3) Disolución anticipada y liquidación de la sociedad; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — El artículo 28 del estatuto establece que, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea los accionistas deberán depositar, en el local donde se realizará el acto, sus acciones o comprobantes de que se hallen depositados en alguna institución bancaria particular o del Estado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — El Directorio.
3) $ 6.750.— 5|pub. 5852 Ab.7-v.ab.13.

GENERAL ELECTRIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 18 de abril de 1972 a la hora 11 en el local de la sociedad, calle

Defensa 1926, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al año fiscal 1971, terminado el 20 de diciembre de dicho año; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Autorización para revaluar contablemente el activo fijo y capitalización de reservas; 5.o) Aumento del capital; 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o exhibir recibo bancario de depósito de acciones con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, abril de 1972. — El Directorio.

3) $ 3.600.— 5|pub. 6130 Ab.11-v.ab.13.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(En liquidación)

Se emplaza hasta el día 25 de abril de 1972 a los señores LUIS MANGIACOTTI y JUAN SASSOLI o sus sucesores, a concurrir a Cerrito 428, a fin de retirar la administración de propiedades y el depósito resultante, bajo apercibimiento de ser trasladados los mismos al Banco de la República O. del Uruguay, depósitos paralizados. — Comisión Liquidadora N.o 1.

3) $ 1.350.— 3|pub. 6137 Ab.11-v.ab.18.

GENERAL QUIMICA S.A.I.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1972 a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Yaguarón 1450 a fin de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Designación del Directorio: Presidente y vocales; 3.o) Dar cuenta del fallecimiento de un Director y nombramiento de Director reemplazante; 4.o) Fiscalización; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, 7 de abril de 1972. — El Directorio.

3) $ 3.600.— 3|pub. 6082 Ab.11-v.ab.13.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.
25a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio social comprendido entre el 1.o de setiembre de 1970 y el 31 de agosto de 1971

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17 inciso e) de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril de 1972, a la hora 19 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

a) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; b) Memoria; c) Estados de resultados y situación; d) Informe del Síndico; e) Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente. Los Directores y sus suplentes por dos años. El Síndico y su suplente por un año; f) Remuneración al Síndico; g) Asuntos varios; h) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

De los estatutos, "artículo 6.o: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado este documento indicará a nombre de quien está hecho el depósito".

Artículo 15 inciso 3.o): Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 4 de abril de 1972 — Antonio Bigoni, Presidente. — Carlos Monteverde, Secretario.

3) $ 6.750.— 3|pub. 6079 Ab.11-v.ab.13.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 25 de mayo de 1972 a las 16 horas en las oficinas de la empresa, calle Convenio 820, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea, (Art. 36); 2.o) Reforma de estatutos; 3.o) Autorización al presidente y secretario para someter estos estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo aceptar las enmiendas o modificaciones que fueran necesarias a esos efectos, hacer publicar los estatutos aprobados e inscribirlos en el Registro Público de Comercio; 4.o) Autorización para donar dos solares con destino a ampliación de Escuela Pública en Pueblo Gregorio Aznárez.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones (o un certificado que acredite haberlos depositado en un banco a los efectos de la asamblea) en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo 500, antes del día 22 de mayo de 1972, corriendo por cuenta de RAUSA, los gastos originados por dicho depósito.

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.500.— 3|pub. 6194 Ab.12-v.ab.14.

TERRITORIAL ATLANTICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de abril de 1972, a las 13.30 horas, en el local de la calle Rincón 454, Esc. 324, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario de depósito de acciones con tres días de anticipación, para tomar parte en la asamblea, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 1.800.— 2|pub. 6155 Ab.12-v.ab.13.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de mayo de 1972 a las 17 horas en las oficinas de la empresa, calle Convenio 820, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea, (Art. 36); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios N.os 29, 30, 31, 32 y 33; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de Síndicos titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones (o certificado que acredite haberlos depositado en un banco a los efectos de la asamblea) en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo 500, antes del día 22 de mayo de 1972, corriendo por cuenta de RAUSA, los gastos originados por dicho depósito.

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.500.— 3|pub. 6193 Ab.12-v.ab.14.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANDRES PEREZ MARTINEZ y ROGELIA HORTENSIA MUÑOZ, (V 266|71), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6167 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LAZARO ETCHEGOYEN y NORMA NEREIDA OLIVERI (V|32|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 5767 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANGEL MARIA GIANOLA y BLANCA NIDIA SALA, (V 10|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 5583 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROQUE CALDERAZZO y ALEGRE JOSE (V-28|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 5360 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN DOMINGO DEL CAMPO y ESTHER GLORIA PASTORINO (V|304|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 4.800.— 20 pub. 5080 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO JINCHUK y ANA CLARA HABER (V|310|71) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 4578 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges FRUCTUOSO CORBO y LILIA TERESA SILVEIRA, (V 244|1971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1971 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800 20|pub. 4467 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FLORENCIO RAMON VISCONTI y BLANCA NIEVE de SIANO, (V 16|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días; a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 4365 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO MARTINEZ PACHECO y HAYDEE MARIA SIERRA CERUZZI, (Ficha D 2.340|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 5880 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA SOSA y SUSANA TAYA, (Ficha D 16|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus dere-

chos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4913 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ERASMO HERNANDEZ y EMIRENA HERNANDEZ, (Ficha C 3.132|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8, de 1972. — Luis E Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4108 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO GERMAN SEGNI y MARTHA RITA VENTURINO, (Ficha D 1.926|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4109 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR SERRA y BLANCA TERESA GONZALEZ PEREZ, (Ficha D 3.130|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, de marzo de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 3970 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ENRIQUE JOSE VAZQUEZ RUBINO y OLGA GLADYS NAHUM BELOSO (D|26|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6100 Ab.11-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE ZENGIN y MARTA LILA WASIAK (D.80|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6101 Ab.11-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE GARCIA y SUSANA CATALINA GRUNWALD, (312|69), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5584 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA VICENZA D'ERI y ARTURO RAUL VETUSCHI (D|568|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 5362 Mz.24.-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE JOSE TABARE GARIBOTTI y ELIDA SUAREZ, (38|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de marzo de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4762 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO ASUNCION MARTINEZ y BLANCA MARIA BERAZATEGUI, (Ficha 378|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5515 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1969 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WALDEMAR DELFO BACHINI y DOMINGA VICTORIA OSORES (Ficha 592|V|1969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5409 Ab.3_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS JAFFE y REINA GABAY (Ficha 380|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5128 Mz.22_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA VENUS CARDENAS FUENTES y WASHINGTON FIGARES GAVARONES (Ficha 336|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4619 Mz.17_v.ab 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ALMEIDA y EMMA DIVER ARNALDI (Ficha 4|V|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4132 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EDUARDO LOPEZ VIÑOLES y NELLY BOER GONZALEZ, (Ficha 134|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, julio 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario. Adjunto.
5) $ 4 800.— 20 pub. 4133 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIAN BLANCA BENEDINI y ANTONIO MAS MANEIRO, (Ficha 276|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4070 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA FONTAINA MINELLI y GUIDO JOSE RUVERTONI, (Ficha 354| V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 3100 Feb.25-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha diciembre 24 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON BELLO LANZA y ELIDA TERESITA ESPASANDIN VIVES, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5891 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS JAIME YOUNG OSQUIS y MARIA ANGELICA CABOT, (por auto de 17|3|72), (Ficha 186|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5881 Ab.7-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ALONZO y ARMELINDA CASTRO (Ficha I.378|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5801 Ab.6-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRELLE ANABADIAN y VICTORIA CHIMAVONIAN, (Ficha C 1.310|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4136 Mz.13-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADAN PEREZ DIAZ y MIRTHA RAQUEL DURAN (Ficha F|852|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5757 Ab.6_v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERDOMO, OSCAR URBANO y ELIAS, MYRIANS NELLY TERESITA (Ficha E|16) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5078 Mz.22_v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO ZAS GARCIA y FELICIA NELLY SILVERA GOMEZ (Ficha E.8|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

pectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6052 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN ESPASANDIN FERNANDEZ c| MARIA ELENA CASTRO FERNANDEZ (Ficha E|58|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de abril de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5758 Ab 6-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN TORIBIO CARRANCIO y OLGA ESTHER CARDENAS, (Ficha E 48|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5280 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR EMETERIO CONDE y CARMEN EXCELSA OREJAS (Ficha E|12|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5079 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA RENEE BARGES y JUAN WERNEJOWSKI, (Ficha E 40|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 3971 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL PAULLIER ARROSA y MARIA DE LAS MERCEDES MILANS (V-65|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5990 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EDUARDO ANTONIO RECAREY (hijo) y LIRA MARIA MACEDO (V-5|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4 800.— 20 pub. 5969 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR FARIÑA PARODI y ELSA MARGARITA BONINO PAROLI, (V 75|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5879 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OLIDES VISITACION MONTANA y LIDIA ROVELLA, (V 79|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5878 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARIEL ENRIQUE CERFOGLIO y MARIA MAGDALENA RUIZ (V|49|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5413 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO PERICH MORENO y DIANA BORDABEHERE, (V 411|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5281 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE PIÑEIRO y MARIA DEL AMPARO OBENZA, (V 471|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5282 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO FIRPO y BLANCA MARGARITA CHARBONNIER (V|433|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5081 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AGRICIA BRUN y ELBIO CIRIACO ACOSTA, (V 449|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4914 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIGUEL ANGEL CURBELO SILVA y ROSA VICTORINA DOMINGUEZ VILA (V|267|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 1 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4577 Mz.17-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARTIN FRUCTUOSO JUAN MARTINEZ y MARTHA GLADYS MAGALLANES (V 35|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4363 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SANTOS GAYO OLLER y GLADYS SICA CAULA (V|483|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4275 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges LUIS ALBERTO IDOATE y ELSA OFELIA TARCO GOYRET. (V 33|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4110 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MARIA CRISCI y MARY MARGOT SANSBERRO, (V 53|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5582 Ab.4-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ISIDRO DOMINGUEZ NOVO y ANA MARIA ELHORDOY IRIART, (Ficha C 3.243|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4912 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SZIJA PROVELLER y RAQUEL FREMD, (Ficha D 161|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4362 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WOLF TESSLER y OLGA MARCOS, (19|1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5585 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANA MARIA CROSSA y JOSE ORLANDO FAGUNDEZ (561|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5361 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO VICTOR BAI y LOLA SUAREZ (31|972) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4579 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EVNIGUE ELMASSIAN y JUAN DARAKJIAN, (603|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4111 Mz.13-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JUAN BARTOLOME GRILLO y EDNA ISABEL MONETTI (Ficha 41|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5993 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LAMAS y LIDIA TERESA HERNANDEZ (Ficha 27|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5994 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFA ALONSO y BERNARDINO AVELINO RIVEIRO (Ficha 407|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5995 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEFANIA PIRKEBNER y FEDERICO HETZEL (Ficha 155|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5996 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO MATTEO y LIDIA ESTELA SCANAROTTI (Ficha 51|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5513 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA MIRTHA FERREIRA RECUPIDO y RUBEN GANDOLFO PESCE (Ficha 265|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5411 Ab.3-v.my.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 5 de noviembre de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAQUEL VERDEROSA y ANDRES PEDRO OTTONELLO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5893 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 30 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RICARDO D'AGOSTO y JULIA RAMONA DURAN o JULIA DURAN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5889 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 19 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RUTH ACEREDO SILVA y EVARISTO RODRIGUEZ LOSADA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5799 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha febrero 25 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GUZMAN ACUIRRE RAMIREZ y RAQUEL SOFIA SIENRA de la BANDERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4621 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha febrero 11 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO HECTOR FERRES LINNE y MARIA INES VIACAVA CADENAZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4620 Mz.17-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto 7.511 de fecha junio 4 de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN MARIO PEREZ IGLESIAS y AURORA CELIA BALLARDINI o BALLARDINO REBUFELLO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4622 Mz.17-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de diciembre de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDELMIRA BLANCA ROMERO y GUZMAN FEDERICO ACOSTA Y LARA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4134 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber al público que por auto de fecha 11 de febrero de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR PEREZ MAREXIANO y MARIA SARA STEWART TURENNE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4135 Mz.13-v.ab.14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CERETTA MIRIARI y EDERCILLA ANGELA SORIA GARCIA, (Ficha C 39|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6220 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARON MAIER TUGENTMAN y SARA LOLA SZLIM (A|281|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6016 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR PISANO y BLANCA NILDA CHIAZZO PEREZ (A|651|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4297 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FALCO, ELENA EMILIA y LAGO VIERA, WALTER, (Ficha E 291), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6219 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARCE, EULALIO GAUDENCIO y RIVERO, MANUELA (Ficha E|21) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5077 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SHIRLEY AYALA y RENZO CONTINI (Ficha E|75|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6099 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO AUERSPERG y LILIANA FAGET (Ficha E-69|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5650 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ELENA VIANESI e ISIS NEREIDA FRANZI CLIVIO (Ficha E|41|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4576 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RAIMUNDO DABAN ROSSI y MARINA LUJAN BRAGA de DABAN, (Ficha E 9|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de febrero de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 3984 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WASHINGTON BELTRAN FERNANDEZ y MARLENE IRENE RACEDO (Ficha N.o 658|971) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5315 Mz.24-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: DIEGO LOZANO contra ALBA DULCINEA MANTUANI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha B N.o 195|971), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Diego Lozano y Alba Dulcinea Mantuani y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|948, de 18 de setiembre de 1946). — Bella Unión, diciembre 2 de 1971. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4371 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges COCCO de ANDUEZA VIRGINIA contra ALNERIS ANDUEZA. (Ficha civil número 743, año 1971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones 3 de marzo de 1972. — Jorge Walter Callabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4963 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OLGA MOREIRA y ENRIQUE SAN MARTIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.793. — Melo, 21 de febrero de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4830 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JORGE ALADIN ALVEZ y RAQUEL OLIVERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F 23|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Jorge Aladín Alvez y Raquel Olivera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 10 de febrero de 1972. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4075 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos caratulados: LAZARO JULIAN DE LOS SANTOS e IRMA VAZQUEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 28|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.782. — Melo, febrero 22 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4538 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 245, de fecha 8 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELPIDIO VILLORIA LIRIO y NURY MARTA GEYMONAT HOHN. (F. C. 25|1972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4542 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBERTO ALDO RUSSO y DAFNE LEDA MONTES de OCA (Ficha C, N.o 74, año 1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 10 de marzo de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6076 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO BEVILACQUA AGUILAR y ESTHER CLELIA MARONI GASPERINI (F. 610 C|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo 21 de febrero de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4665 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO CEFERINO HERBIN y EMA LUCIA ASTUDILLO (Ficha C N.o 21 año 1972) citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 3947 Mz.10-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: JULIO MARIA BENTANCOR TIERNO y MIRTA VICENTA DE LOS REYES de BENTANCOR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 628|71), se hace saber al público que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio María Bentancor Tierno y Mirta Vicenta de los Reyes de Bentancor y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 19 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 5293 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GEREMIAS PAREDES contra BLANCA ELIDA FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 755|71), se hace saber al público que con fecha 14 de diciembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Geremías Paredes y Blanca Elida Fernández, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 7 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4810 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria, de fecha 4 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existente entre WASHINGTON CORTES e IRMA AZUCENA FORTUNATO de CORTES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, febrero 22 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5524 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 20 de diciembre de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISAAC WALTER GONZALEZ BRUZZONE y ROSA BLANCA PERDOMO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, febreo 7 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5523 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SAMUEL LARRE VAZQUEZ URIOSTE y GLORIA ESTHER RODRIGUEZ de VAZQUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, mayo 14 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5370 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANGEL OMAR FERNANDEZ PAREDES e ISABEL CRISTINA CASTRO CEBALLO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, febrero 18 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4194 Mz.13-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: RAMOS de ARISTEGUI, LUISA MARGARITA con WILFREDO ALVARO ARISTEGUI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 817, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 9 de diciembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Wilfredo Alvaro Aristegui con Luisa Margarita Ramos y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a los 15 días de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 6223 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que por resolución del 9 de diciembre de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DORELIO SEBASTIAN CALVETTE FIGUEREDO y ZUNILDA FLAVIANA MOREIRA CALVETTE (Ficha N.o 1.776|71) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o ley N.o 10.783). — Maldonado, 7 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5153 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos EDINSON JESUS SPONTON y MARIA ESTHER VELAZQUEZ GONZALEZ (Ficha 1.191|70) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. Emplazándose a María Esther Velázquez González dentro del término de treinta días a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Maldonado, 16 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4247 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIAS ARTHUR E. contra GRECO de PIAS ADILCIA E. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 224 N.o 1.276), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arthur E. Pias y Adilcia E. Gre-

co de Pías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 5833 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MOSQUERA VIGNOLI; EMERSON ROQUE y PEREIRA HENDERSON de MOSQUERA LAURA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 27, F.o 268, N.o 32), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emerson Roque Mosquera Vignoli y Laura Pereira Henderson de Mosquera; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4857 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAMON ABEL TELIS c. ESTELA ROSMARY DANTAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 40), se hace saber que con fecha 9 de febrero de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Ramón Abel Telis Venegani y Estela Rosmary Dantaz Bicco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 8.400.— 20|pub. 5666 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de fecha 21 de julio de 1971, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO MACHADO DA ROZA y GLADYS ELBIA BAEZ UMPIERREZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, 25 de febrero de 1972. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4856 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN CARLOS SENA y TERESA FLEITAS de SENA, (Ficha C N.o 2), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, febrero 7 de 1972. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4802 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE IDUVINO PROTTI SOSA y AMALIA CUNHA SCHILDT, (Ficha A 175|1971), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento, (ley número 10.783). — Rivera, 22 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5204 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR LUCIANO DOMINGUEZ e IRMA GLORIA FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 15 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6180 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges JUAN CLAUDIO GALLI ROSSI y ALMA MARIA DEVIDA TORRES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, marzo 15 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5750 Ab.5-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges MARIO DANILO PEREYRA SOSA y MABEL GARCIA PERDOMO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, febrero 17 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5749 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON VEIGA y BRENDA FONSECA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, marzo 7 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 4846 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: TENCA (JUAN CARLOS) con RUSCONI (NERIS EUSEBIA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A, F.a 567|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Tenca y Neris Eusebia Rusconi y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 12 de noviembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 5545 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: ZUNINI (ARMANDO NICOLAS) y ESTEVEZ de ZUNINI (MARIA MAGDALENA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A, F.a 32|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Armando Nicolas Zunini y María Magdalena Estévez y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 7 de marzo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4921 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 26|11|971, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO OLIVER RUBIO y BLANCA PERLA CAMARGO SOSA, (Letra A, Ficha 830, año 1971), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, febrero 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4922 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 5.798 de 25 de junio de 1971 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA ELENA VEGA con EDUARDO ADOLFO ALMENAREZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 6067 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 298 de 7 de febrero de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARBIS PEREZ y LILIAN VIOLETA PEREZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 22 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4044 Mz.10-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: DELIA BOUCHATON de MARTINEZ c| ISMAEL MARTINEZ. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 53 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, febrero 25 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5182 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre AYDE LAGOS de CORREA y RAFAEL CORREA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5049 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha cuatro de febrero del año mil novecientos setenta y dos se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFONSO AQUILES OIS MALTES y ANA MARIA CACERES ACOSTA, emplazándose a todos los que tengan interés en ella a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6004 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha catorce de diciembre del año mil novecientos setenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre REMIGIO FABIANO PEREIRA y BLANCA SELVA GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5729 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha de treinta y uno de agosto del año mil novecientos setenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADAN ZABALA y FLOR DEL ALBA CONSOLACION SILVA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5731 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por resolución de fecha 2 de setiembre de 1971, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMONA TEXEIRA y SANTIAGO FERNANDEZ emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5730 Ab.6-v.my.5.

6—Disoluciones de Sociedades

FABRICA DE PRODUCTOS PORCINOS RODO LIMITADA

Por documento de 16 de diciembre de 1971, inscripto en Registro de Comercio con el número 2, al F.o 3 del L.o 72, se disolvió la sociedad. Acreedores en J. Batlle 519, Canelones. — ROBERTO NERE FERRO GONZALEZ y ANGEL CEDRES ZABALA.
6) $ 8.400.00 30|pub. 3701 Mar.7-v.ab.25

FRIEDBERG Y CIA.

Cumpliendo con el artículo 492, Código de Comercio, hacemos saber que con retroactividad al 30 de setiembre de 1971, resolvimos la disolución parcial de la sociedad colectiva "Friedberg y Cía.", calle Zabala 1368, Montevideo, que gira en el ramo "Casa de Cambio" habiéndose retirado los socios Federico Friedberg y Alfredo Zauderer, seguirán con la sociedad y bajo la misma razón social los restantes socios señores Jacobo Friedberg y Benjamín Zauderer, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Acreedores: en Zabala 1368. — FRIEDBERG Y CIA.
6) $ 14.000.— 20|pub. 4834 Mz.20-v.ab.24.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Fogliani Robinson contra CHARQUERO SHIRLEY J. Divorcio por causal". (D 476|1971), se cita, llama y emplaza a Shirley Janel Charquero, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30415 Mz.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Ferreira, Lilia María c| CASTRO, GUILLERMO. "Divorcio por causal" (Ficha D|88|1970), se cita, llama y emplaza a Guillermo Castro a fin de que por sí, o por medio de apoderado legalmente constituí, do, comparezca a estar a derecho en estos autos así como al previo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Se deja constancia de que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30550 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Cazayous Lasson, María Carlota con FRANCO DE LEON, DIEGO SILVANO. "Divorcio sola voluntad" (Ficha D|310|71), se cita, llama y emplaza a Diego Silvano Franco de León para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 4581 Mz.17-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: Silva, Dorila c| DUARTE, PLACIDO. "Divorcio" (Ficha AB 316|971) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Plácido Duarte, para que comparezca ante este Juzgado a deducir su derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 3933 Mz.9-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que en los autos: Rodríguez, Jusé María c| HELBUSCH, AMALIA "Divorcio" (Ficha AB 312|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irma Amalia Helbusch, para que comparezca ante este Juzgado a deducir su derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub 3934 Mz.9-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Raquel Rodríguez c| GUIDO JOSE GADEA. "Divorcio sola voluntad" (Ficha E|242|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guido José Gadea a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 4582 Mz.17-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Josefina Carmela Torchiaro contra ESTEBAN CONVERSO. Divorcio", (B 3.979|71), se cita y emplaza al demandado Esteban Converso, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 5499 Ab.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "José Alonso Pérez contra ANA MARIA JORDAN CERVANTES. Divorcio". (F. A. 5|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ana María Jordán Cervantes para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 4761 Mz.20-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Rodríguez González, María Beatriz con DE CARVALHO, EVANIR FELIX. "Divorcio" (Ficha E|35|972) se cita, llama y emplaza a don Evanir Félix de Carvalho para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Ficha E 35|72) a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30640 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Amaranto Marchand contra EUFRACIA EULALIA GUTIERREZ. Divorcio". (Ficha E 3|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eufracia Eulalia Gutiérrez, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de marzo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 4880 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos Silvera Margarita contra VICTORIANO GODOY "Divorcio sola voluntad" (V 352|1969), se cita, llama y emplaza a Victoriano Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, noviembre 4 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.— 30|pub. 5342 Mz.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Audiffred Dutra, Teresa Paula c| HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALFREDO. "Divorcio" (Ficha N.o 1.629|71) se cita, llama y emplaza a Alfredo O. Hernández o Alfredo Hernández Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se proseguirán los trámites. — Maldonado, 6 de marzo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 5434 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a TEREZINA DE JESUS PUGGI (Ficha A 260|72), para que comparezca a tentar la reconciliación y estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado Jerónimo Brochado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 2 400.— 10|pub. 5690 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ONILLA DE SOUZA NEVES (Ficha A 378|1971), para que comparezca a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Atilio Torres Nieves. — Rivera, 28 de diciembre de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
7) $ 3.600.— 30|pub. 3227 Feb.29-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Vaz Tourem, Griselda contra BRUNO BELTRAN, DELFO. Divorcio por su sola voluntad" (Letra A., Ficha N.o 78, Año 1972), se cita y emplaza por el término de noventa días a Delfo Osvaldo Bruno Beltrán, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30 pub. 5623 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Viera Rodríguez, Florencio R. contra EMA GONZALEZ. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ema González, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) $ 5.400.— 30|pub. 5937 Ab.10-v.my.24.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA IMPRENTA NACIONAL

Se cita y emplaza al funcionario, señor JULIO MUÑOZ RODRIGUEZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969 (N.o 241|969). — Montevideo, abril 11 de 1972. — Coronel Ruben G. Orozco. Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 30750 Ab.12-v.ab.14.

Se cita y emplaza al funcionario señor RUBEN ALMIRON, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969. (N.o 241|969). — Montevideo, abril 11 de 1972. — Coronel Ruben G. Orozco. Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 30751 Ab.12-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: SARA ALLENDE RUBIO DE MARTINEZ. "Sucesión". (Ficha E|218|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELA CABALLERO DE LEDOUX a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $ 9.000.— 30|pub. 3113 Feb.23-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GUERRA GONZALEZ, MARIA TRIFONA. "Sucesión" (F.C. 578 - 1968"), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicia Guerra Gon-

zález, Emilio Indalecio, Severo Félix, Alfredo, María Josefa y Ramón Benjazmín Guerra Fabre, por sí o por apoderados constituidos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes, con quien se seguirá la causa. — Colonia, marzo 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 7.200.— 30 pub. 5949 Ab.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: SUCESION de MARIA MERICA o MERICA de GALLO (L.o 15, F.o 496), se cita y emplaza por el término de noventa días a JUAN y FELIPE FREZZIA y/o a sus herederos dado el caso, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 22 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
8) $ 9.000.— 30|pub. 3712 Mz.7_v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: CUELLO MARIA LUISA. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 742 C Año 1971) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 24 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 30344 Feb.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Fernández de Cuello, Haydée Dorotea con SUCESION de GERONIMO SOSA. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 617 C Año 1971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 24 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 30345 Feb.24_v.ab.13.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
DIVISION ESCRIBANIA

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 6 de mayo de 1971, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación; el siguiente bien: fracción de terreno propiedad del señor Francisco Rial, sita en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Floresta, Barrio de la Estación), Padrón N.o 15.443 m.a. con una superficie de 3.670 metros cuadrados 30 decímetros, para la habilitación de la Perforación N.o 602|6, que abastecerá de agua potable a la población de La Floresta. Expediente N.o 1.263 71.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí N.o 3379 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto - ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 24 de marzo de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 30727 Ab.10-v.ab.20.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, de acuerdo a lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes (leyes N.o 13.958 del 10 de mayo de 1971, N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937 y N.o 3.958 del 28 de mayo de 1912) se hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de dos (2) fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente. Dichas fracciones de campo están delineadas en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en las Oficinas de la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande calle San José N.o 862 y en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación: plano parcelario N.o 31, MARIO CESAR MORI, NEMECIO CALISTRO MORI y JORGE LUIS MORI, padrón N.o 3.229 parte: JULIO SUAREZ PEREIRA MARTINS, padrón N.o 3.175 parte.

Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes antes citadas quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto como en el Local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Agr Mario A. Bula. Topografía y Expropiaciones. Comité Operativo Salto Grande.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 30636 Ab.4_ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección de Topografía del M. O. P.

Expropiación destinada al Ministerio de Educación y Cultura "Casa de Antonio Pérez" en la Avda. Agraciada 2752.

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley. N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resoluciones de los Ministerios de Educación y Cultura y del de Economía y Finanzas, de fecha 30 de diciembre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo, delineado en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Arzúa, con fecha junio de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — padrón N.o 54.627. — área que se expropia: 2.120 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados. — Propietarios: Suc. de María Remigia Iglesias.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla del año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Armando Germán Basso. Secretario General. (Interino).
9) (C.C.) 8|pub. 30709 Ab.7-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL MOP
Expropiaciones destinadas al Instituto Nacional de Viviendas Económicas en la Ciudad de Maldonado

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el Art. 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 20 de octubre de 1971, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, delineados en el plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Arzúa con fecha enero de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:

Padrón N.o 10.389 — Propietarios: Juan Ernesto Cassella Montanari y Emilio Rodolfo Sader Iturria.

Padrón N.o 3.099 — Propietarias: Renée Elvira, Delia y Célica Troise Galbisso.

Padrón N.o 2.602 — Propietarios: Alfusouma S. A. (en formación).

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, piso 3.o de Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Armando G. Basso, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 30726 Ab.10-v.ab.20.

PLAN C.O.P.O.E.
U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio R. 72 - 252, de 20 de enero de 1972, recaída en el expediente C - 2 B|30 designó para ser expropiar por razones de utilidad pública, y al amparo de la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964, parte del inmueble ubicado en la 5.a Sección Judicial del departamento de Florida, empadronado en mayor área con el 6.o 8.449, superficie a expropiar 2 Hás. 8.860 metros, propiedad de los esposos Alberto Tabaré Britos de Palleja e Iliana Leticia Domínguez Berger. Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados, o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10.o piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 16 de marzo de 1972.
9) $ 5.400 10|pub. 5454 Ab.3_v.ab.14.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MATILDE PINTOS de ALCOBA, solicita se declare en estado de incapacidad a su hijo Carlos Alberto Alcoba Pintos y se le nombre curadora (L.o 17, F.o 390, N.o 1.026), se hace saber al público que, este Juzgado ha decretado con fecha 27 de diciembre de 1971, la incapacidad de Carlos Alberto Alcoba Pintos, nombrándose curadora a su madre doña Matilde Pintos de Alcoba, quien aceptó el cargo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
10) $ 3.000.— 10|pub. 6190 Ab.12-v.ab.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: RUBEN FIORELLI, constituyendo domicilio en la calle Lima 1531, al señor Juez digo: que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a los señores Roberto Timbal y José Gasaman sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ruben Fiorelli. — Roberto Bertolini. Abogado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 5510 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "VICENTE AGUSTIN FRASCA PAULILLO, constituyendo domicilio en Cuareim 1337 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador se interrogue a Esmeralda Gianoni de Morales y a Jorge Priore sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 5800 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. GONZALO JAUNSOLO, constituyendo domicilio en Cerrito 407, Esc. 2, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a solicitar se tome la información correspondiente mediante la declaración de Verónica Ferrand y Daniel Martínez Vigil. — Gonzalo Jaunsolo. — Pablo Elkan. Abogado". — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $3.000.— 10|pub. 5365 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó CEFERINO VICO ZUNINO, domiciliado en Buenos Aires 446, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Néstor Barbeito y José Rodino. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200 10 pub. 5397 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó ORLANDO BARROS TERRON, domiciliado en 25 de Mayo 652, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Marcos Taglioretti y Mario Gatti. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 5506 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó ELIZABETH DELGADO, domiciliada en 18 de Julio 1044 optando al título de Procuradora, ofrece declaración de Tercsita Amaro y Juan Tafernaberry. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 5479 Ab.3.v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JOSE WEDWER DUBECK, domiciliado en Burgues 3255, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Pablo Larroca y Hans Rossel. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 5478 Ab.3.v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó CARLOS FEDERICO TANKE, domiciliado en Burgues 3255, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Pablo Larroca y Hans Rossel. — Montevideo, marzo 6 de 1972 — José T. Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 5477 Ab.3.v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó HUGO BONAVITA PAEZ, domiciliado en 25 de Mayo 336, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Uruguay Eldegain y Santiago Bangueses. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 5476 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARCELO HAENDEL RODRIGUEZ, domiciliado en 18 de Julio 1417 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Cristina Revello y Daniel Yaquinta. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.800.— 10|pub. 5474 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARIA ELISABETH SILVA ARISPE de LAPORT, D|62|72, constituyendo domicilio en Sarandí 356, piso 1, Esc. 9, al señor Juez digo: que, optando al título de Procurador y Escribano, vengo a ofrecer la información de los testigos Esc. Blanca Peña Cerviño y señor Andrés Shaw Urioste, quienes depondrán sobre mi vida y buenas costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Elisa Arispe de Laport. — Hugo D. Vaeza. Abogado. — Montevideo, 7 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6184 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: GERARDO ROCCA COUTURE, (Ficha D 158|72), constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo, que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicito se tome declaración al Esc. Julio A. Oddo y al Procurador Eduardo Olivera Piaggio sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — G. Rocca Couture. — Omar Paolillo. Abogado. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600 — 10|pub. 6017 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: ALFONSO HECTOR PUIG UHALDE (Ficha D 146|72) constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478 al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial del Esc. José Luis Cetrángolo Brea y del señor Carlos Piffaretti Sacco, domiciliados en T. y Tres 1312 y Br. España 2305 Apto. 602 respectivamente, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — A. H. Puig. — M. A. Perillo Zaz. Abogado. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6018 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ISRAEL ISAAC JAMITOVSKY, constituyendo domicilio en Río Branco 1235 Ap. 301, ante el señor Juez me presento y digo: Que habiendo optado al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Taube Seine Stolovas y Carlos Alvarez Pérsico acerca de mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio — Israel Jamitovsky. — Paul Sas. Abogado". — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6102 Ab.11.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — TAUBE SEINE STOLOVAS SAPOV, constituyendo domicilio en Río Branco 1235 Ap. 301, ante el señor Juez me presento y digo: Que habiendo optado al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Renée Arias e Israel Isaac Jamitovsky acerca de mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. — Taube S. Stolovas. — Paul Sass. Abogado". — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6103 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — JOSE LUIS OTERO, domiciliado en 25 de Mayo 322 a Ud. digo: Que para inscribirme en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana (ley N.o 13.925) solicito se interrogue a Carlos Langobardo y Carlos Pintos sobre mi honradez y costumbres morales, y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — José Luis Otero. — Jorge Pérez Prins Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6104 Ab.11.v.ab.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EDUARDO HECTOR PEDREYRA, domiciliado en 25 de Mayo 322, a Ud. digo: Que para inscribirme en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana (ley número 13.925) solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Langobardo sobre mi honradez y costumbres morales, y sobre si he sido declarado fallido o concursado expidiéndoseme testimonio. — Eduardo H. Pedreyra. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6105 Ab.11.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EMILIO PIÑEYRUA, domiciliado en 25 de Mayo 332 a Ud. digo: Que para inscribirme en el Registro de Despachantes de Aduana (ley N.o 13.925) solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Longobardo sobre mi honradez, costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — E. Piñeyrúa. — Jorge Pérez Prins. Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6106 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — WALTER ANGEL RAMON PEDREYRA, domiciliado en 25 de Mayo 322 a Ud. digo: Que para inscribirme en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana (ley N.o 13.925) solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Langobardo sobre mi honradez y costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — Walter A. Pedreyra. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 6108 Ab.11.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — LEONEL RABELLINO, domiciliado en 25 de Mayo 522 a Ud. digo: Que como socio de la sociedad colectiva Piñeyrúa y Cía., Despachante de Aduana, de acuerdo a la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Longobardo sobre mi honradez y costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — Leonel Rabellino. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 6109 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RANDOLFO WALTER PEREIRA HERNANDEZ, con domicilio en Misiones 1371 Esc. 29, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a ofrecer la información de Uberfil Maiztegui y Ruben Lipiec los que depondrán sobre mi honradez y costumbres, a los efectos dispuestos por ley N.o 13.925, expidiéndoseme testimonio. — R. Pereira. — Alicia B. Campos Russo, Escribana". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5769 Ab.6.v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — LUIS ALBERTO AISEMBERG RODRIGUEZ, con domicilio en Misiones 1371 Esc. 29, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a ofrecer la información de Uberfil Maiztegui y Ruben Lipiec los que depondrán sobre mi honradez y costumbres, a los efectos dispuestos por ley N.o 13.925, expidiéndoseme testimonio. — L. A. Aisemberg. — Alicia B. Campos Russo, Escribana". — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5768 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, OSVALDO ALFREDO GARCIA NOUCHE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535, piso 2 Esc. 2, al señor Juez digo: que a los efectos de obtener el título de Procurador, pido se interrogue a Miguel González y Carlos Airaudo, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Maurice Lionel Vidal. Abogado. — Osvaldo García". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 5892 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ESTELA MARIA NOLLA URRUTY, domiciliada en Figueroa 1027, optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de Delia Reinante y Ricardo Raimondo Herguiz. — Estela Nolla. — Juan Carlos Fon-Amor. Abogado. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 5511 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente es-

crito: LUIS ALFREDO SETTEMBRI TERRA, domiciliado en Colonia 1457, bis, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano vengo a producir información de vida y costumbres, ofrezco como testigos los señores Milton Laporta Pereira y Servando Fros, quienes concurrirán al Juzgado a declarar sin necesidad de previa citación por lo expuesto al señor Juez pido expida testimonio correspondiente. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5992 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: GUSTAVO SANGUINETTI ETCHANDI, domiciliado en Canelones 1327, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano vengo a producir información de vida y costumbres, ofrezco testigos a los señores Julio Vanerio y Oscar Frade, quienes concurrirán al Juzgado sin necesidad de previa citación, por lo expuesto al señor Juez, solicito expida testimonio correspondiente. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5991 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. RAUL SEGAVIA, domiciliado en Juncal 1486 P B optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco los testimonios de Jorge Bresciano y Silvio Moreni sobre mi vida y costumbres. — Raúl Segovia Vercie". — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 5412 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: JORGE WALTER JAUME PIOLA, domiciliado en Salto 1213, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público vengo a producir información de vida y costumbres y ofrezco como testigos a los señores Gustavo Sanguinetti y Julio Vanerio, quienes concurrirán al Juzgado sin necesidad de previa citación. — Jorge Jaume. — Maurice Lional Vidal". — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 5364 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. MARIA ISABEL GALMARINI, constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1276 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procuradora ofrezco el testimonio de Susana M. de Bonsignore y Elcida F. de Arraga, sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto solicito que se me expida testimo— María Galmarini. — José Pedro Marín Abogado". — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5363 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. ANA MARIA BARREIRO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1483 Esc. 19, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco a Susana Del Quaglia y Mirta Bermúdez que declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana M. Barreiro. — Ana María Villa Haro, Abogada". — Montevideo, 18 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5448 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado el señor SA DAGOBERTO VARALLA, el que ha optado a la profesión de Viajante de Comercio, viene a ofrecer las declaraciones de los testigos señores Modesto Iturralde Arón y Mario Garay Fuentes, quienes serán interrogados sobre su vida y costumbre. — Sa D. Varalla. — M. Barone Souza. Abogado". — Melo, marzo 21 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 5862 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DAVILA MANITTO, BEATRIZ ELVIRA, "Información de vida y costumbres". (F. C. 162|1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. BEATRIZ ELVIRA DAVILA MANITTO, constituyendo domicilio en la calle Lavalleja 216, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procuradora y Escribana pido se le tome declaración a los testigos señoras Blanca Cucucovich de Badaracco y Nelvis Venazco las cuales concurrirán sin previa citación, expidiendo testimonio. — Beatriz Dávila. — Beatriz Por. teiro Dobal, Escribana". — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 4 de abril de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6041 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BRUZZONE PORCILE, BARTOLOME. "Información de vida y costumbres". (Ficha N.o 35, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, BARTOLOME BRUZZONE PORCILE, constituyendo domicilio en Sarandí s|n. de esta ciudad al señor Juez digo: que a efectos de ejercer la actividad de despachante de Aduanas y conforme a lo prescripto en el artículo 3.o inciso C), de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Atahualpa Vicente y Juan Víctor Bonjour, sobre mi honradez y buenas costumbres por tanto, del Juzgado, pido: que se acceda a lo impetrado, expidiéndose testimonio, que se entregará al Dr. Pablo Vacchelli, a quien autorizo a efectos del artículo 6.o, ley N.o 13.355. — Bartolomé Bruzzone Porcile. — Pablo A. Vacchelli. Abogado". — Rosario, 3 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 6161 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos GRAÑA TOBLER ARTURO. "Información de vida y costumbres". (Ficha N.o 80|972) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario Arturo Graña Tobler, constituyendo domicilio en calle Ituzaingó s|n., de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco el testimonio de Julio César Melognio y Adela Moleda Pecoul, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. Los testigos nombrados concurrirán sin necesidad de citación. — Arturo Graña Tobler. — A. Martín Echarte. Abogado". — Rosario, 21 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenza Piacenza. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 5705 Ab.5-v.ab.18.

12-Licitaciones Públicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA DE COMUNICACIONES
Licitación N.o 1|972
Expediente N.o R. S. 28|12|971
Pliego de condiciones N.o 1|972

Adquisición de una centralita de 250 líneas para la Presidencia de la República, (con opción a dos). — Apertura de las propuestas: en la Avda. Uruguay 972. — Primer llamado: 15 de mayo de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 15 de mayo de 1972, hora 16.

En el segundo llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de oferentes.

Retirar los pliegos en Avda. Uruguay 972. — Horario: 14 a 18.30 horas. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — José María Armentano, Director.
12) (C.C.) 15|pub. 30555 Mz.17-v.ab.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación pública N.o 30.142

Apertura: 8 de mayo de 1972, a la hora 15.
Adquisición de: 3.000 block triplicados de 50 juegos cada uno, de la fórmula N.o 83.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 4 de abril de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30708 Ab.7-v.ab.21.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.514

Apertura: 4 de mayo de 1972, hora 15.
Adquisición de: 3.000.000 hojas de papel diario.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, marzo 20 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30647 Ab.3-v.ab.14.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, para la provisión de los artículos que se detallan a continuación:
1) Cámaras y cubiertas con fecha de apertura el 24|4|72.
2) Utiles de oficina con fecha de apertura el 27|4|72.
3) Utiles de cocina con fecha de apertura el 2|5|72.
4) Cabos de amarre, con fecha de apertura el 8|5|72.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en dicho Servicio, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, Puerta N.o 15, con las fechas ya indicadas, a las 9.30 horas, para el primer llamado, y en caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará a las 11.30 en el lugar ya citado, en todos los casos iguales.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor de los mismos es de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.).
12) (C.C.) 10|pub. 30713 Ab.10-v.ab.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 21|72
Sección Compras

Lic. número 21|72. — Franelas de limpieza. — Apertura: 8 de mayo de 1972, a las 16 horas. — En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 10 de mayo de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30740 Ab.12-v.ab.24.

Lic. número 20|72. — Papel higiénico. Apertura: 24 de abril de 1972, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 24 de abril de 1972, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido Organismo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30706 Ab.7-v.ab.18.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 5|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de un aparato equipo generador de corrientes diadinámicas para tratamiento de fisioterapia, con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 27 de abril a la hora 14.45.
En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones: $ 300.00.
— Montevideo, abril 5 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 30725 Ab.10-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 4. Voilé.
Primer llamado hora 15. Pliegos $ 31.
Apertura: Día 4 de mayo de 1972.
N.o 5. Toallas de papel.
Primer llamado hora 15. Pliegos $ 41.

Apertura: Día 5 de mayo de 1972, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C. C.) 8|pub. 30736 Ab.11-v.ab.13.

N.o 3. Lámparas eléctricas.
Primer llamado hora 15. Pliegos $ 41.
Apertura: Día 2 de mayo de 1972, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 30731 Ab.11-v.ab.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la adquisición de material de imprenta con destino a este Instituto.
Fecha de apertura: 8 de mayo de 1972 hora 15.
Segundo llamado: 8 de mayo de 1972 hora 15 y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310 esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300 (trescientos pesos).
12) (C. C.) 8|pub. 30735 Ab.11-v.ab.21.

LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para efectuar el recauchutaje de cubiertas de la flota de vehículos de este Instituto.
Fecha de apertura: 3 de mayo de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 3 de mayo de 1972, hora 15 y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 30724 Ab.10-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6|972
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada en la Ruta 54 Tramo Ruta 1 — anantiales, del Km. 7,400 al Km. 22,400— Departamento de Colonia".
Pliegos de Condiciones en Secretaría General, 4.o piso, previo pago de su importe en Tesorería, 2.o piso. Apertura de propuestas día 20 de abril de 1972 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, piso 4.o.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 24 de abril de 1972 a las 16 y 30 horas.
Precio del Pliego de Condiciones $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos). — Montevideo, 15 de marzo de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30633 Mz.24-v.ab.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
LICITACION PUBLICA N.o 1|1972

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de los siguientes artículos de vestuarios: 38 trajes, 76 camisas, 38 corbatas, 38 pares de zapatos, 4 impermeables, 4 pares de zapatos de lluvia, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Río Negro 1378.
Apertura de propuestas en la calle Río Negro 1378, el día 10 de mayo a las 15 horas.
Si no concurriera el mínimo número de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número; en segundo llamado el mismo día a la hora 16. — Montevideo, 6 de abril de 1972.
12) (O.C.) 8|pub. 30742 Ab.12-v.ab.24.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 19|972
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Productos Químicos, con destino al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050, Piso 1, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.
Valor del Pliego: $ 1.000.

10 Kgs. Fenilefrina Clorh.
25 Kgs. Tetraciclina Clorh.
10 Kgs. Niketamida.
500 Grs. Cianocobalamina.
5 Kgs. Prednisolona.
25 Kgs. Perborato de Sodio Anhidro.
200 Kgs. Clorhidrato de Procaína.
100 Kgs. Ioduro de Potasio.
50 Kgs. Iodo Metálico.
50 Kgs. Guayacolato de Glicerilo.
25 Kgs. Lidocaína Clorh.
10 Kgs. Mercurocromo.
100 Kgs. Goma Arábiga de polvo de 1ra.
100 Kgs. Goma Tragacanto en escamas.
100 Kgs. Oxido de Zinc.
300 Kgs. Lanolina Anhidra de 1ra.
50 Kgs. Undecilenato de Zinc.
30 Kgs. Papaverina Clorh.
500 Kgs. Dipirona.
50 Kgs. Licopodio Natural.
50 Kgs. Teofilina Glicinato de Sodio.
200 Kgs. Acido Acetil Salicílico.
5 Kgs. Tetraciclina Clorh.
50 Kgs. Gluconato de Calcio (calidad iny.)
5 Kgs. Dextro-Sacarato de Calcio.
50 Kgs. Cloranfenicol Palmitato (micronizado).
10 Kgs. Sulfato de Quinidina.
100 Kgs. Tolbutamida.
50 Kgs. Clorpropamida.
10 Kgs. Acido "B" (3 Amina 2, 4, 6 Triyodofenil) Etil-Propiónico.
10 Kgs. Acetozalamida.

Apertura: 1er. llamado: día 8 de mayo de 1972.
Segundo llamado: día 10 de mayo de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 30694 Ab.6.-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública N.o 8 — Asunto N.o 26.189
Montevideo, abril 3 de 1972
LICITACION PUBLICA Nº 8
Primer y único llamado

Artículos: hasta 3.600 pares de botas cortas reglamentarias en cuero color negro.
Hasta 1.200 pares de botas largas reglamentarias en cuero color negro.
Hasta 600 pares de botas de goma para hombre, color negro.
Hasta 1.000 pares de galochas en color negro.
Hasta 4.000 pares de zapatos para hombre, varios gustos y colores, del número 38 al 44.
Hasta 4.000 pares de zapatos negros reglamentarios, del número 38 al 44.
Hasta 3.000 pares de championes o similar, del número 34 al 38.
Hasta 3.000 pares de championes o similar, del número 39 al 44.
Hasta 2.400 pares de zapatos de basketball, del número 34 al 38.
Hasta 2.400 pares de zapatos de basketball, del número 39 al 44.
Hasta 2.000 pares de cordones negros para zapato.
Hasta 1.200 pares de cordones negros para bota.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: 8 de mayo de 1972, a la hora 11.
12) (C. C.) 10|pub. 30685 Ab.6.-v.ab.20.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 6
Primer y único llamado

Para Cantinas Militares.
Artículos: hasta 7 máquinas de escribir de hasta 100 espacios.
Hasta 2 máquinas de escribir de 120 hasta 150 espacios.
Hasta 1 máquina de escribir de 200 espacios o más.
Hasta 4 máquinas de calcular de 4 operaciones con cinta.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de mayo de 1972, a la hora 10. — Montevideo, abril 10 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30745 Ab.12-v.ab 26.

Licitación pública N.o 9
Primer y único llamado

Para Cantinas Militares.
Artículos: 2.400 cepillos para calzado.
2.400 cepillos para ropa.
500 cepillos de paja para ganado.
400 cepillos para piso tipo guitarra.
4.800 esponjas de alambre.
12.000 esponjas limpia aluminio
400 bolsas de agua caliente.
3.600 escobas de paja de 4 hilos.
30.000 palillos para ropa.
6.000 perchas para ropa.
1.200 taburetes tipo familiar.
400 tablas para picar carne.
1.200 catres de campaña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de mayo de 1972 a la hora 11. — Montevideo, abril 10 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30746 Ab.12-v.ab.26.

Licitación pública N.o 11
Primer y único llamado

Para Cantinas Militares.
Artículos: 2.000 abrelatas de metal.
2.000 bombillas para mate.
3.600 candados de varias medidas.
3.000 boquillas silenciosas para calentadores a queroseno.
2.400 oídos para boquillas sin ruido.
3.000 paquetes de agujas para primus.
2.000 sacacorchos.
600 ralladores para pan y queso.
2.400 velas de sebo en varios tipos y tamaños.
2.400 tapones con pico para termos de boca grande.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 4 de mayo de 1972, a la hora 10. — Montevideo, abril 10 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30747 Ab.12-v.ab.26.

SECCION ADQUISICIONES
Asunto Nº 28.032
Montevideo, abril 4 de 1972
LICITACION PUBLICA
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería Nº 8 destacado en la ciudad de Melo, desde el 1.o de mayo al 31 de diciembre de 1972.

Artículo: 8.900 kilos de papas.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 25 de abril de 1972 a las 10 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30684 Ab.6.-v.ab.17.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública N.o 7 — Asunto N.o 26.188
Montevideo, abril 3 de 1972
LICITACION PUBLICA Nº 7
Primer y único llamado

Artículos: 100.000 pastillas de jabón de tocador.
240.000 barras de jabón común.
7.200 bolsas o estuches de jabón en polvo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 8 de mayo de 1972 a la hora 10.
12) (C. C.) 7|pub. 30680 Ab.6.-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

N.o 335. — Equipos para el Departamento de Audiovisual (proyectores, filmadoras, copiador fotoestático, etc.), primer llamado, plaza y|o costo y flete. — Apertura: 22 de mayo de 1972, hora 16.
N.o 336. — Máquinas de calcular eléctricas y manuales. — Primer llamado, plaza y|o costo y flete. — Apertura: 22 de mayo de 1972, hora 16.30.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar del Depto. de Proveeduría de la Institución, (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes 13 a 19 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30704 Ab.7-v.ab.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas en primer y segundo llamado.
HC N.o 1.577. — Agujas inyectables. Plaza.
Primer llamado: 2 mayo 1972 hora 9.
Segundo llamado: 15 mayo 1972 hora 9.
HC N.o 1.578. — Telas. Plaza.
Primer llamado: 2 mayo 1972 hora 10.
Segundo llamado: 15 mayo 1972 hora 10.
HC N.o 1.579. — Violines de vidrio. Plaza.
Primer llamado: 3 mayo 1972 hora 9.
Segundo llamado: 16 mayo 1972 hora 9.
HC N.o 1.580. — Jeringas de vidrio. Plaza.
Primer llamado: 3 mayo 1972 hora 10.
Segundo llamado: 16 mayo 1972 hora 10.
HC N.o 1.581. — Acido nicotínico. Plaza.
Primer llamado: 3 mayo 1972 hora 11.
Segundo llamado: 16 mayo 1972 hora 11.
HC N.o 1.582. — Fenil butazona. Plaza.

Primer llamado: 3 mayo 1972 hora 12.
Segundo llamado: 16 mayo 1972 hora 12.
Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse oferentes por item en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30730 Ab.11-v.ab.13.

13-Llamados a Acreedores

MELGAR S. A. llama a acreedores. Dirigirse a Ciudadela 1534. Por Melgar S. A. Rodolfo Labombarca.
13) $ 2.800.— 20|pub. 4276 Mz.14-v.ab.17.

MAYC FEEDER S.R.L. llama a acreedores. Dirigirse a Ciudadela 1534. Por Mayc Feeder S.R.L., Mario Martínez. — Walter Iriondo.
13) $ 2.800.— 20|pub. 4278 Mz.14-v.ab.17.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 12 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906.

1.a Sección

EFIGENIO FELIPE ADHEMAR PRIETO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1556 y DAISY IVONNE OCHOA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1556.
LUIS ALBERTO MARTIN ATILIO BANCHERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1577 y GLORIA ESTHER HUERTAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1577.
RAMON PIÑEIRO, 35 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA OLVIDO FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mercedes 1530.

2.a Sección

WALTER TESCH, 28 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Mercedes 1285 Ap. 5 y MYRIAM NANCY UCHITEL, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1285 Ap. 5.

4.a Sección

YAMANDU WILSON AGUILERA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convención 1125 Ap. 9 y JUDITH MERCEDES GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1125 Ap. 9.

5.a Sección

JUAN ENRIQUE SAAVEDRA, 25 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado Soriano 1517 y MYRIAM CLEMENCIA PLATA, 23 años, soltera, colombiana, domiciliada Soriano 1517.
JORGE ALBERTO GACHE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 Ap. 10 y GLORIA RAQUEL FERNANDEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336 Ap. 10.
EDUARDO MILTON VEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1736 y NORMA NELIDA PAMPILLON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1736.
LUIS FORTUNATO DEVITA, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1560 y BLANCA LILA FAGUNDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1560.
CARLOS ALBERTO VILLARROYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1570 y NIBYA GRACIELA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Soriano 1570.
JUAN ALBERTI RICCIARDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1476 y JUANA RAMONA FIALHO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1916 Ap. 1.
MARCELO LUIS MAYER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1916 y PERLA BREMER, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1916.

6.a Sección

RUBEN ELADIO PEREIRA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2279, y VENUS FERNANDEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Duv. Terra 1475 Ap. 1.

8.a Sección

DUILIO DANIEL DI BELLO REYNO, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado N. York 1265 Ap. 4 y SYLVIA FODESTA KARCHER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada N. York 1265 Ap. 4.
CESAR CAMBON, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Zapicán 2689 bis y MARIA de los ANGELES MENARGUEZ, 28 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Santa 1168.
JUAN GUILLERMO GONZALEZ BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3009 y SUSANA ELENA DONAMARI PIGURINA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 3009.
MARIO LOPEZ FEMENIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2738 y MARIA ISABEL BALLESTEROS, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Agraciada 2738.
LAURENTINO LEON, 23 años soltero, zapatero, español, domiciliado Agraciada 1975 y MARIA GRISELDA FERREIRA RAMOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1975.

10.a Sección

JUAN ANTONIO ZOPPOLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurú 5918 y MARIA LUISA CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurú 5918.
JUAN PEDRO LARRASCQ, 30 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado I. de Gaspar 3724 y MARIA del CARMEN GERONIMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Gaspar 3724.
JORGE RICARDO MEDEROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siria 6326 y SONIA ISIS FRADILETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coimbra 5946.

11.a Sección

JOSE MARIA FRUTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.o N.o 2831 y MARIA ANGELICA PIREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4.o N.o 2831.
ALFREDO JOSE RODA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4373 y BEATRIZ VILLAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carpintería 4373.

12.a Sección

RICARDO MIGUEL EMMENEGGER, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Sosa 2182 y TERESA TOMASA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2182.
MARTIN KOLLAIAN, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Constitución 2241 Ap. 5 y SUSANA NERGUIZIAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2836 Ap. 6.
RUBEN NELSON LIMA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2229 y MARIA AMELIA MUNIZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2220.

13.a Sección

CARLOS ESTEBAN SEGOVIA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médico 1879 y CARMEN IVONNE FERRARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3448.
WELLINGTON ANIBAL FALCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1627 y ELIZABETH ESTHER CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2323.

14.a Sección

HUGO EDISON GRANOTICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3623 y GLADYS LUGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3623.
ENRIQUE CUEVAS, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Av. Costanera 4532 y TERESITA MATTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Costanera 4532.
SEGUNDO EVERSELINO PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3662 y ESTER HAYDEE TERESITA PREGLIASCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3662.
ALEJANDRO ANTONIO KLEIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4294 y MARIA MARTHA BERNADETTE COSSARO, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Br. Artigas 4294.
JORGE CARLOS ETCHEPARE, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ipiranga 1567 y AIDA MELONI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 1567.

15.a Sección

HORACIO LUIS LEANIZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Ellauri 518 Ap. 002 y MARIA DEL ROSARIO PITTAMIGLIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 518 Ap. 002.
ROBERTO PEDRO GOÑI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Enrique Muñoz 861 y GLORIA BEATRIZ MAZZITELLI, 29 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Dr. Enrique Muñoz 861.

16.a Sección

LUIS ALBERTO CORONEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3469 y FRANCISCA RAQUEL COITO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3469.
ROBERTO MACHIN, 22 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Cuchilla Grande 5448 y LUISA GRACIELA BOLZ, 21 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5440.
WALTER FERNANDO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguazú 4978 y ELIDA ISABEL VAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 4978.
MIGUEL ANGEL ALONSO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Montecarlo 3525 y MARIA ELENA TABORDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Montecarlo 3525.
EDUARDO AMILCAR RODRIGUEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 7895 e IRIS LILIAM ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 7895.
WASHINGTON KAPICA, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vicenza 3026 y ROSA SUSANA MARROCHE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicenza 3026.
NELSON ERNESTO RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 4064 y MARIA AMANDA GOMEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4064.
ANTONIO HUMBERTO SCAVONE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Florencia 3767 y JOSELEN TELESCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3109 Ap. 2.
JACINTO GABARRIN, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rafael 3416 y GLADYS RENEE SALINA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3759.
ADHEMAR GONZALEZ, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rafael 3953 y MARIA del CARMEN MONTIEL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lutecia 3819.
HUMBERTO MENDIETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos Dumont 2708 y CELIA ELIZABETH GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santos Dumont 3651.
RAUL UBERFIL VELLOZZO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6677 y BRENDA EMA GURGITANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6677.
RICARDO FIRPO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 5330 y GILDA QUINTIERI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 3123 bis.

SIX... ..ICARDO NUÑEZ, 20 años, soltero, ..., oriental, domiciliado C. Grande 5706 e IRIS LEONOR SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3690.

17.a Sección

JUAN EVANGELINO HERNANDEZ, 47 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4128 y BLANCA MARGARITA BISCAIZACO 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2 número 4128.
JUAN FRANCISCO REIMUNDO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Belloni 4917 y GLADYS RAQUEL NADALES, 30 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada José Belloni 4917.
ENNIO DI MATTEO, 23 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Oficial 11 N.o 4675 y GLADYS LORELEY PEREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Acosta 4736

18.a Sección

ROBERTO ENRIQUE VAZQUEZ, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado S. Bolívar 1269 y MONICA MARIA PAGANINI, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada S. Bolívar 1269.
RAUL COLINA RAMIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Pagola 3088 Ap. 4 y MARI YOLANDA ANTUNEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Pagola 3088 Ap. 4.
PABLO TOMAS SPILLER, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca 1126 y SILVIA ESTHER TREIBICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1126.
GONZALO ELIAZAR GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1261 Ap. 1 y MARGARITA TERESITA MORENO, 25 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Obligado 1261 Ap. 1.
GUILLERMO ALBANO COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1274 Ap. 5 y MARIA MABEL PINTOS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1274 Ap. 5.
JULIO ASSIR, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 931 y MARIA TERESA LAGO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 931.

19.a Sección

JOSE EDUARDO PENNY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3130 Ap. 1 y JULIA SUSANA RETTICH, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Altamirano 3130 Ap. 1.
RICARDO LUIS URETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Echaurri 2085 Ap. 3 y ELSA INES RODRIGUEZ, 23 años, soltera, mecánico dental, oriental, domiciliada Morelli 4236 Ap. 4.
FRANCISCO PEDRO CISNEROS, 39 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Urquiza 2813 y ZULEMA GLADYS FABEIRO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Urquiza 2813.

20.a Sección

ALFREDO WILSON BLANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4273 y GLORIA de los SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4273.
ASDRUBAL MELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5594 y TERESA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5597.
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado A. Zubillaga 490 y MARIA AURORA CASTI... 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. C. Molina 146.
ROBERTO ENRIQUE DE LEON, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 787 y NELSA MIERES, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ameghino 4645.

21.a Sección

BALTASAR JORGE RODRIGUEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 591 Ap. 2 y TERESA ESTHER BENTANCOURT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Castro 591 Ap. 2.
JULIO CESAR PELLEGRINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 947 y GLADYS MARGARITA ZANELLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Laguna Merín 4286
HUGO EDUARDO DE SOUZA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 23 N.o 5624 y YOLANDA RAQUEL IROLDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 23 N.o 5624.

22.a Sección

HUMBERTO DOMINGO SANCHEZ, 21 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado C. del Sur 3828 y ANAIR FREIRE, 22 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada A. Senatore 3812 Ap. 4.
ALFREDO WASHINGTON MELENDREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4283 Ap. 4 y ELSA IDA LUNA, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Santa Ana 4283 Ap. 4

23.a Sección

ROBERTO ANGEL MARTINEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Resistencia 1758 Ap. 3 y TERESA NELIDA BELFIORE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oviedo 4715.
JUAN CARLOS MOREIRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3909 bis y GLORIA COLMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3909 bis.
GUSTAVO ADOLFO AGUIRRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y MARIA DEL ROSARIO IRIBARREN, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

24.a Sección

RAMON OLIS MERLO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Central 4331 y PRIMITIVA TABARES SILVA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Maipú 1854.

14) $ 260.— 5|pub. v.Ab.14.

Montevideo, 11 de abril de 1972

1.a Sección

EDGARDO ALBERTO CAMPS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lavalleja 1825 y MARIA del ROSARIO LASSERRE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1825.

2.a Sección

RAUL NICOLAS FAUSTO GARCIA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 808 y ELSA HAYDEE JOUBERT, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 808.

3.a Sección

JOSE VICTOR CASTRO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1487 Ap. 8 y NILDA JUANA ALVAREZ UMPIERREZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1487 Ap. 8.

4.a Sección

HEBERT DAER NOGUEIRA 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1195 Ap. 1 y MARIA ASUNCION BARRERA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1195 Ap. 1.
AMERICO FRANCO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 870 y MARIA EDA BUSTELO, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Soriano 870.

5.a Sección

LUIS ERNESTO SIERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1571 y EMIDIA RAFAELA AYRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1571.

11.a Sección

FRANCISCO JAVIER PERALTA, 20 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 4726 y BEATRIZ VICTORIA BARBOZA 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4726
JOSE JORGE RAIMONDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7040 y ZULMA VERONICA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7040.

13.a Sección

JOSE LUIS SIERRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje C. 6422 y MARIA ESTHER SOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje C. 6422.
JOAQUIN MOREIRA, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pernambuco 2002 y MARIA RUMUALDA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2002.

14.a Sección

CARLOS HUGO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 820 y MARIA ALBA NACIENTE, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 820.
RAUL IGARZABAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hnos. Ruis 3380 y MARIA CRISTINA PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 798.
nes.

16.a Sección

WASHINGTON ADEMAR PEREIRA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 19 y GRACIELA MONTES de OCA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle B. número 5777.

18.a Sección

JACOBO BEDER GOR, 44 años, soltero, comercio oriental domiciliado B. del Pino 1322 Ap. 6 y MARTHA OLGA PALLA, 28 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada B. del Pino 1322 Ap. 6.

20.a Sección

JOSE ALBERTO ALMEIDA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 3375 y MARIA NORA MACHADO, 45 años soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 3375.
NELSON ARIEL LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5335 y PURIFICACION RILO, 19 años, soltera, española domiciliada Santa Lucía 5335.
HECTOR RICARDO MANEIRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4428 y ESTER TRELLES, 19 años, soltera, Tenedor de libros, oriental, domiciliada Ascásubi 4461.
WILSON HUGO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4542 y LORESLEY ECHIEHURE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Muñoz 4561.
FERNANDO ALFREDO COPPOLA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4015 y MARIA SUSANA NOVO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4203.
AGUSTIN SABBATINI, 21 años, soltero, obrero, argentino, domiciliado J. Laguna 4917 y MIRTHA ROSA URQUIZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5019.
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 1015 y ESTHER GONZALEZ, 27 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Inclusa 1015.

21.a Sección

GUILLERMO MARTINEZ SCHENCK, 23 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4953 y MARIA GRACIANA FERNANDEZ GRAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4953.
GERMAN REGUERA TORRES, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sauce 5028 y MARIA TERESA LOPEZ, 38 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Sauce 5028.
JORGE ROQUE PIERRO, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y MARIA AURELIA CLAVERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.
JUAN CARLOS TOLEDO, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Dr. Pena 4686 Ap. 3 y MARIA DEL PILAR VIEYTES VILLARINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4680.

22.a Sección

KAI SCHON, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Eguren 3750 y GRACIELA FRANCO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3750.
LUIS ALBERTO ALONSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Serratosa 4085 y MIRIAM NELLY BOSSO, 16 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada Panela 3386

23.a Sección

ALEXIS MIGUEL ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2337 bis Ap. 8 y LUISA NELIDA PAREDES, 25 años, soltera oriental, domiciliada Comercio 2337 bis Ap. 8.
WASHINGTON ADELO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3875

y ELIZABETH EGUILUZ ESCUDER, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Neyra 3875.

24.a Sección

CONSTANCIO ORREGO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Gaceta 1323 Ap. 6 y MIRIAM ELENA CURBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1437.

MIGUEL STOLKIN BEREZOSKI, 47 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Avenida Italia 3440 y MIRTHA PIÑERO CAGGIANO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Estivao 2068.

AMERICO MACHADO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1431 Ap. 3 y OBDULIA BEATRIZ GUERRERO, 38 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1431 Ap. 3.

EVARISTO TORRADO, 21 años, soltero, panadero, español, domiciliado Timbúes N.o 4080 y GLODYS SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1742.

14) $ 260.— 3|pub. v.ab.13.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA LESTIDO, JUAN y Otros. Prescripción Treintenaria" (C. 2.400|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan García Lestido, Ricardo Angel García Patrone y María Clara García Patrone, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.189, señalado con el N.o 5 de la manzana letra "I" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de marzo de 1908, con una superficie de 1.014 metros con frente al sud - oeste al Camino Zamora; en 15 metros entre Arroyo Malvín y calle Godoy lindando al Sud - este, en 71 metros 20 con el solar N.o 4; al Nor - este, en 16 metros 61 con parte del solar N.o 8; al Nord - oeste en 64 metros con los solares Nos. 6 y 7. El bien lo hubieron los comparecientes por promesa de compra venta a la Sociedad en Comandita "Viuda e hijos de Juan J. Aguerre".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los linderos: Belsario Delgado Sierra, Selva Odilia Luc de Castellano y Bienvenido Delgado y|o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, a sus anteriores propietarios, a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el actor, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 27.000 30|pub. 3535 Mz.3-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "MARIA CRISTINA ANTONIA CERVINO DE LAINO. Prescripción" (F. 1.090|71), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Cristina Antonia Cervino de Laino, iniciando acción de prescripción treintañal adquisitiva sobre el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 99.278, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 31 de la manzana 31 en el plano del agrimensor B. N. Silva de noviembre de 1919, que consta de una superficie de 500 metros cuadrados, que se deslindan: 10 mts. de frente al Este (calle inclusa N.o 274), 50 metros de largo al Norte, 50 mts. al Sur y 10 mts. al fondo, lindando al Norte con el solar 14, al Sur con el 16 y al Oeste con el 29.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los sucesores de Vicente Stajano, o causahabientes a cualquier título, así como a los linderos: Alfonso Cervino, Mariano Perich y Celedonio Olivera, y a toda otra persona física o jurídica, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub. 4391 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CASAL DIAZ, HECTOR MANUEL y otros. "Prescripción" (A.2.358|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, el inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Padrón número 67.469, Décima Sección Judicial de Montevideo, se compone de una superficie de 293 metros 26 decímetros, con 9 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a la calle Aispuria, cuyo punto más próximo dista 7 metros 44 centímetros de la iniciación de la ochava existente en la esquina formada con la calle Minessota. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 14.400.— 30|pub. 5366 Mz.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "UNGO DE RIVERO, ROSA ELODINA. Prescripción". (C-711.969) se hace saber que se presentó Rosa Elodina Ungo de Rivero, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 89.991, con 480 metros 40 centímetros cuadrados de superficie, frente al Bulevar Aparicio Saravia No. 5584.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400 30|pub. 5770 Ab.6-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 2) se presentó CYRA, ARTURO y CARLOS GUILLERMO LARROSA. "Prescripción". (Ficha D.2.579|70) iniciando acción de Prescripción sobre el siguiente bien: Terreno padrones N.o 69.464 y 69.465 ubicados en la 16a. Sec. Jud. de Montevideo según plano del Agr. Oscar A. Olave inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 22 de abril de 1929 con el N.o 61.460 el referido inmueble consta de una superficie total de 1.217 M. 33 y se deslinda así: Solar 1 padrón 69.465 con una superficie de 635 M. 05 con 10 Mts. de frente al N.E. a la calle Besares; 63 Mts. 18 Cts. al S. E. lindando con el padrón 69.464 (solar 2 del mismo plano); 11 Mts. 93 Cts. al O. con parte de los padrones 76.855 y 76.854 y 61 Mts. 28 Cts. al N.O. lindando con el padrón 69.466. Solar 2 padrón N.o 69.464 con una superficie de 682 Mc. 28 Cts. que se deslindan así: 10 Mts. de frente al N. E. a la calle Besares; 69 Mts. 69 Cts. al S. E. lindando con el padrón N.o 69.463; 7 Mt. 23 Cms. al S.O. con el padrón 172.963; 2 Mts. 99 Cms. al O. lindando con el padrón 76.855 y 63 Mts. 18 C. lindando con el padrón 69.465 (solar 1 del mismo plano).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos algo en el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Esc. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $ 25.200.— 30|pub. 5883 Ab.7-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don ISAU F. HERNANDEZ, (Ficha 947|971), promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de una fracción de terreno ubicado en la segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 279, con una área de 2.017 metros 14 decms. y linda: al Noroeste, en 43 mts. 03 cents. con el actor; al Noreste, en 43 mts. 69 cents. con frente a calle Artigas; al Sureste, en 35 mts. 91 centímetros con frente a calle Francia y en la intersección de estas calles ochava de 5 mts.; y al Suroeste, en 43 mts. 06 cents. con frente a calle Rivera, existiendo en la intersección de ésta y la calle Francia, una ochava de 5 mts.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en esta gestión para que comparezca a este Juzgado calle Brum 583 a deducir sus derechos, bajo apercibiendo de designarse Defensor de Oficio que los represente. — Canelones, marzo 8 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 4964 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Canelones, dictada en autos: RAMONA PEREZ de BURGUEÑO. "Prescripción treintenaria" (L. 5, F. 393, N.o 117) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Ramona Pérez de Burgueño, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 123, de la manzana N.o 31, compuesto de una superficie de 415,35 metros cuadrados, con frente al antiguo trazado de la ruta ocho, y por ser esquina con frente a calle pública de quince metros.

En consecuencia, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o a causahabientes a cualquier título y especialmente a Cora Venturini y sus sucesores a título singular y universal para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, octubre 30 de 1970. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $ 16.200.— 30|pub. 6143 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Cerro Largo se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado JOSE CARDOZO RODRIGUEZ deduciendo acción de "Prescripción adquisitiva" (L.o VIII, F.o 578) sobre el siguiente bien inmueble: Las tres cuartas partes indivisas de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial de Cerro Largo, manzana N.o 10 empadronado con el N.o 20 con una superficie total del padrón de Mts. 1.761.13, según el plano del Agrimensor José B. López inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N.o 3.314 el 16 de marzo de 1966. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlo bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Río Branco, diciembre 28 de 1971. — Panos Tashdjian, Juez de Paz.

16) $ 14.400.— 30|pub. 4831 Mz.20-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: HERRERA DE CARMONA CONSTANCIA. "Prescripción treintenaria", (Ficha C-N.o 298, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el bien que a continuación se detallará: Un inmueble ubicado en calle Rivera casi esquina Treinta y Tres de la ciudad de Carmelo, empadronado con el N.o 1.170, con una superficie de 577 metros y linda: al Norte en 20.20 metros con Isabel González, al Sur en 20.68 metros con Suc. T. Cremona, al Este en 27.63 con Suc. T. Herrera, y al Oeste en 28.60 metros a calle Rivera bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la ges-

tionante actúa auxiliada de pobreza. — Carmelo, 9 de marzo de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30667 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Florida, dictada en autos: MERCADAL LORENZO. "Prescripción". (L.o 2, F.o 290, N.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derechos a cualquier título, sobre el bien inmueble padrón 315, manzana 51 de la Villa "25 de Mayo", compuesto de la superficie de 1 Há., con frente a calle Pública, entre las de Solís y San Lorenzo, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la acción. — Villa "25 de Mayo", diciembre 6 de 1971. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.
16) $ 10.800.— 30|pub. 3841 Mz.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Departamento de Florida, dictada en autos: GARRIDO de ALVARADO TERESA. "Prescripción". (L.o 2, F.o 289, N.o 77), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble padrón 125, manzana 22 de la Villa "25 de Mayo", compuesto de una superficie de 4.940 metros, con frente a calle Pública, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la acción. — Villa "25 de Mayo", diciembre 6 de 1971. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.
16) $ 9.000.— 30|pub. 3842 Mz.9-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Marinea, Juan c. ABBADIE DE VILLALBA, NELIDA y Otros. Prescripción adquisitiva" (F. 1.153|71), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Nélida Abbadie de Villalba, por sí y por sus menores hijos, Ricardo Juvenal y Miguel Angel Villalba Abbadie, Carlos Héctor Villalba, Nelson Eduardo Villalba Abbadie y Mabel Villalba de Marrero; y a todos los demás que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre un automóvil marca "Dodge" modelo 1942, matriculado a [illegible] de la extinta Raquel Villalba Etc[illegible]nique. — Maldonado, 20 de octubre de [illegible]. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
16) $ 10.800 30|pub 3461 Mz.3_v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se han presentado JOSE MARIA PIMENTEL y CANTALICIA RODRIGUEZ de PIMENTEL (Ficha A|257|1971), iniciando acción de adquisición por prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2.157, parte de los solares 2, 4, 6 y 8 de la manzana 253, forma el lote 2 en el plano de Zoé Taroco, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 138 el 30 de julio de 1946, según el cual tiene superficie de 1.133 metros 88 decímetros, dando frente 11,60 metros al Noreste sobre calle José E. Rodó y 14,80 al Suroeste sobre calle Florencio Sánchez.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan Espalter y Magina Pausas y a todos los que se consideren con interés en el inmueble descripto, para que deduzcan sus derechos en forma ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $18.000 30|pub. 5693 Ab.5_v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "EMILIA RODRIGUEZ DE DIAZ. Prescripción treintenaria" (Letra A. Ficha 438), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 7.426, manzana catastral N.o 542, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, con frentes, al Norte, con calle Andrés Latorre; al Sur con el Padrón N.o 7.425; al Este, con la calle Sarandí; y al Oeste con el Padrón N.o 7.653, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 10.800 30|pub. 4920 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José y en autos: PRAXEDES PORLEY. "Prescripción treintenaria". (N.o 128, L.o 5.o, F.o 248), se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio, (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). Descripción del bien: diferencia del área 276 metros, 71 decímetros, del predio ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial del Depto. de San José, empadronado con el N.o 310, que según títulos, cuenta con una superficie de 492 metros 31 decímetros y según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, de julio de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4.243 el día 31 del mismo mes y año, tiene un área de 769 metros, 2 decímetros. — Libertad, agosto 12 de 1971. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
16) $ 18.000.— 30|pub. 3396 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: OFELIA KRATZER de IASARTE. "Prescripción trienal". (Ficha N.o 129 año 1972) se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado, Ofelia Kratzer de Lasarte iniciando juicio por prescripción trienal adquisitiva del bien mueble automóvil particular marca "Volkswagen" categoría N.o 2.040 empadronado el 24 de octubre de 1967 matrícula K. 91-022 padrón N.o 1.022 tipo sedán, a nafta de 18 H.P. modelo 1965 peso 751 kilos.

En consecuencia se cita y emplaza a cualquier persona que se creyera con derecho al bien descripto y al señor Ariel Enrique Carrea Méndez o a sus sucesores para que comparezcan dentro del término designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 8 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.— 30|pub. 5844 Ab.7_v.my.23.

ZER de LASARTE. "Prescripción trienal" de noventa días, bajo apercibimiento de
16) $12.600 30|pub. 5844 Ab.11_v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GIORGETTA GUMERSINDO. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción referida sobre una fracción de campo sita en el paraje "Gruta de los Cuervos", antes 5.a sección judicial de Tacuarembó, hoy 14.a, compuesta de una superficie de 39 hectáreas, 5.375 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el N.o 1.109.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó el próximo feriado judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.00 30|pub. 3490 Mz.13_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIAZ, MANUELA. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció la nombrada iniciando la acción referida sobre el inmueble ubicado en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 873, con una superficie de 615 mts2., manzana N.o 77, correspondiendo el frente a la calle Dr. Oliva N.o 262.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gil Balbuena, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el próximo feriado judicial, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600 30|pub. 3489 Mz.3_v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "WENCESLAO DIAZ. Prescripción Adquisitiva. Treintenaria" (Folio 6, libro 6), se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los herederos de Salustiano Silva, al siguiente bien: un terreno ubicado en Villa Santa Clara de Olimar, 8.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 49, compuesto de una superficie de 1.000 metros, que linda: 20 mts. de frente al Este sobre calle Pública; 50 metros al Sur lindando con padrones 51 y 50; 20 metros al Oeste con padrón 44; y 50 metros al Norte con padrón 48, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se proseguirá el juicio. — Santa Clara de Olimar, 17 de diciembre de 1971. — Alberto J. Vianna, Juez de Paz.
16) $ 16.200 30|pub. 5129 Mz.22_v.my.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MILTON RAMIREZ, RICARDO GRASSO, ALEJANDRO MICHELENA y SUSANA DE MARIA solicitan la inscripción de la revista literaria titulada "Opus" de la cual se declaran autores, editores y colaboradores. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.)
17) $ 1.500.— 10|pub. 5684 Ab.5-v.ab.18.

PABLO FERRANDO solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "modelo artístico de envase". — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 5598 Ab.4_v.ab.17.

VIOLETA BLANCA PITTALUGA de ABELLA solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "Carta de amor", de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de marzo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 5445 Ab.3-v.ab.14.

ENRIQUE RUSI MODERNELL solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Folleto Turístico". — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 5316 Mz.24-v.ab.13.

18—Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza CARLOS BRAGER SALOMON, (S 133|70), a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado con pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue nombrado Síndico de la quiebra el señor Carlos Aliverti domiciliado en Juan C. Gómez 1492, piso 4, Esc. 409. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
18) $ 18.000.— 30|pub. 3124 Feb.28-v.ab.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS TOLEN_

TINO PEREIRA y ZULMA DOS SANTOS, pues en la misma donde figura la contrayente con el apellido de "Borges" debe decir "Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 4764 Mz.20-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "GLORIA JEANNETTE TEMES AISPURO". Rectificación de partida. (Ficha E. 256|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gloria Jeannette Temes Aispuro en el sentido de que donde su nombre de pila figura como Gloria Janet debe decir "Gloria Jeannette" y donde el apellido de su madre y abuelo materno figura como Arispuro debe decir "Aispuro" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30606 Mz.22.-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Nacimiento de ESTHER SILVIA VAZ ROEL (V| 6|972) donde la madre figura como "Rodríguez" debe decir "Roel" por así corresponder. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5861 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de OLGA SOSA y JUAN RUBEN SOSA PEÑA, donde el contrayente figura como "Juan Rubén Peña" debe decir "Juan Ruben Sosa Peña"; y donde dice "hijo de padre desconocido y de Petronila Peña" debe decir "de Secundino Casto Sosa y Petronila Peña"; y las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, OLGA MARIA, JUAN CARLOS, JOSE ARTIGAS, WALTER, MARIA DEL CARMEN, RUBEN ALBERTO y MARIA DEL ROSARIO SOSA SOSA, donde su padre figura como "Juan Ruben Peña" debe decir "Juan Ruben Sosa Peña" y sus abuelos paternos deben figurar como "Secundino Casto Sosa y Petronila Peña". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30705 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De matrimonio de CRISTINA ASIS de SEREDA, pues en la misma donde dice "Bernardina Assis" debe decir "Cristina Asis"; donde dice "nacida en 1912" debe decir "1908"; y donde dice "hija de Juan Pedro Assis" debe decir "Juan Pedro Asis". — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 6218 Ab.12-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de defunción de ALEGRIA MIZRAJI DE KATAIFE, pues en la misma donde dice Alegría Mizraji de Gatarife, debe decir Alegría Mizraji de Kataife. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $4.500 15|pub. 4858 Mz.21-v.Ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De matrimonio de AUREA MABEL ROMERO PEREIRA, pues en la misma donde la contrayente figura como "Mabel Aurea Romero" debe decir "Aurea Mabel Romero Pereira". — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 4639 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MERCEDES SILVA y KOICHI KUNIZAWA (Ficha D|588|71) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Koichi Kunizawa y Mercedes Silva, en el sentido que donde el nombre y apellido del contrayente aparece como "Paulino Cunisava" debe decir "Koichi Kunizawa"; y b) De nacimiento de PAULINO IUJI KOICHI KUNIZAWA, donde dice "hijo de Paulino Cunisava" debe decir "hijo de Koichi Kunizawa"; y c) De nacimiento de MARIA MERCEDES KOICHI KUNIZAWA, donde dice "hijo de Paulino Cunisava" debe decir "hijo de Koichi Kunizawa" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30741 Ab.12-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ALTUNA NAYA, JAIME. "Rectificación de partida" (F. 32|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jaime Edmundo Altuna Naya y Elizabeth Pinter pues donde dice "comparece don Jaime Altuna" debe decir "comparece Jaime Edmundo Altuna Naya". — Montevideo, 25 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5284 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SIMANYTIZ (Ficha D|30|72) pues donde el compareciente dice ser nacido "el diez y seis de setiembre de mil novecientos veintinueve" debió decir "de mil novecientos treinta y uno"; y donde dice "hijo de padres desconocidos" debió decir "hijo de Víctor Simanytiz y de Ana Ranczuke" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 5936 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS, VICENTA y GABRIELA VIGNOLI VIGNOLI (V| 167|966) pues en todas ellas donde figuran los apellidos paternos y maternos como "Vignola", "Bignolo" y "Viñoli" así como "Vignola", "Bignolo" y "Viñoli" y los apellidos de los abuelos paternos y maternos como "Vignola" y "Vignola"; "Viñoli" y "Viñoli" y "Vignoli" y "Vignoli" respectivamente debe decir en todas partes "Vignoli" y "Vignoli". — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 5970 Ab.10-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GEORGE ALEXANDER CORBO, (V-423|971) pues donde dice "comparece Nybia Deanna Corbo, de 30 años, de estado casada" debe decir "soltera"; donde dice "que es hijo legítimo de la declarante y Jorge Dodera, oriental, casado" debe decir "que es hijo natural" de la declarante y de padre desconocido"; debe asimismo suprimirse la parte que dice: "Que es nieto por línea paterna de Gilberto Dodero y Lady Lirio". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30632 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FERNANDO GASTON SILVA GARDERES, "Rectificación de partida". (Ficha E.3.763|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Gastón Silva Garderes en el sentido de que donde el apellido de su madre y abuelo materno figura como "Gorderes" debe decir "Garderes", por ser así como corresponde. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15.pub. 6110 Ab.11-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS ALBERTO GUIMARAENS y CELIA EUGENIA SILVEIRA y YOLANDA y VIOLETA GUIMARAENS SILVEIRA. "Rectificación de partidas" (Ficha E|3.299|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Luis Alberto Guimaraens con Celia Eugenia Silveira en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Guimaraes" debe decir "Guimaraens"; y b) De nacimientos de Yolanda, Violeta y Celia Guimaraens Silveira en el sentido de que donde en las mismas figuran como "hijas de Luis Alberto Guimaraes" deben decir "Hijas de Luis Alberto Guimaraens" por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30519 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de LUCIA GONZALO estableciéndose que en donde su apellido paterno figura como "González" debe decir "Gonzalo"; y la partida de matrimonio de LUCIA GONZALO TORIBIO y JOSE PUIG estableciéndose que en donde figura como hija de "Cayetano González y de María Toribia" debe decir hija de "Cayetano Gonzalo y María Toribio". — Montevideo, febrero 16 de 1972: — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 4763 Mz.20-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: BERLINER, SALO JAIME. "Rectificación de partida" (F. 789|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Salo Jaime Berliner" pues donde la madre figura como "Raquel Dora Litvanovich" debe decir "Raquel Dora Litmanovich"; y donde dice que es nieto por línea materna de "Salomón Litvanovich" debe decir "Salomón Litmanovich". — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5882 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VEGA FLORITO, ANICETO. "Rectificación de partida" (F. 99|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Florito Aniceto Vega Santarelli pues donde dice falleció "Claro Vega" debe decir "Florito Aniceto Vega Santarelli". — Montevideo, 20 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5285 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NELSA RIVAS de BITANCOURT (Ficha 561|971) promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ANGELA MARIA BITANCOURT RIVAS, en la siguiente forma: Donde al margen dice "Bitancourt Angel María", debe decir "Bitancourt Angela María"; donde dice "mil novecientos cuarenta y cinco" debe decir "mil novecientos cincuenta y cinco"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; y donde dice "Angel María" debe decir "Angela María". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30739 Ab.12-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DORALISA BRESSAN (Ficha 73| 972) promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio con don Adán Noel Suárez, en la siguiente forma: Donde dice "y doña Doralisa Suárez" debe decir "y doña Doralisa Bressan". — Artigas, 20 de marzo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5950 Ab.10-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace

saber que ante este Juzgado se ha presentado don CLEMENTINO FERREIRA (Ficha 318|969), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento del menor Gilberto Edgar Chavez en la siguiente forma: donde dice "Que en su domicilio el día treinta de febrero", debe decir "Que en su domicilio el día veintiocho de febrero". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 16 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30630 Mz.24-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HUGO BOTTA (Ficha 813|971) donde dice del sexo "femenino" debe decir "del sexo masculino". — Canelones, marzo 14 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5906 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MONICA FILOMENA LIPPO de MEDINA (Ficha Civil N.o 7, año 1972) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento estableciéndose que donde dice el apellido paterno "Zippo" debe decir "Lippo" que es el verdadero. — Canelones, marzo 20 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5907 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MARTINEZ, LUIS ALBERTO. "Rectificación de partida" (Ficha 56|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Martínez Abril y de defunción de LUIS ALBERTO MARTINEZ AVILE, en el sentido de que donde dice "Abril y Avile" debe decir "Abil". — Canelones, marzo 20 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5913 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que en el expediente: "DE MARIA BREGANTI DE ANDREONI, ISIS. Rectificación de partida" (F. 858|971), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que en donde dice "Bregante", debe decir "Breganti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, marzo 2 de 1972. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
19) $ 3.600 15 pub 4966 Mz.21-v.ab 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON ORLANDO WEIGEL PUISSEGUZ, pues en la misma se cometió el siguiente error: donde dice "Weiget", debe decir "Weigel", y donde dice "Inisseguz", debe decir "Puisseguz", pues tales son los apellidos paterno y materno. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 27 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $3.600 15|pub. 4965 Mz.21-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA DIEPA de IBALDE (Ficha V. N.o 331|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la siguiente forma: donde dice que es hija de Paula Diepa, debe decir: "Paula Sanguinetti", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 18 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
19) $ 3.600 15|pub 5131 Mz.22 -v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida (471|V|1971) de matrimonio de JORGE HECTOR GARCIA, donde dice Héctor Jorge, debe decir Jorge Héctor. — Pando, marzo 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 6019 Ab.10.-v.my.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIAN FELICIANO PRIMO COZZI, estableciéndose que donde el apellido del compareciente y padre del inscripto figura como: "Cozzi", debe decir: "Ferreira", por ser el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoría de pobreza mediante interlocutoria N.o 9.410, de fecha 22 de diciembre de 1971. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30604 Mz.22-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas: Matrimonio, de PERSEVERANO FLORO PEREYRA y OTILIA SIRILA RICO y nacimiento de AMERICO ROBERTO y MARIA IRMA PEREYRA RICO: donde dice "Perseverando Floro Pereira" debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Raúl Guillermo Pereyra Rico: donde dice: "Floro Perseverano Pereyra" debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Gladis Elena Pereyra Rico: donde dice "Perseverando Pereyra" debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Juana María Otilia Pereyra Rico, donde dice: "Juan Pereyra", debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Carlos Ovidio Pereyra Rico: donde dice "Perseverando Floro Ferreira", debe decir: "Perseverano Floro Pereyra" (Ficha C-N.o 460, año 1971. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 20 de marzo de 1972. — Esc. Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30666 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en los autos: "CHARBONNIER, SILVIO WALTER". Rectificacin de partida. (Ficha C. Nº 463, año 1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde dice: "Charbounier" debe decir: "Charbonnier" por ser éste apellido el verdadero. — Carmelo, 16 de noviembre de 1971. — Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600. 15|pub. 5127 Mz.22-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "PANTALEON YACUSA. Rectificación de partidas" (C. 514|71), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Pantaleón Yacusa, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento en el sentido de que donde dice: "de Acusa", debe decir: "Yacusa" y de matrimonio de sus padres en el sentido de que donde dice "Yacuza", debe decir: "Yacusa" que es lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 19 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub 4879 Mz 21-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, OVIDIO OMAR FRANQUINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en lo que se padeció error en lo que respecta al apellido de su madre, en el sentido que donde dice: "hijo de María Franquin" debe decir "hijo de María Franquini" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 15 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5521 Ab.1-v.ab.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: PEREIRA, WILFREDO LEON y HERNANDEZ BRENDA. "Rectificación de Partida". (Ficha N.o 1.345|71) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados esposos solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el contrayente figura como "de León Pereira Wilfredo", debe decir: "Pereira, Wilfredo León"; donde dice: "Wilfredo de León Pereira", debe decir: "Wilfredo León Pereira" y donde el padre del mismo figura como "Regino Valentín" debe decir: "Regino Valentín Pereira", que es como corresponde. — Maldonado, 7 de marzo de 1972 — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 5432 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: BLANCA ESTHER VIERA. Rectificación de Inscripción Cívica, hoy rectificación Acta de Nacimiento. (Folio C Nº 234|71), se hace saber que se mandó rectificar el acta de nacimiento de Blanca Esther La Paz (Libro de Nacimientos, 1.a Sec. Judicial de Río Negro, Año 1970, Fs. 57 vuelta, Nº 174, declarando su nulidad absoluta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 15 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) D. 21|7|34 15|pub. 30715 Ab.10.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: NELIDA ROSA SALVATIERRA por NELLY ZURAMA MELGAR. Rectificación de Partida de Nacimiento. (Folio C Nº 963|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Zurama Melgar, pues en donde figura el apellido Melgar debe decir: Salvatierra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 7 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 5.600 15|pub. 5955 Ab.10.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos caratulados: JUANA ADELA FERREYRA. "Solicita rectificación de partida de nacimiento de su hijo JUAN FRANCISCO". (F.o C N.o 947|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento, de reconocimiento y defunción de mi hijo, pues donde dice "Juana López" debe decir "Juana Adela Ferreyra"; donde dice "Juan Francisco Zoppi López" debe decir "Juan Francisco Zoppi Ferreyra", asimismo donde dice "Juan Francisco López" debe decir "Juan Francisco Ferreyra"; y donde se expresa que tenía como "abuelo por línea materna a don Roque López" que se suprima. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 2 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 6.500.— 15|pub. 4801 Mz.20-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA MABEL NUÑEZ DA SILVA (Ficha B|36|71) en el siguiente sentido: Al margen donde dice "Moraes da Silva Mirta Mabel" debe decir "Nuñez Da Silva Mirta Mabel"; en el cuerpo del acta donde el nombre del padre figura como "Braulio Moraes Valiente" debe decir "Braulio Nuñez Valiente". — Rivera, 18 de agosto de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5205 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINO ROSAS (Ficha B|192|71), en el siguiente sentido: Donde el padre del inscripto figura como "Sixto Rodríguez" debe decir "Sixto Rosas". Donde dice "niña" debe decir "niño". Donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". Donde el abuelo paterno figura como "Manuel Rodríguez" debe decir "Manuel Rosas". Donde el nombre del inscripto figura como "Catalina" debe decir "Catalino".

Se hace constar que la gestionante acreditó pobreza. — Rivera, 29 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30669 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA MAURIN BOTTARO de BREMERMANN (Ficha B|101|1970) en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta, donde el nombre de la inscripta aparece como "Josefina" debe decir "Elida". — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5202 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ANGEL GUGLIELMONE promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Gabino" debe decir "An-

gel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 8 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5545 Ab.4_v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de matrimonio de BRAULIA GUERRERO, ya que en la misma aparece como "Elsa Guerrero", en lugar de decir Braulia Guerrero que es como corresponde y en dicha acta figura como nacida en 1913, cuando debe decir 1915, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 25 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 5780 Ab.6.-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de GERARDO HENRY RICARDO GARCIA CORALES, pues en la misma el apellido del inscripto figura como "Franco" en lugar de "García Corales" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 3 de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 4738 Mz.20_v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DELBONO, JUAN FRANCISCO. Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "que es nieta por línea paterna", debe decir "que es nieto por línea paterna", y donde dice "que es hija legítima", debe decir "que es hijo legítimo", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 5943 Ab.10.-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE MARIA AMARILLO RAMIREZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Registro Civil: a) De su matrimonio con doña CELIA HAYDEE OCAMPO en el sentido de que donde dice "comparecen don Jorge María Ramírez" debe decir "comparecen don Jorge María Amarillo Ramírez"; b) Del nacimiento de sus hijos JULIO CESAR, HUGO ISMAEL y CELIA HAYDEE en el sentido de que, en cada una de ellas, donde dice "... y de su esposo Jorge María Ramírez" debe decir "...y de su esposo Jorge María Amarillo Ramírez"; y donde dice "Que es nieto por línea paterna de Angela Ramírez" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Máximo Ramón Amarillo y de Angela Ramírez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 23 de noviembre de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $ 6.300.— 15|pub. 5205 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se presentó EULALIA GRANDA a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Eulalio debe de decir "Eulalia" y donde sexo masculino deberá de decir "sexo femenino", por ser la realidad. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30716 Ab.10.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juvenal Pereira con ESTHER MARIA GUTIERREZ, en el sentido que donde dice Juvenal debe de decir Inbención. Se concedió auxiliatoria de pobreza por este trámite. — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30683 Ab.6.-v.ab.27.

20—Remates

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Bordon, Julio César contra CARLOS ARTURO DECIA PENNINO y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 466|971), se hace saber que el día 11 de mayo de 1972, a las 15.30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Rafael Ladaga, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo; empadronado con el N.o 184.755, con una superficie de 411 metros 36 decímetros con 12 metros de frente al S. O. a la calle Pedro Vidal 2155|57.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2 o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como los que se adeuden por concepto de medianerías y otras cargas análogas: 3.o). Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 4584 Mz.17-v.ab.13.

JOSE BALLESTEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: Terreros Giacosa, Dolcina c| GERONIMA ALVAREZ y OTRAS. "Intimación" (Ficha C|786|970) se hace saber que el día 3 de mayo de 1972 a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero señor José Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos a la promesa de compraventa a plazos de un solar de terreno situado en la 16a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 69.197, con una superficie de 300 Mts. con 10 Mts. de frente al S.E. a la calle Enrique Aguiar. La promesa está inscripta en el Registro Gral. de Inhibiciones con los Nos. 8.514 y 8.515 del libro 130.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que demande la operación, salvo aquellos que por ley sean de cargo del vendedor con prohibición de traslado; 3.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos; 4.o) Que la escritura de cesión de derechos deberá efectuarse dentro del plazo perentorio de 30 días a contar desde la fecha del remate o del auto aprobatorio del mismo; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 4766 Mz.20_v.ab.14.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Judas Baranowicz y otros contra RENEE ORFILIA SALAS FERNANDEZ DE PACCI". Ejecución de Hipoteca. (F. C2228|71), se hace saber que el día 4 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno sus construcciones y demás mejoras, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 55.669, con una superficie de 177 metros 28 decímetros y con 8 metros 59 centímetros de frente al N. a la calle Carignano, cuyas puertas de entrada se individualizan con los N.os 1374|76.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de la misma, en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos legalmente a su cargo y la comisión del Rematador. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 2). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 4915 Mz.21.-v.ab.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en autos: Julio César Medina Picco y otra c| JUSTO VENTURA MURCHIO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha, B|718|970) el próximo 10 de mayo a las 15 horas, en Zabala 1328, por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en Las Piedras, en la 4.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 923, señalado con el N.o 17 de la manzana 55, con 10 Mts. 73 Cms. de frente a la calle 25 de Mayo cuyo número de puerta es 1075.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del adquirente, así como los demás que pudieran existir por concepto de medianerías, pavimentos y otros análogos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 11.220.— 17|pub. 5237 Mz.25_v.ab.24.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "MANUEL QUARTINO. Sucesión. (F. S. 782)", se hace saber que el día 26 de abril de 1972 y comenzando a las 14 horas, en la finca sita en la calle Paysandú número 881, se procederá por intermedio del martillero Amado Galmés, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles, útiles y alhajas, inventariados, a fojas 289 a 294 y 300 v. y 301.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto. 2.o) Que el saldo deberá ser abonado dentro de las 48 horas de efectuada la compra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes Buenos Aires 526. — Amado Galmés Reyes, Rematador.
20) $ 3.600 10|pub. 5971 Ab.10.-v.ab.24.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: De Tomas Juan Oscar c| AURA CUELLO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C|430|71) y en autos De Tomas, Juan Oscar c| CUELLO AURA y OTRA. "Ejecución de prenda" (C|1.520|71) se hace saber que el 21 de abril próximo, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, en un solo lote, de lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta referente a un solar de terreno en la 9.a sección judicial de Montevideo, padrón 46.660, con una superficie de 235 Mts. 41 Dcmts. con 10 Mts. 50 Cmts. de frente al S. O. a calle Yamandú y B) Las construcciones existentes en dicho inmueble.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma: 2.o) Serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión usual del martillero; 3.o) Que la documentación y demás antecedentes del bien, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, 20 de marzo de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 11.700 15|pub. 5287 Ab.5.-v.ab.21.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Espíndola Violeta c. KOSAC ANTONIO. Juicio ejecutivo". (F. C. 416|70), se hace saber que el próximo 25 de abril de 1972 a la hora 15 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Rumen Benech, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de 336.000.00, 2|3 partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón 148.995, señalado con la letra B, en el plano del Agr. Juan Cambiaso, del 13 de marzo de 1939, con una superficie de 509 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al S.E. a la calle 2, N.o de puerta 5345, entre Cachabamba y Manuel Acuña.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. Segundo: La comisión del rematador, será el 3 o,o a cargo del comprador así como los gastos de escritura. Tercero: Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Se hace constar que el documento de referencia se ejecuta en virtud del atraso en el pago de los interesese respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de maroz de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 5440 Ab.3-v.ab.24.

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Fiñeyro, Angela y otros c| HECTOR HOMERO y MARIA L. ESCOBAR MACHADO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.C. 148| 1971) se hace saber que el día 22 de mayo próximo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 18a. sección judicial del Dpto. de Canelones paraje Parque del Plata, empadronado con el N.o 80.667 antes en mayor área con el N.o 12.180, señalado con el N.o 21 de la manzana 293 "B" en el plano del Agr. Francisco De Bellis, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 6.715 con una superficie de 600 Mts. con 15 Mts. de frente al Suroeste, a la calle N.o 5 por 40 Mts. de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 P. 7 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 13.260.— 17|pub. 5587 Ab.4-v.ab.27.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Eguzkin de Gorriarán Siandre c| MERNIES LARROSA, EDHIT (F.A. 838|69) se hace saber que el día 25 de abril a las 16 horas, en el local de la calle Almirante Brown 1789 se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta al remate de un televisor marca Westinghouse Westland de 23 pulgadas con la base de $ 20.000 2|3 de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 5586 Ab.4-v.ab.17.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: De Marco, José G. y otros c| CARLOS GRENNO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|482|71) se hace saber que por intermedio del rematador Mauricio de Salterain, asistido por el señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el próximo 20 de abril a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en el Balneario Salinas, 18a. sección judicial de Canelones (antes 7a.) empadronado con el N.o 595, señalado con el N.o 17 de la manzana 28 en el plano del Agr. Luis María de Mula, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5 de mayo de 1937, según el cual tiene una superficie de 750 Mts. con 15 Mts. de frente al Sur a la calle Yaguareté entre la Av. Julieta y la calle Arazá.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo; II) Serán de cargo del comprador, todo lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, medianería, colector, etc., por el referido inmueble, así como también los impuestos, gastos y honorarios de la respectiva escritura de traslación de dominio, y la comisión del rematador; III) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Cerrito 586. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 2 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 14.280.— 17|pub. 4793 Mz.20-v.ab.18.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos "Fager Isabel contra DAU ESTEBAN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (E. 568|69) se hace saber: que el día 15 de mayo de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado (calle Cerrito Nº 586) el martillero Carlos Villalba Acosta asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate judicial con la base de $ 1.326.666 2|3 de su tasación del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.268, el que según plano del Agrimensor Alvaro R. Carlevaro de junio de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de setiembre del mismo año consta de una superficie de 585 metros 35 decímetros con 12 metros de frente a la Avenida Millán cuyas puertas están señaladas con los números 4393, 4395 bis, y 4393 A.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de la hipoteca U. número 1685 Serie B|55 y los antecedentes del juicio en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 6056 Ab.12.-v.my.4.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Fretes Pérez, Juan de Dios y otros contra JULIAN RUBEN BERMUDEZ ROMAGNANA y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.1267|971) se hace saber que el día 23 de mayo de 1972, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Amado Galmes, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: a) Una fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, zona rural, empadronada con el número 3193 con una superficie de 26 hectáreas, 5637 metros, 16 dmts., siendo de forma cuadrada y se deslinda: 515 mts. 40 cmts. al N.E.; S.E. y N. O. dando frente a calles Públicas, y b) Una fracción de campo y mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, zona rural, empadronada con el N.o 8.010 (segregado del Padrón N.o 3.192, en mayor área), con una superficie de 5 Hás. siendo de forma rectangular y se deslinda: 321 mts. al N.E. de frente a calle Pública por 156 mts. 25 cmts. de fondo dando frente al S.E. a calle pública y lindando al S.O. y N.O. con la fracción N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley correspondan. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

20) $ 29.160.00 27|pub. 5086 Mz.22-v.my.3.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de "Décimo Turno, en autos: "Vartabedián, Martín contra RUBEN M. SALVIA. Med. preparatorias". (Ficha C 919|70), se hace saber que el día 17 de abril de 1972 desde las 14.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por el martillero señor Ruben Benech, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación (fs. 10) de los siguientes bienes:

Una máquina de café "Fermex" de un brazo (base $ 6.000.00); una máquina de café de 2 brazos N.o 2.053 (base pesos 11.333.00); una balanza "Berkel" 10 quilogramos tipo EB N.o 6.040 (base pesos 14.667.00); 11 sillas de cármica y hierro (base de cada silla $ 667.00); tres mesas de cármica (base de cada mesa pesos 2.000.00).

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1 o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.— 10|pub. 5436 Ab.3-v.ab.14.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Rosa Griego y otros contra LEON FAINERMAN y otra Ejecución de Hipoteca, F.C. 2255|71", se hace saber que el día 9 de mayo de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala 1328), se procederá por intermedio del Martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 132.580, con una superficie de 309 m. 24 d. y con 9 m. de frente al S.O. a la calle Concepción Arenal, cuyas puertas de entrada se individualizan con los Nos. 1835|37.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma, en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que legalmente le correspondan y la comisión del Rematador. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 10.800.00 15|pub. 5085 Mz.24-v.ab.21.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Santero, Ernesto c. DOGANIAN IOGHIA, "Intimación" (Ficha D|3.101|1970), se hace saber: que el 11 de mayo próximo a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) el rematador Juan Arturo Bouza, asistido por el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en Pública Subasta, con base de $ 1.846.000.00 (2|3 tasación) del solar, edificio y mejoras sito en Vigésimotercera Sección Judicial (antes Décima), de Montevideo; Padrón: 179.075, que según plano Agrimensor Carlos Macc Coll de diciembre 1945 inscripto en Catastro el 31 diciembre 1945 (N.o 13.828), tiene una superficie de 675 metros, 5.025 centímetros, con 14 metros 22 frente al NO. a calle Minuanos 4708|4710.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta, en efectivo, al serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador: Gastos, honorarios escritura, impuestos, comisión rematador; 3.o) El precio total deberá integrarse en sesenta días a contar del remate, vencido los cuales, éste se tendrá por no hecho, perdiendo el postor la cantidad depositada, en beneficio de los acreedores de autos; 4.o) Títulos, y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 2.o piso); 5.o) Conforme al decreto 60|1971, se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de existir atraso en el pago de los intereses respectivos. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Luis E Fontana, Actuario.

20) $ 11.700 15|pub. 5386 Ab.4.-v.ab.25.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Viloria Alfredo y otros contra TARINO VALLE LISBOA JULIETA I. y otros. Ejecución de hipoteca". (C|505|71), se hace saber que el próximo 10 de mayo de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios, pavimento, saneamiento y demás mejoras que contiene, todas pagas, ubicada en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 8.853, que según plano del Agrimensor Federico G. Amonte de setiembre de 1963 se compone de una superficie de 244 metros 89 decímetros y según títulos se compone de 241 metros 87 decímetros con 10 metros 82 centímetros de frente al Este de la calle Yaguarón N.os 1001 al 1007; 27 metros 24 centímetros al Sur de frente a la calle Gonzalo Ramírez N.os 1293 y 1295; 7 metros 95 centímetros al Oeste con padrón 8852 y 26 metros 54 centímetros al Norte con el padrón 8854.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, el 10 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos que la ley pone de su cargo, gastos de remate y comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó al venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523) piso 3.o; IV) Que de conformidad a lo dispuesto por el decreto 60|71, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse asimismo los intereses devengados por la deuda originaria en estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.— 15 pub. 5449 Ab.3-v.ab.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: RUDMAN VIRENBAUM de RUDMAN, HANA ROTZA. "Sucesión" (55|69) se hace saber que el próximo 25 de abril de 1972 a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del rematador Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio situado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 86.010 con una superficie de 536 Mts. 88 con 9 Mts. 10 de frente al Oeste a la calle Defensa estando señalado el N.o de puerta con 2478 y 2478 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificado y la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana N.o 2.309, Serie B|52 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el remate se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto 60|71 del Poder Ejecutivo. — Montevideo, 7 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 11.700.— 15|pub. 4842 Mz.20 v.ab.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Olascuaga José R. y otros contra CARLOS ALFREDO MENDEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha 873|971), se hace saber que el día 24 de mayo próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: padrón Nº 8.862, fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, con sus mejoras existentes, integrada por las fracciones Nos. 6 y 7 del plano del agrimensor Lamas D. Fosalba de mayo de 1930, inscripto en la Dirección Técnica de Minas el día 27 del mismo mes y año, con una superficie conjunta de 76 hás. 2.992 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste 1.077 metros 80 centímetros con fracción 5 del plano citado, al Noreste, tramos de 414 metros 50 centímetros y otro sin acotar con Advíncula Rodríguez, Germán Centurión y Leoncio Othatz; al Sureste línea de 27 metros setenta centímetros con Dionicio de los Santos; y al Suroeste, tramo sin acotar y otro de 527 metros con Domingo y Pablo Perdomo, en parte servidumbre de paso por medio. Padrón 8.859, fracción de campo y mejoras en la 8.a Sección Judicial de Lavalleja, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor arriba mencionado, con una superficie de 38 hás. 1.496 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, línea sin acotar con fracción N.o 1; al Este 887 metros 80 centímetros con fracciones 3, 4 y 5, en parte servidumbre por medio, al Suroeste, quebrada de 3 rectas, una de 142 metros y las restantes sin acotar, con Francisco y Pablo Perdomo, en parte servidumbre por medio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituracin, certificados, y demás gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e impuesto departamental; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 25.200 20|pub. 5639 Ab.5-v.my.4.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Hibertex S. A. contra OLGA A. de MOLTINI. Reconocimiento de firma", (Ficha 1.217|70), se hace saber que el próximo lunes 17 de abril desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Se hace constar que el origen de la deuda que motiva la presente ejecución es por compra de mercadería. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.200.— 10|pub. 5437 Ab.3-v.ab.14.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos "Aguirre Gómez José y otra contra ORTIZ JULIO A. y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 593|71), se hace saber que el próximo 25 de abril a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del Martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor posotr el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón 115.656, señalado con el número 1 de la fracción A, en el plano del Agr. Manuel E. Aviles registrado en la Dirección de Topografía. Superficie, 830 metros 84 decímetros cuadrados, con 14 metros 40 centímetros de frente a Camino Propios, actualmente José Batlle y Ordóñez N.o 5143, casi Rosalía de Castro.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) La comisión del rematador, 3 o|o será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso), a disposición de los interesados; IV) De acuerdo al decreto 60|71 se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud del atraso en el pago de los intereses respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta

20) $ 11.700.— 15|pub. 5439 Ab.3-v.ab.24.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Caja de Jubilaciones Bancarias c| ALFREDO CANTISANI CAMPODONICO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 1.521|71) se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 108.000 del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene situada en la 10a. sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronada con el número ciento sesenta y cuatro mil quinientos veinte, señalada con el N.o 15 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés de febrero de 1938, registrado el 9 de marzo siguiente en la Dirección General de Avalúos con el número 313, según el cual se compone de una superficie de 280 Mts. 50 Dms. de frente al Noroeste a la calle Caramurú.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones; 2.o) Que los gastos de escrituración, calificación y demás impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión al rematador; 3.o) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500.— 15|pub. 5512 Ab.4-v.ab.25.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Manuel Ulfe Souto contra MARIA JACINTA ABAL GONZALEZ. Ejecución de Hipoteca (C. 233|70) se hace saber que el próximo 14 de abril, a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo. Padrón 16.840, señalado con el N.o 7, manzana 515 "A" del plano del Ing. Abel Biraben inscripto en Topografía el 1|12|926; según el cual consta de una superficie de 64 mts. 6.775 cms. con 4 mts. 69 cms. de frente al Oeste, a la calle Porongos N.o 2470.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que se trate del ejecutante.

2.o) Que los gastos de la escrituración calificación y demás impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión del Rematador.

3.o) Que el inmueble ejecutado se halla actualmente ocupado por la demanda. 4.o) Que los títulos y antecedentes, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 526, 6.o Piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — José T. Pereira, Actuario. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.600.00. 15|pub. 4640 Mz.17 v.ab.13.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "Chediak Sánchez Aníbal contra DOMINGUEZ CUEVAS JOSE CARLOS. Juicio ejecutivo". (Ficha C. 933|70) se hace saber que el próximo lunes 17 de abril desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1827 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 23 marzo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 5438 Ab.3-v.ab.14.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Corbo Baz, María Ramona contra NALBORCZYK URBANIEC, IGNACIO y LADISLAWA WOSNIAK BAK. Ejecución de hipoteca", (C. 203| 71), se hace saber que el próximo 21 de abril a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328,

procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar y construcciones (edificio y mejoras), sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 176.200, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Francisco Lafranconi, de 14 de junio de 1943, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 8.870, el 15 de junio de 1943, según el cual consta de un área de 720 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al N. O. a la calle Perseverancia puerta N.o 5068, por 72 metros de fondo, lindando por el N. E. con solar A, padrón N.o 90.611, por el S. E. con parte del padrón 90.593 y por el N. O. con el padrón N.o 90.610.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del bien a subastarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 4794 Mz.20-v.ab.14.

JULIO ALBERTO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: Herminia Gallarreta de Ferrando contra CARLOS ALBERTO CARPENAS. "Juicio Ejecutivo". (Ficha C|B| 61|1969), se hace saber al público que el día jueves cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por el Martillero Julio Alberto Romero, asistido del señor Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien:

La 4.a (cuarta) parte indivisa de un solar de terreno con construcciones, ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 145.810 que según plano del agrimensor B. Silva Díaz, de agosto de 1933, está señalado con la letra "A" y consta de una superficie de 197 metros 76 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 57 al S.E. con frente a la calle Carlos Anaya, donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 2975 y 2971.

Se previene: que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Que los títulos de la propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 7.o. Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador y demás cargas que la ley pone a su cargo. Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa por el no pago de los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 6070 Ab.11-v.my.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Cament Renom, Ma. Elena y otros contra FRANCISCO MIRANDA D'AMBROSIO y otros, Ejecución de hipoteca (A.533|71)". Se hace saber: que el día 26 de abril próximo a las 14 y 30 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien: terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 22.716, que según plano del Agr. A. Enrique Alvarez Vázquez de febrero de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 del mismo mes y año con el N.o 58.828, y consta de una superficie de 179 mts. 7670 cms., y según el referido plano 172 mts. 6201 cms. 8 metros 74 cms. de frente al Este a la calle Acevedo Díaz (ante Patria) entre las calles Canelones y Charrúa, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los números 1161 y 1163.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. b) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 12.600.00 15|pub. 5167 Mz.22-v.ab.18.

MIGUEL EDUARDO JAUREGUYBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Domínguez Mecón, Carlos Alberto con MARIA NATIVIDAD MARTINEZ TECHERA y otro". Ejecución de Hipoteca. (A 919|71), se hace saber: que el día 20 de abril próximo, a las 14 y 30 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el martillero señor Miguel Eduardo Jaureguyberry, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 162.254, que según plano del Agr. Félix Logaldo, de enero de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 11 y 27 de febrero del mismo año, se individualiza con el N.o 1 y consta de una superficie de 452 metros 21 decímetros, 12 metros de frente al Noroeste a la calle Zaragoza, 17 metros 97 centímetros al Noroeste también de frente a la calle Godoy.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. b) Que, son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 4990 Mz.21-v.ab.17.

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Floro Germone Fantino y otros contra RUTH DINORAH BENTABERRY. Ejecución de hipoteca", (C 1.595|71), se hace saber que el día 27 de abril del corriente año a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero José Luis Pereyra Aramberri, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras sito en el Balneario Marindia, Villa Residencial Balnearia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.560, en mayor área N.o 1.374, compuesto de una superficie de 517 metros 50 decímetros con quince metros de frente al Noreste a la calle "B".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o en efectivo; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura de compra venta así como el pago de los impuestos correspondientes; y c) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 11.220.— 17|pub. 4765 Mz.20-v.ab.18.

JOSE L. PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: Roberto Moreira Piegas c| RAMON MARIA BOZICH. "Ejecución de prenda" (Ficha N.o 609|69) se hace público que el día 21 de abril de 1972 a las 16 horas se procederá con intervención del martillero José L. Pereyra Aramberri a la venta en remate público y al mejor postor de 1 Traxcabator hidráulico de cargar sobre cabeza, marca "Caterpillar" D-4 con pala de 1 1|2 Mts. 3 y hoja de buldozer, motor Diesel de cuatro cilindros serie 7 U 3.671 con averías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, el 9 o|o de comisión y el 1 o|o de Impuesto Departamental; 2.o) El saldo deberá abonarse a los treinta días; 3.o) Demás gastos que se originen serán de cuenta del comprador; 4.o) El remate se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local sito en la calle Massini entre Av. Artigas y J. Batlle, en la ciudad de Las Piedras. A los efectos legales se hace la presente publicación.

Certifico que: El remate se efectúa por incumplimiento del pago de intereses del ejecutado. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, y al sólo efecto de su presentación ante el Poder Judicial, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos. — A. Clouzet Fernández, Actuario.

20) $ 4.800.— 10|pub. 5498 Ab.4-v.ab.17.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Silvia Carbajal Bosch y otros c| MAZIMO BOSCH SANTOS y OTRO. "Cesación de condominio" (F. C|1.135|69) se hace saber que el día 25 de mayo de 1972 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, sitas en el paraje de Miguelete, 17a. Sec. Jud. de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 92.462 y con las siguientes superficies: a) 7 Ha. 5.788 M. 10 D. lindando por el N. con Ciriaco Amado, por el S. con Romualdo, por el E. con Elida Luján y por el O. con Teodora Parra; b) 5.445 M. lindando por el NO. con el Dr. Perdomo, por el S.E. con el Arroyo Miguelete o Mendoza en el centro de su cauce y por el O. con el Dr. Isabelino Bosch.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 12.600.— 15|pub. 5884 Ab.7-v.ab.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Jaime Wisznia y otra c| LAMBARE LTDA. "Ejecución de hipoteca" (C|1.949|71) se hace saber que el próximo 23 de mayo a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) por intermedio del señor rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a sección judicial del departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces" que se deslindan: a) Fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.346 metros que se deslinda: Al Norte 2.658 metros, con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Fros o sus sucesores; y b) Fracción empadronada con el N.o 3.862, antes en mayor área con el N.o 4.483, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.176 metros que se deslindan así: Al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 22.320.— 31|pub. 5238 Mz.23-v.my.15.

SEVERINO R. CAMACHO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Rivero Fernández, Elbio contra la Sucesión de RENE SALEM". Cobro de pesos (Ficha 129, del año 1969). Se hace saber al público que el día 21 de abril de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación Riachuelo Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia el martillero Severino R. Camacho rematará sin base y al mejor postor todo lo inventariado en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar su compra en efectivo. Que la comisión será del 10 al comprador más los impuestos municipales y departamentales.

20) $ 3.000 10|pub. 5624 Ab.5-v.ab.18.

SEVERINO R. CAMADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados "A. Carlos Dalmás S. A. contra ANGEL ADRIANO MUÑOS". Juicio Ejecutivo. (Ficha Nº 233 del año 1970) se hace saber al público que el martillero don Severino R. Camacho procederá a la venta en pública subasta el día viernes 28 de abril a la hora 15 frente a sus escritorios calle Colón N.o 615 de la ciudad de Colonia, de una Heladera General Electric, con la base de $ 18.676.00 dos tercios de su tasación.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto el total de su compra. Que la comisión será del 10 o|o.

20) $ 3.600 10|pub. 6042 Ab.10.-v.ab.24.

SEVERINO R. CAMACHO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia, dictada en autos caratulados "LEONE, ALFREDO". Hallazgo. (N.o 136, Libro 9. Folio 452), se hace saber que el día 27 de abril de 1972 a la hora 15 en el Muelle Viejo de la ciudad de Colonia el martillero señor Severino R. Camacho rematará con la base de $ 300.000.00 dos terceras partes de su tasación una Lancha tipo Cobra construída en plástico de 5 metros 10 de Eslora y 3 metros 15 de Manga, motor interno de 210 H. P.

Se previene que el mejor postor deberá depositar en el acto el 20 o|o de su oferta más el 10 o|o de comisión al rematador.

20) $ 3.600 10|pub. 6043 Ab.10.-v.ab.24.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Bocilcovich, Roberto contra CANTIRAN, ELSON ALBERTO. Ejecución hipoteca". (Ficha N.o 43, año 1970) se hace saber que el día viernes 28 de abril próximo a las 15 horas, en puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario, por intermedio del martillero Juan Alberto Benech asistido por el señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y sin base al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden ubicada en Col. Cosmopolita, Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Colonia, empadronada con el número 1.494 y compuesta según plano inscripto del agrimensor Bismarck Perera Induraín de una superficie de 7 Hás. 4.568 metros cuadrados y que se deslinda así: 150 metros al Norte camino vecinal; 499 metros 20 centímetros al Este con Juan y Ernesto Baridón; 150 metros al Sur con Tito Gonnet y 499 metros 10 centímetros al Oeste con José Ma. Telechea.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, 2 o|o municipal y 3 o|o comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en el Juzgado Letrado de Rosario, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o, del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Rosario, marzo 20 de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

20) $ 12.600.— 15|pub. 5935 Ab.7-v.ab.28.

HILARIO REY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Morella Pereyra, Vicente contra SUCESORES DE FELIPE PIGAZZINI DERDUQUE y EMELINA HERNANDEZ ALSINA, Ejecución de Hipoteca, C. N.o 949, Año 1970", se hace saber que el día 17 de abril próximo a las 14 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero don Hilario Rey, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras que le acceden sito en Mendoza, 5.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 474, compuesta de una superficie de catorce hectáreas dos mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 15 o|o de su oferta; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos Municipales; c) Que el título del bien se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, marzo 6 de 1972. — Vitaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 8.100.00 15|pub. 4638 Mz.17-v.ab.13.

OSCAR TAIS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sassi Larrosa, Pantaleón Eulogio con CUSTODIO SANDALIO GUADALUPE RODRIGUEZ y GERONIMA MENA PLADA. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 544|971), se hace saber que el día 11 de mayo próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Oscar Tais, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana 28 de esta ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5578, compuesta de una superficie de 451 metros cuadrados, lindando al Suroeste, en 12 metros 75 centímetros de frente a la calle Lavalleja.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Se hace constar a los efectos de lo dispuesto por el decreto N.o 60|1971, que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original que diera lugar a estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 6236 Ab.12.-v.my.4.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: Vaya, Ricardo Amado contra SORIA ROTUNDO, ANASTACIO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (L.o 27, F.o 55, N.o 491) se hace saber que el día cinco de mayo de 1972 a las 10 horas, habilitándose al efecto el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 386, padrón 4.167, de una superficie de 193 Mts. cuadrados, con 16 metros 8 centímetros de frente al Sur, sobre calle Gral. Artigas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio, así como todo aquello que la ley impone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Leandro Gómez 955 (altos) a disposición de los interesados. — Paysandú, marzo 23 de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 9.900.— 15|pub. 5835 Ab.7-v.ab.28.

CARLOS M. BECEIRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Russo Antonio contra ELLIOT BASSET, DANIEL EDUARDO y LOBATO TOLOSA DE ELLIOT, ALBA. Ejecución de hipoteca" (N.o 714, folio 110, libro 27), se hace saber que el día veintiocho de abril p.v. a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del martillero señor Carlos M. Beceiro asistido del Aguacil del mismo se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de este departamento paraje "Guarapirú", empadronado con el número 4.887, y según plano del agrimensor Héctor M. Laborde inscripto en la Oficina Técnica de empadronamiento local con el N.o 318 el 29 de diciembre de 1937, está señalado con el número "siete" y consta de una superficie de ciento doce hás. 4.122 metros 23 decímetros, así deslindado: al Oeste-Noroeste 752 metros 60 centímetros, lindando con la fracción N.o "5"; al Norte, 1.693 metros 90 centímetros lindando con propiedad de sucesores de Juan Gómez; al Este, el Arroyo Guarapirú; y al Sur tres líneas rectas que miden respectivamente: 875 metros 40 centímetros, 172 metros 90 centímetros y 911 metros, lindando con propiedades de Andrés Latorre, Doroteo Quinteros y fracción N.o "8".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; así como el 2 o|o de impuesto Municipal y el 3 o|o de la comisión del rematador; B) Que los gastos de escritura serán abonados de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 16 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 14.400.00 15|pub. 5665 Ab.5-v.ab.28.

JOSE ARTIGAS SOSA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dora Lucía González de Pagano y Jovita Pintos Borches contra DOLI BRASIL CUNDA y ALICIA MATILDE DE LOS REYES de BRASIL. Ejecución de hipoteca" (Libro 18, Folio 52 N.o 67), se hace saber que el 16 de mayo p.v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, subastará el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, el inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor, el que se detalla a continuación: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este departamento, manzana trescientos once de esta ciudad, empadronada con el número dos mil cosecientos treinta y seis, inscripto con el número 44, en la Inspección Técnica Departamental el 23 de agosto de 1924, tiene una superficie de seiscientos treinta metros, ubicado en la calle Misiones N.o 634.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, como asimismo la comisión del rematador, Impuesto Municipal. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de abril de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 9.900 15|pub. 6191 Ab.12.-v.my.4.

OBELMID FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "ELVIRA AIDA BENITEZ. Venta en subasta pública". (Libro 44, Folio 338), se hace saber al público que el día 28 de abril próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, —Avenida Sarandí 528— se procederá por intermedio del martillero Obelmid Freire, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles: 1|11 avas partes de una fracción de campo ubicada en la 4.a Sección Judicial de Rivera, con superficie total de 221 hás. 3642 metros empadronada con el N.o 6061, que linda: al Norte bañado del Capón; al Este recta que separa de la fracción 2 del plano de Arturo Grau Rosell del 14 de junio de 1941; al Sur línea quebrada con Francisco Gularte y al Oeste recta que separa de Honorina Suárez y Hnos. Damboriarena. Base de la cuota parte: $ 49.273. 1|11 avas partes de una fracción de terreno, parte del solar 1 de la manzana 155, planta urbana de la ciudad de Rivera, con superficie total de 300 metros 57 centímetros, empadronada con el N.o 5705, lindando 13 metros 97 centímetros de frente al Noreste a la calle Figueroa. Base de la cuota parte: $ 35.927.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; c) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, 16 de marzo de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 12.600.00 15|pub. 5645 Ab.5-v.ab.26.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Salto, dictada en autos: "Caja Departamental de Asignaciones Familiares contra SANTIAGO EDO. PEDETTI. Juicio ejecutivo" (Libro 20. Folio 481); se hace saber que el día 21 de abril de 1972, a las 15 horas, en el local de calle Vilardebó número 765, el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: una perforadora de hierro N.o 15.970, eléctrica, de 5 velocidades (base $ 40.000.00) y una báscula para 500 kilos, marca "Fairbanks", con sus respectivas pesas (base $ 3.200).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, febrero 21 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

Nota: No surge de autos, de que el demandado se hubiere acogido a la consolidación de deudas o a los decretos de moratoria — Conste. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 5.400.00 10|pub. 5622 Ab.5_v.ab.18.

GILBERTO P. VANERIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Héctor Miranda contra MARIA DEL CARMEN HERRERA de MIRANDA. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha 380, año 1968) el día 29 de abril próximo a las 11 horas y en el local de la Comisaría 3.a Sección se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio al contado sin base y al mejor postor de una camioneta marca Ford 1927 a nafta para 500 kilos chapa K. 94-500 padrón 500.

Se hace constar que se ha habilitado el día y la hora para el remate. — Mercedes, marzo 20 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 6230 Ab.12.-v.ab.26.

HUGO OLIVET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. En autos: Juan Carlos Brink contra OTTO RENE ODELLA y otros (Ficha Nº 87, año 1971) el día 15 de mayo de 1972 a la hora 16 en el local del Depósito Judicial calle Buenos Aires y Sánchez se sacará a la venta por el martillero Hugo Olivet con la base de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor y al contado de una Escopladora marca "Kirghner" (leipzing) con motor "Marelli fuerza 2 H. P. tasado en $ 120.000 y una pulidora sin marca Nº 667 con motor eléctrico marca "Himmelwerk Tubingen" Nº 525.595 fuerza 2 H. P. $ 150.000.

Se previene que el comprador deberá consignar el 9 o|o de comisión del rematador. — Mercedes, abril 4 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200 10|pub. 6231 Ab.12.-v.ab.26.

HECTOR RAUL GRASSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra SAUL ELOY SOTURA y otra. (Ficha N.o 671, año 1969) el día 21 de abril de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Héctor Raúl Grasso al mejor postor y con la base de $ 4.679.767 del siguiente bien: inmueble rural padrón N.o 5931 ubicado en la 7.a Sección Judicial de Soriano, Paraje "Cañada Magallanes" con superficie de 315 Hás. 685 metros cuadrados.

Se previene: que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración 3 o|o de comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes marzo 14 d 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.100 15|pub. 5184 Mz.22._v.ab.18.

ROBERTO L. PEDROZO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Celestino Zaraus Saizar contra JOSE LUIS RAMIREZ ACOSTA. (Ficha N.o 953, año 1971), el día 20 de abril de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Roberto L. Pedrozo, al mejor postor, sin tasación del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y las mejoras que le acceden ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana N.o 185, de Mercedes, padrón N.o 2451 lote 2 del plano del Agrimensor Magano, con superficie de 235 metros, 90 decímetros cuadrados con frente a la calle Tomás Gómez con puerta de entrada N.o 555.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, marzo 15 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.120 15|pub. 5183 Mz.22.-v.ab.18.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: OTTONELLI SALABERRY TOMAS ARCANGEL. "Segunda copia". (Ficha V|422|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Arcángel Ottonelli Salaberry, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Bolívar Zarza, el 24 de julio de 1947, por la cual Tomás Arcángel Ottonelli Salaberry siendo soltero y actuando representado por sus padres legítimos en ejercicio de la patria-potestad, Ildefonso Tomás Ottonelli y María Isabel Salaberry, compró a los cónyuges Armando Florencio Imperial Rocco y María Angélica Vargas de Imperial, domiciliados en Estados Unidos 2210, un edificio situado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, realizado sobre la fracción de terreno empadronado con el N.o 179.827, antes padrón en mayor área N.o 43.086, zona suburbana y que según plano del agrimensor José S. Meier de noviembre de 1943 aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 11 de febrero de 1944, en expediente N.o 4.714, inscripto con el N.o 9.961 el 3 de febrero de 1944, es el solar 109 y consta de una superficie de 377 metros cuadrados, 40 decímetros y se deslinda así: 12 metros al suroeste frente a la calle N.o 3, igual medida al noreste con solar 127; 31 metros 45 centímetros al noroeste con solares 108 y 128, igual medida al sureste con solar 110.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, y, especialmente a Florencio Imperial Rocco y María Angélica Vargas de Imperial, sus herederos o sucesores a título universal o particular, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 9.600.00 10|pub. 5244 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: LUIS ALBERTO ALMIRON. Segunda copia" (Ficha E-2065|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Eduardo Pedoja Riet, en su carácter de mandatario del señor Luis Alberto Almirón, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura expedida por el Escribano Arturo Michelini el 9 de junio de 1971, por la que el señor Luis Alberto Almirón casado en únicas nupcias con María Esther Uhalde Vidal, adquirió por título de compraventa y modo tradición del señor Julio Alberto Giró Horta, casado con Blanca Modern, el siguiente bien: fracción de campo y mejoras anexas, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Paysandú, empadronada en m|á, con el N.o 309, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet de octubre de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 1400 el 27 de octubre de 1958, con una superficie de 555 hás, 6831 m, con 50 decímetros, con frente a Camino Vecinal a Santana.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse la misma sin su intervención. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 7.200 10|pub. 6172 Ab.12,-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. Segunda copia". (F. C. N.o 1.407|1971), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el citado organismo, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta, referente a los inmuebles, padrón números 662, 663 y 657, ubicados en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, otorgada por don Ramón Segade a don José Segado, el 14 de febrero de 1942, ante el escribano Ricardo Peirano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 11 de 1972 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

21) $ 3.000.— 10|pub. 4193 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PIAS, ORLANDO. Segunda copia de escrituras" (Libro 27. Folio 252. N.o 1378), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Orlando Pías solicitando segunda copia de la siguiente escritura: A) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situadas en la manzana N.o 105 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón N.o 517 con una superficie de 580 metros con frente a calle Cerrito. B) Otra fracción de terreno con edificios y demás mejoras, situada en la manzana 126 de esta ciudad; Primera Sección Judicial padrón N.o 714, con superficie de 768 metros 2175 centímetros dando frente a calle Ayacucho. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 170, folio 139, libro VIII el día 15 de marzo de 1954. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, marzo 10 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

21) $ 6.000 10|pub. 5635 Ab.5.-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANTONIO CARDOZO BARBOZA. (Ficha B|231|971), solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Odorico Antúnez en la localidad de Vichadero, 8.a Sección Judicial de Rivera, el 9 de junio de 1947, por la cual Antonio Cantalicio Cardozo y Honoria Olivera vendieron a don Antonio Cardozo Barboza un solar de terreno ubicado en Vichadero, 8.a Sección de Rivera, empadronado con el N.o 2 con área de 1.220 metros 66 decímetros cuadrados, con 16 metros de frente al Sureste con calle Pública.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 1.o de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $ 4.800 10pub. 5691 Ab.5.-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados DUGLIOTTI de CEDRES, CARMEN ISABEL y otra. "Segunda copia". (A-1.281|970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial de Canelones, el veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete autorizó la Escribana María Esther Melia, en la que Lía Paisaux y Blanes de Martínez vendió a Doroteo Cedres: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana número diecinueve del Pueblo Ituzaingó, Segunda Sección Judicial del Departamento de San José con el número noventa y uno, compuesta de una superficie según título, de novecientos metros cuadrados que se deslindan así: dieciocho metros de frente al Noroeste a calle Pública, por cincuenta metros de fondo, confinando al Suroeste con José Rinaldi y al Noreste y Sureste con Leoncio Mello y Severino Rinaldi.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención; y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, marzo 17 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) $ 7.200.— 10|pub. 6064 Ab 11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "HUNZIKER BRITOS, WALTER. Segunda copia. "A" (1910|1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Walter Hünziker Britos solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Ricardo P. Roquero Saint Cle-

ment el 1º de enero de 1963 por la cual adquirió a los esposos Germán Hünziker y Micaela Aurora Britos, los solares de terreno, señalados con los números seis y treinta y seis (6 y 36) en el Plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio del 6 de mayo de 1961, que fue aprobado por el Concejo Departamental de San José el 3 de los mismos mes y año, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 7 de agosto siguiente, número 2.313, ubicados en la planta suburbana de la Villa de Ecilda Paullier, 5.a Sección Judicial de San José, entonces empadronados en mayor área con el N.o 172 hoy con los números 680 y 681, con un área, respectivamente de 423 metros 4.758 cc. y 456 mc., 96 dc., deslindandos así: solar 6, Padrón 680: metros 35.64 al Noreste de frente a calle de 17 metros; 12 al Sureste de frente a calle de 17 metros, por ser esquina; metros 35.86 al Suroeste, lindando con solar 7, y metros 11.69 al Noroeste, con parte de solar 5; solar 36, padrón 681: metros 16.60 al Noroeste de frente a calle de 17 metros; metros 30.78 al Sureste, lindando con parte del solar 35; metros 16 al Suroeste, con propiedad del Concejo Departamental de San José, y metros 26.34 al Noroeste, lindando con los solares 38 y 39.

La primera copia de dicha escritura, expedida en el lugar y fecha del otorgamiento, fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones y Dominios de San José, el 23 de enero de 1963, con el N.o 102, al folio 58 vto. (año 1963).

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) $ 10.800 10|pub. 5829 Ab.6.-v.ab.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TALLER PASCUAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato otorgado en documento privado de fecha 31 de diciembre de 1971, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 28 de enero de 1972 con el N.o 70 al folio 259 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: DAVIDE CECCON GROSO y PASCUAL CECCON MESTRINER.

Objeto: Reparación y conservación de vehículos automotores.

Razón y firma social: Taller Pascual Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.

Capital: $ 500.000 integrado de acuerdo al siguiente detalle: $ 50.000 por Davide Ceccón Groso y $ 450.000 por Pascual Ceccón Mestriner.

Administración: Ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios.

22) $ 9.000.— 10|pub. 5456 Ab.3.-v.ab.14.

PALMA S.R.L.

Constituída por documento privado del 23 de febrero de 1972.

Socios: DIANA FANNY GOLDSCHMIDT y JUAN ANGEL MERLINO SANSON.

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos: Almacén, plástico, bazar, del cuero, textil y vestimenta.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Un año, prorrogable.

Capital: $ 100.000, aportados por partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 170, F.o 610 v. L.o 1 de Contratos el 9 de marzo de 1972.

22) $ 6.000.— 10|pub. 5446 Ab.3.-v.ab.14.

MOLINO TARARIRAS LIMITADA

Contrato: documento privado, del 15 de enero de 1972.

Inscripción en el Registro Público Departamental de Comercio de Colonia, con el N.o 2, folio 3 al 7 tomo año 1972.

Capital: $ 3.000.000, aportado por partes iguales entre los socios.

Socios: Arturo Ciuffo Soñora, Humberto Mirabal Hernández y Pedro Alberto Michelín Salomón Brozia.

Objeto: transformación y comercialización de los frutos de la ganadería y agricultura.

Administración: cualquier socio indistintamente.

Domicilio: Tarariras, Departamento de Colonia.

Plazo: 100 años.

22) $ 6.000 10|pub. 5712 Ab.5.-v.ab.18.

EDISON BLANCO DIAZ S.R.L.

Socios: Edison Blanco Díaz y María Gloria Thiers.

Objeto: importación, exportación, distribución y venta de lubricantes.

Capital: $ 50.000.

Plazo: 10 años prorrogable.

Administración: Edison Blanco Díaz.

Domicilio: Montevideo.

Balance: 31 de diciembre.

Pérdidas y ganancias proporcional a los aportes.

Registro N.o 171, folio 614 v., libro 1.

22) $ 4.500 10|pub. 5699 Ab.5.-v.ab.18.

ALONSO Y CIA. LIMITADA

Contrato privado de 21 de diciembre de 1971.

Inscripción: 3 de enero de 1972 en el Registro Público y General de Comercio, Rivera, con N.o 1, folio 1 en libro 1.

Transformación de Guido Hnas. y Cía. Soc. en Comandita por Acciones.

Socios: Desiderio Alonso, Celia Guido de Alonso, María Guido de Gaibisso, Javier Alonso, José Luis García y Juan C. Gaibisso.

Capital: $ 3.016.380.

Aportes: $ 482.620, $ 1.508.190, $ 301.190, $ 241.310, $ 241.310, $ 241.310, respectivamente a cada socio.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.

Objeto: Hotel y Restorant.

Administración: Desiderio Alonso y Celia Guido de Alonso indistintamente.

Domicilio: Rivera.

22) $ 7.500 10|pub. 5692 Ab.5.-v.ab.18.

IMPORTADORA ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída: 7 de marzo de 1972.

Socios: Héctor Radamés, Sofía Abeleira y Walter Lisandro Tedesco Pazos.

Objeto: compra, venta, importación y exportación de artículos electrónicos.

Capital: $ 500.000. Aportados: Héctor Sofía Abeleira $ 400.000. Walter Tedesco Pazos $ 100.000.

Administración: Héctor Radamés Sofía Abeleira.

Domicilio: Paysandú 1158, Montevideo.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 185, folio 362, libro 1. Contratos, el 10 de marzo de 1972.

22) $ 4.500 10|pub. 5789 Ab.6.-v.ab.20.

BAR LIBERTAD S.R.L.

Contrato del 11 de mayo de 1971.

Registro Público de Comercio N.o 154, folio 559, libro 1 de Contratos.

Socios: Walter Skunca, Elbio Fernández Jorge Manggiarotti y José Garrido.

Capital $ 500.000 por partes iguales.

Administración: todos los socios.

Domicilio: Montevideo.

Pérdidas y ganancias, por partes iguales.

Plazo: 3 años renovables.

Objeto: venta, distribución, representación importación, exportación, y fabricación de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y servicios.

22) $ 6.000 10|pub. 5759 Ab.6.-v.ab.20.

LUESMAR LIMITADA

Razón social: "Luesmar Limitada".

Contrato: 14 de diciembre de 1971 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1971 con el N.o 36 al folio 130 del libro N.o 3 de Contratos.

Socios: SAMUEL ARUGUETTE AZAR y GERSON CARRACO.

Objeto: Taller de tejido de punto.

Capital: $ 200.000 aportados: Samuel Aruguette $ 190.000 en maquinarias y Gerson Carraco $ 10.000 en efectivo.

Administración: Samuel Aruguette Azar.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogable.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

22) $ 6.000.— 10|pub. 5902 Ab.7-v.ab.21.

GOMERIA INTERNACIONAL LIMITADA

Contrato: fecha 15 de marzo de 1972, inscripto con el N.o 10 del F.o 36 al F.o 40 del L.o XLIII del Registro Público de Comercio de Paysandú.

Socios: Julio Pedro Romero Morganti José Pedro Aramberri Suárez y Walter María Romero Morganti.

Objeto: Servicio de gomería y anexos, compra venta de neumáticos y todo tipo de accesorios y repuestos en general de vehículos automotores, representaciones de artículos y productos relativos a dichos ramos.

Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de un año.

Capital: $ 300.000.00 integrado así: pesos 270.000.00 el señor Julio Pedro Romero Morganti y 15.000.00 cada uno de los restantes socios.

Administración: Julio Pedro Romero Morganti.

Domicilio: Paysandú, Ruta 3 esquina Avda. Salto pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país.

22) $ 10.500.— 10|pub. 5834 Ab.7-v.ab.21.

EL ALBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 109 al folio 401 del libro 1 de Contratos el 11 de febrero de 1972, Rocco Lia Pascale cedió a Leopoldo Puig de Tezanos y Rosalba Correa Caraffa sus cuotas en el capital con retroactividad al 3 de mayo de 1971 y se modificó la forma de administración, la que estará a cargo de los dos cesionarios antes nombrados, actuando conjuntamente.

22) $ 6.000 10|pub. 6058 Ab.10.-v.ab.24.

PROMOTORA LTDA.

Por documento privado del 20 de enero de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 101 al folio 3625 del libro 1 Carlos Guzzo Tejera cedió su cuota a Líber Mario Carratú y se modificó el contrato social: nueva denominación, Promotora International de Films Ltda., se aumentó el capital en $ 200.000. — Montevideo, 15 de marzo de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 5999 Ab.10.-v.ab.24.

TRANSPORTE TURISMO LIMITADA URUGUAYA

Por instrumento privado de noviembre 21 de 1971, se constituyó la sociedad Transporte Turismo Limitada Uruguaya inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 475 al F.o 1.666 vuelto del L.o 1 de Contratos.

Socios: TRANSPORTE TURISMO LIMITADA; AVELINO ANGELO ANDREIS; BELMIRO ZAFFARI; MANFRED STOBÄUS y ERWINO STOBÄUS.

Plazo: 20 años.

Objeto: La realización, organización y explotación por cuenta propia o de terceros todo lo concerniente a la contratación de viajes y transporte, a efectos de propender el turismo, excursiones y afines.

Capital: $ 1:000.000.00 aportado por Transporte Turismo Limitada el 60 o|o y los 4 restantes el 10 o|o cada uno.

Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes.

22) $ 7.500.— 10|pub. 6138 Ab.11-v.ab.25.

ESTABLECIMIENTOS EL MOLINO LIMITADA

Contrato del 16 de marzo 1972, inscripto con el N.o 203 al F.o 715 del Libro 1 de Contratos.

Socios: JUAN CARLOS QUICI y JOSE LUIS TRIAS.

Objeto: industrialización, comercialización, compraventa, importación y exportación de café; y compraventa, importación y exportación y|o distribución de toda clase de productos y|o mercaderías en general.

Capital: $ 5:000:000.00.

Plazo: 3 años; prórrogas automáticas.

Administración: conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 6127 Ab.11-v.ab.25.

DALDAN LIMITADA

Razón Social: DALDAN Ltda.

Contrato: del 2 de marzo de 1972, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1972, con el N.o 210 al Folio 737 v. del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: EDUARDO BARTFELD MARGOLIS y REBECA STOLOVICH.

Objeto: Taller de Tejidos (Tejeduría a fasón).

Capital: $ 700.000.00 aportados: Eduardo Bartfeld Margolis, $ 665.000.— en efectivo, y Rebeca Stolovich, $ 35.000.— en efectivo.

Administración: Eduardo Bartfeld Margolis.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

22) $ 7.500.— 10|pub 6126 Ab.11-v.ab.25.

DISTRIBUIDORA GENERAL S.R.L.

Contrato privado del 9 marzo 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1972 bajo número 212 al folio 744 del Libro 1 de Contratos.

Socios: JORGE FALCOMER y SAURO DAMIANO.

Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: Compraventa de mercaderías en general.

Plazo: diez años prorrogable automáticamente.

Administración: cualquier socio.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 6080 Ab.11-v.ab.25.

AUTOMOTORA LA PAZ S.R.L.

Registro Público de Comercio: inscripción marzo 25, 1972; N.o 214, folio 751, libro 1 Contratos.

Otorgamiento: marzo 13 de 1972.

Otorgantes: Miguel Angel Candia Ramos, Héctor Corbal Apa, Raúl José Corbal Apa.
Iniciación: setiembre 1º de 1972.
Duración: dos años prorrogables.
Objeto: actividad comercial, industrial, importación, exportación, servicios.
Capital: $ 990.000.
Administración: dos de los otorgantes conjuntamente.
Ejercicio: agosto 31.
22) $ 4.500 10|pub. 6221 Ab.12.-v.ab.26.

QUESERIA FLORIO LIMITADA

Por contrato privado de 14 de marzo de 1972 cuyas firmas certificó el Escribano Ariel V. Sardeña, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 23 de marzo de 1972, con el N.o 219, folio 770, libro N.o 1 de Contratos se constituyó "QUESERIA FLORIO LIMITADA".
Socios: William Ramón Ameigenda Bergero, Dimar Ameigenda Bergero y Pedro Suárez Martínez.
Razón social: "AMEIGENDA y SUAREZ LIMITADA".
Objeto principal: compraventa y explotación de comercios de comestibles, productos de granja, papas, cereales, quesería, fiambrería, bebidas alcohólicas embotelladas, comestibles, etc.
Domicilio: José L. Terra N.o 2235 Montevideo, pudiendo instalar sucursales.
Plazo: 5 años desde el 1.o de enero de 1972 con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Capital: $ 3.000.000 se aporta por partes iguales y en efectivo por los socios, dividido en 30 cuotas de $ 100.000 cada una.
Administración: cualquiera de los señores William Ramón o Dimar Ameigenda conjuntamente con Pedro Suárez.
22 $ 10.500 10|pub. 6201 Ab.12.-v.ab.26.

SAMI LIMITADA

Constituída por documento privado del 24 de noviembre de 1971.
Socios: Saúl Fidel Nandin Tegaldo y María Leontina Miraldi Schiaffino.
Domicilio: Andes 1536, en esta ciudad.
Objeto: venta por mayor y menor, manufacturación, industrialización y comercialización de toda clase de mercadería.
Capital: $ 100.000.
Aportes: Saúl Nandin, $ 80.000; María Miraldi, $ 20.000.
Administración: Saúl F. Nandin.
Registro Público y General de Comercio: N.o 161, folio 581 v., libro 1 de Contratos, el 3 de marzo de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 6170 Ab.12.-v.ab.26.

ROBALDA LIMITADA

Constituída por documento privado del 24 de noviembre de 1971.
Socios: José Roberto Figueroa Novo, y Yolanda Olga Cancela Martínez.
Domicilio: Comercio 2227, en esta ciudad.
Objeto: venta por mayor y menor, manufacturación, industrialización y comercialización de toda clase de mercadería.
Capital: $ 100.000.
Aportes: José Figueroa, $ 90.000; Yolanda Cancela, $ 10.000.
Administrador: José R. Figueroa.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 125, folio 457 v., libro 1 de Contratos, el 23 de febrero de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 6169 Ab.12.-v.ab.26.

INMOBILIARIA SOSA LIMITADA

Contrato de fecha 1º de marzo de 1971 inscripto el 10 de marzo de 1971 con el N.o 106 al folio 393 del libro N.o 2.
Socios: Teodoro Sosa Umpiérrez (administrador) y Regino Roberto Sosa Umpiérrez.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compraventa de inmuebles, asesoramiento sobre ventas, organización y métodos de éstas, etc.
Capital: $ 50.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
22) $ 4.500 10|pub. 6168 Ab.12.-v.ab.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 136.335 — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Billy Fox por Curta y Co. GmbH Das Sade Haus (Alemania), solicita marca "JADE", clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 5688 Ab.5.-v.ab.18.

ACTA Nº 1.538. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Rubén Arrolli por Juan López y Antonio Fernández (Montevideo), solicita marca "LA CASA DEL LAVARROPA", clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 5491 Ab.3.-v.ab.14.

ACTA Nº 136.332. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Juan E. Guyer, por J. S. Staedtler, (Alemania), solicita marca: "LUMOGRAPH", clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 5486 Ab.3.-v.ab.14.

ACTA N.o 1.540. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Con esta fecha Elbio Scorza y Segundo Casuriaga, solicita el registro de la marca TECNICOS UNIDOS, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 5927 Ab.7.-v.ab.21.

ACTA N.o 136.342. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita marca "ALEGRIA", clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub 5695 Ab.5.-v.ab.18.

ACTA N.o 1.536 y 1.537. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Jorge Adolfo de Arteaga Canessa, (Montevideo), solicita marca: HIT, clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 5317 Mz.24-v.ab.1?

ACTA N.o 136.233. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Máximo Josefson (Uruguay) solicita marca:

men's

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10 pub. 5318 Mz.24-v.ab.13

ACTAS Nos. 136.322, 136.323 y 136.324. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 6, 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 5612 Ab.4.-v.ab.17.

ACTAS Nos. 136.319, 136.320 y 136.321. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita marca TIGER clases 6, 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 5611 Ab.4-v.ab.17.

ACTAS Nos. 136.316, 136.317 y 136.318. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita marca PONGA UN TIGRE EN SU TANQUE, clases 6, 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 5610 Ab 4-v.ab.17.

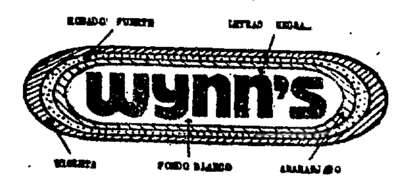
ACTAS Nos. 136.309, 136.310 y 136.311. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Kenedy S. A. (Montevideo) solicita marca PELE, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 5615 Ab.4-v.ab.17.

ACTAS Nos. 136.355 y 136.356. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca CARNITAS, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 5616 Ab.4-v.ab.17.

ACTA N.o 136.327. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Martha Alaluf Algranti de Varela (Montevideo) solicita registrar marca PILLIN, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 5602 Ab.4.-v.ab.17.

ACTA Nº 136.391. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag. Alemania), solicita marca "DEWANIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 5976 Ab.10.-v.ab.24.

ACTA Nº 136.389. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Aurora S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 5975 Ab.10.-v.ab.24.

ACTAS Nos. 136, 350 y 1.539. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Alejandro Labacá por Sobrero, y Cía., que gira como Cinur Films (Montevideo), solicita marca



clases 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 5713 Ab.10.-v.ab.24.

ACTA N.o 136.420. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Oscar Bacot por Cean y Cía. (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 6136 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 136.397. — Montevideo abril 5 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca INFRASUL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 6133 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 136.396. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca GAROSIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 6132 Ab.11-v.ab.25.

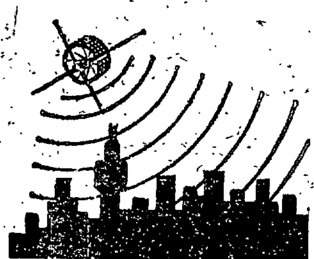
ACTA N.o 136.395. — Montevideo abril 5 de 1972. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (USA), solicita marca RAKI BOSPORUS, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 6135 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 136.419. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Oscar Bacot, por Omar Hernández, (Montevideo), solicita marca LEOFERCITO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 6134 Ab.11-v.ab.25.

ACTAS N.os 136.445, 136.446 y 136.447. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A., (Montevideo), solicita marca OKAPI, para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 6083 Ab.11-v.ab.25.

ACTA Nº 1.543. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Isaac Villarreal (Uruguay) solicita marca: "RAFAGA CELESTE", clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000 10|pub. 6174 Ab.12_v.ab.26.

ACTA Nº 1.541. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Con esta fecha Gastón Morganti de Montevideo, solicita el registro de la marca:



de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 6141 Ab.12.-v.ab.26.

ACTAS N.os 136.387 y 1.542. — Montevideo, abril 4 de 1872. — Con esta fecha Walter Jones por Arthogar S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 12 y 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 6.750 10|pub. 6175 Ab.12_v.ab.26.

ACTA N.o 136.367. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca

CHLOROTHENE

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 5926 Ab.7-v.ab.21.

ACTA Nº 136.390. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag. (Alemania), solicita marca "BASAGRAN", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 5978 Ab.10.-v.ab.24.

ACTAS N.os 136.300 y 136.301. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico, Montevideo, solicita marca "YOKOI" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 5423 Ab.3.-v.ab.14

ACTA Nº 136.388. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Istituto de Angeli S.p.A. (Italia) solicita marca "ZEPELIN DE ANGELI", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 5977 Ab.10.-v.ab.24.

ACTA N.o 136.392. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca LEPONEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 6131 Ab.11-v.ab.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.743. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento para la producción de nuevos esteres de ácidos O, O—Dialquil—S—Fenil—Ditiofosfóricos y procedimiento para la producción de composiciones insecticidas a base de dichos esteres", y conforme con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 5373 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 18.769. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra), solicita patente para: METODO PARA FABRICAR UNA COMPOSICION QUE CONTIENE UNA FUENTE DE IONES DE HIPOCLORITO, de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 5099 Mz.24-v.ab.13.

ACTA Nº 18.911. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía Sociedad Anónima por José R. Fernández (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nueva pata metálica replegable aplicable a mesa extensible o lo similar", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5455 Ab.3.-v.ab.14.

ACTA Nº 18.776. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevas formaldoximas de esteres de ácidos tionofosfóricos y tionofosfónicos y procedimiento para la producción de composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 5425 Ab.3.-v.ab.14.

ACTA Nº 18.860. — Montevideo, enero 13 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Darío Cabezas, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva exprimidera para frutas totalmente desarmable", y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5424 Ab.3.-v.ab.14.

ACTA N.o 18.868. — Montevideo, 19 de enero de 1972. — Enrique Tato por Roberto Augusto Mendonca (Argentina), solicitan patente de invención para "Procedimiento de fabricación de cierres deslizantes a cremallera y cierre obtenido por dicho procedimiento" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5698 Ab.5_v.ab.18.

ACTA N.o 18.909. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Enrique Tato, por R. Omar Vanni y José Tucci Meise (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo tendedero extensible para ropa o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5697 Ab.5_v.ab.18.

ACTA N.o 18.913. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Enrique Tato por el señor Bernardo Pérez (Uruguay), solicita patente de invención para "Un dispositivo para adicionar a motores de combustión interna", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5696 Ab.5_v.ab.18.

ACTA 18.787. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Billy Fox por I.W.S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Acabado Textil" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 5925 Ab.7_v.ab.21.

ACTA N.o 18.786. — Montevideo octubre 22 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para "Proceso para preparar 2_Fenil_as-trianzin—35—(2H.4H)—Dionas y derivados de los mismos y composiciones conteniendo dichos compuestos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 5924 Ab.7_v.ab.21.

ACTA N.o 18.781. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Billy Fox, por Sterling Drug Inc. (USA) solicita patente para "Proceso para la preparación de tioxantenos o intermediarios", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 5923 Ab.7_v.ab.21.

ACTA Nº 18.788. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Monsanto Company (EUA) solicita patente de invención para: "Composiciones fitotóxicas de N-Fosfonometilglicina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6206 Ab.12._v.ab.26.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Gustavo Klot y otros, bazar "Misia Helena" de Avda. Arocena 1567, local 8.
Acreedores: en el mismo. Ley 26|9|904. — Helena Ramos de Dorfman y David Dorfman.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5846 Ab.7_v.my.8.

Ley 26 de diciembre de 1904. Vendimos negocio Emancipación 4298, Rogelio Fernández. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 29 de diciembre de 1971. — CLARA DENIS RODRIGUEZ. — LUIS ALMADA MEYER.
25) $ 2.800 20|pub. 5011 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio Vilardebó 2221, José Bouzada. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 25 de enero de 1972. — JOSE VAZQUEZ BARCALA. — MARIA EUDOSIA GONDAR.
25 $ 2.800 20|pub. 5010 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio Entre Ríos 1055, Atilio Sánchez. Acreedores, Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 7 de julio de 1971. — JUAN CURBELO SANTARCIERI. — SUSANA RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 5008 Mz.21.-v.ab.25.

PEDRO HUGO FERRO VALLERGA, ELENA MARIA BALBO, HECTOR MARIO CENSIO DE MARIA, LUCITA MARIA OCAÑO y LUIS CARLOS FERNANDEZ SCAVINO y MARIA ESTHER AGOSTINO LAPA cedieron derechos promitentes compradores del "Garage Barreiro", en Gabriel Pereira N.o 3119 a Daniel Teixeira Calero y Eduardo Navrátil. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en el local de Comercio.
25) $ 8.400 20|pub. 6222 Ab.12.v.my.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Eugenio Jesús Teixidor Balma el negocio de carnicería sito en Avenida República Argentina esquina calle "E" de esta ciudad de Paysandú. Acreedores en el comercio. — JUAN LUIS BASSADONE. — MARIA CHIARLI de BASSADONE.
25) $ 5.600 20|pub. 6192 Ab.12.-v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Carlos Kalfaian y Raúl Fernández Suárez el Bar ubicado en Nicaragua Nº 2297 ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — LUIS COSENTINO BATTAGLIA. — ELVIRA SARRO de COSENTINO.
25) $ 5.600 20|pub. 6195 Ab.12.-v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben Fernández Vázquez el almacén sito en Julio César 1602|04, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de marzo de 1972. — ISMAEL MENENDEZ BERNARDO — NIEVEZ TARRAZO de MENENDEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6196 Ab.12.-v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Salustiano e Ismael Menéndez el Almacén sito en San Salvador Nº 1751 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ — BENITA CORES de LOPEZ — ERNESTO CORES CHAVEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6197 Ab.12.-v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Héctor O. Cedrés el Bar sito en Burgues Nº 3350, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — SANTIAGO CASAL LOUREIRO. — MARIA TERESA SOTELO de CASAL.
25) $ 5.600 20|pub. 6198 Ab.12._v.my.11.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Se hace saber a los acreedores de MICRON PLAST LIMITADA (EL EMPORIO DE LA BOLSA) que deben presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Soriano N.o 1796, E. F. para ser tenidos en cuenta.
25) $ 5.600 20|pub. 6199 Ab.12.-v.my.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio Coronel Mora 495, María Lodeiro. Acreedores, Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 3 de julio de 1970. — JOSE ANTONIO. — JAVIER GARCIA GONZALEZ:
25) $ 2.800 20|pub. 5007 Mz.21.-v.ab.25.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Otero y Pereyra, comercio, Wáshington Beltrán 1948, — 26|9|1904, San José 1280. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — HUGO ASPIROT.
25) $ 2.800.— 20|pub. 5928 Ab.7-v.my.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Fraga Fousada, la mitad indivisa del comercio en el ramo de venta de cigarrillos, confituras, revistas, quinielas y refrescos, de la calle Cuareim número 1262 local Nº 5 de esta ciudad. Acreedores en 18 de Julio 841, Piso 4, Esc. 7. — JOSE RIGHETTI. — ESCUADEL W. RIZZO. — MARIA CELIA GIRALDI.
25) $ 5.600 20|pub. 6053 Ab.10.-v.my.9.

Prometimos vender a David Lewi, Lázaro Levi y José Altieri, la Pizzería Chez Piñeiro, sita en 21 de setiembre 2847, esquina Ellauri. Acreedores: 21 de setiembre 2847. — JOSE PIÑEIRO. — CARIDAD RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6000 Ab.10.-v.my.9.

Prometí vender a Angel Vázquez Pérez, María Isabel y Juan Carlos Vázquez Araújo, la Panadería "Las Llamadas" en calle Canelones 1621 (ciudad). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, enero 19 de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES.
25) $ 5.600 20|pub. 5997 Ab.10.-v.my.9.

Prometí vender a Ariel Borges Pereira la Fábrica de Pastas sita Av. Rivera 3155 (ciudad). Los interesados presentarse Escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — MANUEL DURAN PIEDRAS.
25) $ 5.600 20|pub. 5998 Ab.10.-v.my.9.

Prometí vender a Alcides Peloche, almacén de comestibles, frutas, verduras y anexos de Camino Corrales 3500 21 24|III|72. — Ley de 1904. — Acreedores presentarse en el mismo. — MANUEL CANCELA TARRIO.
25) $ 4.000.— 20|pub. 6111 Ab.11-v.my.10.

JOSE ALFISI y SARA TARANTO, prometieron vender a confecciones Clarita Ltda., la tienda ubicada en Julio César 1551. — Acreedores: ley 26|9|1904 a Julio César 1551.
25) $ 2.800.— 20|pub. 6084 Ab.11-v.my.10.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rosa Sierra, hotel San José 808. Acreedores Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 Esc. 301. — SALVADOR CHISARI. — MANUEL RAMOS. — JACOBO EPSTEIN.
25) $2.800 20|pub. 6128 Ab.11_v.my.10.

Ley 26 setiembre 1904. — Comunico que clausuré el negocio de Estación de Servicios sita en la ciudad de Las Piedras (Departamento Canelones), calle General Flores y Roosevelt. Acreedores Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 Esc. 301. Montevideo. — MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE.
25) $5.600 20|pub. 6129 Ab.11_v.my.10.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender a los señores Antonio H. Moreira y Omar Martínez Olivera el comercio que en el ramo de Talabartería gira en San Carlos, sito en la esquina de las calles Maldonado y 25 de agosto, bajo la denominación de "Talabartería Benítez". Presentarse acreedores en dicho comercio. — SEVERO IGNACIO BENITEZ.
25) $ 11.200 20|pub. 5485 Ab.3.-v.my.2.

A. Sanjurjo y Cía. Intervienen venta mitad parte JOSE MURANO a Enrique Murano. — Ley 26|9|904. — Av. Uruguay 1881. — Montevideo, 17|5|967.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5149 Mz.22_v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos el negocio de Tapes 901 a Juan Curbelo Santarcieri. Acreedores, Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. Montevideo, 29 de diciembre de 1971. — ROGELIO FERNANDEZ CALVO. — ALICIA FERNANDEZ INFANZON. — JOSE MARIA BOUZADA GRANADA. — CARMEN FERNANDEZ CALVO.
25) $ 5.600 20|pub. 5012 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio, Pérez Castellano 1559|61 a Ruben Peralta. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 30 de octubre de 1971. — MANUEL PEREZ AMORIN.
25) $ 2.800 20|pub. 5006 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Alvaro González López el comercio Artículos Escolares sito en Pérez Castellano 1518. Acreedores: Escribanía Pucciarelli. San José 1246. — ROBERTO GUILLEN.
25) $ 2.800 20|pub. 4968 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender bar sito en 18 de Julio 250, Florida.
Acreedores: A. Ma. Fernández 582. — BALDOMERO GUERRA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 5522 Ab.4-v.my.3.

Monte S. A. Prometió vender comercio Hotel Uruguay 944 a Angel y Anello Viñoles Oten. Acreedores ley 26 setiembre 1904 al Comercio. — RICARDO A. MARQUIZO. — EVERGISTO PIRIZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5168 Mz.22_v.ab.26.

Prometimos vender a Rey y Coelho Almacén en Hipólito Irigoyen 1755. Acreedores Misiones N.o 1346. Ley 26|9|904. — CELIA APARICIO DE BALBOA. — GERMAN APARICIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5117 Mz.22_v.ab.26.

Prometimos vender a Iglesias, Pereira, Díaz, bar en Juan Jackson 954. Acreedores Misiones N.o 1346. Ley 26|9|904. — GARCIA, ALONSO, DOMINGUEZ. ALONSO DOMINGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5118 Mz.23-v.ab.27.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Manuel Alvarez Núñez el comercio sito en calle Santiago de Chile 1252, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: SEVERINO FREIRIA DOMINGUEZ y JORGE BARROS NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 3060 Feb.25_v.mz.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender zapatería sita en Convención 1400 a Renée Catty S.R.L. Acreedores Río Negro 1323, piso 3, escritorio 12. — SALOMON BARKI.
25) $ 2.800 20|pub. 3948 Mz.10_v.ab.13.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Arnoldo González Pagola, el comercio de panadería, sita en la calle Isla de Gorriti 1100, de la ciudad de Maldonado. — Acreedores presentarse en la calle Montevideo 740, Apto. 3. — ALCIBIADES QUINTANA. — ALCIRA TEJERA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 4241 Mz.14-v.ab.17.

Hemos prometido ceder a los señores Francisco González y Renaldo Abel Machuca, compromiso relativo a Almacen y Panadería de Acrópolis 3764.
Acreedores en 8 de octubre 3866 (Esc. Decia). — RAMON MARCELINO PEÑA. — REINA ISABEL DIAZ DE PEÑA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5901 Ab.7-v.My.8.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Santiago González, la mitad del comercio de panadería "La Leonesa" ubicado en la calle Santiago Rivas 1589.
Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, P. 3 Esc.2). — Montevideo, 29 de febrero de 1972. — MACARIO VILLARROEL REQUEJO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5895 Ab.7_v.my.8.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Suárez Castro y Vicente Otero García, comercio sito Agraciada 3799.
Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedores: EMERSON HEBER y MAXIMO ALBERTO FERREIRA FUNES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5855 Ab.7-v.my.8.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Elcira Arbelo de Sandez y Mirian Gladys Sandez de Vázquez, comercio sito Henderson 1862.
Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedora: POLA COZZANI DE BARRETO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5856 Ab.7_v.my.8.

Prometí vender a Matías Guasch y otro, Kiosko de revistas, "Apolo 12" de Justicia N.o 1998.
Acreedores: en el mismo. — Ley 26|9|904. — Julieta Trucco de Graf y H abfoco ja. xzñáv JULIETA TRUCCO DE GRAF. — HECTOR GRAF.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5847 Ab.7_v.my.8.

Prometí vender a Ramón Piñeiro almacén en Presidente Oribe 1800. — Ley 26|9|904.
Acreedores: Lepanto 1421. — MARTHA ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5929 Ab.7-v.my.8.

José y Jesús Barizo prometieron vender a Ricardo Domínguez, café y bar de Abayubá 2820. Acreedores presentarse allí. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 5700 Ab.5_v.my.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos del compromiso compraventa de bar en Sarandí y Piedras a Eleuterio Díaz. Acreedores en Constituyente y Carmen. — TOMAS P. BAEZ.
25) $ 2.800. 20|pub. 5681 Ab.5_v.my.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Yáffé S. A., tienda ubicada en 18 de Julio 1463 bis. — Acreedores: 8 de Octubre 3777. — León Chelebi Yaffé.
25) $ 2.800 20|pub. 5226 Mz.23-v.ab.27.

Prometí vender a Pascual Sánchez Abadía y Antonio Rivera Alegre la Cafetería de Camino Castro N.o 729. — Acreedores al mismo. — CAFETERIA MAGISTERIO Ltda.
25) $ 2.800 20|pub. 4564 Mz.17-v.ab.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Vilma Sabina Zucotti de Gulpio la "Provisión 33", en esquina calles 33 y Rosa Giffuni, ciudad de Canelones. Acreedores: presentarse en la misma. — TELMO JUAN ZUCOTTI.
25) $ 5.600 20|pub. 4939 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Teresa Mayor, el comercio, ramo librería, papelería, juguetería, y afines, sito en Colón N.o 1484. Acreedores: Treinta y Tres 1373|301. — CARLOS ESTEBAN MARCHETTI.
25) $ 5.600 20|pub. 4932 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 7 de febrero de 1972, prometí vender a Heber Hamilto Barreto, el comercio que en el ramo de Almacén gira en esta plaza en la calle La Paz N.o 2301|03. Acreedores presentarse en el comercio. — RICARDO ADOLFO PEPE.
25) $ 5.600 20|pub. 3987 Mz.10_v.ab.13.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que ALCON S. R. L. ha prometido en venta los bienes muebles del activo al señor Ricardo Testorelli.
Acreedores presentarse en Cerrito 420, Esc. 404, oficina del Dr. José P. Ponce de León. — RICARDO TESTORELLI.
25) $ 8.400.— 20|pub. 4306 Mz.14-v.ab.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Torres Mera y Eugenio Travieso Ladra el bar y parrillada "Fomento" sito en San Martín 3147. Posesión 1.o de febrero de 1972. Acreedores en el mismo. — VICTOR HOMERO ROSSI. — ALBA ELENA NUÑEZ DE ROSSI. — ROLANDO RAUL ROSSI.
25) $ 5.600 20|pub. 3951 Mz.10_v.ab.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Los esposos PASCUAL ACONE, ALBA PIROTTO PICARDI y ROBERTO LUJAN DA MISA REYES, CARMEN RIAL prometieron vender el comercio de estación de servicio y venta de nafta de la calle Libertad 2731 de esta ciudad a Roberto Cosme Guillén Rami. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, marzo 8 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 3949 Mz.10_v.ab.13.

Ley 26|9|904. — Los esposos GUILLERMO IGLESIAS y ELENA SAPELLI, GUSTAVO MARIÑO y MONICA PANIZZA y PEDRO MONDINI c HISPANA MARIÑO, cedieron a "Morales y Secondo S. C.", (en formación), la promesa de compra venta referente al comercio que en el ramo de Estación de Servicio, gira en la Avda. Agraciada 2704. Anteriores titulares: Estación Agraciada Sociedad en Comandita, los esposos Bruno Chiappino y Ana Camors, Miguel Díaz y María Del Carmen Mosca, Dante Midaglia y Marta Díaz y Servicentro Agraciada Sociedad Colectiva. — Acreedores: Esc. Juan C. Nervi, Brandzen 1956 Esc. 601.
25) $ 14.000.— 20|pub. 4116 Mz.13-v.ab.14.

SALOMON BARKI ISRAEL, prometió vender a "René Caty Ltda.", (en formación) el comercio que en el ramo de zapatería y anexos, gira en esta ciudad bajo la denominación de René Caty, calle Convención 1400. — Acreedores: Ley 26|9|1904, presentarse en calle Río Negro 1323, piso 3, Esc. 12.
25) $ 8.400.— 20|pub. 4118 Mz.13-v.ab.14.

Prometimos vender a Domínguez, Alonso y Fernández, bar en Minas 1499. Acreedores Misiones 1346. Ley 26|9|904. — JOSE LADO. — RAMON VECINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5119 Mz.23-v.ab.27.

Ley: 26|9|904. — Prometí vender a María Sabina González de Palleiro y a don Víctor Sabino González Anchordoqui, el negocio de café, bar y pizzería, sito en la calle Burgues 2892. — Acreedores: Esc. Juan C. Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601. — REGINO D. PERCIVALE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 5385 Mz.24-v.ab.28.

Ley N.o 2.904. — RAMON GONZALEZ ALVAREZ y BLANDINA VILAS GARCIA cedieron a Alejandro y Severina Pelaez el compromiso de compra-venta sobre el Hotel "Brasil" sito en Juan Carlos Gómez 1472, que adquirieron a Adelna Barraza Velázquez. Acreedores: Paraguay 1321 escritorio 401.
25) $ 5.600 20|pub. 4626 Mr.17-v.ab.21.

JUAN CAMPO y MARIA LOLA GONZALEZ vendieron a Gervasio Suárez Trío la mitad indivisa del comercio de café y bar sito en Colonia 1355.
25) $ 2.800 20|pub. 4627 Mr.17-v.ab.21.

Comunico que dejamos sin efecto la promesa entre MANUEL CARBONELL PERALES y TOMAS ALFREDO ALONSO RIOS del comercio de Comercio 1400. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 4724 Mr.17v.ab.21.

JOSE y JESUS FERNANDEZ BAZ (Fernández JESUS FERNANDEZ BAZ (Fernández Hnos.). Prometimos vender a los señores Rubustiano Trabadelo y Dusseldorf Santos, la casa de comercio del ramo café y bar de la calle 25 de Mayo esquina Roosevelt N.o 601, Minas (Lavalleja). — Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904, en el domicilio de los vendedores, 25 de Mayo 444, Minas.
25) $ 8.400 20|pub. 4708 Mr.17-v.ab.21.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú N.o 913. Prometí vender la mitad de mi comercio al señor José Meijueiro Cafe y Bar en Helvecia N.o 4098 de esta capital. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE PEREZ CARRIL. — 3 de febrero de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 4659 Mr.17-v.ab.21.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio Hocquart 1801 a Couto y Milanovich. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479. Escritorio 45. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — FAUSTINO CIPRIANO RAYMOND BOFFA.
25) $ 2.800 20|pub. 4849 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio García de Zúñiga 3751 a María Arévalo Acreedores Juan Carlos Gómez 1479. Escritorio 45. — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — MARIA TERESA LODEIRO de JARA.
25) $ 2.800 20|pub. 4848 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio Cerro Largo 1695 a Lema y Abelenda. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479. Escritorio 45. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. — NAIR SOSA SOSA.
25) $ 2.800 20|pub. 4847 Mz.20-v.ab.24.

FELICIA CHAS RABUÑAL prometió vender a Elida Etcheverry de Daniele el comercio que en el ramo de Bazar, Ferretería, Juguetería y Librería gira en esta ciudad bajo denominación de "Bazar San Jorge" en Avenida Brasil 2859. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse en esa dirección.
25) $ 5.600 20|pub. 4780 Mz.20-v.ab.24.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunico que vendí a Luis y Alfredo Rodríguez "Carnicería" sita en Caridad 1106. Acreedores: Colorado 2361. — Montevideo febrero de 1972. — ANDRES NOVO.
25) $ 2.800 20|pub. 4743 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Borges la pescadería ubicada en Comercio 1441|a. Acreedores en el mismo. — CARLOS DELGADO.
25) $ 2.800 20|pub. 5026 Mz.21-z.ab.25.

CECILIO VECINO GONZALEZ, MARIA SOCORRO FUENTES RODRIGUEZ, IMAR VECINO GONZALEZ, ANA MARIA PLANCHESTEINER BONORA, prometen vender a Edgar Imar Vecino Fuentes, el comercio de bar y bebidas alcohólicas y venta de helados, de esta plaza en local Avda. Gral. Eugenio Garzón 550. — Acreedores: Avda. Gral. E. Garzón 550. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 8.400.— 20|pub. 4114 Mz.13-v.ab.14.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDISON o EDINSON DEUS ROCCONE solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Simca matrícula N.o 516.150, empadronado en Montevideo, N.o 189.472, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 5549 Ab.4-v.ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RUBENS PORRO CAMPANELLA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A. 1801337-L-L-SO, Matrícula N.o 281.330, empadronado en Montevideo, N.o 165.162 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 5601 Ab.4-v.ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

PROCON LIMITADA solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot, Motor N.o 2892295, Matrícula número 445.149, empadronado en Montevideo, número 207.208, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 5548 Ab.4-v.ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN YAFIGLIOLA, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor número 537T0505C, matrícula N.o 517.678, empadronado en Montevideo N.o 203.569 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 5372 Mz.24-v.ab.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEONARDO MARIO AZTIAZARAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U., Motor N.o 47126387, Matrícula N.o 512.027, empadronado en Montevideo, N.o 193.347, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5694 Ab.5-v.ab.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE ESTRADAS FONS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, Motor N.o O925663, Matrícula N.o 526.746, empadronado en Montevideo, N.o 215.605, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5783 Ab.6-v.ab.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

El señor SERGIO FLEGINSKY SCHKURIN Credencial Cívica Serie BVA N.o 21.733, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4627 de la ciudad de Montevideo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, solicita se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Willys tipo jeep, modelo año 1948, motor N.o 3J.75855, empadronado y matriculado en el Departamento de Paysandú con el N.o 13-643, hoy padrón N.o 218559 y matrícula de Montevideo N.o 258343, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular la oposición. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 10.500 10|pub. 5682 Ab.5-v.ab.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANGEL FIORE MATUSCIELLO SCIAROLA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Opel, Motor N.o 1-5E-5488949-A, Matrícula número 250.455, empadronado en Montevideo, número 151.581, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5778 Ab.6-v.ab.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUCIO GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor Nº T416CE-233171, Matrícula N.o 500.818, empadronado en Montevideo, N.o 170.145, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5956 Ab.10.-v.ab.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUSTAVO JOURDAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Dodge, Motor Nº D2-84956, Matrícula N.o 170.166, empadronado en Montevideo, N.o 75.767, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6057 Ab.10.v.ab.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OSCAR HELDER FERNANDEZ FERNANDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca "Pontiac" de 1957, motor N.o P 757 H 44.455, matrícula N.o 501.318 empadronado en Montevideo N.o 162.873, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 5931 Ab.7-v.ab.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Sección Bedelía
Cartelera B 42|72

Prorroga del período de inscripciones para los cursos de primer ciclo.
Se comunica a los interesados que se resolvió prorrogar el período de inscripciones para los cursos de primer ciclo hasta el 20 de abril, a la hora 12.
Se reitera que el ingreso a Facultad es sin previas, es decir, que sólo podrán ingresar a Facultad quienes justifiquen haber aprobado todas las asignaturas de los dos años de Preparatorios de Veterinaria o similares.
Para inscribirse en los cursos de primer año, los interesados deberán presentar cédula de identidad, credencial cívica, tres fotografías de tamaño carnet, y el pase de Enseñanza Secundaria o, en su defecto, una constancia que acredite que dicho pase está en trámite.
Aquellos que realicen tareas fuera de Facultad, deberán presentar constancia o certificado de las mismas conteniendo el número de afiliación a la Caja de Jubilaciones correspondiente así como el horario de dichas tareas. Dichos certificados deberán ser presentados en el momento de la inscripción y no serán tenidos en cuenta aquellos certi-

ficados presentados luego de finalizado dicho período.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Bedelía, en el siguiente horario: lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Los cursos de primer ciclo comenzarán el 24 de abril. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Sección Bedelía.

27) (C.C.) 3|pub. 30738 Ab.11-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos "MARIA OFELIA OLHABERRY DE RUGGIERI. Sucesión". (Ficha E. 2322|71) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Alberto Ruggieri para que declare dentro del término legal, si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le tenga por repudiada (artículo 1070 C. Civil in fine). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 3.000 10|pub. 5651 Ab.5.-v.ab.18.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Judgado, se presentaron HILARIO PORLEY y CELINA CORTELEZZI de PORLEY, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 26 en el respectivo plano, padrón N.o 113:028 con una superficie de metros cuadrados 506 (quinientos seis metros cuadrados), con 16 metros de frente, sobre la calle Uruguayana. La promesa de compra venta de dicho solar fue otorgada originalmente con fecha 21 de febrero de 1928.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser entregada de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972 — José Tomás Pereira. Actuario.

27) $ 14.400.— 30|pub. 5367 Mz.24-v.my.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos: VICTORIA ARMENGA DEVICENZI de ALEN, "Escrituración de oficio" (Ficha D 156|71), se ha presentado la prenombrada, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón actual N.o 91.187, señalado con el número 189 de la manzana E; compuesto de un área de 429 metros cuadrados, 50 decímetros, según el plano del 10 de setiembre de 1923, levantado por el agrimensor B. N. Silva, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de setiembre de 1947.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Martino y a don Gregorio Rodríguez Rodríguez y a todos los sucesores de estas personas y a cualquier interesado en esta gestión, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

27) $ 16.200.— 30|pub. 3112 Feb.28-v.ab.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Raquel Rodríguez Pérez contra GUIDO JOSE GADEA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha E 496|971) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Guido José Gadea para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos y notificarse de la resolución N.o 14.582 de fecha 15 de diciembre de 1971, que se transcribe: revócase el auto que antecede y en su lugar: decrétase la disolución de la sociedad conyugal. Emplácese al cónyuge cuyo domicilio se desconoce. Y practíquese las publicaciones pertinentes. Oportunamente, comuníquese. — Schiaffino. — María Emilia Fleiss.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 4.200 10|pub. 5652 Ab.5.-v.ab.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAGDALENA HAYDEE ENRICO DE OTTADO, solicitando la escrituración de Oficio del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, ubicado en la 9.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón N.o 191.622, señalado con el número 36 de la manzana C, en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo inscripto en Catastro con el N.o 33.083 el 5 de noviembre de 1956 y que consta de una superficie de 656 metros cuadrados con 16 metros de frente al N. E. a la calle 2. Dicha promesa fue otorgada a favor de la compareciente con fecha 11 de enero de 1961.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés en esta gestión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 18.000 30|pub. 5410 Ab.3.-v.my.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MADELEINE IVON NE CORMIER de PETCHO, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno y el edificio en él construído, señalado con el número 20 de la manzana H del plano del agrimensor Antonio Asuagua Nougué de diciembre de 1963, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 2.930, empadronado con el número 5.086, ubicado en la primera sección judicial de Maldonado, Barrio Marly de Punta del Este y que consta de una superficie de 679 metros, con frente a la calle N.o 9.

La promesa de compraventa fue otorgada originalmente con fecha 24 de mayo de 1965 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 2884 al folio 10.212 del libro 130.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés en esta gestión por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de ser entregada de oficio. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — Manuela Fallache, Act. Adj.

27) $18.000 30|pub. 3009 Feb.24.-v.ab.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González de Varoli, María Carmen contra SAMPEDRO, ANTONIO y ARIAS, CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C|1540), se cita, lama y emplaza a don Antonio Sampedro y a doña Carmen Arias para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita número 13.209, ley del 17 de diciembre de 1963) — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 30717 Ab.10.-v.my.24

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don LUIS ATANASIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lemes Guido Ariel y Alvarez Rita Elda contra HERNANDEZ LUIS ATANASIO y RENGGER OLGA ONEIDA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 1.707), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — Esc. Hugo L. Wallusche. Actuario.

27) $ 7.200.— 30|pub. 3795 Mz.8-v.ab.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN BARLA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "De Lima Pedro y Araújo Gladys Zulema contra Barla Joaquín. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3.424) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario. — Montevideo, diciembre 22 de 1971.

27) (L.13.209) 30|pub. 30553 Mz.17-v.my.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: "Bentos de Acevedo María contra BELKIS HAYDEE DE LOS SANTOS, Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. N.o 51|971), se cita llama y emplaza a Belkis Haydée de los Santos para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, noviembre 9 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuario adjunto.

27) $ 7.200.00 30|pub. 3669 Mar.7-v.ab.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Fisco, Mujica, Jacinto contra OREFICE, MARIANO y otro. Infracción Aduanera. (Ficha Nº 296|70) se cita, llama y emplaza a Mariano y Gaetano Oréfice y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el automóvil matrícula argentina, de la Provincia de Buenos Aires, "1184517", marca "Fiat", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 5 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

27) $ 3.000 10|pub. 6154 Ab.12.-v.ab.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Rupp, Hilda Olga A. contra DUSTEDYK, ERICH, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha N.o 496|971), se cita, llama y emplaza al señor Erich Dustedyk para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de estar a derecho dentro del plazo legal y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

27) $ 4.800.00 30|pub. 2064 Feb.9.-v.mz.24.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Marta Lourdes Kosenkov contra FERNANDO o FERDINAND AUERSPERG BATHYANY. Investigación de paternidad de la menor María Fernanda Andrea". (L.o 18, F.o 40, N.o 22), se emplaza a don Fernando o Ferdinand Auersperg Batthyany para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que la Actora está auxiliada de pobreza por mandato legal, a los efectos de esta gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 30504 Mz.14-v.my.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
Emplazamiento

EDICTO. — En autos: "Nélida Esther Barrios, Rogelia Adela Barrios y Nicolás Pascual Barrios contra DOMINGO JUAN ANTONIO BARRIOS ANTUNEZ. Posesión notoria de estado civil, Juicio ordinario", (Ficha número 893, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 10 de febrero de 1972, se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 9 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

27) $ 3.000.— 10|pub. 5836 Ab.7-v.ab.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres, dictada en autos: NESSAR, AMIRA. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N.o 915 C, año 1971), se hace saber que se presentó Amira Nessar de Capalvo, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 1.o de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta
27) $ 9.000.— 30|pub. 3815 Mz.9-v.ab.27.

TURIPORT LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 23 de diciembre de 1971, ante el escribano José Rey Palermo aumentó el capital a $ 1.500.000, inscripta en Registro Público de Comercio: N.o 53 folio 194, libro 1.o de Contratos.
27) $ 3.000 10|pub. 5733 Ab.6.-v.ab.20.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 23 de marzo de 1972, cedimos a Gonzalo González González, la promesa de compra venta referente al comercio de cigarrería, lotería y quinielas, sito en Guayabos 1688. — Acreedores: Esc. Wladimiro Hurvich; Ituzaingó 1324, Esc. 303. — MARIA B. INSUA. — RODOLFO KUDLA.
27) $ 4.000.— 20|pub. 6112 Ab.11-v.my.10.

Prometí ceder los derechos emergentes de la promesa otorgada por Toba Artensztein Wenger y Berl David Nadler Dascal a Eliseo Brea Quintillán y cesión de éste en mi favor y referente al comercio ubicado en Calenoles 2151 de esta ciudad, a Faldo Occhiuzzi. — Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — FELICE RADESCA CESTARI — FLORENTINA CARAB
27) $ 8.400.— 20|pub. 6113 Ab.11-v.my.10.

CESION

ALVARO FLORES FLORES promete ceder a Julio César Ferrari derechos emergentes promesa compraventa kiosco Yaguarón 1412 bis. Acreedores Rincón 453, escribano Brusciani, Montevideo.
27) $2.800 20|pub. 6171 Ab.12 v.my.11.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA GONZALEZ de RODRIGUEZ (S|30|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6254 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA TERESA MORETTI de MOGNOMI (S|62|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6255 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MAGDALENA GALLO o GALLO FERRETI o FERRETTI LLAVAYOL (Ficha E|286|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6257 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ERNESTO SABADINO BIANCHI (Ficha E|428|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6258 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KALENOFF (Ficha E|3.098|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6276 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALL DA CRUZ o DA CRUZ CORREA (430|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6275 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIAZ PEREZ (84|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6277 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAPALLO, o RAPALLO BERLINGIERI (93|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6279 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GASALLA o GASALLA MARTINEZ (100|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6278 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MENDEZ de BORNES (S|428|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6265 Ab.13 v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA VENTURI de FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6295 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONINA UBALDA URRUTIA o URRUTIA LAURNAGA de SALAVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6288 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MIGLIONICO (S|42|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6289 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DULUVINO TRAVIESO (F. 450|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6260 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLPI o VOLPI CAFONE (A|48|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6269 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAUZA o BAUZA LAGARRETA de FERREIRA o FERREIRA (S|465|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6253 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SALSAMENDI o SALZAMENDI o SALSAMENDI REYES (S|19|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6256 Ab.13 v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LUZARDO PERAZA (81|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6281 Ab.13 v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SCOZ SACCO (73|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6280 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR CHIOCCONI (S|141|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6272 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS SEVERO CAPPI DE LEON (S|81|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6273 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MORALES de BRIEN (S|493|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6274 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS HORACIO BAZZANO BANKS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6292 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESPASANDIN o ESPASANDIN RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6293 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON OSCAR ROZENMAN ORENSTEIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6296 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION DIAZ o DIAZ PENELA de LANZAN (S|513|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6290 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAPELAN (S|371|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6291 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX ROSENBERG FEUERMAN o ROSEMBERG FEUERMAN (A|133|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6282 Ab.13-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO HERRERO de GUERRA (A|179|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6283 Ab 13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AREOSA de DUARTE (F. 123|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 3259 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ LEAL (F. 111|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6261 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BRUSCO (A|77|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6262 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ESTERINA CHIESA SANGUINETTI de SMERIGLIO (A|89|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6263 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DE LUCA CAYAFFA o CAIAFE (A|699|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6264 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA DUTRA de MANZO (A|71|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6266 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GUENA MASTALLI (A|65|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6268 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA AMALIA FERREIRA de FERNANDEZ o LEANDRA AMALIA FERREYRA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de marzo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6308 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SYLVIA o FERRANDONEA SAVIO DE BRIANZA BERNARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.900.— 10|pub. 6244 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL JACOBO ABDO y JAZMIN SELUJA de JACOBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6245 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SORANA de PERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6246 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ETCHEVERRY de D'ANGELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6247 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO GOMEZ, MERCEDES SILVA de GOMEZ y CLARA GOMEZ de SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6248 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MAZZARINO o MASSARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6238 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ALFONSO ENRIQUE ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6239 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de, PETRONA PEREIRA de ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6243 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TODOROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6310 Ab.13-v.ab.27.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ sucesor de la ex-sociedad Shangrilá, conforme al Art. 10 ley N.o 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica a Beatriz Raquel Sarthou Murdoch y sucesores a cualquier título la caducidad de su promesa de compra del solar 7, manzana 25, padrón 4.279, Séptima Sección Judicial Departamento Canelones. Administra actual propietario, doctor Carlos de la Hoz, Sarandí 444 Esc. 4, Montevideo.
2) $ 6.800.— 15|pub. 6285 Ab.13-v.my.5.

BALNEARIO SANTA ANA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, o causahabientes y a todos los se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Santa Ana, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia:
Solar N.o 6 de la manzana N.o 71 prometido en venta a Jenny O. Benchimol y Arlette Benchimol de Molho.
Solar N.o 12 de la manzana N.o 20 prometido en venta a Napoleón Bentancor.
Solar N.o 16 de la manzana N.o 1 prometido en venta a Jorge A. Maino.
Solar N.o 4 de la manzana N.o 44 prometido en venta a Inés E. Piana de Viola.
Solar N.o 3 de la manzana N.o 56 prometido en venta a Jacinto Rodríguez López.
2) $ 16.800.— 15|pub. 6309 Ab.13-v.my.5.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos Nos. 7, 16, 18, 24, 27 y 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1972, a las 11 horas, en el local de la Avenida Agraciada N.o 1877, Piso 1.o, Esc. 3, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Elegir Presidente; 2.o) Elaborar la lista de votantes; 3.o) Designar un asistente para firmar las actas junto con el Presidente; 4.o) Considerar la memoria anual e informe de los Auditores; 5.o) Discutir y aprobar o modificar el balance general y el proyecto de distribución de utilidades; 6.o) Determinar el relevamiento de responsabilidad para los miembros del Directorio y el Director Gerente; 7.o) Decidir sobre honorarios a los miembros del Directorio; 8.o) Decidir sobre número de miembros del Directorio; 9.o) Elegir a los miembros del Directorio; 10) Elegir a los Auditores y establecer sus honorarios.
Nota: Hasta la hora fijada para la realización de la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, abril de 1972.
3) $ 1.500 1|pub. 5371 Ab.13-v.ab.13.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día 27 de abril de 1972, a las 20 horas, en Williman 533:
1.o) Consideración del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades p 1972|73; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. Depósito de acciones hasta el 22 abril. — El Directorio.
3) $ 1.350.— 3|pub. 6306 Ab.13-v.ab.17.

EDASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 22 de abril de 1972, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1971; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
5) $ 600.— 1|pub. 6312 Ab.13-v.ab.13.

INU. JOYAN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 22 de abril de 1972, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 6313 Ab.13-v.ab.13.

FINANCIERA NARDEN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 22 de abril de 1972 a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1970 y el 31 de agosto de 971; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 6314 Ab.13-v.ab.13.

KRUG SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 22 de abril de 1972 a las 10 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 6315 Ab.13-v.ab.13.

EDITORIAL CULTURA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 22 de abril de 1972 a las 10 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1970 y el 30 de noviembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 6316 Ab.13-v.ab.13.

VETERINARIA LA RURAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Veterinaria La Rural S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de abril de 1972, a las 18 horas, en su local de la calle Amorim N.o 88 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1966|67, 1967|68, 1968|69, 1969|70; y 1970|71; 3.o) Elección del Directorio por el período 1971|72 a 1973|74.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones y depositar las mismas en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco. El registro deberá hacerse en el domicilio arriba indicado hasta 48 horas antes a la indicada para constituirse la asamblea. De acuerdo con el Art. 35 la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital accionario, pero, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para constituirse la misma, sesionará válidamente con cualquier porcentaje del capital. — El Directorio.
3) $ 1.650.— 1|pub. 6242 Ab.13-v.ab.13.

IMPASA

SEGUNDA CITACION

El Consejo Directivo convoca a los señores socios para la asamblea ordinaria que habrá de llevarse a cabo el día 21 de abril de 1972 a las 20 horas en el local del Ateneo Social (Avda. Luis A. de Herrera 2275, piso 4) para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1|7|70 al 30|6|71; 2.o) Elección para un cargo de titular y 2 suplentes respectivos para sustituir a los ex integrantes renunciantes del Consejo Directivo doctores Miguel Mello Aguerre, Carlos Avellanal y José Piñeyro, por el plazo de vigencia establecido para cada uno de los nombrados en el acto electoral realizado en asamblea del día 2|2|71 (años 1971|73). — Dr. Julio Arsuaga. Presidente. — Dr. Julio Marotta. Secretario.
3) $ 3.150.— 3|pub. 6303 Ab.13-v.ab.17.

FRANCISCO SARUBBI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 28 de abril de 1972 a las 11 horas, en su local social calle Tucumán 915 en la ciudad de Piriápolis, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.
Nota: El Registro de Accionistas se cierra tres días antes de la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 6250 Ab.13-v.ab.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALCEDO DEVITA, ROLANDO y CABRAL, MAXIMA, (Ficha E-328), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6252 Ab.13-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 1.o de febrero 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ESTEBAN SUVEGES y SUSANA ESTELA GARCIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6286 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 7 de febrero 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO RAMPOLDI Y LILIA MABEL BESTARD, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6287 Ab.13-my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAURA MICAELA CLAVIJO de ROJAS y FRANCISCO BRUNO ROJAS (Letra V, Año 1970, N.o 335) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6267 Ab.13-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CABOT (MARCOS JORGE) y PANIZZA (MARIA SNSANA) "Disolución y Liq. de sociedad conyugal (L.a A F.a 44|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcos Jorge Cabot y María Susana Panizza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del

cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 16 de marzo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira; Actuario.
')__ $ 7.200.— 20|pub. 6249 Ab.13-v.my.12.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada e nautos "Dabbah, Elías con FERNANDEZ, NOEMI ALICIA. Divorcio". (Ficha E-430|71), se cita, llama y emplaza a Noemí Alicia Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7)__ $ 2.400.— 10|pub. 6302 Ab.13-v.ab.27.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 20 de marzo de 1972, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (Categoría 6, Grado 1), de la Dirección de Necrópolis, señor JUAN MEDEROS, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 13 de abril de 1972.
8) (C.C.) 5|pub. 30764 Ab.13-v.ab.20.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — BOHEMIO ALBO PEDREYRA, domiciliado en 25 de Mayo 322, a Ud. digo: que como socio de la sociedad colectiva Piñeyrúa y Cía., Despachante de Aduana, de acuerdo a la ley N.o 13.925 solicito se interroguen a Carlos Pintos y Carlos Longobardo sobre mi honradez y costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — B. A. Pedreyra. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 6107 Ab.13_v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, DOMINGO HARNOLDO ACOSTA MUNIZ, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1392 de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que con el fin de obtener el título de Procurador Universitario, vengo a promover la iniciación de los trámites pertinentes a la información de vida y costumbres como lo exige la ley; II) Que a tal fin, ofrezco los testigos, señor Gerardo Estrago, con domicilio en la calle Colonia N.o 2147, Ap. 701 y al señor Tte. Coronel don Eduardo Nicora, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain N.o 1124, piso 6, Ap. 602, que declararán sobre mi honradez y hombría de bien. Sírvase el señor Juez proveer de conforme. — D. Acosta. — Augusto Montedeoca Galagorri, Abogado". — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 6237 Ab.13-v.ab.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION PORTLAND

2|0027 — Segundo llamado. Posibles transportes desde o hacia Fábrica de Cemento Portland de Lavalleja. Apertura: 12 de mayo de 1972, a las 15 horas.

2|0043 — Recipiente para aire comprimido. Apertura: 26 de mayo de 1972, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones — Edificio ANCAP— (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas, a las Oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C.C.) 3|pub. 30761 Ab.13-v.ab.17.

LICITACIONES PUBLICAS 0|0050 y 0|0060

Esta Administración comunica a los interesados en las licitaciones públicas del título convocadas para: Proyecto, suministro de equipos y materiales; construcción y montaje de La Planta de Entrega de productos en "La Tablada" y suministro de materiales y construcción de oleoductos de unión entre la Refinería de "La Teja" y la Planta de "La Tablada" que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 22 de junio de 1972, a las 15 horas y 17 horas respectivamente.
12) (C.C.) 1|pub. 30760 Ab.13-v.ab.13.

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6805 — Suministro de herramientas, máquinas y equipos. Ap.: 24 y 31 de mayo, ambos a las 16 horas. Precio del ejemplar, $ 500.00.

N.o 6804 — Adquisición de cajas de conexión de cables subterráneos de la red eléctrica de Montevideo. Ap.: 25 de mayo y 30 de mayo, ambos a la hora 16. Precio del ejemplar, $ 600.00.

N.o 6803 — Tendido de líneas aéreas de baja tensión de la red eléctrica de Montevideo. Ap.: 26 de mayo y 2 de junio, ambos a la hora 16. Precio del ejemplar $ 600.00.

N.o 6800 — Construcción de Subestación en predio de la Central Telefónica de Canelones. Ap.: 6 y 13 de junio, ambos a la hora 16. Precio del ejemplar con planos, $ 1.200.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30770 Ab.13-v.ab.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.699

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de cables de acero

Apertura: 3 de mayo de 1972. Hora: 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 10 de mayo de 1972 a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de Gerencia de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30767 Ab.13-v.ab.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1.706

Adquisición: de cabos vegetales para uso marítimo.

Apertura: 4 de mayo de 1972. Hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 11 de mayo de 1972, a la misma hora.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30766 Ab.13-v.ab.17.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 1.301

Segundo llamado

Suministro de un sistema de teléfonos y dos sistemas de intercomunicadores en Estación Central de AMDET.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 1972, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, abril de 1972. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30755 Ab.13-v.ab.13.

LICITACION PUBLICA N.o 1.305

Segundo llamado

Otorgar el permiso para la colocación de avisos de propaganda en las columnas de la Administración, instaladas en las calles de la ciudad de Montevideo.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 1972, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, abril de 1972. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30754 Ab.13-v.ab.13.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 9|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 700 metros de alambre tejido de trama pequeña, 6 rollos de alambre de púas y 1.150 metros de alambre dulce con destino a la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla disposición de los interesado sen la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 9 de mayo a la hora quince. En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince y treinta. Valor del Pliego de Condiciones, $ 300.00. — Montevideo, abril 7 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 30765 Ab.13-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Trabajos de poda

Prórroga de la licitación

Se hace saber a los interesados en la licitación para los trabajos de poda y|o acarreo y|o levante y|o barrido y limpieza de hasta 42.000 árboles existentes en las aceras de las calles de la Ciudad, que el tratamiento de poda de los referidos ejemplares se ajustará a la muestra existente en la calle Ramón Estomba entre las calle Coronel Pereda y Manuel Herrero y Espinosa, que ha sido modificada en su altura respecto a la existente hasta la fecha. Por lo demás, se mantienen en toda su vigencia los artículos contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares que hace referencia a la técnica de poda a emplear.

Asimismo para permitir el estudio y eventual reajuste en las propuestas a presentar, esta Dirección ha dispuesti una prórroga en la fecha de apertura de las mismas, la que tendrá lugar el día 14 de abril de 1972 a la hora 15, en el local de la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas Obes N.o 1021.

A los efectos establecidos precedentemente se notifica a Ud.
12) (C.C.) 2|pub. 30768 Ab|13-v.ab.14.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 16|972

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 10.000 escobillones, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José número 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 27 de abril del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 3 de mayo del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes. Valor del Pliego de Condiciones: $ 200.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30763 Ab.13-v.ab.13.

Licitación N.o 15|972

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.000 impermeables, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José número 1390 (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de abril del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 2 de mayo del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes. Valor del Pliego de Condiciones: $ 300.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30762 Ab.13-v.ab.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación Pública N.o 1|72

Pliegos de Condiciones Particulares.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de hasta 250 cajas de matrices y hasta 300 Pomos de Tinta para Mimeógrafo, marca Gertetiner, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Central de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565; dentro del horario de 8 a 12 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todos en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 28

de abril de 1972, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Contaduría Central.
12) (C.C.) 3|pub. 30757 Ab.13-v.ab.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 13 de 1972.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

EDUARDO CANTONNET, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1669, Apto. 4 y ADRIANA ADELINA MALLARINI 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1763, Apto. 4.
NELSON RICARDO VERDEROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082, Apto. 306 y LIBERTAD DIAZ 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082.
WALTER de AVILA, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1426 y NELDA RENEE CASAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada E. Acevedo 1426.

3.a Sección

OVIDIO AISPURO DURAN, 32 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Sarandí 380, Apto. 6 y TERESA ROMERO MARICHAL, 35 años, soltera manicura, oriental, domiciliada Sarandí 380, Apto. 6.
JOAQUIN BATISTA MONTEIRO, 71 años, divorciado, comercio, portugués, domiciliado Pérez Castellano 1316 y ANA TERESA RE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1316.

4.a Sección

CESAREO RIBAS 45 años, viudo, empleado, español, domiciliado Durazno 1093 y OBDULIA BUSTO 35 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1093.

5.a Sección

CARMI BERNARDO RAUCH, 32 años, soltero, comercio, rumano, (c. legal), domiciliado San Salvador 1855, Apto. 5 y BERTA FELICIA ROGELIA BAUM, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada San Salvador 1855, Apto. 5.
HUGO DE JESUS OCAMPO, 29 años, soltero, dibujante colombiano, domiciliado Salto 1288 y AIDA RAQUEL JARA, 34 años, divorciada, empleada, chilena, domiciliada Salto 1288.

6.a Sección

NESTOR RICARDO NIEVES, 24 años soltero, estudiante oriental, domiciliado J. Requena 1670 y ANA MARIA REYES 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Requena 1670.
JULIO CESAR MONTI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1690 y CRISTINA SELVA ULERY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1690, Apto. 2.

7.a Sección

GABRIEL JOSE GONNET, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2561, Apto. 2 y LILIAN ESTELA LARRAZABA, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2561, Apto. 2.
JOSE ZINCOF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2297 y LIR HAYDEE ROQUETA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2297.
ETANISLAO ANIBAL LA PAZ, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Martín García 2015 y ROSA LILA GARCIA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2015.

9.a Sección

ERNESTO CORES, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Maeterlink 4970 y ADELA AZUCENA ARBULO, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada M. Maeterlink 4970.
OSVALDO BELTRAN PERALTA, 41 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado C. de la Barca 1806 y RENEE GRACIANA LUNA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5792.
WILSON DANIEL ROCHA, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1160 y MARIA ESTELITA BRAGA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1153.
LUIS DOMINGO FOSSATI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecocq 1342 y MARTHA MONTESDEOCA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 1329.
CIRILO ELICEO MOLINA, 54 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado Pastor 1177 Apto. 11 y MARIA MAGDALENA GUERRERO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Pastor 1177, Apto. 11.

10.a Sección

HUMBERTO SINCLAIR PORTO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Rosa 6314 y MARIA del CARMEN PIRIZ, 33 años, soltera, oriental domiciliada Sta. Rosa 6314.
FRANCISCO FERNANDO MIGUEL BUXAREO, 19 años soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Gral. Prim 3215 y MARIA TERESA JUANA PREGO, 21 años, soltera, estudiante, española, (c. legal), domiciliada San Nicolás 1404.
AMERICO JORGE PIVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial D N.o 3773, Apto. 2 y MARIA GLADYS TORRES, 15 años soltera, oriental, domiciliada Oficial D número 3773, Apto. 2.
JOAQUIN RODRIGUEZ, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Irún 2406, Apto. 1 y MARIA ANGELICA LEAL, 28 años, soltera oriental, domiciliada Irún 2406.
JORGE RAUL LEMOS, 17 años, soltero, empleado oriental domiciliado Calle 25 número 2056 (Block 3) y LILIAN SUAREZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4595, Apto. 1.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL MORI, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Chayos 4508 Apto. 1 y GLADYS NAHIR ALVEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Chayos 4508, Apto. 1.

12.a Sección

OCLIDES BARRETO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Racangua 1474 y GRACIELA LYLIAN PETAZZI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Ferreira 1465 Apto. 2.
ANTONIO ZIREKIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Soler 3255 y NIBYA IRENE SOLIS 18 años, soltera, oriental, domiciliada Escardó 1617.
PEDRO TABARE ARHANCET, 21 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Ganaderos 4149 y SARA RAQUEL RADESCA 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pando 2538.
EDMUNDO CARLOS SONTERAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3559 y MARIA CRISTINA GARCIA 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada R. Márquez 3310.
HUGO WALTER RODRIGUEZ, 28 años, soltero, repostero, oriental, domiciliado Colorado 1776 y LIA GUZMAN 22 años, soltera, argentina, domiciliada Colorado 1776.

13.a Sección

WALTER DOS SANTOS, 23 años, soltero, oficial zapatero oriental, domiciliado Filipinas 4084 y MARY CRISTINA GRASSI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4084.
JOSE LUIS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Rusia 2275 y MYRIAM MABEL NUÑEZ, 19 años soltera, domiciliada Burdeos 2212.
HECTOR ADRIAN FIERRO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cibils 6665 y ANGELA SMIRIA ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 6665.

14.a Sección

OSCAR OMAR BARLOCCO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Larrañaga 4427 y MARIA del HUERTO BERARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Luis Alberto de Herrera 4427.

15.a Sección

JULIO CESAR VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1067 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 24 años soltera, empleada, española, domiciliada Guipuzcoa 382.
CARLOS MAZZETTA, 21 años soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Obligado 1127 y MARIA NELIDA FALERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1127.

16.a Sección

ERNESTO ANIBAL NUÑEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4464 y AURORA BENTOS, 44 años, divorciada oriental, domiciliada Bóvedas 4464.

17.a Sección

MILTON TRAPOTE 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Ramírez 4492, A y DERLINDA GAU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4492 A.
WALTER CABRERA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Calle A N.o 4767 y AMALIA BEATRIZ BERNAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Mendoza 4787.
JUAN ANTONIO SOCA 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y GLADYS RAQUEL MEDINA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4571.
JOSE RAMON GARCIA, 31 años, soltero, textil oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4573 y NAIR TERESA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4573 Apto. 5.
WALTER HUGO OLIVERA, 19 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4332 y MARTA LIDIA MORALES, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4976.

18.a Sección

RAMON ENRIQUE REQUESENS, 28 años soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Brito del Pino 1396 y DELIA SUSANA MUÑOZ, 25 años, soltera dietista, oriental, domiciliada Brito del Pino 1396.
RUBEN DANIEL AYALA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Charrúa 2850, bis Apto. 2 y LILIAN BEATRIZ JULIAN, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Charrúa 2850, bis Apto. 2.

19.a Sección

MARIO DICONO, 60 años divorciado marino militar, oriental, domiciliado Las Heras 2121 y AZUCENA MARIA PEREYRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2121.
WASHINGTON OTILIO SILVEIRA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Casal 2310, Apto. 11 y MIRTHA CANDIDA VILLAR, 21 años soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Casal 2310, Apto. 11.
PIERO MARIO BELLONI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2977 y JOSEFINA ADRIANA NICOLASA CANEPA, 28 años soltera, italiana, domiciliada Cádiz 2977.
WALTER GUILLERMO CAMELO, 32 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2891 y ANA MARIA KUSINA, 27 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2941.

20.a Sección

SALOMON STEIN, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Piratas 4870 y SUSANA LICHTMAN, 34 años soltera, procuradora, oriental, domiciliada Piratas 4870.
CONO JUAN PEDRO FANLORD 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4690 y MARIA CRISTINA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 244.

21.a Sección

JUAN BOSCO PEREYRA, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Antonio Díaz 4476 y ALBA YOLANDA VILLAURRETA, 27 años, soltera, nurse, oriental domiciliada Emancipación 4792.

22.a Sección

NESTOR ANGEL HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3343 y ALICIA MARIA SOSA, 19 años,

soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Eguren 3343.
KAI SCHOU, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Eguren 3750 y GRACIELA FRANCO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domicialada R. Eguren 3750.

23.a Sección

LUIS SERGIO DUARTE 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Porongos 3574 y ELENA LUCINDA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. y Pons 412
WASHINGTON EDUARDO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y ANA MARIA VALERIO, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

24.a Sección

EDUARDO RAUL PRUDENTE QUEREILLAC 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ramos 4208 y MARIA de los ANGELES SOUTO PAZOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Meltón González 1302.

14) $ 260.— 3|pub. v.ab.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE CHIAPPARA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Vinos comunes especiales, la vineta, el vinagre" del que se declara autor. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 6284 Ab.13-v.ab.27.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CIPRIANA ELENA ELIAS de MORAES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Elena Elías Pereira", debe decir: "Cipriana Elena Elías Pereira". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 6240 Ab.13-v.my.5.

20—Remates

FRANCISCO PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Deviasse Ghaziani, Alberto y otra contra BARBIERI, PEDRO CELESTINO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 297|71), se hace saber que el próximo 25 de mayo a las 15 horas y en la sede de Oficinas Panzera, calle Soriano 1222, bis se procederá por el martillero Francisco Panzera, asistido al Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Solar de terreno, edificio y mejoras situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.281, el cual según plano levantado en abril de 1969 por el agrimensor Jorge W. Manzanedo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 61.454, el 21 de abril de 1969, tiene una superficie de 350 metros que se deslinda: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Rafael Eguren, puerta de calle señalada con el N.o 3448; 35 metros al Noroeste lindando con padrón 71.280; 10 metros al Noreste lindando con padrón 71.473; 35 metros al Sureste lindando con padrón 71.282.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, certificados y demás cargas que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
20) $ 13 500.— 15|pub. 6297 Ab.13-v.my.5.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos caratulados: "Arévalo Pedro M. y otros contra ANTONIO MATTONI y otros. Ejecución hipotecaria", (Ficha C 2.305|75) se hace saber que el día miércoles 24 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero señor Enrique Bove Arteaga asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:
Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial, (hoy Segunda) de Montevideo, empadronado con el número cinco mil sesenta y dos (5.062), superficie doscientos noventa y nueve metros veinte decímetros, que se deslinda así: diez metros 25 centímetros al Este con el frente a la calle Convención, distando el punto más próximo de dicho frente 32 mts. 70 ctms. a la esquina que forman las calles Paysandú y Convención; 29 metros 22 centímetros al Norte, 10 metros 6 centímetros al Oeste y 29 metros, 22 centímetros al Sur.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en calidad de seña; b) Que será de cargo del adquirente la comisión del rematador que se establece en el 3 o|o del precio de la venta, gastos y honorarios de escrituración e impuestos con excepción de los que la Ley pone de cargo de los vendedores; c) Que los gastos de remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponde a cargo de la parte obligada, en caso de frustración, no imputable al comprador; d) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) $ 15.300.— 15|pub. 6270 Ab.13-v.my.5.

GENARO FLEITAS
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Carlos Echevarría contra HERACLIO IPOLITO DIAZ. Ejecución de prenda", (521|71), se hace saber que el próximo día 28 de abril de 1972 a las 15.30 horas frente a este Juzgado se procederá por el martillero Genaro Fleitas, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca Dodge, matrícula D 2—1—10, padrón 166, número de motor 4.107.568, el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en garantía de su oferta, la comisión del rematador más los impuestos nacionales y municipales en efectivo y en el acto del remate.
Se previene que el mejor postor deberá destinar el vehículo al servicio de taxímetro.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Clara de Olimar, 11 de abril de 1972. — Alberto J. Vianna. Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres.
20) $ 4.800.— 10|pub. 6241 Ab.13-v.ab.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COFYSA S. de R. LIMITADA

Contrato privado: 3 de enero de 1972. Inscripto: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 31, F.o 110, L.o 1 de Contratos.
Socios: Julio César Rayón Capucho y Edison Giró Sanchirico.
Capital: $ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: fumigaciones y servicios afines.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 6304 Ab.13-v.ab.27.

PRO VIDA Y SALUD ORGANIZACION NACIONAL DE PUBLICACIONES CULTURALES Y SERVICIOS ANEXADOS LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 126 al F.o 463 del libro 1 de contratos se modifica la razón social, que deja de ser "Pro vida y salud organización nacional de publicaciones culturales y servicios anexados Ltda.", pasando a ser: EDITORIAL PROVIS LTDA.
22) $ 4.500.— 10|pub. 6294 Ab.13-v.ab.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 136.439. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Prestige Records, Inc. (E. U. de América), solicita marca



clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 6301 Ab.13-v.ab.27.

ACTAS Nos. 136.364, 136.365 y 136.366. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Guzmán González Ruiz por Siemens Bauunion G. m.b.H., Alemania, solicita marca:



clases 6, 8 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 6299 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 136.360. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Guzmán González Ruiz por Glasurit Werke M. Winkelmann GmbH., Alemania, solicita marca:



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 6298 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 136.438. — Montevideo 6 de abril de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Industrias Dietéticas y Alimenticias Phoscao Sociedad Anónima (España), solicita la marca:

PHOSCAO

clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 6300 Ab.13-v.ab.27.

ACTAS Nos. 136.358 y 136.359. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Guzmán González Ruiz por Pelton S. R. L., Capital m$n 7.000.000, Argentina, solicita marca: "PELTON" clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6307 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 136.500. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Con esta fecha Raúl Martín Calderón, de Uruguay, solicita marca: "SILCOLATEX" clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6251 Ab.13-v.ab.27.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspiraciones para desempeñar con carácter de contratado las funciones de Maestro de Taller de Herrería en la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro". Suárez, Departamento de Canelones.
Informes e inscripciones: hasta el miércoles 10 de mayo de 1972 en la Oficina de Concursos, Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 30756 Ab.13-v.ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

La señora Marcelina Rodríguez de Scafarelli, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor

N.o 260083180, Matrícula N.o 350.585, empadronado en Montevideo, N.o 177.244, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6305 Ab.13_v.ab.27.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TREINTA Y TRES

Stefan Mariano Iskra Homola solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Borward, motor N.o 167.707, Matrícula de Treinta y Tres D_1267 negra, Padrón 387, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario, Director Encargado.
27) $ 6.000 10|pub. 6311 Ab.13_v.ab.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

(Rep. 78|972)

Sección Concursos

Llamado a Aspirantes

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 13 de enero de 1972, Expediente N.o 720.064, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más del término de seis meses, del cargo de:

Asistente Social de la Sección Rendimiento Escolar del Departamento de Educación Médica (N.o 1.108, R. 2, Categoría 2, Escalafón 17, Grado 3, 24 horas).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 21 de abril de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 30752 Ab.13_v.ab.13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

(Rep. 17|972)

Llamado a aspirantes de cargos docentes

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la definitiva y no más allá del 28 de febrero de 1973, de:
2 Ayudantes de Teoría y Práctica Profesional (Servicio Social de Grupo), (R. I. Escalafón 6, Grado 1, 9 horas, Nos. 430 y 556, $ 12.700).
Se llama a aspirantes para la provisión interina (suplencia) por el período 2 de mayo de 1972 al 29 de julio de 1972 de:
1 Ayudante de Metodología (R. I. Escalafón 6, Grado 1, 15 horas, N.o 565, pesos 18.106).
Vencimiento del período de inscripción: viernes 21 de abril de 1972 a las 18 horas.
Las bases deberán retirarse en la Secretaría de la Escuela, Lavalleja 1843, 1er. Piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 15 a 18 horas.
Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 40.00 con timbre de Biblioteca de $ 20.00. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30769 Ab.13_v.ab.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

(Rep. 128|972)

Concursos

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura llama a Concursos de Antecedentes y Pruebas para la provisión de los siguientes cargos:

Provisión Definitiva

Llamado 206 — Expediente 22.873.
Se llama a concurso de antecedentes y pruebas entre los funcionarios del Grado I, del Escalafón 90 (Servicios Generales), en que podrán intervenir todos los funcionarios que a la fecha del cierre de la inscripción, tengan una antigüedad mayor de dos años en dicho cargo, de acuerdo con la Ordenanza de Bases de Concurso respectiva para la provisión definitiva de los cargos Nos. 208 y 491 (Grado 2, 36 horas semanales: $ 26 400 mensuales, Escalafón 90).
Para inscribirse es imprescindible la presentación de un certificado de la Oficina Universitaria de la Salud, en que conste que el interesado posee la aptitud sicosomática necesaria para el normal desempeño del cargo a proveer.
Las inscripciones así como las relaciones de méritos, deberán venir acompañadas de dos copias.
Las inscripciones y consultas se reciben en Sección Personal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Vencimiento de las inscripciones: 11 de mayo de 1972 a las 12 horas. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 30758 Ab.13_v.ab.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

(Rep. 129|972)

Concursos

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura llama a Concursos de Antecedentes y Pruebas para la provisión de los siguientes cargos:

Provisión Definitiva

Llamado 207 — Expediente 22.909.
Se llama a concurso de antecedentes y pruebas entre los funcionarios del Grado I, del Escalafón 90 (Servicios Generales), en que podrán intervenir todos los funcionarios que a la fecha del cierre de la inscripción, tengan una antigüedad mayor de dos años en dicho cargo, de acuerdo con la Ordenanza respectiva para la provisión definitiva de los cargos Nos. 76, 77 y 81 (Grado 2, 42 horas semanales, $ 30.800 mensuales, Escalafón 90).
Para inscribirse es imprescindible la presentación de un certificado de la Oficina Universitaria de la Salud, en que conste que el interesado posee la aptitud sicosomática necesaria para el normal desempeño del cargo a proveer.
Las inscripciones así como las relaciones de méritos, deberán venir acompañadas de dos copias.
Las inscripciones y consultas se reciben en Sección Personal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Vencimiento de las inscripciones: 11 de mayo de 1972 a las 12 horas. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 30759 Ab.13_v.ab.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

(Rep. 79|972)

Sección Concursos

Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 23 de marzo de 1972, Expediente 720.457, llámase a aspirantes (2.o llamado), para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1972, del cargo:

Adjunto del Departamento de Fisiología (Esp. en Endocrinología), (Grado 2, 20 horas, R. 021|1).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 24 de abril de 1972. — Montevideo, 10 de abril de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 30753 Ab.13_v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE CUARTO TURNO

TESTIMONIO

N.o 62. — Montevideo, veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.
Vista: para definitiva de primera instancia esta causa seguida de oficio contra SALOMON SADI por violación a la ley número 10.940 (Libro 4, Folio 476, N.o 414), interviniendo el señor Fiscal L. de Crimen de Cuarto Turno y Defensor Letrado. Resultando: I) Que de lo actuado en esta causa ha quedado establecido como legalmente cierto que el procesado Salomón Sadi, en fecha del 23 de diciembre de 1965, en su comercio establecido en 8 de Octubre 3610, 15.a Sección Policial, vendió a mayor precio que el tarifado oficialmente, un kilo de yerba.
La prueba resulta formada con las emergencias del acta administrativa de fojas 1, firmada por el encausado, de su confesión presumarial de fojas 6, ratificada de fojas 12 vuelta y 13 de sus antecedentes administrativos de fojas 3|5.
2) Que sufrió una preventiva de 8 días, comprendida entre el 21 y 28 de setiembre de 1966, fojas 12 vuelta y 19. Su primariedad absoluta resulta de la planilla de antecedentes que luce en blanco a fojas 15. Sobre su buena conducta predelictual depusieron Julio Segundo Páez y la señora Irma Rosa Querellac de Schinca, fojas 22 vuelta.
3) Que puesto el sumario de manifiesto a fojas 23, las partes no solicitan su ampliación. Recibida la causa en este Juzgado para plenario y pasada la misma para acusación, el señor Fiscal L. de Crimen de Cuarto Turno, la deduce con el N.o 69 a fojas 26, expresando que el procesado Salomón Sadi, debe responder por el delito de violación a la ley de precios de artículos de primera necesidad, solicitando se le imponga la pena de cinco meses de prisión, con el descuento legal y accesorios legales que correspondan. De esta pieza acusatoria se confiere traslado a la Defensa con calidad de autos, la que no es evacuada y se llama para ésta por decreto N.o 330 del 29 de marzo ppdo., fojas 27 vuelta.
Considerando: I) Que los elementos probatorios relacionados anteriormente reúnen las exigencias establecidas en las disposiciones aplicables a la consecución de la plena prueba del ilícito imputado a Sadi: artículos 151, 154, 237 del C. I. C. Y de ello resulta que el ilícito probado se encuentra previsto en el artículo 39 de la ley N.o 10.940. En su favor se computará la confesión y la buena conducta probada testimonialmente y por su calidad de primario absoluto, artículo 46, incisos 7.o y 12 C. Penal.
2) Que el Juzgado considera como bien individualizada a su respecto la pena pedida por el señor Fiscal para sanción de su responsabilidad penal, en este proceso. Se le aplicará la pena pedida de cinco meses de prisión, artículos 59, 60 inciso 1.o, 86 C. P. y 39 de la ley N.o 10.940. Se le sancionará además, con el pago de tributos, gastos carcelarios y con la publicación, de su cargo, de la sentencia, artículos 105 incisos d), e), C. P. y 46 de la ley número 10.940.
3) Que dándose en la causa las condiciones objetivas y subjetivas legalmente indispensables, se le suspenderá de modo condicional el cumplimiento de la pena de prisión, artículo 126 C. P., por estos fundamentos, con el señor Fiscal y lo que se establece en los artículos 1, 3, 18, 46 incisos 7.o y 12, 50, 59, 60 inciso 1.o, 66, 67, 68, 69, 71, 85, 86, 105, 106, 126 del Código Penal, artículos 39 y 46 de la ley número 10.940, del 19 de setiembre de 1947, artículos 151, 154, 237 y demás concordantes aplicables del Código de Instrucción Criminal. Fallo: Condenando al acusado Salomón Sadi Levi, por cometimiento responsable del delito de violación a la ley de precios, a la pena de cinco meses de prisión, con descuento de la detención preventiva cumplida, pago de tributos y gastos de cárcel. Al solo efecto fiscal, estímase el honorario de Defensa en $ 2.000. Y a la publicación, por una sola vez, de la definitiva, en una columna común en el "Diario Oficial" y "El País". Se le suspende condicionalmente el cumplimiento de la pena de prisión. Ejecutoriada, cúmplase, intímese, constituya domicilio para la vigilancia policial, liquidada y aprobada ésta, comuníquese. Expídanse ejemplares para la publicación ordenada. Consúltese y resérvese por el término de prueba. — José Pedro Igos. — Luis A. Mora Rivas.
Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas veintinueve a fojas treinta vuelta, de los autos caratulados: "Salomón Sadi. Violación ley N.o 10.940" (Libro 4, Folio 476, N.o 414); que tengo a la vista y a los que me remito.
En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el "Diario Oficial", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.220 1|pub. 6319 Ab.13_v.ab.13.

ACLARACION

En la edición del día 16 de marzo de 1972 en la página número 1908_C y siguientes se publicó el aviso N.o 3.624 correspondiente a los Estatutos de "Supermercado Oro Sociedad Anónima", padeciéndose la siguiente omisión:
(En el artículo 12) antes de donde dice: Para obtener la aprobación... debe decir: "La sociedad toma a su cargo todas las operaciones que se hubieren realizado hasta la fecha bajo su nombre".
Queda hecha la aclaración.
27) $ 600.00 1|pub. 6317 Ab.13_v.ab.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INDUSTRIAS PHILIPS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Camino Ariel 4226

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de estatutos de FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S. A. (FAMESA) en lo sucesivo INDUSTRIAS PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

Testimonio del acta veintidós del libro de actas de asambleas de FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S. A. (FAMESA):

"Asamblea general extraordinaria. — Acta N.o 22. — En Montevideo, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reune en el local social de Camino Ariel 4226, la asamblea general extraordinaria de accionistas de FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S. A. (FAMESA), convocada por su directorio para considerar y resolver los asuntos establecidos en la siguiente orden del día: 1) Fusión con PHILIPS DEL URUGUAY S. A., aumento de capital y reforma de estatutos; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asisten los siguientes accionistas: N. V. Great Bay, Inc., capital $ 14.729.000 00 (catorce millones setecientos veintinueve mil pesos m|n.), con derecho a seis (6) votos; Amtovido N. V., Inc., capital pesos 45.271.000.00 (cuarenta y cinco millones doscientos setenta y un mil pesos m|n.), con derecho a seis (6) votos. N. V. Great Bay Inc., es representada por el señor don Miguel Nemseff, y Amtovido N. V. es representada por el señor Cr. Jorge Rossetto; todo ello según cartas poder presentadas a la asamblea. Los mandatarios actuantes en la asamblea no son administradores, síndicos ni empleados de la sociedad.

Se hace constar: a) Que los accionistas presentes representan la totalidad del capital integrado de la sociedad, el que asciende a la cantidad de sesenta millones de pesos uruguayos; b) Que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales y por estar presente la totalidad del capital integrado, no se han hecho publicaciones y se ha practicado la comunicación pertinente a la Inspección General de Hacienda con fecha 15 de noviembre de 1971; c) Que no asiste ningún funcionario en representación de la Inspección General de Hacienda.

Siendo las 15 horas, se inicia el acto presidido por el doctor Felipe Gil, actuando en Secretaría el Contralmirante Santiago Turcio, ambos titulares del Directorio, poniéndose a consideración el primer punto del orden del día: Fusión de PHILIPS DEL URUGUAY S. A., aumento de capital y reforma de estatutos. El señor Presidente informa que culminando diversas reuniones, los directores de FAMESA y PHILIPS DEL URUGUAY S. A. resolvieron someter a la consideración y a la aprobación de sus respectivas asambleas sociales, un convenio de fusión de ambas sociedades. Destaca que esta concentración de empresas responde al propósito manifiesto por los accionistas de obtener un mejor aprovechamiento de los factores y las técnicas de producción, en beneficio de todos los sectores de intereses relacionados con la actividad de las empresas y su función social.

El texto completo del Convenio de Fusión que se somete a la aprobación de esta asamblea es el siguiente:

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores doctor Felipe Gil y C|A Santigao Turcio, en representación de FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S.A. (FAMESA), y los señores doctor Oscar E. Rachetti y don Pablo J. Forcheri, en representación de PHILIPS DEL URUGUAY S. A. convienen:

Primero. PHILIPS DEL URUGUAY S. A. será absorbida por FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S. A. (FAMESA), operándose así la fusión de ambas sociedades.

Segundo. El convenio de fusión quedará plenamente perfeccionado una vez que sea aprobado por las respectivas asambleas sociales y la fusión entrará en vigencia el primero de enero de mil novecientos setenta y dos. A partir de esa fecha, la contabilidad de las sociedades fusionadas se registrará en los libros de la sociedad absorbente (FAMESA).

Tercero. El patrimonio de PHILIPS DEL URUGUAY S. A., activo y pasivo, a la medianoche del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se confundirá con el patrimonio de FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S. A., operándose consecuentemente la disolución de PHILIPS DEL URUGUAY S. A. sin que se produzca su liquidación. No se realizará transferencia de ninguna empresa, ni venta ni enajenación, sino únicamente una transmisión a título universal de bienes y deudas, activo y pasivo social.

Cuarto. El canje de las acciones de PHILIPS DEL URUGUAY S. A., se efectuará por igual valor nominal de acciones de FAMESA.

Quinto. A partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, el directorio de FAMESA se ampliará a siete (7) miembros, que se integrará con las siguientes personas: Dr. Felipe Gil, Dr. Justino Jiménez de Aréchaga, Dr. Oscar E. Rachetti, C|A Santiago Turcio, don Pablo J. Forcheri, don Jozeph C. M. van Waes y don Wilhelmus J. M. van Rhijn. Este directorio durará hasta la asamblea general ordinaria de accionistas y desempeñará sus funciones hasta que tomen posesión los nuevos directores que nombre la asamblea. El primer directorio, al instalarse, nombrará un presidente y un secretario.

Sexto. En virtud de la fusión que se opera, FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S. A. (FAMESA) cambiará su denominación por la de INDUSTRIAS PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

Séptimo. Para llevar a cabo la fusión, la sociedad absorbente FAMESA, procederá al cambio del nombre social, al aumento de su capital autorizado a pesos 300.000.000.00 (trescientos millones de pesos m|n.) y a la reforma de los artículos 1, 2, 5, 11, 25, 26 y 27 de sus estatutos sociales, que pasarán a tener la siguiente redacción:

Nombre: Estatutos de INDUSTRIAS PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

Artículo 1.o Con la denominación de INDUSTRIAS PHILIPS DEL URUGUAY S. A., queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto realizar en nombre propio, en participación con terceros o por cuenta de estos, la fabricación y comercialización de productos mecánicos, eléctricos, químicos y especialmente electrónicos de toda clase sin excepción; la exportación e importación y la compra y venta de los mismos; la realización de toda clase de explotaciones industriales o comerciales, dentro o fuera del país, así como todo acto, contrato u operación civil, comercial o financiera que se relacione o esté directa o indirectamente vinculada con el objeto social anteriormente expresado.

Artículo 5.o El capital de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 300.000.000.00 (trescientos millones de pesos m|n.) representado por acciones de un valor nominal de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n.) cada una. El directorio, previa autorización judicial, podrá aumentar el capital a $ 600.000.000.00 (seiscientos millones de pesos m|n.).

Artículo 11. Agrégase a la parte final de este artículo el siguiente texto: Los directores renunciaran a sus cargos a fines del ejercicio social en el cual cumplan 70 años de edad".

Artículo 25. (Disposición transitoria). La sociedad que se rige por estos estatutos resulta de la fusión por absorción de PHILIPS DEL URUGUAY S. A. por FA. FABRICA DE MATERIAL ELECTRONI. S. A. (FAMESA). Esta fusión entrará en vigencia el primero de enero de mil novecientos setenta y dos. En el caso de que esta reforma de estatutos no estuviera aún aprobada por la autoridad competente los efectos de la fusión se retrotraerán a dicha fecha. A partir de entonces, la contabilidad de las sociedades fusionadas se registrará en los libros de FABRICA D EMATERIAL ELECTRONICO S. A. (FAMESA), los que se llevarán, una vez aprobada esta reforma, a nombre de INDUSTRIAS PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

Artículo 26. (Disposición transitoria). El límite de edad establecido por el artículo 11 no regirá para aquellos miembros del primer directorio de INDUSTRIAS PHILIPS DEL URUGUAY S. A. que al primero de enero de mil novecientos setenta y dos tengan cumplidos 65 años de edad.

Artículo 27. (Disposición transitoria). Quedan facultados los señores W. J. M. van Rhijn y Dr. Jorge Tálice y Cr. Alfredo Cataldo, para que conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales, para obtener la aprobación de estos estatutos y a tal efecto, aceptar o disentir las modificaciones u observaciones que eventualmente se formularen. Se autoriza asimismo a las referidas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para la regularización total de la sociedad". Se hace constar que el convenio de fusión transcripto fue aprobado por la asamblea extraordinaria de accionistas de PHILIPS DEL URUGUAY S. A. celebrada en esta fecha. Después de un amplio cambio de opiniones, se resuelve aprobar por unanimidad de accionistas presentes la fusión con PHILIPS DEL URUGUAY S. A., el aumento de capital autorizado a la cantidad de $ 300.000.000.00 (trescientos millones de pesos m|n.) y la reforma de los estatutos sociales conforme al texto incorporado en el convenio de fusión transcripto en esta acta. Pasándose al segundo punto del orden del día, por unanimidad se designa a los accionistas N. V. Great Bay, Inc. y Amtovido N. V. representados por los señores don Miguel Nemseff y Cr. Jorge Rossetto para suscribir el acta de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 16 horas. — Felipe Gil, Presidente. — S. Curcio, Secretario. — M. Nemseff. — M. Rossetto".

N.o 101. — Gastón Rodríguez Cubiló,

Escribano Público, certifica: que el acta que antecede es copia fiel del original que luce de fojas "setenta y cinco" a "ochenta" del libro de actas de asambleas de FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S. A., rubricado e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con el número "mil ochocientos ochenta y uno" al folio "diez" del libro "seis" que el otorgamiento y firma del acta precedentemente transcripta se hizo en presencia del suscrito escribano y previa lectura de la misma, los citados se ratificaron, la otorgaron y firmaron por ante mí, solicitándome la certificación de las firmas, que son autenticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Contador don Jorge Rossetto, que firma M. Rossetto, con Cédula de Identidad "un millón doscientos diecinueve mil setecientos ochenta y ocho", soltero, italiano; don Miguel Nemseff, que firma M. Nemseff, con Cédula de Identidad "quinientos veinte mil cuatrocientos setenta y nueve", casado, ruso; doctor don Felipje Gil, que firma en la misma forma, con Cédula de Identidad de Montevideo "trescientos dieciseis mil doscientos sesenta y dos" casado, uruguayo; y Contralmirante don Santiago Turcio, que firma S. Turcio, con Credencial Cívica ASA "setecientos treinta y tres". Todos son mayores de edad y constituyeron domicilio en Camino Ariel cuatro mil doscientos veintiseis. FAMESA es Persona Jurídica por decreto del Poder Ejecutivo del veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete y sus estatutos fueron publicados e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número "ciento trece", al folio "cincuenta y dos vuelto" del libro "dos". El presidente, el Secretario y los representantes de los accionistas se ratificaron, la otorgaron y firmaron por ante mí.

En fe de ello y a solicitud de FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S.A., y para presentar en los Organismos Públicos, expido el presente en cuatro sellados de ciento cincuenta pesos, números un millón setesientos sesenta y cinco mil novecientos quince al dieciocho inclusives que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Hay un signo notarial. — Gastón Rodriguez Cubilló. — Hay un sello que dice: Gastón Rodriguez, Escribano.

Testimonio. — Exp. 10|72. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de enero de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la fusión por absorción de PHILIPS DEL URUGUAY S. A., por FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S. A. (FAMESA), que en sucesivo se denominará INDUSTRIAS PHILIPS DEL URUGUAY S. A. — Subjefe de División (I.): C. R. Buono. — Cr. Carlos R. Buono. —, Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o. Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil, 3er. Turno. — Visto N.o 105. — Señor Juez: la Fiscalía concuerda con lo expresado por la Inspección General de Hacienda a fs. 48 v. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — A. J. Baccino. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de 3er. Turno.

167. — Montevideo, 4 de febrero de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 204, ley 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, haganse los desgloses que correspondan y oportunamente archívese. — Alonso. — María Inés Muniz Llano.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen a fojas cuarenta y ocho vuelta, ciento diez, y ciento trece de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S. A. (FAMESA), Reforma de estatutos, (Ficha D|333|1971), haciédose constar que la providencia número ciento sesenta y siete del cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. Hay un signo notarial. — Julio Maia. — Hay un sello que dice: Julio Maia, Escribano.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos a las 11 y 12 horas e inscripta en este Registro con el N.o 65 al folio 272 del libro N.o 1 de Estatutos. Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$ 372.000.00 1|pub. — 3952.

LAQUI S. A.

Juncal 1395, Piso 2, Esc. 7

(Inscripción de sus Estatutos)

TESTIMONIO

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, en el local sito en la intersección de las Avenidas Italia y Bolivia por donde tiene los Nros. 5754 y 2148 respectivamente, se reúnen los señores Antonio Pastor García Landeira, oriental, casado con doña Lydia Ana Dosso; José Agrelo Souto, español, casado con doña María del Carmen Sobra; Antonio Ruben Martínez Ciancio, oriental casado con doña Irma Rosso; José Luis Martínez Ramos, español, casado con doña Rosa Sachi; y Emilio Martínez Ramos, español, soltero; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y resuelven: 1.o) Constituir una sociedad anónima con la denominación de LAQUI S. A.; 2.o) Fijar un capital de $ 5.000.000.00; 3.o) Aprobar unánimemente los siguientes Estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo

Artículo 1.o Bajo la denominación de LAQUI S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones legales en materia comercial. Su duración será de cien años a partir de la fecha de otorgamiento de la presente acta. Tendrá su domicilio en esta ciudad en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la Sociedad será: A) Adquirir, enajenar, instalar y explotar hoteles, restaurantes, bares, cafés, whiskerías, confiterías, fiambrerías rotiserías, almacenes y toda clase de explotaciones o empresas comerciales relacionadas con el ramo de la alimentación en la forma más amplia. B) Comprar, vender, adquirir y enajenar por cualquier otro título y modo, hipotecar, gravar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, los cuales podrán dar y recibir en arrendamiento, usufructos, usos y|o servidumbres. En caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda establecido que se podrá recibir título y aceptar las condiciones impuestas por dicho Banco. C) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, prendar, adquirir a cualquier otro título bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) dividido en acciones de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada una, al portador, pudiendo emitirse título por valor de más de una acción.

Art. 4.o El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer el plazo y las condiciones para la suscripción o integración de las mismas. El Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes, en especie o la prestación de servicios.

Art. 5.o Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretario. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 6.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción, en la proporción que le corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 7.o La suscripción o posesión de acciones importa, por parte de los accionistas, la aceptación y conformidad absoluta de los estatutos y reglamentos de la Sociedad, así como las resoluciones tomadas por el Directorio y las Asambleas en cumplimiento de las disposiciones estatutarias.

CAPITULO IV

Administración y dirección

Artículo 8.o La Sociedad será administrada por un Directorio integrado de dos a siete miembros titulares, y designados anualmente por la Asamblea ordinaria, según lo establezca ésta para cada período, entre los cuales se elegirá Presidente, Vicepresidente y Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiendo indicar en que forma pasarán a integrar el Directorio, en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 9.o Los directores son reelegibles y

permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de miembro del Directorio, con cualquier denominación y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 10. La remuneración que perciben los directores por el desempeño de sus cargos será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos, con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo, el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Todos los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, disposición, administración, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto, en la forma y oportunidad que juzgue convenientes.

Art. 15. Corresponde al Directorio, organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos, las más amplias atribuciones, y especialmente: A) Contratar con terceros asumiendo cualquier clase de obligación que quepa dentro del objeto social y adquirir derechos contra los demás. B) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de empleados, fijación de sueldos y gastos, etcétera. C) Presentar a la Asamblea, por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades, y demás medidas que juzgue conveniente. D) Las de adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, transigir y efectuar cualquier otro acto de riguroso dominio. E) Delegar facultades y conferir poderes generales o especiales en una o más personas. F) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad ante las autoridades y terceros y en pleitos, gozando especialmente a este efecto de las facultades requeridas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 16 El Presidente y Secretario actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el vicepresidente.

Art. 17. Se pierde la calidad de director: A) Por incapacidad mental declarada, o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. B) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de clase alguna. C) Por renuncia aceptada, por los otros Directores o por la Asamblea. D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de cargos de los nuevos Directores.

CAPITULO V

De la fiscalización

Artículo 18. La Asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico con las facultades y condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 19. Las Asambleas generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 20. En las Asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 21. Todas las Asambleas se convocarán por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de diez días en el "Diario Oficial" y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representan más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum a la hora señalada para la primera convocatoria, media hora más tarde podrá reunirse en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes, haciéndose constar esta circunstancia en la publicación de la convocatoria. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, sin perjuicio de las comunicaciones que correspondan legal o reglamentariamente, a las oficinas públicas encargadas del contralor. Los accionistas podrán solicitar Asambleas extraordinarias cuando representen más del cuarenta por ciento del capital integrado, indicando el temario a tratar, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los quince días de efectuado el pedido, pudiendo en tal caso efectuar la convocatoria el Directorio o el Presidente solo. El Directorio o el Síndico, si lo hubiere, también podrán convocar Asambleas extraordinarias por propia resolución.

Art. 22. La Asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 23. Para poder intervenir en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, o bien certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras, contra el cual se les otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cuyo recibo servirá al mo tiempo de entrada a la Asamblea.

Art. 24. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en el libro de actas de la Asamblea, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VII

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 25. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva y cumplir con las formalidades del caso.

Art. 26. El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance realizado de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesta por el Directorio a la Asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio, cantidad que se destina a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades, y dividendos a pagar. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio o cualquier otra que se presente.

Art. 27. En las Asambleas ordinarias que se celebran para considerar la memoria, balance general y el estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, se procederá al nombramiento de directores y Síndico, si lo hubiere.

CAPITULO VIII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 28. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General extraordinaria; a ese solo efecto se requiere, para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 29. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta designará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO IX

Reforma de estatutos

Artículo 30. La reforma de los estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio, o a un grupo de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efectos deberá citarse a Asamblea general extraordinaria que actuaría en la misma forma que las Asambleas ordinarias.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio de la sociedad será nombrado por los socios fundadores, una vez que se obtenga la aprobación de los presentes Estatutos, lo que se documentará por acta que se protocolizará.

Art. 32. Quedan autorizados los señores Antonio Pastor García Landeira, Mi.

guel Angel Angelone Drago y los escribanos Dora Cassamagnaghi Fontans y Milton Machado Ribas, para que, actuando cualquiera de ellos conjuntamente o por separado, gestionen ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad.

Art. 33. Se establece que los presentes estatutos, serán incorporados al Registro de Protocolizaciones del Escribano Milton Machado Ribas. — José Agrelo. — Pastor García (hijo). — Antonio Ruben Martínez Ciancio. — José Luis Martínez Ramos. — Emilio Martínez Ramos.

N.o 3. — Estatutos de DAQUI S. A. En Montevideo, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo treinta y tres de los estatutos que preceden, agrego los mismos a mi Registro de Protocolizaciones, de fojas tres a siete. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el dos de marzo con el número dos, referente a un acta de intervenciones extrarregistrales a fojas dos. (Hay un signo) Milton Machado Ribas, Escribano. Es primera copia del original que existe agregado a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año y expido para LAQUI S. A. (en formación) en Montevideo a once de marzo de mil novecientos setenta y uno. (Hay un signo). — Milton Machado Ribas, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Antonio Pastor García Landeira, que firma Pastor García hijo, en los autos caratulados: "LAQUI S. A. Estatutos". (Ficha D. 122|971), con igual domicilio que el indicado en el escrito anterior, evacuando la vista conferida y contestando las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, al señor Juez dice: I) Que según la observación formulada por la referida Inspección General de Hacienda, que queda aceptada, el artículo segundo de los estatutos cuya aprobación se tramita, quedará redactado en adelante de la siguiente forma:

"Artículo 2.o. El objeto de la sociedad será: A) Adquirir, enajenar, instalar y explotar hoteles, restaurantes, bares, cafés, whiskerías, confiterías, fiambrerías, rotiserías, almacenes y toda clase de explotaciones o empresas comerciales relacionadas con el ramo de la alimentación en la forma más amplia; B) Comprar, vender, adquirir y enajenar por cualquier título y modo, hipotecar, gravar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, los cuales podrá dar y recibir en arrendamiento, usufructos, usos y|o servidumbres. En caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda establecido que se podrá recibir títulos y aceptar las condiciones impuestas por dicho banco; C) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, prendar, adquirir o cualquier otro título bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. Queda exceptuada expresamente toda explotación de bienes inmuebles rurales y la agropecuaria en general".

Respecto a la segunda observación formulada cabe señalar que la solicitud de aprobación anterior de estatutos de una sociedad con igual denominación que la de autos fue desestimada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, según testimonio que se adjunta; y en cuanto a los comprobantes de depósito que se adjuntaron a estos obrados son los mismos que los de la gestión anterior y los depósitos a los cuales pertenecen continúan sin retirarse según certificado del Banco de la República Oriental del Uruguay que también se adjunta.

Por lo expuesto al señor Juez pido: que previa conformidad de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de lo Civil, apruebe los estatutos de LAQUI S. A. y ordene su inscripción en la Matrícula. — Pastor García (hijo). — R. A. Matilla. — (Hay un sello que dice: Romeo A. Matilla, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de octubre de 1971. — Señor Juez: Con la redacción dada al artículo 2.o en escrito de Fs. 18 y de acuerdo con la documentación que se agrega a Fs. 15 y 17, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de LAQUI S. A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según los recaudos que se encuentran agregados a Fs. 6|10. — Heber Núñez (Oficial). — Ulises Icasuriaga (Jefe de División). — Vo. Bo.: Salvador Strace (Inspector General de Hacienda).

Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos de autos. En cuanto a la inscripción en la matrícula, deberá tenerse presente el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Alejandro Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 15.348. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público. Resuelvo: Apruébase el estatuto de la sociedad anónima LAQUI S. A. documentado a Fs. 1|5, con la modificación que resulta del escrito de Fs. 18 y autorízase su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) Comuníquese, déso testimonio, háganse las devoluciones pertinentes dejándose copia autenticada del estatuto, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en forma personal. — Jorge Pessano, Juez Letrado. — Julio Maia.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fs. 18, 21, 21 vuelto y 23 de los autos "LAQUI S. A. Estatutos". (Ficha D. 122|971), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, haciendo constar que la resolución número 15.348 de ocho de noviembre de 1971 fue notificada con fecha quince del mismo mes y año. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno a las 10 y 25 horas e inscripta en este registro con el número 28 al Fo. 116 vuelto del Lo. N.o 3 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Director.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 540.797 y 445.227 de fecha 31 de diciembre de 1971 y 24 de diciembre de 1971 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Hay una rúbrica. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$50.037.00 — 1|pub. — 5115

ANDRES WITTENBERGER S. A.

(Inscripción Nº 29.544)

Batoví 2318

Balance al 28 de febrero de 1969

Activo. —	
Disponible:	
Caja	820.050.75
Bancos	327.889.27
Exigible:	
Deudores	1.415.248.29
Efectos a cobrar	90.000.00
Realizable:	
Materiales	3.724.544.00
Fijo:	
Muebles y útiles	60.024.32
Instalaciones	260.00
Máquinas	50.739.56
Herramientas	94.483.57
Vehículos	705.358.00
Inmuebles	1.282.000.00
Nominal:	
Gastos constitución sociedad	1.306.00
Especial:	
A. Wittenberger	405.151.71
Transitorio:	
Gastos por cuenta de terceros	3.208.04
Importaciones en trámite	133.682.10
	9.120.276.61
Pasivo. —	
Exigible:	
Obligaciones a pagar	2.535.000.00
Acreedores	1.213.223.40
Patrimonial:	
Capital integrado	500.000.00
Reservas	258.274.52
Transitorio:	
Cuentas a pagar	130.396.15
Consignaciones	2.000.000.00
Pérdidas y ganancias:	
Utilidad de ejercicios anteriores	1.903.723.57
Utilidad del ejercicio	579.658.97
	9.120.276.61

Estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1969

Ganancias. —	
Obras sanitarias	14.765.907.44
Ingresos financieros	606.24
	14.766.513.68

Pérdidas. —

Material	2.287.474.61
Remuneraciones personales	4.797.706.79
Leyes sociales	2.732.851.48
Gravámenes fiscales	701.386.04
Gastos generales	1.530.239.66
Cargas financieras	1.126.032.80
Alquileres	444.000.00
Descuentos sobre ventas	75.431.90
Mantenimiento y conservación activo fijo	478.177.93
Pérdidas y ganancias	13.553.50
	14.411.398.71
Utilidad del ejercicio	579.658.97
	14.766.513.68

Proyecto de distribución de utilidades ejercicio 1969

Utilidad del ejercicio	579.658.97
	579.658.97
Fondo de reserva	57.965.90
Reserva para aumento capital circulante	158.211.00
Retribución Presidente y Directorio	63.762.00
Reserva por reinversiones equipo industrial	110.328.00
A distribuir	189.392.07
	579.658.97

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 a 34 del libro Copiador de Cartas certificado en Montevideo, el 11 de febrero de 1954.

$ 7.680. — 1|pub. — 1277.

FUMAYA S. A.

(Inscripción N.o 45.248)

Constituyente 1840

Estado de Situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 694.648.00
Deudores Varios	" 2.269.235.00
Mercaderías	" 2.871.700.00
Activo Fijo	" 8.937.198.00
Anticipo de Impuestos	" 18.500.00
	$ 14.791.281.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$ 5.094.593.00
Acreedores Fiscales	" 627.548.00
Capital Integrado	" 500.000.00
Reservas Varias	" 5.147.814.00
Utilidades a Distribuir	" 3.421.326.00
	$ 14.791.281.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Sociales	$ 3.976.066.00
Materias Primas	" 9.373.415.00
Gastos Generales	" 4.038.449.00
Amortizaciones	" 831.871.00
Utilidad del Ejercicio	" 1.029.615.00
	$ 19.249.416.00

Ganancias —

Resultado Bruto de Expl.	$ 18.987.856.00
Resultado Vta. de Máq.	" 127.073.00
Bonificaciones fiscales	" 134.487.00
	$ 19.249.416.00

Proyecto de distribución de utilidades

A Reservas Varias	$ 1.029.615.00
	$ 1.029.615.00

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fo. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 117 al Fo. 377 del libro N.o 1.o el 4 de enero de 1961.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 1273.

LA MARISCALA S. A.

(Inscripción N.o 1.678)

Cuareim 1944

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y bancos	$ 171.646.36
Maquinarias y útiles	" 3.925.348.09
Haciendas	" 31.921.200.00
Inmuebles	" 2.000.000.00
Cuentas corrientes	" 7.477.120.00
	$ 45.495.314.45

Pasivo —

Acreedores varios	$ 2.834.120.00
Capital integrado	" 4.083.500.00
Reservas	" 12.136.040.78
Pérdidas y ganancias	" 26.441.653.67
	$ 45.495.314.45

Estado de pérdidas y ganancias

período 1.o de julio de 1970 — 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Sueldos, Hon. y cargas sociales	$ 2.646.894.11
Combustibles y Especif.	" 458.687.00
Accesorios y repuestos	" 729.247.00
Imp. y contribuciones	" 834.863.00
Instalac. Cta. Conserv.	" 104.844.00
Mantención	" 578.633.00
Esquila	" 174.982.50
Gastos generales	" 1.368.992.00
Deprec. y reservas	" 1.339.648.17
Utilidad del período	" 26.441.653.67
	$ 34.678.444.45

Ganancias —

Haciendas y frutos	$ 32.861.482.15
Intereses y Dtos.	" 1.758.074.50
Ganancias varias	" 58.887.80
	$ 34.678.444.45

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendos	$ 742.500.00
Res. para impuestos	" 900.000.00
Gratificaciones	" 445.000.00
Fondo de reservas	" 24.354.153.67
	$ 26.441.653.67

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 114 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 6 de noviembre de 1946.

$ 4.640.00 — 1|pub. — 1274.

ANDRES WITTENBERGER S. A.

(Inscripción N.o 29.544)

Batoví 2318

Estado de situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja	2.247.724.77
Bancos	243.683.10
Deudores	9.029.175.87
Deudores especiales	7.300.000.00
Efectos a cobrar	513.000.00
Materiales	5.200.000.00
Muebles y útiles	193.153.42
Instalaciones	227.50
Máquinas	28.065.00
Herramientas	206.681.67
Vehículos	5.211.129.10
Depósitos en garantía	3.796.00
Gtos. de constitución de Soc.	50.001.00
Andrés wittenberger	675.373.59
Gtos. por Cta. de terceros	3.208.04
Importaciones en trámite	73.708.58
Materiales a recibir	2.252.453.93
Obras subcontratadas	801.560.00
	34.032.941.57

Pasivo —

Obligaciones a pagar	3.025.785.13
Acreedores	4.128.107.07
Capital integrado	500.000.00
Reservas	258.274.52
Cuentas a pagar	2.242.911.44
Consignaciones	2.000.000.00
Obras contratadas a Term.	9.708.877.68
Utilid. de Ejerc. anterior	2.483.382.54
Utilidades del ejercicio	9.685.603.19
	34.032.941.57

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Obras Sanitarias	54.830.637.87
Ingresos financieros	37.016.75
Pérdidas y ganancias	1.020.231.97
	55.887.886.59

Pérdidas —

Materiales	30.123.839.09
Remuneraciones personales	6.003.541.07
Leyes sociales	3.338.063.60
Gravámenes fiscales ..	2.227.855.40
Gastos generales	2.795.063.23
Cargas financieras	304.858.68
Alquileres	444.000.00
Descuentos sobre ventas	308.182.18
Mant. y Conserv. activo fijo	656.880.15
Utilidad del ejercicio .	9.685.603.19
	55.887.886.59

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio 1970

Utilidades del ejercicio .	9.685.603.19
Reserva para reinversiones equipo industrial ..	133.269.00
Retribución presidente y Directorio	1.065.416.00
A distribuir	8.486.918.19
	9.685.603.19

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o de 39 a 40 del libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo el 11 de febreró de 1954.

$ 6.960. — 1|pub. — 1278

REBE INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 88.102)

Plaza Zabala 324

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	35.168.00
Accionistas	"	2.047.500.00
Acciones a Emitir ..	"	11.088.000.00
Pérd. Ejerc. Anteriores ..	"	29.131.00
Pérd. Ejercicio 1969 .	"	5.701.00
	$	13.205.500.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	11.088.000.00
Capital Suscrito	"	2.047.500.00
Capital Integrado ..	"	70.000.00
	$	13.205.500.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Imp. Sust. Herencias.	$	201.00
Gastos Generales ..	"	5.500.00
	$	5.701.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran inscriptos a fojas 8 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 12.459 al folio 221 del libro 13 del año 1962.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 1293.

REBE INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 88.102)

Plaza Zabala 324

Balance de Situación al 31 diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	41.168.00
Accionistas	"	2.037.500.00
Acciones a Emitir ...	"	11.088.000.00
Pérd. Ej. anteriores ..	"	29.131.00
Pérd. Ej. 1969	"	5.701.00
Pérd. Ej. 1970	"	4.000.00
	$	13.205.500.00

Pasivo —

Capital Autorizado .	$	11.088.000.00
Capital Suscripto ..	"	2.037.500.00
Capital Integrado ..	"	80.000.00
	$	13.205.500.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gtos. de Administrac.	$	4.000.00
	$	4.000.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a foja 9 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 12.459 al fo. 221 del libro 13 del año 1962.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 1294.

COVESA

(Inscripción N.o 49.524)

Guayaquí 2920 (Apto. 1)

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo

Caja	$	9.431.00
Muebles y Út. Arrend.	"	1.380.000.00
Acciones a Emitir ...	"	4.800.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	10.569.00
	$	6.200.000.00

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	200.000.00
Cap. Integr. a Autor..	"	1.200.000.00
Capital a Autorizar .	"	4.800.000.00
	$	6.200.000.00

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos Generales ..	"	60.191.00
Gtos. de Constitución	"	3.352.00
	$	63.543.00

Ganancias —

Alquileres	$	55.000.00
Pérdida del Ejercicio.	"	8.543.00
	$	63.543.00

No se distribuyen utililades.

Aún no fueron sometidos a la aprobación de asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio N.o 6 del Libro Copiador de Carta, certificado con fecha 18 de marzo de 1963 en el Registro Público y General de Comercio.

$3.200.00. — 1|pub. — 1296.

ANDRES WITTENBERGER S. A.

(Inscripción N.o 29.544)

Batoví 2318

Balance General al 28 de febrero de 1971

Activo —

Muebles y Utiles	277.399.05
Instalaciones	6.174.95
Máquinas	151.163.75
Herramientas	353.357.48
Vehículos	4.921.521.65
Inmuebles	1.300.000.00
Materiales	7.108.226.71
Caja	9.557.155.01
Bancos	2.697.675.00
Deudores	18.355.202.44
Efectos a cobrar	444.344.00
Andrés Wittenberger	855.413.15
Gtos. por cuenta de terceros	3.208.04
Importaciones en trámite ..	57.596.92
Materiales a recibir	89.161.76
Impuestos a vencer	833.247.00
Depósitos en garantía	3.796.00
Gtos. de constituc. de soc....	61.193.90
Documentos descontados ...	2.419.683.00
	49.495.519.73

Pasivo —

Capital integrado	500.000.00
Reservas	258.274.52
Obligaciones a pagar comerc.	1.850.000.00
Obligaciones a pagar banc..	973.608.00
Acreedores	2.601.795.68
Inmuebles hipotecados	650.000.00
Cuentas a pagar	2.359.111.00
Consignaciones	2.480.000.00
Obras contratadas a term....	7.989.152.00
Utilidades de Ej. ant.......	11.921.689.88
Utilidades del Ejercicio	13.746.300.17
Amortizaciones	1.745.905.48
Bancos - Efectos descont....	2.419.683.00
	49.495.519.73

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Remuneraciones personales	9.360.197.14
Leyes sociales	5.618.768.63
Gravámenes fiscales	4.635.456.50
Gastos Generales	5.675.966.18
Cargas financieras	1.753.380.00
Alquileres	444.000.00
Desc. sobre ventas	88.507.91
Mant. y Cons. Activo Fijo.	1.146.350.44
Materiales	22.192.142.98
	50.919.769.73
Utilidades del Ejercicio	13.746.300.17
	64.666.069.95

Ganancias —

Obras Sanitarias	62.694.368.34
Ingresos financieros	349.097.61
Res. por venta Activo Fijo.	79.146.00
Reparaciones	1.211.458.00
Pérdidas y Ganancias	332.000.00
	64.666.069.95

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio 1971

Utilidad del Ejercicio	13.746.300.17
	13.746.300.17
Res. para reinversiones equipo industrial	50.024.00
Retribuc. Presidente y Directorio	1.512.093.00
Divid. a Distribuir	12.184.183.17
	13.746.300.17

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 41 a 42 del Libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo, el 11 de febrero de 1954.

$ 7.600.00. — 1|pub. — 1279.

GERCRIS S. A.

(En liquidación)

(Inscripción N.o 53.688)

Gaboto 971 - Apto 1

Estado de Situación al 31 de mayo de 1971

Activo. —

Pérdidas de Liquidación	$	30.632.10
	$	30.632.10

Pasivo —

Accionistas y Cta. Cte.	$	30.632.10
	$	30.632.10

La asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 23 de abril de 1969 resolvió disolver la sociedad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el precedente estado se encuentra copiado a Fo. 25 del Lo. Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 21 de noviembre de 1962 con el número 10.107 al Fo. 622 del Lo. respectivo 12.

$2.160.00. — 1|pub. — 1282.

VILLANAVIA S. A.

(Inscripción N.o 170.895)

Colonia 2292 (P. 7)

Balance al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$	409.709.33
Inmuebles	"	3.236.444.00
Garantías	"	1.867.50
Gastos anticipados	"	20.000.00
Pérdidas ejercicios 66|67, 67|68, 68|69 y 1969|970	"	243.014.86
	$	3.911.035.69

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	20.273.13
Reserva Rev. decreto 662|968	"	3.236.444.00
Util. ejercicio 1970|71	"	154.318.56
	$	3.911.035.69

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1971

Ganancias —

Alquileres	$	411.250.00
Util. venta de inmueble.	"	530.183.00
	$	941.433.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	573.740.55
Intereses	"	103.536.00
Amortizaciones	"	109.837.89
Util. ejercicio 1970|71	"	154.318.56
	$	941.433.00

Proyecto de destino de los resultados

Ejercicio 1970|71

Las utilidades líquidas del ejercicio 1970|71 por $ 154.318.56 se propone pasen a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el día 25 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 17 del libro de Inventarios rubricado.

$ 4.000.— — 1|pub. — 1291.

AUTORAMA S. A.

(Inscripción N.o 229.178)

Cerro Largo 1067

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Bancos	900.237.05
Deudores varios	6.374.030.00
Mercaderías	29.941.882.45
Muebles, útiles e Instalac.	365.971.00
Activo nominal	338.705.00
	37.920.825.50

Pasivo —

Bancos	2.350.000.00
Acreedores varios	4.085.331.60
Oblig. a largo plazo	7.075.240.50
Cuenta de Directores	9.761.750.00
Capital integrado	12.000.000.00
Reservas	1.284.499.84
Util. del ejercicio 1970	1.364.003.56
	37.920.825.50

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Retribuciones	2.589.523.00
Gastos generales	813.927.29
Publicidad	1.177.326.00
Impuestos	1.196.941.90
Intereses	2.407.568.04
Amortizaciones	58.235.90
	8.243.522.13
Util. del ejercicio 1970	1.364.003.56
	9.607.525.69

Utilidades —

Ventas	9.380.136.09
Otros resultados	227.389.60
	9.607.525.69

Las utilidades pasan íntegramente a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 19 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 75 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 13 de diciembre de 1968 y anotado con el número 6.201, a folios 259 del libro 19.

$ 4.400.— — 1|pub. — 1292.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

"El importe de las publicaciones
Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:
a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por resolución 1106|969 del 18 de setiembre de 1969, se estableció el precio de $ 60.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.